INFORMACIÓN CON RELEVANCIA PRUDENCIAL 2019

BFA TENEDORA DE ACCIONES S.A.U.

Entidad: BFA Tenedora de Acciones, S.A.U.
Ámbito de aplicación: Grupo BFA
Unidad encargada: Dirección Corporativa de Riesgos
Integración y revisión del informe: Dirección de Riesgo de crédito y consolidación
Fecha de aprobación por el Consejo de Administración de BFA : 23/04/2020

BFA TENEDORA DE ACCIONES S.A.U.

ÍNDICE

CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN Y DISPOSICIONES GENERALES 9
1.1 RESUMEN EJECUTIVO 9
1.2 DIVULGACIÓN AL MERCADO 10
1.3 CERTIFICACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO 12
CAPÍTULO 2. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN 14
2.1 REQUERIMIENTOS GENERALES 14
2.2 GOBIERNO INTERNO 28
2.3 OBJETIVOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LA FUNCIÓN DE RIESGOS 56
CAPÍTULO 3. INFORMACIÓN SOBRE LOS RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES 119
3.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS RECURSOS PROPIOS DEL GRUPO 119
3.2 RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES 119
CAPÍTULO 4. INFORMACIÓN SOBRE LOS REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS 124
4.1 IMPORTE TOTAL DE LOS REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS MÍNIMOS 125
4.2 NIVELES DE CAPITAL Y EVALUACIÓN DE LA SUFICIENCIA DE CAPITAL INTERNO 126
4.3 RATIO DE APALANCAMIENTO 129
CAPÍTULO 5. INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE CRÉDITO, CONTRAPARTE Y DILUCIÓN134
5.1 REQUERIMIENTOS GENERALES 134
5.2 RIESGO DE CRÉDITO DE CONTRAPARTE 197
5.3 OPERACIONES DE TITULIZACIÓN 202
CAPÍTULO 6. INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO DE MERCADO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN 213
6.1 REQUERIMIENTOS GENERALES 213
6.2 MODELOS INTERNOS 214
CAPÍTULO 7. INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO OPERACIONAL 223
7.1 MÉTODOS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO DE LOS REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS MÍNIMOS POR RIESGO OPERACIONAL 223
CAPÍTULO 8. INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN 227
8.1 CARTERAS MANTENIDAS COMO DISPONIBLES PARA LA VENTA Y CARTERAS MANTENIDAS CON FINES ESTRATÉGICOS 227
8.2 POLÍTICAS CONTABLES Y MÉTODOS DE VALORACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE CAPITAL 227
8.3 VALOR EN LIBROS Y VALOR RAZONABLE DE LAS PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN 228
8.4 TIPOS, NATURALEZA E IMPORTES DE LAS EXPOSICIONES EN PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL COTIZADOS Y NO COTIZADOS EN UN MERCADO DE VALORES 229
8.5 GANANCIAS O PÉRDIDAS REGISTRADAS DURANTE EL PERIODO COMO CONSECUENCIA DE LA VENTA O LIQUIDACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN 229
8.6 GANANCIAS O PÉRDIDAS REGISTRADAS EN EL PATRIMONIO NETO 229
CAPÍTULO 9. INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN 232
9.1 RIESGO DE TIPO DE INTERÉS 232
9.2 VARIACIÓN EN LOS INGRESOS, EN EL VALOR ECONÓMICO O EN OTRA MEDIDA RELEVANTE UTILIZADA PARA EL ANÁLISIS DE LAS PERTURBACIONES DE LOS TIPOS DE INTERÉS, DE ACUERDO CON EL MÉTODO DE GESTIÓN ESTABLECIDO 233
CAPÍTULO 10. INFORMACIÓN SOBRE ACTIVOS LIBRES DE CARGAS 235
CAPÍTULO 11. INFORMACIÓN SOBRE REMUNERACIONES 239
11.1 INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE DECISIÓN UTILIZADO PARA DETERMINAR LA POLÍTICA DE REMUNERACIÓN 239
11.2 DETERMINACIÓN DEL COLECTIVO IDENTIFICADO 242
11.3 CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE REMUNERACIÓN DEL COLECTIVO IDENTIFICADO 243

11.4 DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS APLICADOS EN LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS Y SU AJUSTE EN FUNCIÓN DEL RIESGO, LA POLÍTICA DE APLAZAMIENTO Y LOS CRITERIOS DE ADQUISICIÓN DE DERECHOS 256
11.5 INFORMACIÓN SOBRE LA CONEXIÓN ENTRE LA REMUNERACIÓN DEL COLECTIVO IDENTIFICADO Y LOS RESULTADOS 257
11.6 PRINCIPALES PARÁMETROS Y MOTIVACIÓN DE CUALQUIER COMPONENTE DE LOS POSIBLES PLANES DE REMUNERACIÓN VARIABLE Y DE OTRAS VENTAJAS NO PECUNIARIAS 258
11.7 MIX RETRIBUTIVO 258
11.8 INFORMACIÓN RELATIVA A LA NORMA 40.1 DE LA CIRCULAR 2/2016 259
11.9 INFORMACIÓN CUANTITATIVA AGREGADA SOBRE LAS REMUNERACIONES DEL COLECTIVO IDENTIFICADO 259
ANEXO I: RESUMEN DE LAS DIFERENCIAS EN LOS ÁMBITOS DE CONSOLIDACIÓN 262
ANEXO II: PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE CAPITAL 263
ANEXO III: HECHOS POSTERIORES 266
ANEXO IV: REQUISITOS DE DIVULGACIÓN 267
ANEXO V: CORRESPONDENCIAS ARTÍCULOS CRR – IRP 2019 269
ANEXO VI: INFORMACIÓN ADICIONAL 276

ÍNDICE TABLAS

	TABLA	APARTADO IRP 2019
	Capítulo 1 - INTRODUCCIÓN Y DISPOSICIONES GENERALES	
Tabla 1	Resumen ejecutivo	1.1
	Capítulo 2 - REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN	
Tabla 2	Principales accionistas de Bankia por tipología de inversor	2.1.2
Tabla 3	Diferencias entre los ámbitos de consolidación contable y prudencial y la correspondencia de las categorías de los estados financieros con las categorías de riesgo de la regulación prudencial (LI1)	2.1.4
Tabla 4	Principales fuentes de diferencias entre los importes de las exposiciones a efectos prudenciales y los valores contables de los estados financieros (LI2)	2.1.4
Tabla 5	Conciliación de las partidas de balance público y el balance prudencial	2.1.8
Tabla 6	Deducciones phase-in (con disposiciones transitorias)	2.1.10
Tabla 7	Ratio LCR Regulatorio	2.3.8
Tabla 8	Desglose del Colchón de Activos Líquidos regulatorio	2.3.8
Tabla 9	Detalle LCR (datos medios mensuales) (EU LIQ1)	2.3.8
	Capítulo 3 - INFORMACION DE RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES	
Tabla 10	Capital de Nivel 1 Ordinario (CET1)	3.2
Tabla 11	Capital de Nivel 1 Adicional (AT1) y Capital de Nivel 1 (TIER I)	3.2
Tabla 12	Capital de Nivel 2 (TIER II) y Capital total	3.2
Tabla 13	Ratios, colchones de capital, umbrales, límites e instrumentos sujetos a exclusión gradual	3.2
	Capítulo 4 - INFORMACION SOBRE LOS REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS	
Tabla 14	Visión general de los APR (OV1)	4.1
Tabla 15	Resumen de la conciliación de los activos contables y las exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento (LRSum)	4.3
Tabla 16	Desglose de exposiciones dentro de balance (excluidos derivados, SFT y exposiciones excluidas) (LRSpl)	4.3
Tabla 17	Cuadro divulgativo común de la ratio de apalancamiento (LRCom)	4.3
	Capítulo 5 - INFORMACION SOBRE LOS RIESGOS DE CRÉDITO, CONTRAPARTE Y DILUCIÓN	
Tabla 18	Previsión macroeconómica	5.1.2
Tabla 19	Importe neto medio y total de las exposiciones (CRB-B)	5.1.3.1.1
Tabla 20	Desglose geográfico de las exposiciones (CRB-C)	5.1.3.1.2
Tabla 21	Concentración de las exposiciones por sector o tipo de contraparte (CRB-D)	5.1.3.1.3
Tabla 22	Distribución de las exposiciones por vencimiento residual (CRB-E)	5.1.3.1.4
Tabla 23	Calidad crediticia de las exposiciones por categoría de exposición e instrumento (CR1-A)	5.1.3.2.1
Tabla 24	Calidad crediticia de las exposiciones por sector o tipos de contraparte (CR1-B)	5.1.3.2.2
Tabla 25	Calidad crediticia de las exposiciones por zona geográfica (CR1-C)	5.1.3.2.3
Tabla 26	Calidad crediticia de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas	5.1.3.3.1
Tabla 27	Calidad crediticia de las exposiciones dudosas y no dudosas según número de días transcurridos desde su vencimiento	5.1.3.3.2
Tabla 28	Exposiciones dudosas y no dudosas y provisiones relacionadas	5.1.3.3.3
Tabla 29	Garantías reales obtenidas mediante toma de posesión y procesos de ejecución	5.1.3.3.4
Tabla 30	Cambios en el saldo de los ajustes por riesgo de crédito (CR2-A)	5.1.3.4

Tabla 31	Cambios en el saldo de los préstamos y valores representativos de deuda en situación de default y cuyo valor se ha deteriorado (CR2-B)	5.1.3.5
Tabla 32	Técnicas de reducción del riesgo de crédito (CR3)	5.1.3.7.5
Tabla 33	Exposición al riesgo de crédito y efectos de la reducción del riesgo de crédito en método estándar (CR4)	5.1.4.4
Tabla 34	Exposiciones y ponderaciones de riesgo bajo método estándar (CR5)	5.1.4.5
Tabla 35	EAD por método de cálculo	5.1.5.4
Tabla 36	Exposiciones Avanzadas por categoría e intervalo de probabilidad de Default (CR6)	5.1.5.6
Tabla 37	Exposiciones asignadas a cada una de las ponderaciones de riesgo en Financiaciones Especiales y Renta Variable (CR10)	5.1.5.7
Tabla 38	Estado flujo de Activos Ponderados por Riesgo (CR8)	5.1.5.8
Tabla 39	Comparativa ODFs-EDFs 2013-2019	5.1.5.9
Tabla 40	EDF y ODF periodo 2014-2019	5.1.5.9
Tabla 41	Pruebas retrospectivas de la PD por categoría de exposición (CR9)	5.1.5.10
Tabla 42	Exposición al riesgo de contraparte en función del método (CCR1)	5.2.1
Tabla 43	Valor total de las exposiciones frente a ECC (CCR8)	5.2.2
Tabla 44	Valor de las exposiciones al riesgo de contraparte por cartera regulatoria y riesgo (CCR3)	5.2.3
Tabla 45	Exposiciones al riesgo de contraparte por cartera y escala de PD (CCR4)	5.2.4
Tabla 46	Efecto de las compensaciones y las garantías reales mantenidas sobre los valores de exposición (CCR5-A)	5.2.5
Tabla 47	Composición de las garantías reales para las exposiciones al riesgo de contraparte (CCR5-B)	5.2.6
Tabla 48	Importe de requerimientos por CVA (CCR2)	5.2.7
Tabla 49	Posiciones de titulización por método	5.3
Tabla 50	Posiciones de titulización deducidas de RR.PP. y ponderadas al 1.250%	5.3
Tabla 51	Posiciones de titulización por tipo y tramo	5.3
Tabla 52	Listado de titulizaciones originadas vivas	5.3.8
Tabla 53	Listado de titulizaciones con activos dudosos	5.3.9
	Capítulo 6 - INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO DE MERCADO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN	
Tabla 54	Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de posición, riesgo de liquidación y entrega de la cartera de negociación	6.1.2
Tabla 55	Riesgo de Mercado según el modelo IMA (MR2-A)	6.2.2
Tabla 56	Estado de flujos de APR distribuidos por exposiciones de riesgo de mercado según el modelo IMA (MR2-B)	6.2.3
Tabla 57	Valores según el método IMA para las carteras de negociación (MR3)	6.2.4
Tabla 58	Comparación de las estimaciones del VaR con pérdidas y ganancias (MR4)	6.2.5
	Capítulo 7 - INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO OPERACIONAL	
Tabla 59	Pérdidas reales por riesgo operacional. Distribución porcentual por tipología de riesgo	7.1
	Capítulo 8 - INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN	
Tabla 60	Participaciones e instrumentos de capital	8.3
	Capítulo 10 - INFORMACIÓN SOBRE ACTIVOS LIBRES DE CARGAS	
Tabla 61	Valor en libros y valor razonable de los activos con cargas y sin cargas	10
Tabla 62	Valor razonable de las garantías recibidas disponibles para cargas	10
Tabla 63	Valor en libros de los pasivos financieros emitidos	10
	Capítulo 11 - INFORMACIÓN SOBRE REMUNERACIONES	
Tabla 64	Colectivo Identificado por áreas de negocio	11.9
Tabla 65	Remuneraciones del Colectivo Identificado	11.9
Tabla 66	Retribución variable diferida	11.9

ANEXOS

Tabla 67	Resumen de las diferencias en los ámbitos de consolidación (entidad a entidad) (LI3)	ANEXO I
Tabla 68	Principales características de los instrumentos de capital	ANEXO II

Los importes recogidos en las tablas del presente informe se presentan, de forma generalizada, en millones de euros, por lo que todas las cifras han sido objeto de redondeo. Por este motivo, los totales de ciertas tablas podrían no coincidir de forma exacta con la suma aritmética de las cifras que las preceden.

01.
INTRODUCCIÓN Y DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN Y DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Resumen Ejecutivo

El ejercicio 2019 ha estado marcado por un entorno de bajos tipos de interés (más largo de lo previsto inicialmente), una fuerte presión competitiva y regulatoria, además de un entorno de inestabilidad política y macroeconómica, que han incrementado la incertidumbre en el sector financiero. En este contexto complejo, destacó la sólida actividad comercial de Grupo BFA, que se ha visto reflejada en una estabilización de la inversión crediticia sana y los recursos de clientes. En 2019 el Grupo BFA ha mantenido el buen ritmo en la contratación de nuevas operaciones de crédito, especialmente en el segmento de consumo. Igualmente positiva, ha sido la evolución de los fondos captados de clientes, principalmente los recursos gestionados de clientes fuera de balance, que han registrado un crecimiento del 12,5%, principalmente apoyados en la buena evolución de los patrimonios gestionados y comercializados en fondos de inversión.

Durante 2019 el Grupo BFA ha continuado trabajando sobre los ejes del Plan Estratégico 2018-2020, para fortalecer su posición competitiva, mejorar en rentabilidad, y crecer para generar capital orgánicamente. El Plan Estratégico centra sus objetivos en seguir incrementando los resultados del Grupo con un mayor dinamismo comercial y control de costes, continuar mejorando la calidad de su balance y avanzar en la retribución a los accionistas.

De este modo, el Grupo ha continuado mejorando la calidad de los activos, con reducciones de saldo de dudosos y de activos adjudicados. Los riesgos dudosos del Grupo BFA han vuelto a experimentar una nueva reducción en 2019, retrocediendo un 23,3% (1.963 millones de euros) desde el cierre de 2018. Esta mejora es consecuencia del refuerzo de la gestión del seguimiento y las recuperaciones, el proceso de venta de carteras dudosas que el Grupo BFA ha seguido llevando a cabo durante 2019, las adjudicaciones y la baja de activos dudosos del balance. En consecuencia, ha continuado mejorando la tasa de mora hasta situarse en el 5,0% en 2019, lo que supone una disminución de 1,5 puntos porcentuales respecto al nivel registrado en diciembre de 2018. Esta estrategia de reducción de activos improductivos se ha extendido también al volumen de los activos inmobiliarios adjudicados, cuyo valor neto ha descendido en un 33,9% en 2019. De este modo, al cierre de 2019 el Grupo ya ha alcanzado el 94% del objetivo de reducción de activos improductivos contemplado en el Plan Estratégico 2018-2020.

El efecto positivo de las sinergias de costes alcanzadas tras la integración con BMN ha reducido los gastos de administración en un 4,7% respecto a 2018, lo que ha permitido elevar el resultado “core” del Grupo BFA (margen de intereses y comisiones menos gastos de administración y amortizaciones) hasta 1.283 millones de euros en 2019. El Grupo BFA ha cerrado el ejercicio 2019 con un beneficio atribuido a la entidad dominante tras intereses minoritarios de 105 millones de euros, un 58,1% inferior al alcanzado en 2018 impactado por el menor resultado obtenido por operaciones financieras y las provisiones asociadas al esfuerzo de reducción de activos improductivos en el año.

Durante el año 2019 el Grupo ha mantenido un modelo de generación orgánica de capital, en línea con los objetivos del Plan Estratégico, que le permite ir absorbiendo los impactos negativos de efectos de carácter extraordinario y asociados al ámbito regulatorio y de supervisión de las Entidades de Crédito y seguir cumpliendo con unos niveles de capital regulatorio ampliamente superiores a los exigidos por reguladores y supervisores. Todo ello permite que el Grupo mantenga una remuneración recurrente, en forma de dividendo a los accionistas de Bankia, sostenible en el tiempo. Así, a 31 de diciembre de 2019, la ratio de CET1 Phase-In del Grupo BFA se ha situado en el 14,19%, incrementándose en +76 puntos básicos respecto a diciembre de 2018.

El presente documento recoge información detallada sobre el capital y la gestión del riesgo según los principios establecidos en el marco de apetito al riesgo de la Entidad. La información se presenta a 31 de diciembre de 2019 y el objeto de la misma es dotar de información transparente a los agentes del mercado en cumplimiento de los requisitos de divulgación que establece la normativa bancaria.

La información recogida en el presente documento debe leerse en conjunto con el resto de información relevante que el Grupo presenta en sus Cuentas Anuales consolidadas (a disposición en la página web de Grupo BFA).

Tabla 1. Resumen ejecutivo

En millones de € y %

Indicador	2019	2018	Variación
Common Equity Tier 1 – CET 1 %	14,19%	13,43%	+0,76 p.p.
Common Equity Tier 1 – CET 1	11.113	11.184	-0,63%
Total Solvencia %	17,21%	16,43%	+0,78 p.p.
Total Solvencia	13.478	13.681	-1,49%
Activos Ponderados por Riesgo	78.315	83.246	-5,92%
de los que, Activos Ponderados por Riesgo de Crédito	71.640	75.639	-5,29%
de los que, Activos Ponderados por Riesgo de Mercado	1.080	1.579	-31,57%
de los que, Activos Ponderados por Riesgo Operacional	5.594	6.028	-7,20%
Ratio de Apalancamiento	5,44%	5,56%	(0,12) p.p.
Resultado del Ejercicio	311	521	-40,30%
Beneficio Atribuido al Grupo	105	250	-58,11%
Beneficio Atribuido a Minoritarios	206	271	-23,82%
Ratio de Eficiencia	56,1%	55,5%	+0,6 p.p.
ROE [1]	1,1%	2,7%	(1,6) p.p.
Ratio de Mora	5,0%	6,5%	(1,5) p.p.
Ratio de Cobertura	54,1%	54,7%	(0,6) p.p.
LCR	214,1%	174,0%	+40,1 p.p.

1.2 Divulgación al mercado

En la Norma 59 sobre Información con relevancia prudencial del Capítulo 8 Obligaciones de información al mercado, que se recoge en la Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) n.º 575/2013, se establece que, de conformidad con el artículo 85 de la Ley 10/2014 y con el artículo 93 del Real Decreto 84/2015, las entidades de crédito o los grupos consolidables de entidades de crédito que estén obligadas a publicar el documento «Información con relevancia prudencial», de acuerdo con el ámbito de aplicación establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) n.º 575/2013, deberán someter el contenido del mencionado documento a verificación por la auditoría interna de la entidad, por las unidades de control de riesgos o por auditores o expertos independientes.

Según se indica en la política de divulgación de la información con relevancia prudencial de la Entidad :

[1] Resultado atribuible a los propietarios de la sociedad dominante sobre fondos propios medios.

Frecuencia de elaboración	El informe de relevancia prudencial se divulga al completo anualmente. Su publicación no podrá tener lugar con posterioridad a la fecha de aprobación de las cuentas anuales de BFA. Adicionalmente se publica un resumen trimestral tal y como se detalla en el apartado 2.1.12 con objeto de adoptar las Directrices de la EBA sobre materialidad, información propia y confidencialidad y sobre la frecuencia de divulgación de la información según el artículo 432, apartados 1 y 2, y el artículo 433 del Reglamento (UE) nº 575/2013, de 23 de diciembre de 2014, adoptadas por Banco de España como propias el 12 de febrero de 2015. Las restricciones que pudieran aplicarse a esta información se detallan en el apartado 2.1.11.
Lugar de publicación	Páginas web corporativas de BFA y Bankia http://www.bfatenedoradeacciones.com | www.bankia.com
Órgano de revisión y aprobación del documento	Comité de Capital Comisión Consultiva de Riesgos Consejo de Administración de BFA
Unidad de verificación de la información	El contenido del documento "Información con Relevancia Prudencial" es verificado por un auditor externo nombrado por la Entidad. La revisión del IRP 2019 ha sido realizada por la firma Ernst and Young mediante una serie de procedimientos acordados con la Dirección de BFA

Durante el año 2019 el Joint Supervisory Team (JST) del Banco Central Europeo efectuó su revisión del Informe con Relevancia Prudencial correspondiente al ejercicio 2018 a fin de evaluar el grado de cumplimiento respecto a los requisitos de divulgación de la parte octava de la CRR resultando dicha verificación satisfactoria sin existir excepciones relevantes.

A efectos de evaluar que la información que se transmite a los participantes del mercado es idónea y refleja una imagen completa de su perfil de riesgo, la Entidad remarca que la elaboración de la información contenida en la "Información con relevancia prudencial" se obtiene de aplicativos, sistemas y procesos integrados en la gestión diaria de la Entidad que son objeto de la revisión y supervisión periódica por auditores internos y supervisores.

En diciembre de 2016 la EBA publicó la guía final sobre los requisitos de divulgación en virtud de la parte octava del Reglamento (EU) No 575/2013, que recoge las consideraciones sobre los requisitos del Pilar 3 realizadas por el Comité de Basilea en enero de 2015 en su documento "Revised Pilar 3 Disclosure Requirements". Esta guía representa un esfuerzo de la EBA por mejorar y aumentar la coherencia, transparencia y comparabilidad de las divulgaciones regulatorias de las Entidades, proporcionando a las Entidades orientaciones para que puedan cumplir con la CRR y con el Comité de Basilea, y siendo de aplicación a partir del 31 de diciembre de 2017.

Este nuevo marco se ha implementado en tres fases; las dos primeras son de aplicación desde 2015 y 2017 respectivamente. La tercera fase se completó en diciembre de 2018, con la publicación del documento "Requisitos de divulgación para el Tercer Pilar – marco actualizado". En él se establecen los nuevos requerimientos información prudencial derivados de la conclusión de las reformas de Basilea III.

El Anexo "Requisitos de divulgación" se detalla un listado de plantillas estándares sobre divulgación de información recomendada por distintos reguladores. Todas aquellas plantillas que no son de aplicación a la Entidad aparecen informadas como "N/A" (no aplica).

1.3 Certificación de los Órganos de Gobierno

El Consejo de Administración de Grupo BFA certifica que la publicación del Informe con Relevancia Prudencial de 2019 se ha realizado en base a las directrices marcadas en la Parte Octava del Reglamento (UE) 575/2013, teniendo en cuenta las directrices sobre los requisitos de divulgación con arreglo a la parte octava de dicho reglamento publicadas por la EBA, y que la información que se publica al mercado refleja una imagen idónea y completa de su perfil de riesgo.

Adicionalmente, el Consejo de Administración, manifiesta que a la mencionada fecha de referencia:

- Los sistemas de gestión de riesgos establecidos son adecuados en relación con el perfil y la estrategia de la Entidad.
- El grupo consolidable mantiene un nivel de capital superior a los requerimientos mínimos de capital regulatorio.
- Su ratio de capital es coherente con su modelo de negocio enfocado a banca minorista.
- El nivel de capital es consistente con el perfil de riesgo objetivo y la propensión al riesgo, cubriendo todos los riesgos considerados como materiales.
- La gestión del capital en el Grupo se encuentra adecuadamente integrada dentro de la organización, disponiéndose de un gobierno sólido que implica al conjunto de la misma.

02.
REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN

CAPÍTULO 2. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN

2.1 Requerimientos generales

2.1.1 Denominación o razón social de la Entidad

BFA, Tenedora de Acciones, S.A.U. (en adelante "BFA" o la "Sociedad") es una entidad constituida el 3 de diciembre de 2010, en escritura pública ante el Notario D. Manuel Ángel Rueda Pérez. La Sociedad, se constituyó inicialmente como entidad de crédito, si bien, posteriormente, el 19 de diciembre de 2013, el Consejo de Administración de BFA acordó, conforme al acuerdo adoptado por la Comisión Rectora del FROB, solicitar la renuncia para seguir operando como tal. Finalmente, el 23 de diciembre de 2014, el Banco de España comunicó a BFA, la aprobación, con efectos en enero de 2015, de dicha solicitud de renuncia para seguir operando como entidad de crédito, quedando inscrita en el Registro Mercantil de Madrid la correspondiente escritura de modificación de Estatutos Sociales, con fecha 28 de enero de 2015. A efectos de información estadística, la Sociedad recibió una comunicación en el mes de abril de 2016, en la que se le indicaba su clasificación dentro del sector de administraciones públicas, al actuar como holding público y no como como una institución financiera.

El domicilio social de BFA se encuentra situado en Madrid, en la planta 16 del Edificio Masters II, sito en el número 38 de la Avenida General Perón. En el domicilio social de la Sociedad y en su página web (www.bfatenedoradeacciones.com), se pueden consultar sus estatutos sociales, junto con otra información legal relevante.

Los estatutos de BFA, establecen las actividades que podrá llevar a cabo, las cuales son, básicamente, las de un holding. Así, constituye su objeto social, la adquisición, disfrute y enajenación de toda clase de valores mobiliarios, incluida, sin carácter limitativo, la participación en entidades de crédito, empresas de servicios de inversión o empresas aseguradoras o mediadoras de seguros, en la medida permitida por la legislación vigente. Las actividades que integran el objeto social podrán ser desarrolladas total o parcialmente de modo indirecto, en cualquiera de las formas admitidas en derecho y, en particular, a través de la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades u otras entidades, cuyo objeto social sea idéntico o análogo, accesorio o complementario de tales actividades

2.1.2 Grupo Consolidado

BFA es la entidad cabecera de un grupo económico (en adelante, el "Grupo" o "Grupo BFA"), que, al 31 de diciembre de 2019, cuenta con un perímetro de consolidación en el que se incluyen 51 sociedades entre entidades dependientes, negocios conjuntos y asociadas y que se dedican a actividades diversas, entre las que se encuentran, las de seguros, gestión de activos, prestación de financiación, servicios y la gestión de activos inmobiliarios.

Entre dichas sociedades, se encuentra Bankia, S.A. (en adelante el "Banco", "Bankia" o la "Entidad"), de la que BFA mantiene, al 31 de diciembre de 2019, una participación del 61,80% (62,25% considerando el efecto de autocartera) de su capital social. Bankia es una entidad de crédito cuyas actividades se corresponden con las típicas de las entidades de crédito y, en particular, se ajustan a lo requerido por la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, y que a su vez es la entidad cabecera de un grupo económico (en adelante, el "Grupo Bankia").

Tabla 2. Principales accionistas de Bankia por tipología de inversor

	%CAPITAL SOCIAL 31/12/2019
BFA	61,80%
Institucional español	6,09%
Institucional extranjero	23,07%
Minoristas	9,05%

El Grupo Bankia tiene su origen en julio 2010, con la integración de siete cajas de ahorros –Caja Madrid, Bancaja, Caja Canarias, Caja Ávila, Caixa Laietana, Caja Segovia y Caja Rioja– en forma de un Sistema Institucional de Protección (SIP), bajo el cual el nuevo grupo resultante integraba su organización y gestión, actuando como una única entidad a efectos contables y regulatorios. En diciembre de 2010 se creó BFA y, dependiente de esta entidad, se constituyó posteriormente Bankia, entidad resultante de la fusión de las siete cajas indicadas.

El modelo de negocio de Bankia se centra en productos y servicios de banca comercial, con el objetivo de atender las necesidades de 7,7 millones de clientes (particulares y empresas) a través de una red global de 2.275 oficinas, así como de canales digitales. El Grupo Bankia cuenta con unos activos de 205.223 millones de euros y 171.793 millones de euros de recursos gestionados de clientes en balance y fuera de balance. El Banco cuenta con 173.949 accionistas y 15.609 empleados

De esta forma, el Grupo BFA se configura como un grupo consolidable de entidades de crédito, debiendo por tanto cumplir con los requisitos prudenciales, en base consolidada o subconsolidada, establecidos en el Reglamento (UE) n.º 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012, por estar sometido a supervisión bancaria consolidada de conformidad con el artículo 57 de la Ley 10/2014, de 26 de junio. Al 31 de diciembre de 2019 la aportación de BFA y sus participadas directas a los Activos Ponderados por Riesgo del Grupo supone un 0,87%.

El 28 de noviembre de 2012 el Grupo (BFA + Bankia) recibió la aprobación de la Comisión Europea, Banco de España y del FROB al Plan de Reestructuración de la Entidad para el periodo 2012-2017 (en adelante "el plan de reestructuración"). La necesidad de apoyo público en el Grupo BFA contenidos en el plan reestructuración se estimó en 17.959 millones de euros.

A 31 de diciembre de 2017, el Grupo concluyó la realización de las medidas y compromisos que contemplaba el Plan de Reestructuración para el periodo 2012-2017, aprobado por la Comisión Europea, el Banco de España y el FROB.

En diciembre de 2017, Bankia acometió la fusión por absorción de Banco Mare Nostrum, S.A. (en adelante, "BMN"), entidad con origen en 2010 resultado de la integración de cuatro cajas de ahorro –Cajamurcia, Cajagranada, Sa Nostra y Caixa Penedès– y cuyo accionista único era el FROB, fruto de las acciones de gestión del capital y de percepción de ayudas públicas, entre otras, realizadas en 2012 y 2013, en el marco de su Plan de Reestructuración aprobado por la Comisión Europea, el Banco de España y el FROB en diciembre de 2012.

A través del Real Decreto-ley 4/2016, de 2 de diciembre, de medidas urgentes en materia financiera, se extendió de cinco a siete años el plazo de desinversión del FROB en Bankia, estableciendo asimismo la posibilidad de nuevas prórrogas previo acuerdo de Consejo de Ministros.

Con fecha 21 de diciembre de 2018, el Consejo de Ministros aprobó ampliar dos años adicionales el plazo de desinversión en Bankia para su privatización, hasta diciembre de 2021, con la finalidad de favorecer la utilización más eficiente de los recursos públicos maximizando la recuperación de ayudas, permitiendo al FROB ejecutar su estrategia de desinversión con más flexibilidad para encontrar las condiciones propicias en los mercados de capitales.

Con fecha 25 de enero de 2019, se ha hecho público el acuerdo suscrito entre el FROB, BFA y Bankia, relativo a la gestión de la participación indirecta de FROB, a través de BFA Tenedora de Acciones, S.A.U. en Bankia, S.A. Conforme a la normativa aplicable, esa gestión se orienta a favorecer la recuperación de las ayudas otorgadas, asegurando la utilización más eficiente de los recursos públicos y velando por la estabilidad del sistema financiero.

Tras la culminación de todos los planes de resolución y reestructuración de las entidades que recibieron apoyo financiero público del FROB y la desinversión de todas las participaciones públicas salvo la correspondiente al Grupo BFA-Bankia, se ha procedido a actualizar la política correspondiente del FROB (artículo 54.7 de la Ley 11/2015). Esta adaptación da continuidad a la forma de gestionar la participación en el Grupo BFA-Bankia, basada en el seguimiento responsable e informado de la participación, la no intervención en la administración de la entidad de crédito, responsabilidad que ejercen con independencia sus administradores, y el fomento de las buenas prácticas en el mercado de valores.

Criterios de consolidación

Según se indica en la Nota 2.1.2 de las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo, los estados financieros de las entidades dependientes se consolidan con los del Grupo por aplicación del método de integración global, excepto aquellas que han sido clasificadas como activo no corriente en venta. Las entidades dependientes son aquellas sobre las que el Grupo tiene el control. Se entiende que una entidad controla a una participada cuando está expuesto, o tiene derecho, a unos rendimientos variables por su implicación en la participada y tiene la capacidad de influir en dichos rendimientos a través del poder que ejerce sobre la participada.

Para que se consideren dependientes deben concurrir:

- Poder: Un inversor tiene poder sobre una participada cuando el primero posee derechos en vigor que le proporcionan la capacidad de dirigir las actividades relevantes, es decir, aquellas que afectan de forma significativa a los rendimientos de la participada;
- Rendimientos: Un inversor está expuesto, o tiene derecho, a unos rendimientos variables por su implicación en la participada cuando los rendimientos que obtiene el inversor por dicha implicación pueden variar en función de la evolución económica de la participada. Los rendimientos del inversor pueden ser solo positivos, solo negativos o a la vez positivos y negativos.
- Relación entre poder y rendimientos: Un inversor controla una participada si el inversor no solo tiene poder sobre la participada y está expuesto, o tiene derecho, a unos rendimientos variables por su implicación en la participada, sino también la capacidad de utilizar su poder para influir en los rendimientos que obtiene por dicha implicación en la participada.

Según el Artículo 18 del Reglamento Europeo nº 575/2013 (CRR) las entidades solo aplicarán la plena consolidación en el ámbito prudencial a las entidades y entidades financieras que sean sus filiales o, en su caso, a las filiales de la misma sociedad financiera de cartera matriz o sociedad financiera mixta de cartera matriz.

Cambios en la composición del Grupo

Fusión entre Bankia, S.A. y Bankia Inversiones Financieras, S.A.U.

Con fecha 18 de noviembre de 2019, y una vez obtenidas las preceptivas autorizaciones administrativas, ha quedado elevada a público la escritura de fusión por absorción entre Bankia, S.A. como entidad absorbente, y Bankia Inversiones Financieras, S.A.U, como entidad absorbida, de la que la primera era su accionista único.

Dada la unipersonalidad de la absorbida, en la fusión se ha aplicado el procedimiento especial previsto para la absorción de sociedades íntegramente participadas del artículo 49.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, por lo que no se ha formulado por los órganos de administración de las sociedades el Informe de Administradores ni el de Experto independiente, no ha procedido ejecutar aumento de capital ni ecuación de canje alguna; igualmente se ha aplicado el régimen especial contemplado en el artículo 51.1 de la citada Ley, en cuanto a la no necesidad de aprobación de la operación por la Junta General de Accionistas de la absorbente, por haberse publicado a la fecha prevista de la formalización de la absorción el Proyecto común de Fusión elaborado por sus órganos de administración, en el caso de la absorbente, en su página web, y en el caso de la absorbida, en el BORME.

Los balances de fusión considerados han sido los balances de situación correspondientes a 31 de diciembre de 2018 comprendidos en las cuentas anuales auditadas del ejercicio 2018 de cada entidad, cerrados dentro de los seis meses anteriores a la fecha del Proyecto de Fusión, y aprobados por la Junta General de Accionistas de la entidad absorbente y por el socio único de la entidad absorbida. La fecha de efectos contables de la fusión es 1 de enero de 2019, considerándose a partir de dicho momento que las operaciones de la sociedad absorbida son realizadas por la sociedad absorbente.

La operación de fusión queda acogida al régimen fiscal especial previsto en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre sociedades.

Otras operaciones

Durante el ejercicio 2019 se ha producido la fusión por absorción de BMN Mediación, Operador de Banca Seguros Vinculado, S.L.U. (sociedad absorbida) y Bankia Mediación, Operador de Banca Seguros Vinculado, S.A.U. (sociedad absorbente).

Durante el ejercicio 2019, las participaciones que mantiene el Grupo del 49% en Caja Granada Vida Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. y Cajamurcia Vida y Pensiones de Seguros y Reaseguros, S.A., han sido clasificadas en el epígrafe “Inversiones en negocios conjuntos y asociadas – Asociadas” y que a 31 de diciembre de 2018 se encontraban clasificadas como “Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta”, sin que haya supuesto un impacto significativo en el patrimonio neto consolidado del Grupo, tras el cierre de la operación de venta en 2019 del 51% restante de su capital.

Durante el ejercicio 2019 se ha constituido la sociedad Gramina Homes, S.L., en la que el Grupo mantiene a 31 de diciembre de 2019 una participación del 20% de su capital social.

Con fecha 31 de diciembre de 2019, la participación mantenida en Caser, que hasta entonces se consideraba como entidad asociada consolidándose por el método de la participación, ha sido

reclasificada al capítulo de "Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta", sin que haya supuesto un impacto significativo en el patrimonio neto consolidado del Grupo.

Durante el ejercicio 2019, no se han producido cambios relevantes en la composición del Grupo ni en su perímetro de consolidación distintos a los anteriormente mencionados.

2.1.3 Marco normativo y novedades regulatorias

La normativa en materia de solvencia vigente en España resulta de aplicación a nivel consolidado para todo el Grupo BFA, destacando por su importancia:

- la Directiva 2013/36/UE (o CRD IV) relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y empresas de inversión.
- la Directiva 2019/878/UE (o CRD V) por la que se modifica la Directiva 2013/36/UE en lo que respecta a los entes exentos, las sociedades financieras de cartera, las sociedades financieras mixtas de cartera, las remuneraciones, las medidas y las facultades de supervisión y las medidas de conservación del capital (Texto pertinente a efectos del EEE.).
- el Reglamento nº 575/2013 (o CRR 575/2013) sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión.
- el Reglamento nº 2019/876 (o CRR2) por el que se modifica el Reglamento nº 575/2013 en lo que se refiere a la ratio de apalancamiento, la ratio de financiación estable neta, los requisitos de fondos propios y pasivos admisibles, el riesgo de crédito de contraparte, el riesgo de mercado, las exposiciones a entidades de contrapartida central, las exposiciones a organismos de inversión colectiva, las grandes exposiciones y los requisitos de presentación y divulgación de información, y el Reglamento (UE) n.o 648/2012.
- el Reglamento 2016/445 del Banco Central Europeo para la armonización de la normativa aplicable a las entidades bajo su supervisión directa. Con este reglamento el Banco Central Europeo persigue ahondar en la armonización de la normativa aplicable a las entidades bajo su supervisión directa (entidades significativas) y en el principio de igualdad de condiciones entre las entidades ("Level Playing Field"). Su entrada en vigor se produjo el 1 de octubre de 2016, complementando las opciones y facultades ejercidas por las autoridades nacionales competentes.
- la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, texto cuya principal vocación es proseguir con el proceso de transposición de la CRD IV iniciado por el Real Decreto Ley 14/2013, de 29 de noviembre, y refundir determinadas disposiciones nacionales vigentes hasta la fecha en relación a la ordenación y disciplina de las entidades de crédito. Entre las principales novedades se fija, por primera vez, la obligación expresa del Banco de España de presentar, al menos una vez al año, un Programa Supervisor que recoja el contenido y la forma que tomará la actividad supervisora, y las actuaciones a emprender en virtud de los resultados obtenidos. Este programa incluye la elaboración de un test de estrés al menos una vez al año.
- el Real Decreto Ley 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación y supervisión de entidades de crédito.

- las siguientes Circulares del Banco de España:
    - Circular 2/2014, de 31 de enero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre el ejercicio de diversas opciones regulatorias contenidas en el Reglamento UE) nº 575/2013. El objeto es establecer, de acuerdo con las facultades conferidas, que opciones, de las que el CRR atribuye a las autoridades competentes nacionales, tienen que cumplir desde el 1 de enero de 2014 los grupos consolidables de entidades de crédito y las entidades de crédito integradas o no en un grupo consolidable, y con qué alcance. Para ello, en esta circular, el Banco de España hace uso de algunas de las opciones regulatorias de carácter permanente previstas en el CRR, en general con el fin de permitir una continuidad en el tratamiento que la normativa española había venido dando a determinadas cuestiones antes de la entrada en vigor de dicha norma comunitaria, cuya justificación, en algún caso, viene por el modelo de negocio que tradicionalmente han seguido las entidades españolas. Ello no excluye el ejercicio futuro de otras opciones previstas para las autoridades competentes en el CRR, en muchos casos, principalmente cuando se trate de opciones de carácter no general, por aplicación directa del CRR, sin necesidad de plasmación en una circular del Banco de España
    - Circular 3/2014, de 30 de julio, del Banco de España. En esta Circular, entre otras medidas, se modifica la Circular 2/2014 de 31 de enero sobre el ejercicio de diversas opciones regulatorias contenidas en el Reglamento (UE) nº 575/2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y servicios de inversión, con el propósito de unificar el tratamiento de la deducción de los activos intangibles durante el periodo transitorio que establece el citado Reglamento (UE) nº 575/2013, equiparando el tratamiento de los fondos de comercio al del resto de activos intangibles.
    - Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España. Esta Circular completa el proceso de transposición de la Directiva 2013/36/UE y recoge opciones regulatorias para las Autoridades Nacionales Competentes adicionales a las contempladas en la Circular 2/2014, y desarrolladas en el Real Decreto Ley 84/2015. En concreto contempla la posibilidad de tratar, previa autorización del Banco de España, determinadas exposiciones frente a Entes del sector Público con los mismos niveles de ponderación que las Administraciones de las cuales dependen.
    - Circular 3/2017, de 24 de octubre, del Banco de España, por la que se modifica ciertos aspectos de la Circular 2/2014 de 31 de enero. Su ámbito de aplicación debe circunscribirse a las entidades menos significativas, ajusta el contenido de la circular a las orientaciones emitidas por el BCE y elimina las normas relativas a opciones transitorias que resultaba de aplicación hasta 2017.
- Real Decreto Ley 22/2018, de 14 de diciembre, por el que se establecen herramientas macroprudenciales y se incorporan límites a la concentración sectorial, así como condiciones sobre la concesión de préstamos y otras operaciones. En este sentido, el Banco de España podrá exigir la aplicación del colchón de capital anticíclico a todas las exposiciones de la entidad o a las exposiciones de un determinado sector.

A continuación, se incluyen las principales novedades en la regulación actual que afectan al ámbito prudencial.

Paquete de Reformas de Basilea III

El 7 de diciembre de 2017 el Comité de Basilea publicó un conjunto de reformas que complementaban la primera fase de las reformas de Basilea III (denominado Basilea IV) anunciadas en 2010 con entrada en vigor en enero de 2022. El objetivo de estas reformas era homogeneizar el cálculo de los Activos Ponderados por Riesgo (APRs) proponiendo restricciones en los inputs de los modelos internos, asegurando la comparabilidad de estos entre entidades en relación a la aplicación de modelos internos frente a metodología estándar. Asimismo, el Comité introdujo un coeficiente de apalancamiento adicional para las entidades de importancia sistémica mundial ("EISM" o "G-SIB"). La Comisión Europea lanzó una consulta sobre esta reforma con vencimiento en abril de 2018. También solicitó asesoramiento a la EBA sobre la implantación del marco de Basilea III, incluyendo una valoración del impacto potencial de la reforma en el sector bancario y la economía de la Unión Europea.

Con fecha 7 de junio de 2019, el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea publicaron un paquete legislativo para la reforma de (i) CRD IV, (ii) CRR, (iii) la Directiva 2014/59/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, por la que se establece un marco para la recuperación y la resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión (la "BRRD") y (iv) el Reglamento (UE) 806/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo (el "Reglamento del MUR") (las "Reformas Bancarias de la UE") con objeto de reforzar la situación de capital y liquidez de los bancos y consolidar el marco para la restructuración y resolución de las entidades financieras en dificultades.

La entrada en vigor de estas Reformas Bancarias de la Unión Europea ha sido el 27 de junio de 2019, con un calendario de implementación progresiva de hasta 2 años para determinadas modificaciones. Entre las disposiciones de la CRR II que han entrado en vigor el pasado 27 de junio destacan cambios en materia de fondos propios, deducciones de capital, riesgo de crédito estándar e IRB y autorizaciones. Por su parte, la CRD V aún no es de aplicación, ya que los Estados miembros tienen hasta el 28 de diciembre de 2020 para realizar su trasposición a los ordenamientos jurídicos nacionales.

En relación con los requerimientos de capital se han aprobado:

- El CRR II- Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento nº 575/2013 en lo relativo al coeficiente de apalancamiento estableciendo un requerimiento mínimo del 3% para todas las entidades y un colchón de exigencia adicional en el caso de las consideradas entidades de relevancia sistémica mundial, los requisitos sobre fondos propios y pasivos elegibles (MREL), requerimiento de capital por riesgo de crédito de contrapartida y riesgo de mercado, tratamiento de exposiciones a contrapartidas centrales, exposiciones frente a organismos de inversión colectiva, grandes riesgos, requisitos en materia de presentación y divulgación de información y modificando el Reglamento Nº 648/2012.

- La CRD V- Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 2013/36/EU en lo que respecta a las entidades exentas, sociedades mixtas de cartera, retribuciones, medidas de supervisión y medidas de conservación de poderes y capital.

Medidas en materia de estabilidad financiera y resolución

Adicionalmente, desde que el 1 de enero de 2016, la normativa europea sobre Resolución de Entidades (Directiva 2014/59/UE o "BRRD"), estableció un nuevo requerimiento de capital y pasivos exigibles denominado Minimum Required Elegible Liabilities (por sus siglas en inglés “MREL”) con la finalidad de que las entidades cuenten con pasivos con capacidad de absorción de pérdidas en situaciones de bail-in. En este sentido, el Grupo monitoriza el desarrollo regulatorio asociado a esta nueva ratio (actualmente está pendiente de aprobación la propuesta de revisión y modificación de la BRRD de la Comisión Europea realizada el pasado 23 de noviembre de 2016) y calcula y estima la necesidad futura de capital computable y pasivos susceptibles de asumir pérdidas para cumplir con dicha ratio.

Adicionalmente, la Directiva 2014/59/UE, estableció un marco para la reestructuración y la resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión e impuso a los estados miembros, entre otras medidas, el establecimiento de mecanismos de financiación para garantizar la aplicación efectiva, por parte de la autoridad de resolución, de sus competencias.

Como parte del paquete de reformas aprobado en 2019 se ha aprobado el Reglamento (UE) 2019/877 por el que se modifica el Reglamento (UE) 806/2014 en lo que se refiere a la capacidad de absorción de pérdidas y de recapitalización para las entidades de crédito y las empresas de inversión. Este reglamento es de aplicación el de 28 diciembre de 2020. Adicionalmente se ha aprobado, la Directiva (UE) 2019/879 (BRRD2) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2019, por la que se modifica la Directiva 2014/59/UE(BRRD). Su fecha de adopción es el de 28 diciembre de 2020 ya que los Estados miembros tienen hasta esa fecha para publicar las disposiciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en esta Directiva.

Con la entrada en vigor el 1 de enero de 2016 del Reglamento (UE) nº 806/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de julio de 2014, la Junta Única de Resolución sustituyó a las Autoridades Nacionales de Resolución en la gestión de los instrumentos de financiación de mecanismos de resolución de entidades de crédito y determinadas empresas de servicios de inversión, en el marco del Marco Único de Resolución, creando, a tal fin, el Fondo Único de Resolución (en adelante “FUR”), como elemento esencial del Mecanismo Único de Resolución (MUR), puesto en marcha con la Directiva 2014/59/UE. Las primeras contribuciones ex ante que efectuaron las entidades al FUR fueron las correspondientes al periodo de contribución de 2016. En el ejercicio 2019, Bankia ha realizado una contribución al FUR por importe de 75.062 miles de euros (71.566 miles de euros en el ejercicio 2018).

Marco titulizaciones

En septiembre de 2015 la Comisión Europea lanzó un conjunto de medidas destinadas a facilitar el desarrollo de un mercado europeo de titulización. Estas medidas se concretaron en un nuevo reglamento de titulizaciones y en la revisión de los requisitos de titulizaciones en la CRR 575/2013. Ambos se publicaron en diciembre de 2017 y son aplicables desde el 1 de enero de 2019.

El nuevo reglamento establece un tratamiento ajustado al riesgo para las titulizaciones Simples, Transparentes y Estandarizadas (STS por sus siglas en inglés).

Durante todo 2019 las entidades seguirán aplicando el régimen vigente a las titulizaciones realizadas antes del 1 de enero de 2019 y aplicarán el nuevo marco regulatorio a las titulizaciones originadas en 2019.

Herramientas Macroprudenciales

El Real Decreto Ley 22/2018 de 14 de diciembre, que traspone la normativa europea sobre herramientas para el control de los riesgos macroprudenciales a la legislación española. La norma establece nuevas herramientas tendentes a prevenir los riesgos que puedan tener un carácter sistémico; aquellos derivados de un deterioro en el sistema financiero que puedan generar una perturbación en los mercados de servicios financieros que termine afectando negativamente a la economía real. También incorpora límites a la concentración sectorial, así como condiciones a la concesión de préstamos y otras operaciones. En este sentido, el Banco de España podrá exigir la aplicación del colchón de capital anticíclico a todas las exposiciones de la entidad o a las exposiciones de un determinado sector.

Con respecto al marco de gestión de crisis, el Consejo de Estabilidad Financiera (FSB, por sus siglas en inglés) emitió un informe durante 2019 en relación a la implementación del Total Loss-Absorbing Capacity (TLAC) en las distintas jurisdicciones y concluyó que no era necesaria ninguna modificación. Durante 2020, el FSB continuará monitorizando la implementación del TLAC en las distintas jurisdicciones, incluyendo el volumen de emisiones de instrumentos de TLAC. Se prevé que realice al menos una revisión al año sobre el progreso en estos aspectos.

Tratamiento de exposiciones dudosas

La Comisión, el Parlamento y el Consejo Europeo acordaron a finales de 2018 modificar la CRR en lo que respecta a la cobertura mínima de pérdidas derivadas de exposiciones dudosas (NPEs, por sus siglas en inglés). Dicha modificación se realizó mediante la publicación en abril de 2019 del Reglamento 2019/630, que incluye calendarios de requerimientos cuantitativos de provisión mínima de NPEs. Cabe destacar que las deducciones en el CET1 no aplican a las exposiciones dudosas originadas antes del 26 de abril de 2019.

Además, la Autoridad Bancaria Europea (EBA, por sus siglas en inglés) ha publicado sendas guías sobre la gestión de NPLs, aplicable desde el 30 de junio de 2019 y sobre publicación de información relativa a NPLs, aplicable desde el 31 de diciembre de 2019.

Por su parte, el Banco Central Europeo publicó en marzo 2017 una guía sobre préstamos dudosos para entidades de crédito con el finde aclarar las expectativas supervisoras respecto a la identificación, gestión, medición y saneamiento de dichos préstamos en el contexto de los reglamentos, directivas y directrices existentes. En marzo de 2018, el Banco Central Europeo publicó una adenda con sus expectativas respecto al tratamiento de las exposiciones dudosas en las principales entidades bajo su supervisión. Este apéndice no tiene carácter vinculante, pero sirve como base para el diálogo supervisor con las entidades de crédito. El BCE evaluará al menos anualmente las diferencias entre las prácticas de las entidades y las expectativas de provisionamiento prudencial recogidas en este apéndice. El BCE tendrá en cuenta estas expectativas supervisoras en relación con las NPE nuevas que se clasifiquen como tales desde el 1 de abril de 2018. Su incumplimiento podría implicar un mayor recargo por Pilar 2.

2.1.4 Diferencias entre los importes de las exposiciones a efectos contables y a efectos prudenciales

Dado que no todas las filiales del grupo consolidado son entidades o entidades financieras, se producen diferencias entre el perímetro de plena consolidación a efectos de información financiera y el perímetro de plena consolidación a efectos de información prudencial. Estas diferencias se manifiestan en saldos consolidados distintos en partidas del activo, pasivo y patrimonio neto con

impacto en el cálculo de fondos propios computables y de requerimientos. El cuadro del Anexo I ofrece información adicional sobre el método de consolidación utilizado para cada entidad en los ámbitos de consolidación contable y prudencial.

Tabla 3. Diferencias entre los ámbitos de consolidación contable y prudencial y la correspondencia de las categorías de los estados financieros con las categorías de riesgo de la regulación prudencial (LI1)

Millones de €	Valores contables reflejados en los estados financieros publicados	Valores contables con arreglo al ámbito de consolidación prudencial	Sujetas al marco de riesgo de crédito	Sujetas al marco de riesgo de contraparte	Sujetas al marco de titulización	Sujetas al marco de riesgo de mercado	No sujetas a requerimientos de capital o sujetas a deducción del capital
Efectivo. saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	13.203	13.203	13.224	0	0	0	0
Activos financieros mantenidos para negociar	6.691	6.691	19	6.691	0	6.691	0
Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global	11.982	11.982	11.927	0	53	0	0
Activos financieros a coste amortizado	157.641	157.641	150.925	5.702	1.107	0	0
Activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados	35	35	24	0	0	0	0
Derivados - contabilidad de coberturas	2.499	2.499	7	2.499	0	0	0
Inversiones en dependientes, negocios conjuntos y asociadas (*)	455	464	420	0	0	0	44
Activos tangibles	2.617	2.618	2.618	0	0	0	0
Activos intangibles	401	407	0	0	0	0	407
Activos por impuestos	11.498	11.498	8.925	0	0	0	2.572
Otros activos	1.602	1.593	549	0	0	0	1.062
Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	2.158	2.155	2.069	0	0	0	78
TOTAL ACTIVO	**210.781**	**210.785**	**190.706**	**14.892**	**1.160**	**6.691**	**4.163**
Pasivos financieros mantenidos para negociar	6.750	6.750				6.750	0
Pasivos financieros a coste amortizado	185.985	186.002		21.846	310		163.846
Derivados - contabilidad de coberturas	87	87					87
Provisiones	1.883	1.882					1.882
Pasivos por impuestos	556	556					556
Otros pasivos	920	912					912
Pasivos incluidos en grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	27	23					23
TOTAL PASIVO	**196.208**	**196.212**	**0**	**21.846**	**310**	**6.750**	**167.306**

(*) Fundamentalmente Fondo de Comercio de Consolidación, no sujeto a requerimientos de Capital

A continuación, se presenta el resumen con las principales fuentes de diferencias entre el valor de las exposiciones en términos regulatorios (EAD) y los saldos contables según los Estados Financieros Consolidados en el ámbito reservado:

Tabla 4. Principales fuentes de diferencias entre los importes de las exposiciones a efectos prudenciales y los valores contables de los estados financieros (LI2)

Millones de €	TOTAL	Sujetas al marco de riesgo de crédito	Sujetas al marco de riesgo de contraparte	Sujetas al marco de titulización	Sujetas al marco de riesgo de mercado
Valor contable del activo en el ámbito de consolidación prudencial (según plantilla EU LI1)	**213.449**	**190.706**	**14.892**	**1.160**	**6.691**
Valor contable del pasivo en el ámbito de consolidación prudencial (según plantilla EU LI1)	28.905		21.846	310	6.750
Importe neto total en el ámbito de consolidación prudencial	**242.354**	**190.706**	**36.738**	**1.470**	**13.441**
Ajustes prudenciales cartera de negociación (netting, etc..)	-13.441		0	0	-13.441
Importes de las partidas fuera de balance	16.808	16.808	0	0	0
Addon Regulatorio derivados	279		279	0	0
Diferencia en exposición de cesiones y adquisiciones temporales	-21.516		-21.516	0	0
No computabilidad de fianzas entregadas en efectivo (colaterales entregados)	-2.373		-2.373	0	0
Diferencias por técnicas de mitigación	-6.586		-6.586	0	0
Diferencias debidas a la consideración de las provisiones	2.526	2.526	0	0	0
Diferencias debidas a la aplicación de Garantías Reales Estándar	-9	-9	0	0	0
Diferencias debidas a las titulizaciones con transferencia significativa de riesgo	-1.006		0	-1.006	0
Importes de las exposiciones considerados a efectos prudenciales (EAD)	**217.035**	**210.031**	**6.541**	**464**	**0**

2.1.5 Impedimentos a transferencias de fondos propios entre entidades dependientes y su entidad dominante

En lo que se refiere a la jurisdicción española, la transferencia de fondos propios o reembolso de pasivos entre entidades dependientes o entre estas y su matriz, está sujeta al estricto cumplimiento de las normas mercantiles. En especial, a lo establecido por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, todo ello con especial atención al mantenimiento de reservas y publicidad correspondiente.

Con independencia de lo anterior, las transferencias de fondos están sujetas, además, a las normas contables, a las afecciones de carácter fiscal derivadas de precios de transferencia y al cumplimento de normas de carácter prudencial que afectan a las entidades dependientes y dominante en función de su naturaleza jurídica y sujeción a la supervisión correspondiente.

En lo que se refiere a jurisdicciones no españolas se estará, en primer lugar, a los principios constitutivos y normas fundamentales que rigen en la Unión Europea; a las normas que en cada momento resulten aplicables en materia de control de cambios y, en función de las entidades implicadas en la transferencia de fondos, a las normas regulatorias según el origen de la entidad dependiente, su naturaleza y su posible sujeción a normas prudenciales específicas.

Lo anteriormente expuesto se encuentra respaldado en la siguiente normativa:

- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y sus modificaciones posteriores.

- Orden EHA/3050/2004, de 15 de diciembre, sobre la información de las operaciones vinculadas que deben suministrar las sociedades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales.

2.1.6 Identificación de entidades dependientes con recursos propios inferiores al mínimo exigido

Al 31 de diciembre de 2019 en el Grupo consolidable no existen entidades dependientes con recursos propios inferiores a los mínimos exigidos por la normativa aplicable en cada caso.

2.1.7 Exenciones de requerimientos de capital individual o consolidado

Al 31 de diciembre de 2019 no existe en el Grupo ninguna entidad a la que se haya eximido de la aplicación de los requisitos prudenciales en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 19 del Reglamento Europeo nº 575/2013 (CRR).

2.1.8 Conciliación entre las partidas del balance que se utilizan para calcular los fondos propios y los fondos propios reglamentarios

Los aspectos fundamentales a tener en cuenta para la conciliación de la información financiera consolidada del grupo BFA y la consolidada prudencial al 31 de diciembre de 2019 son los siguientes :

- Diferencias de método de consolidación para las filiales por motivo de su actividad. En el Anexo I se detallan los métodos de consolidación financiero y prudencial aplicables a las filiales del grupo.

- Diferencia de tratamiento contable para las participadas consideradas contablemente como Activos No Corrientes en Venta (ANCEV). En este caso se encuentran, entre otras, las participaciones en Corporación Financiera Habana, S.A. y Residencial La Maimona, S.A., que a 31 de diciembre de 2019 cumplen con los criterios para clasificarse como “grupo enajenable” tal y como consta en la nota 18.5.3. de las Cuentas Anuales Consolidadas de Grupo BFA.

- Intereses minoritarios. Los intereses de socios minoritarios con origen en participaciones no financieras dejan de computar a efectos prudenciales, mientras se limita el cómputo de los intereses de socios minoritarios con origen en participaciones financieras. El límite se calcula aplicando el porcentaje de participación de socios minoritarios a la parte en que los recursos computables de minoritarios de cada nivel de capital excedan los requerimientos mínimos de dicho nivel; el importe resultante de este cálculo no es computable para la matriz. Este exceso se calcula en base a los minoritarios prudenciales, que difieren de los financieros al no incluir el otro resultado integral ni, en su caso, el beneficio provisional.

A continuación, se detalla la correspondencia entre los importes mostrados en el balance a efectos de información financiera y los reflejados en las plantillas de fondos propios y ajustes transitorios de los estados consolidados prudenciales.

Tabla 5. Conciliación de las partidas de balance público y el balance prudencial

Millones de €	Información financiera	Impacto normativa prudencial	Información prudencial
Elementos de Capital de Nivel 1 Ordinario	**14.574**	**-1.687**	**12.887**
Instrumentos de capital	1.918		1.918
Primas de emisión	417		417
Ganancias acumuladas	105		105
Devengo de intereses de instrumentos de AT1 de filiales		*0*	
Otro resultado integral acumulado	**112**		**91**
Ganancias o(-) pérdidas actuariales en planes de pensiones de prestaciones definidas		-21	
Cobertura de flujos de efectivo y resto ajustes prudenciales		0	
Otras reservas	**6.978**		**6.941**
Devengo de intereses de instrumentos de AT1 de filiales		*0*	
Mayor autocartera prudencial atribuible a minoritarios		*-8*	
Gasto diferido por aportación a la JUR		*-30*	
Intereses minoritarios	**5.043**		**3.415**
Diferencia método de consolidación		*0*	
Otro resultado integral de minoritarios		*0*	
Dividendo previsto de Bankia a minoritarios		*-135*	
Autocartera prudencial de Bankia a minoritarios		*-5*	
Minoritarios No Financieros		*-2*	
Exceso de computables sobre requerimientos CET1		*-1.487*	
Deducciones y filtros prudenciales Capital de Nivel 1 Ordinario	**11.456**	**-9.789**	**1.667**
Ajustes de valor adicionales (importe negativo)		38	38
Activos intangibles (*)	401	127	529
Activos por impuestos diferidos que dependen de rendimientos futuros	**11.054**		**1.089**
Diferencia método de consolidación		*1*	
Monetizables y No Monetizables		*-8.560*	
Pasivos Fiscales		*-391*	
Disposiciones transitorias		*-1.015*	
Importes negativos que resulten del cálculo de las pérdidas esperadas		5	5
Elementos que pueden recibir una ponderación del 1 250 %, cuando la entidad opte por la deducción		5	5
Elementos de Capital de Nivel 1 Adicional	**1.250**	**-810**	**440**
Instrumentos de capital de nivel 1 adicional emitidos por filiales	1.250		0
Instrumentos de capital de nivel 1 adicional emitidos por filiales computables como Tier2		-1.250	
Exceso de computables sobre requerimientos de minoritarios computables en AT1		440	440
Elementos de Capital de Nivel 2	**1.672**	**253**	**1.925**
Instrumentos de capital de nivel 2 emitidos por filiales	1.672		1.672
Instrumentos de capital de nivel 1 adicional emitidos por filiales computables como Tier2		1.250	1.250
Exceso de computables sobre requerimientos de minoritarios computables en Tier2		-997	-997
Ajustes por riesgo de crédito		0	0

(*) El impacto de la normativa prudencial se debe a la reclasificación de los fondos de comercio de participadas clasificadas como Inversiones en dependientes, negocios conjuntos y asociadas o como Activos no corrientes en venta.

La información financiera del balance público procede de los estados incluidos en las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo, la información reservada, del estado FINREP 6401 (F.01) y la información prudencial de los estados COREP 3201 y 3204 (C.01 y C.04) de diciembre de 2019.

2.1.9 Características de los instrumentos de capital de nivel 1 ordinarios, de nivel 1 adicional y de nivel 2 emitidos por la entidad.

Al 31 de diciembre de 2019 la matriz del Grupo BFA cuenta con capital emitido de nivel 1 ordinario en forma de acciones, no existiendo emisiones que computen dentro de ninguna de las otras categorías de fondos propios regulatorios.

Al 31 de diciembre de 2019, el capital social de la Sociedad dominante asciende a 1.918.367 miles de euros, representado por 19.183.670.108 acciones nominativas, de 0,10 euros de valor nominal cada una de ellas, íntegramente suscritas y desembolsadas por el FROB, pertenecientes a la misma clase y serie, y numeradas correlativamente del 1 al 19.183.670.108, ambos inclusive.

En el Anexo II se detallan las características de los instrumentos de capital de nivel 1 ordinario y de los que computan como capital de nivel 2, concretamente de las emisiones de deuda subordinada y bonos convertibles, emitidos por Bankia S.A. (entidad del Grupo BFA) y por BMN.

2.1.10 Naturaleza y cuantía de filtros prudenciales y de las deducciones y dispensas a la aplicación de deducciones

- Filtros Prudenciales

Al 31 de diciembre de 2019 los filtros prudenciales aplicados en el Grupo BFA en virtud de lo dispuesto en la Sección 2 del Capítulo 2 del Título I de la Parte Segunda del Reglamento Europeo CRR 575/2013, en su mayor parte por ajustes por valoración prudente, ascienden a total de -33,4 millones de euros (-20,6 millones de euros a 31 de diciembre de 2018).

- Deducciones

Las deducciones aplicadas en el capital de nivel 1 según lo dispuesto en los artículos 36, 56 y 66 del Reglamento Europeo CRR 575/2013 al 31 de diciembre de 2019 ascienden a 2.673,1 millones de euros, según se aprecia en el siguiente cuadro:

Tabla 6. Deducciones phase-in (con disposiciones transitorias)

	Millones de €
DEDUCCIONES	**2019**
Activos inmateriales	-318,8
Fondos de comercio	-209,9
Activos por impuestos diferidos netos que dependen de rendimientos futuros	-2.104,5
Pérdida esperada en exposiciones de renta variable	-4,8
Corrección por calendario	-
Tramo de primera pérdida de titulizaciones	-5,4
Otras deducciones	-29,7
Total deducciones	**-2.673,1**

- Elementos no deducidos de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 47 y 79 del Reglamento Europeo 575/2013

Al 31 de diciembre de 2019 el Grupo no ha excluido posiciones de aseguramiento en la deducción a la que se refiere el Artículo 36, 1, i) del Reglamento Europeo 575/2013 ni se dan las circunstancias

previstas para la dispensa temporal de deducir expuestas en el artículo 79 del Reglamento Europeo 575/2013.

2.1.11 Restricciones a la divulgación

Al 31 de diciembre de 2019 no se han aplicado restricciones ni omisiones en la información prudencial ni existe en ella ninguna limitación por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 432 del Reglamento Europeo nº 575/2013 (CRR) ni por ningún otro motivo.

2.1.12 Periodicidad de la divulgación

El Grupo publica información con relevancia prudencial con carácter trimestral, incluyendo los desgloses de información de los artículos 437 y 438 del Reglamento Europeo nº 575/2013 (CRR), y no ha detectado la necesidad de incrementar esta periodicidad.

2.1.13 Divulgación de ratios de capital calculados sobre una base distinta al Reglamento Europeo nº 575/2013 (CRR)

El Grupo no publica ratios de capital elaborados bajo normativa distinta del Reglamento Europeo nº 575/2013 (CRR). En la información publicada trimestralmente para informar al mercado el Grupo computa el resultado provisional del ejercicio.

2.2 Gobierno interno

BFA y Bankia tienen suscrito un Contrato de Prestación de Servicios que identifica y regula los servicios y actuaciones que Bankia prestará y ejecutará materialmente a favor de BFA. El Contrato Marco en vigor fue suscrito entre BFA y Bankia con fecha 28 de febrero de 2014, dejando sin efecto el suscrito con fecha 22 de junio de 2011.

El Contrato Marco tiene como objeto regular las relaciones entre BFA y Bankia, con la intención de definir los mecanismos necesarios para, dentro de los límites legales:

- Garantizar en todo momento un nivel de coordinación adecuado de Bankia con BFA, Tenedora de Acciones, S.A.U. y las sociedades de su Grupo.
- Gestionar y minimizar las situaciones de potencial conflicto de interés entre BFA y Bankia (en particular, en el marco de operaciones vinculadas), a la vez que asegure el debido respeto y protección de los intereses de los accionistas de BFA y de Bankia, en un marco de transparencia en las relaciones entre ambas entidades.

Para mayor información sobre la prestación de servicios de cada dirección corporativa véase el Contrato Marco en la página web corporativa.

En consecuencia, el contenido de este apartado se refiere a los procesos de Bankia utilizados tanto en sus propias carteras como en las carteras de BFA.

2.2.1 Descripción de la organización de la Entidad

Los órganos de gobierno de la Sociedad son la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración. Ambos órganos se encuentran regulados en los Estatutos Sociales de la Entidad y sus competencias, obligaciones y responsabilidades han sido desarrolladas a través del Reglamento de la Junta General y del Reglamento del Consejo de Administración, respectivamente. Tanto los Estatutos Sociales como los Reglamentos de la Junta General y del Consejo de Administración se han inspirado en las mejores prácticas de gobierno corporativo.

Durante el ejercicio 2019 el Consejo de Administración, previo informe favorable del Comité de Auditoría y Cumplimiento, de la Comisión de Nombramientos y Gestión Responsable y de la Comisión de Retribuciones, aprobó modificar los artículos 15 (La Comisión de Nombramientos y Gestión Responsable) y 15 bis (La Comisión de Retribuciones) del Reglamento del Consejo de Administración, con la finalidad de incluir recomendaciones y directrices de la Guía Técnica 1/2019, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), sobre comisiones de nombramientos y retribuciones y, en particular, establecer que lo previsto en estos artículos podrá ser desarrollado en el Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Gestión Responsable y en el Reglamento de la Comisión de Retribuciones.

En su virtud y en esa misma fecha, el Consejo de Administración aprobó el Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Gestión Responsable y el Reglamento de la Comisión de Retribuciones.

La información sobre gobierno interno contenida en este documento puede ser leída conjuntamente con el Informe Anual de Gobierno Corporativo de Bankia correspondiente al ejercicio 2019, que acompaña a las Cuentas Anuales Consolidadas y a la “Política de selección, diversidad, idoneidad, integración y formación de Consejeros y Directores Generales o asimilados, y otros titulares de funciones clave de Bankia, S.A.” Esta documentación está disponible en la página web corporativa.

2.2.2 Organigrama y órganos de gobierno

A continuación, se detalla el organigrama de los órganos de gobierno de Bankia.

Órganos de gobierno de Bankia

2.2.3 Funciones y responsabilidades, reglas de la organización y funcionamiento

En este epígrafe se detalla para el Consejo de Administración y las Comisiones relacionadas con la gestión y supervisión de los riesgos: su composición, funciones, responsabilidades, reglas de organización y funcionamiento.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Composición del Consejo de Administración

Según establece el artículo 37 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración estará integrado por un mínimo de 5 y un máximo 15 miembros, correspondiendo a la Junta General de Accionistas la determinación del número de componentes del Consejo. A 31 de diciembre de 2019 el Consejo de Administración estaba integrado por 12 consejeros: 3 con la categoría de ejecutivos, 8 independientes y 1 otro externo.

Los consejeros ejercerán su cargo por el plazo de 4 años y podrán ser reelegidos por períodos de igual duración. Para ser nombrado miembro del Consejo de Administración no se requiere la condición de accionista. Sin perjuicio de lo anterior, una vez designados, los miembros del Consejo de Administración deberán adquirir, en su caso, y mantener participación accionarial en el capital de la Sociedad.

Los miembros del Consejo de Administración habrán de cumplir los requerimientos de la regulación bancaria para ser considerados personas honorables e idóneas para el ejercicio de dicha función. La falta de cumplimiento sobrevenida de dichos requisitos será causa de cese del consejero.

A 31 de diciembre de 2019 los Consejos de Administración de Bankia y de BFA están compuestos por los siguientes integrantes:

Consejo de Administración de Bankia, S.A.

Presidente:	D. José Ignacio Goirigolzarri Tellaeche.
Consejero Delegado:	D. José Sevilla Álvarez.
Consejeros:	D. Joaquín Ayuso García.
	D. Francisco Javier Campo García.
	Dª Eva Castillo Sanz (consejera independiente coordinadora):
	D. Jorge Cosmen Menéndez-Castañedo.
	D. Carlos Egea Krauel.
	D. José Luis Feito Higueruela.
	D. Fernando Fernández Méndez de Andés.
	Dª Laura González Molero.
	D. Antonio Greño Hidalgo.
	D. Antonio Ortega Parra.

Consejo de Administración de BFA, Tenedora de Acciones, S.A.U.

Presidente:	FROB, representado por D. José Ignacio Goirigolzarri Tellaeche.
Consejeros:	D. Antonio Ortega Parra.
	D. José Carlos Pla Royo.
	Dª Paloma Sendín de Cáceres.
	D. José Sevilla Álvarez.

Funciones, responsabilidades, facultades y delegaciones del Consejo de Administración

Según los Estatutos Sociales de Bankia (art. 35), el Consejo de Administración dispone de las más amplias atribuciones para la administración de la Sociedad y salvo en las materias reservadas a la competencia de la Junta General, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable y en los Estatutos Sociales, es el máximo órgano de decisión de la Sociedad. Ello sin perjuicio de las atribuciones y delegaciones que los Estatutos Sociales realizan a favor del Presidente del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración asume con carácter indelegable aquellas facultades legalmente reservadas a su conocimiento directo, así como aquellas otras necesarias para un responsable ejercicio de la función general de supervisión.

Sin perjuicio de las delegaciones de facultades que se realicen a título individual y de la facultad que le asiste para constituir comisiones delegadas por áreas específicas de actividad, el Consejo de Administración podrá constituir una Comisión Ejecutiva, con facultades decisorias generales, y constituirá en todo caso un Comité de Auditoría y Cumplimiento, una Comisión de Nombramientos

y Gestión Responsable, una Comisión de Retribuciones y una Comisión Consultiva de Riesgos, éstas últimas únicamente con facultades de información, asesoramiento y propuesta en las materias determinadas, y una Comisión Delegada de Riesgos, con carácter ejecutivo.

A la fecha no hay constituida Comisión Ejecutiva, asumiendo el Consejo de Administración todas las competencias reservadas a la misma.

La política del Consejo es delegar la gestión ordinaria de la Sociedad en los órganos ejecutivos y en el equipo de dirección y concentrar su actividad en la función general de supervisión y en la consideración de aquellos asuntos de particular trascendencia para la Sociedad.

El Consejo se responsabiliza de suministrar a los mercados información rápida, precisa y fiable, en especial cuando se refiera a la estructura del accionariado, a las modificaciones sustanciales de las reglas de gobierno, a operaciones vinculadas de especial relieve o a la autocartera.

El Consejo aprueba la información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente y formulará la política de dividendo y presentará las correspondientes propuestas de acuerdo a la Junta General de Accionistas sobre la aplicación del resultado y otras modalidades de retribución del accionista, y acordará el pago, en su caso, de cantidades a cuenta de dividendos.

En concreto, el Consejo de Administración, sin perjuicio de las facultades reconocidas en los Estatutos, ostentará con carácter indelegable las siguientes facultades:

a) La aprobación del plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales, la política de inversiones y financiación, la política de responsabilidad social corporativa y la política de dividendos, asumiendo la responsabilidad de la administración y gestión de la Sociedad, la aprobación y la vigilancia de la aplicación de sus objetivos estratégicos, su estrategia de riesgo y su gobierno interno.

b) La determinación de las políticas y estrategias generales de la Sociedad y, en particular, la determinación de la estrategia fiscal de la Sociedad, de la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, y la supervisión de los sistemas internos de información y control, así como garantizar la integridad de los sistemas de información contable y financiera, incluidos en el control financiero y operativo y el cumplimiento de la legislación aplicable.

c) La determinación de la política de gobierno corporativo de la Sociedad y del grupo del que sea entidad dominante; así como la vigilancia, control y evaluación periódica de la eficacia del Sistema de Gobierno Corporativo y, en su caso, la adopción de las medidas adecuadas para solventar deficiencias; la organización y el funcionamiento del Consejo de Administración y, en particular, la aprobación y modificación de su propio reglamento.

d) La aprobación de la información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente, así como supervisar el proceso de divulgación de información y las comunicaciones relativas a la Sociedad.

e) La definición de la estructura del grupo de sociedades del que la Sociedad sea entidad dominante.

f) La aprobación de las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico o especial riesgo fiscal, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General.

g) La aprobación de la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia de la Sociedad y su Grupo.

h) La aprobación, previo informe del Comité de Auditoría y Cumplimiento, de las operaciones que la Sociedad o sociedades de su Grupo realicen con consejeros o con accionistas titulares, de forma individual o concertadamente con otros, de una participación significativa, incluyendo accionistas representados en el Consejo de Administración de la Sociedad o de otras sociedades que formen parte del mismo Grupo o con personas a ellos vinculadas. Los consejeros afectados o que representen o estén vinculados a los accionistas afectados deberán abstenerse de participar en la deliberación y votación del acuerdo en cuestión. Solo se exceptuarán de esta aprobación las operaciones que reúnan simultáneamente las tres características siguientes:

1º que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a un elevado número de clientes,

2º que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio de que se trate, y

3º que su cuantía no supere el uno por ciento de los ingresos anuales de la Sociedad.

i) La supervisión del efectivo funcionamiento de las comisiones que hubiera constituido y de la actuación de los órganos delegados, así como, cuando así lo prevea la legislación, de los directivos que hubiera designado, incluida en todo caso la alta dirección.

j) La política relativa a la autocartera.

k) La convocatoria de la Junta General de Accionistas y la elaboración del orden del día y la propuesta de acuerdos.

l) Las decisiones relativas a la remuneración de los consejeros, conforme con lo previsto en los Estatutos, y con la política de remuneraciones aprobada por la Junta General.

m) La autorización o dispensa de las obligaciones derivadas del deber de lealtad conforme a lo dispuesto en la Ley.

n) La formulación de las cuentas anuales y su presentación a la Junta General.

o) La formulación de cualquier clase de informe exigido por la Ley al Consejo de Administración siempre y cuando la operación a que se refiere el informe no pueda ser delegada.

p) El nombramiento y destitución del Consejero Delegado de la Sociedad, así como el establecimiento de las condiciones de su contrato.

q) El nombramiento y destitución de los directivos que tuvieran dependencia directa del Consejo o de alguno de sus miembros, así como el establecimiento de las condiciones básicas de sus contratos, incluyendo su retribución, a propuesta del primer ejecutivo de la Sociedad.

r) Las facultades que la Junta General hubiera delegado en el Consejo de Administración, salvo que hubiera sido expresamente autorizado por ella para subdelegarlas.

El Presidente del Consejo de Administración tiene, además del poder de representación de la Sociedad, la condición de primer ejecutivo de la Sociedad y está investido de las máximas atribuciones necesarias para el ejercicio de esta autoridad, sin perjuicio de las que se atribuyan, en su caso, al Consejero Delegado, correspondiéndole, aparte de otras consignadas en los Estatutos y en el Reglamento del Consejo de Administración, las siguientes facultades:

a) velar por el cumplimiento de los Estatutos en toda su integridad y por la ejecución de los acuerdos de la Junta General y del Consejo de Administración;

b) ejercer la alta inspección de la Sociedad y de todos sus servicios;

c) dirigir el equipo de gestión de la Sociedad, de acuerdo siempre con las decisiones y criterios fijados por la Junta General y el Consejo de Administración en los ámbitos de sus respectivas competencias;

d) despachar con el Consejero Delegado sobre los asuntos relativos a la gestión ordinaria de la Sociedad;

e) proponer al Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Gestión Responsable, el nombramiento y cese del Consejero Delegado;

f) convocar y presidir las reuniones del Consejo de Administración, fijando el orden del día de las reuniones y dirigiendo las discusiones y deliberaciones;

g) presidir la Junta General de Accionistas;

h) velar por que los consejeros reciban con carácter previo la información suficiente para deliberar sobre los puntos del orden del día;

i) estimular el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y

j) así como cualesquiera otras funciones que le hayan sido delegadas.

El Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo de Administración preparará y someterá al Consejo de Administración la planificación estimativa de los asuntos de carácter ordinario y/o recurrente a tratar; será responsable de la dirección del Consejo de Administración y de la efectividad de su funcionamiento, se asegurará de que se dedique suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas y acordará y revisará los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen. Asimismo, el Presidente se asegurará de que los consejeros reciban información suficiente para el ejercicio de su cargo, pudiendo solicitar cada consejero la información adicional y el asesoramiento que se requiera para el cumplimiento de sus funciones, así como pedir al Consejo de Administración el auxilio de expertos ajenos a los servicios de la Sociedad, en aquellas cuestiones sometidas a su consideración que por su especial complejidad o trascendencia así lo requieran.

Reglas de organización y funcionamiento del Consejo de Administración

El Consejo de Administración se reunirá, con carácter general, una vez al mes siguiendo la planificación estimativa de los asuntos de carácter ordinario y/o recurrente a tratar, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos. Lo anterior debe entenderse sin perjuicio de la propuesta o análisis de cualquier otro asunto que deba someterse a la consideración del consejo de administración, al margen de los asuntos de carácter ordinario y/o recurrente. Además, se reunirá cuantas veces sea convocado por el Presidente, a su propia iniciativa o a petición de un consejero independiente. En este último caso, el Presidente convocará la sesión extraordinaria en el plazo máximo de tres días hábiles desde la recepción de la solicitud, para su celebración dentro de los tres días hábiles siguientes, incluyendo en el orden del día los asuntos que formen parte de aquélla.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el Presidente quiera someter a la aprobación del Consejo de Administración decisiones o acuerdos que no figuran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

El orden del día de las sesiones indicará con claridad aquellos puntos sobre los que el Consejo de Administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Los consejeros podrán recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Los requerimientos de petición de información deberán hacerse al Presidente o al Secretario del Consejo.

El Consejo de Administración quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados, al menos la mayoría de sus miembros. El Consejo se entenderá válidamente constituido en el lugar previsto en la convocatoria. Asimismo, el Consejo se entenderá válidamente constituido sin necesidad de convocatoria si, presentes o representados todos sus miembros, aceptasen por unanimidad la celebración de la sesión.

Los consejeros harán todo lo posible para acudir a las sesiones del Consejo y, cuando no puedan hacerlo personalmente, procurarán conferir su representación y voto a favor de otro miembro del Consejo, si bien los consejeros no ejecutivos sólo podrán conferir la representación en otro consejero de conformidad con la legislación aplicable. La representación se otorgará con carácter especial para la reunión del Consejo de Administración a que se refiera y, cuando resulte posible, con instrucciones.

El Presidente organiza el debate procurando y promoviendo la participación de todos los consejeros en las deliberaciones del órgano, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión. Cada miembro del Consejo tiene un voto.

A las reuniones del Consejo podrá asistir cualquier persona invitada por el Presidente.

El acta de la sesión del Consejo de Administración se confecciona por el Secretario del Consejo y, en su ausencia, por el Vicesecretario. A falta de éstos, confeccionará el acta la persona que hubiera sido designada por los concurrentes como secretario de la sesión. El acta se aprobará por el propio Consejo, al final de la sesión o en la inmediata siguiente.

Están facultados permanentemente, de manera solidaria e indistinta para elevar a documento público los acuerdos del Consejo de Administración, el Presidente, el Consejero Delegado y el Secretario del Consejo, todo ello sin perjuicio de las autorizaciones expresas previstas en la normativa aplicable.

Durante el ejercicio 2019 el Consejo de Administración ha celebrado un total de 15 reuniones.

COMITÉ DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO

Composición del Comité de Auditoría y Cumplimiento

El Comité de Auditoría y Cumplimiento estará formado exclusivamente por consejeros no ejecutivos, mayoritariamente independientes, con un mínimo de 3 y un máximo de 5 consejeros, todo ello sin perjuicio de la asistencia, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros del Comité y previa invitación del Presidente del Comité, de otros consejeros incluidos los ejecutivos, altos directivos o cualquier empleado.

Los integrantes del Comité de Auditoría y Cumplimiento son designados por el Consejo de Administración teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o ambos y los cometidos del Comité; debiendo reunir los miembros del Comité, en su conjunto, los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector bancario.

Se considerará que un miembro del Comité de Auditoría y Cumplimiento tiene conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas cuando reúna:

a) Conocimiento de la normativa contable, de auditoría o ambas.

b) Capacidad de valorar e interpretar la aplicación de las normas contables.

c) Experiencia en valorar, auditar, analizar o evaluar estados financieros con un cierto nivel de complejidad, similar al de la Sociedad, o experiencia en supervisar a una o más personas involucradas en dichas tareas.

d) Comprensión de los mecanismos de control interno relacionados con el proceso de elaboración de informes financieros.

El Comité estará presidido por un consejero independiente en el que, además, deberán concurrir conocimientos, aptitudes y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos. El Presidente del Comité deberá ser sustituido cada 4 años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.

En reunión de fecha 25 de febrero de 2019 el Consejo de Administración acordó nombrar a D. Francisco Javier Campo García y a D. Fernando Fernández Méndez de Andés como miembros del Comité, en sustitución de D. Joaquín Ayuso García y de D. Jorge Cosmen Menéndez-Castañedo. Asimismo, el día 26 de junio de 2019 se nombró miembro del Comité a D. Carlos Egea Krauel con efectos a partir del día 28 de junio de 2019.

En consecuencia, desde esta última fecha hasta el cierre del ejercicio 2019 el Comité de Auditoría y Cumplimiento ha estado compuesto por 4 consejeros independientes y 1 consejero otro externo.

Funciones, responsabilidades, facultades y delegaciones del Comité de Auditoría y Cumplimiento

Con fecha 26 de abril de 2018 el Consejo de Administración acordó modificar el artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración que regula el Comité de Auditoría y Cumplimiento, con la finalidad de incluir las recomendaciones y directrices de la Guía Técnica 3/2017, de la CNMV, sobre comisiones de auditoría de entidades de interés público, aprobando en esa misma fecha el Reglamento del Comité de Auditoría y Cumplimiento.

Sin perjuicio de cualesquiera otros cometidos que puedan serle asignados en cada momento por el Consejo de Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración y en el Reglamento del Comité de Auditoría y Cumplimiento, el Comité de Auditoría y Cumplimiento tendrá todas las funciones que le atribuye la legislación aplicable y, en particular y sin carácter limitativo, las responsabilidades básicas reguladas en el Capítulo III del Reglamento del Comité, entre las que destacan las siguientes:

Supervisión de la información financiera y no financiera

En este ámbito el Comité tendrá las siguientes competencias:

a) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración dirigidas a salvaguardar su integridad.

   En relación con lo anterior, el Comité recibirá y analizará los correspondientes informes de los responsables de las áreas de control interno y en especial de la auditoría interna y concluirá sobre el nivel de confianza y fiabilidad del sistema y con propuestas de actuaciones de mejora.

b) Revisar las cuentas de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección tomando como base los informes de la auditoría interna, otros informes de expertos y el análisis y opinión de los directivos, así como información acerca del resultado del proceso de auditoría de cuentas, si bien el Comité aplicará su propio juicio para alcanzar una conclusión propia. Asimismo, el Comité valorará en qué casos tiene sentido y puede involucrar a los auditores de cuentas en la revisión de alguno de los informes adicionales a los estados financieros.

   Adicionalmente, para el adecuado ejercicio de esta labor de supervisión el Comité mantendrá reuniones individuales con la dirección y la auditoría interna, así como una comunicación fluida con el auditor externo.

c) Informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección.

d) Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre la información financiera y no financiera relacionada que la Sociedad deba hacer pública periódicamente, velando en particular por la claridad e integridad de la misma.

e) Revisar los folletos de emisión y la información financiera periódica que, en su caso, deba suministrar el consejo a los mercados y sus órganos de supervisión.

f) Revisar que la información financiera publicada en la página web de la Sociedad está permanentemente actualizada y coincide con la que ha sido formulada por los administradores de la Sociedad y publicada en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

g) Revisar, analizar y comentar de forma continuada cualquier información no financiera relevante con la dirección, la auditoría interna y el auditor externo.

Si tras la revisión efectuada por el Comité en el ámbito de su competencia de supervisión de la información financiera, éste no quedara satisfecho con algún aspecto, comunicará su opinión al Consejo de Administración.

Supervisión de los sistemas de control interno, cumplimiento normativo y gestión de riesgos

En este ámbito el Comité tendrá las siguientes competencias:

a) Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, el cumplimiento normativo y los sistemas de gestión de riesgos, financieros y no financieros, con base en los informes periódicos que le presenten sus directivos sobre el funcionamiento de los sistemas establecidos y las conclusiones alcanzadas, en su caso, en las pruebas realizadas sobre dichos sistemas por los auditores internos, o por cualquier otro profesional contratado específicamente a estos efectos.

b) Discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, el Comité podrá presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.

c) Comprobar la adecuación e integridad de los sistemas internos de control y revisar la designación y sustitución de sus responsables.

d) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.

e) Evaluar todo lo relativo a los riesgos operativos, tecnológicos y legales de la Sociedad, con independencia de las facultades que correspondan a la Comisión Consultiva de Riesgos y a otras comisiones en materia de supervisión de riesgos.

f) Supervisar el desempeño de la unidad de cumplimiento normativo, cuyo responsable informará directamente al Comité de las incidencias que se presenten en el desarrollo del plan anual de trabajo y someterá al final de cada ejercicio un informe de actividades.

g) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la Sociedad, promoviendo el cumplimiento del Código Ético y de Conducta aprobado por la Sociedad, verificando el funcionamiento del Comité de Ética y Conducta en el ámbito de sus competencias que elevará al Comité un informe de actividades al final de cada ejercicio.

   En el ejercicio de su función de supervisión del mecanismo de comunicación de irregularidades, el Comité de Ética y Conducta informará regularmente al Comité sobre el

funcionamiento del canal y, en particular, sobre el número de denuncias recibidas, su origen, tipología, los resultados de las investigaciones y las propuestas de actuación. Una vez analizado lo anterior, el Comité, en caso de que lo juzgue necesario, propondrá las acciones oportunas para mejorar su funcionamiento y reducir el riesgo de irregularidades en el futuro.

En particular, en relación con los sistemas de gestión de riesgos, el Comité se coordinará y mantendrá una relación adecuada con las Comisiones Consultiva y Delegada de Riesgos.

Supervisión de la auditoría interna

El Comité velará por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna con base en la información que reciba directamente de su responsable sobre las incidencias que se presenten en su desarrollo y el informe de actividades que someterá al comité al final de cada ejercicio.

En particular, el Comité tendrá las siguientes competencias:

a) Proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable de las funciones de auditoría interna.

b) Asegurarse de que los perfiles del personal del área de auditoría interna son adecuados para preservar su objetividad e independencia conforme a las prácticas basadas en las Normas sobre Prácticas Profesionales de Auditoría Interna del Instituto de Auditoría Interno y del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas.

c) Revisar, tomando en consideración el principio de proporcionalidad, el Plan Anual de Trabajo de la unidad de auditoría interna, que será aprobado por el Consejo de Administración, verificando que en dicho plan se hayan considerado las principales áreas de riesgo y que se delimitan sus responsabilidades respecto a las de las unidades de gestión y control de riesgos, control de gestión, cumplimiento normativo y la auditoría externa.

d) Llevar a cabo el seguimiento del Plan Anual de Trabajo de la auditoría interna comprobando lo siguiente:

- La adecuada cobertura en la práctica de las principales áreas de riesgo del negocio identificadas en el plan, incluyendo la supervisión de los controles internos sobre la metodología de cálculo de las medidas alternativas de rendimiento (APM) que la Sociedad utilice en sus informes periódicos.
- La existencia de una adecuada coordinación con otras funciones de aseguramiento como la de gestión y control de riesgos o de cumplimiento normativo, así como con el auditor externo.
- La suficiencia y adecuación de los recursos aprobados inicialmente, tanto personales como tecnológicos y financieros, incluyendo la contratación o uso de expertos para aquellas auditorías en las que se requiera una cualificación especial.
- Que el responsable de auditoría interna tiene acceso directo efectivo al Comité de Auditoría y Cumplimiento.
- La adecuada comunicación al comité de auditoría y cumplimiento de todos los cambios significativos del plan.

- La adecuación de las conclusiones alcanzadas por la auditoría interna, la ejecución de los planes de acción de acuerdo con lo comprometido y la información puntual al Comité de Auditoría y Cumplimiento sobre su desarrollo.
- La adecuada solución de las discrepancias que pudieran haber surgido con la dirección o, en su defecto, su sometimiento a la consideración del propio comité.
- Recibir información periódica sobre sus actividades incluyendo la presentación de las conclusiones de sus informes con la periodicidad prevista y su elaboración a raíz de la planificación anual o de otras solicitudes específicas que pueda haber realizado o aprobado el Comité. Dichas conclusiones deberán incluir tanto las debilidades o irregularidades detectadas, como los planes de acción para su resolución y el seguimiento de su implantación.
- La presentación anual de un informe de actividades que deberá contener, como mínimo, un resumen de las actividades e informes realizados en el ejercicio, explicando los trabajos que estando previstos en el plan anual no se hubieran llevado a cabo o los realizados sin estar previstos en el plan inicial, y un inventario de las debilidades, recomendaciones y planes de acción contenidos en los distintos informes.

e) Proponer al Consejo de Administración para su aprobación, antes de la finalización de cada ejercicio, el presupuesto anual y el plan anual de recursos de la dirección de auditoría interna.

f) Verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes. En particular, los servicios de auditoría interna atenderán los requerimientos de información que reciban del Comité en el ejercicio de sus funciones.

g) Evaluar el funcionamiento de la unidad de auditoría interna y el desempeño de su responsable, a efectos de lo cual el Comité recabará la opinión de otras comisiones especializadas y la dirección ejecutiva. Las conclusiones de la evaluación realizada por el Comité se comunicarán al responsable de auditoría interna y serán tenidas en cuenta por la Sociedad para la determinación de su retribución variable anual.

El presidente del Comité podrá, en cualquier momento, dirigirse al directivo responsable de auditoría interna de la Sociedad solicitándole información respecto de las actuaciones que se estén realizando por la auditoría interna. Asimismo, con independencia de la adscripción orgánica que corresponda, el directivo responsable de auditoría interna mantendrá una relación funcional constante con el Comité y su presidente. En todo caso, el Comité supervisará el desempeño de la unidad de auditoría interna.

Competencias relativas a la auditoría de cuentas

En este ámbito el Comité tendrá como principales funciones:

a) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección, así como las condiciones de su contratación.

- En la selección del auditor el Comité tendrá en cuenta el alcance de la auditoría, la capacitación, experiencia y recursos del auditor o sociedad de auditoría, los honorarios, así como su independencia y la efectividad y calidad de los servicios de auditoría a prestar, así como cualesquiera criterios establecidos en la normativa

española y comunitaria, así como en el procedimiento interno de contratación del auditor externo.

- El Comité realizará una adecuada ponderación de los diferentes criterios, no pudiendo ser la remuneración el criterio determinante en la selección, estableciendo a priori qué aspectos pueden ser objeto de negociación y excluyendo aquellas ofertas que pudieran considerarse anormales o desproporcionadas.

En relación con lo anterior, el Comité definirá un procedimiento de selección del auditor de cuentas en el que se especifiquen los criterios o parámetros a valorar (no pudiendo ser el nivel de los honorarios propuestos el criterio preponderante) entre un número suficiente de auditores y firmas de auditoría invitados a participar por el Comité.

b) Asegurar la independencia del auditor externo en el ejercicio de sus funciones y, a tal efecto:

- Solicitar y recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la Sociedad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo, o por las personas o entidades vinculadas a este de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
- Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada sobre la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales que hubieran prestado, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
- Mantener las relaciones con el auditor de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste y evaluar la eficacia de las medidas de salvaguarda adoptadas, así como entender y evaluar el conjunto de relaciones entre la entidad auditada y sus entidades vinculadas y el auditor de cuentas y su red, que conlleven la prestación de servicios distintos de auditoría o cualquier otro tipo de relación.
- Asegurarse de que la Sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de - los auditores.
- Velar por que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia, a efectos de lo cual se tendrán en cuenta las normas sobre honorarios previstas en la normativa de auditoría de Cuentas.
- En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
- Supervisar que la Sociedad comunique como hecho relevante el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.

- Establecer fuentes de información interna de la Sociedad que aporten información relevante acerca de la independencia del auditor de cuentas, procedentes de la dirección financiera, otras funciones de dirección, de la auditoría interna o de otras funciones de aseguramiento, como la unidad de cumplimiento normativo o de riesgos, o externa, como sería la información que pudiese aportar el propio auditor de cuentas.
- Solicitar al auditor de cuentas explicaciones acerca del sistema de control de calidad interno que tiene establecido en materia de independencia, así como información sobre las prácticas internas de rotación del socio de auditoría y de su personal y su conformidad con lo que a este respecto prescribe la normativa española y comunitaria aplicable.
- Analizar las variaciones que se puedan producir en la retribución total del auditor externo.

c) Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores (interno y externo), evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones y mediar en los casos de discrepancias entre aquéllos y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros. En particular, el Comité se asegurará de que el auditor externo mantenga, al menos, anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad.

d) Al finalizar la auditoría, revisar con el auditor externo los hallazgos significativos derivados de su trabajo, así como el contenido del informe de auditoría y del informe adicional para el Comité de Auditoría y Cumplimiento.

e) Para completar sus labores de supervisión el Comité hará una evaluación final acerca de la actuación del auditor y cómo ha contribuido a la calidad de la auditoría y a la integridad de la información financiera, incluyendo, entre otros parámetros, su independencia; sus conocimientos sobre el negocio; la frecuencia y calidad de sus comunicaciones; la opinión sobre el auditor tanto a nivel corporativo como en cada una de las unidades del negocio y de aquellas otras áreas que se dedican a labores de aseguramiento, como la auditoría interna o la unidad de cumplimiento normativo; los resultados públicos de los controles de calidad o inspecciones realizados por el ICAC u otros supervisores, y los informes de transparencia del auditor y cualquier otra información disponible.

   Si tras la evaluación del auditor, el Comité considera que hay aspectos preocupantes o sin resolver sobre la calidad de la auditoría, debe valorarse la posibilidad de informar al Consejo de Administración y, en caso de considerarlo éste apropiado, dejando constancia oportuna de ello, a los organismos supervisores.

f) Solicitar al auditor información sobre el plan de auditoría y su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.

g) Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa.

Las comunicaciones entre el auditor y el Comité serán conformes con las obligaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría y no menoscabar la independencia del auditor ni la eficacia con la que se realiza la auditoría.

La relación y comunicación del Comité con el auditor deberá ser fluida y continua y preverse en un calendario de actividades y una agenda anual de reuniones, la mayoría de ellas sin la presencia de la dirección de la Sociedad, en las que se incluyan todos los asuntos que puedan influir en la opinión de auditoría y en la independencia del auditor externo.

Competencias relativas a la Junta General de Accionistas

El Comité elaborará un informe sobre su funcionamiento que, de conformidad con la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, la Sociedad publicará en su web con antelación suficiente a la celebración de la Junta General ordinaria con el fin de permitir a los accionistas y otras partes interesadas entender las actividades llevadas a cabo por el Comité durante el ejercicio en cuestión.

Otras competencias

a) Examinar y supervisar el cumplimiento del Reglamento del Comité de Auditoría y Cumplimiento, del Reglamento del Consejo de Administración, del Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad en los mercados de valores, de los manuales y procedimientos de prevención de blanqueo de capitales y, en general, de las reglas de gobierno y cumplimiento de la Sociedad y hacer las propuestas necesarias para su mejora.

b) Supervisar la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.

c) Evaluar periódicamente la adecuación del Sistema de Gobierno Corporativo de la Sociedad con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los grupos de interés.

d) Recibir información y, en su caso, emitir informe sobre medidas disciplinarias a miembros del Consejo de Administración o del alto equipo directivo de la Sociedad.

e) Establecer y supervisar la existencia de un modelo de prevención y detección de delitos que puedan generar una responsabilidad penal por parte de la Sociedad.

f) Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas o autorizadas por el Consejo de Administración.

g) Informar al Consejo de Administración, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre las operaciones vinculadas.

h) Informar al Consejo de Administración de la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del Grupo.

i) Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias de su competencia previstas en la Ley, los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración.

j) El Comité será informado sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad para su análisis e informe previo al Consejo de Administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, sobre la ecuación de canje propuesta.

Reglas de organización y funcionamiento del Comité de Auditoría y Cumplimiento

El Comité se reunirá cuantas veces sea convocado por acuerdo del propio Comité o de su Presidente y, al menos, cuatro veces al año.

Los miembros del Comité están obligados a informarse y preparar adecuadamente sus reuniones.

Cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Sociedad que sea requerido está obligado a asistir a las reuniones del Comité, así como a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga. También podrá el Comité requerir la asistencia del auditor de cuentas, todo ello de conformidad con lo previsto en el Reglamento del Comité de Auditoría y Cumplimiento.

Además de la participación de todos los miembros del Comité en sus reuniones, cuando así lo determinen los miembros del Comité podrán asistir otros consejeros, incluidos los ejecutivos, altos directivos y cualquier empleado, previa invitación del Presidente del Comité, sólo para tratar aquellos puntos concretos de la agenda para los que sean citados, ausentándose con anterioridad a la deliberación y decisión de los mismos.

En todo caso el Comité se reunirá con ocasión de cada fecha de publicación de la información financiera anual o intermedia, y, en estos casos, podrá contar con la presencia del auditor interno y, si emite algún tipo de informe de revisión, del auditor de cuentas en aquellos puntos del orden del día a los que sean invitados. Al menos una parte de estas reuniones con el auditor interno o el auditor de cuentas tendrá lugar sin presencia del equipo directivo, de manera que puedan discutirse exclusivamente con ellos las cuestiones específicas que surjan de las revisiones realizadas.

Asimismo, una de sus reuniones estará destinada a evaluar la eficiencia y el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de la Sociedad y a preparar la información que el consejo ha de aprobar e incluir dentro de la documentación pública anual.

Por otro lado, al menos dos veces al año, se celebrarán sesiones conjuntas del Comité y de la Comisión Consultiva de Riesgos, con el fin de tratar los temas comunes a ellas y aquellos otros aspectos que, en función de su ámbito y competencia, pudiesen requerir del estudio y supervisión de ambas comisiones.

El Comité quedará válidamente constituido con la asistencia, presentes o representados de, al menos, la mayoría de sus miembros; y adoptará sus acuerdos por mayoría absoluta de los miembros del Comité, presentes o representados en la reunión. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Los miembros del Comité podrán delegar su representación en otro de ellos.

Durante el ejercicio 2019 el Comité de Auditoría y Cumplimiento de Bankia ha celebrado un total de 18 reuniones.

COMISIÓN CONSULTIVA DE RIESGOS

Composición de la Comisión Consultiva de Riesgos

La Comisión Consultiva de Riesgos fue constituida por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 22 de octubre de 2014, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.

La Comisión Consultiva de Riesgos se encuentra regulada en el artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración.

La Comisión Consultiva de Riesgos estará compuesta por un mínimo de 3 y un máximo de 5 consejeros que no podrán ser consejeros ejecutivos. Los integrantes de la Comisión Consultiva de Riesgos deberán poseer los oportunos conocimientos, capacidad y experiencia para entender plenamente y controlar la estrategia de riesgo y la propensión al riesgo de la Sociedad. Al menos un tercio de sus miembros habrán de ser consejeros independientes. En todo caso, la presidencia de la Comisión recaerá sobre un consejero independiente.

En reunión de fecha 25 de febrero de 2019 el Consejo de Administración acordó nombrar a D. Joaquín Ayuso García en sustitución de D. Francisco Javier Campo García, y a D. Antonio Greño Hidalgo como miembros de la Comisión. Asimismo, se acordó nombrar Presidente de la Comisión Consultiva de Riesgos a D. Joaquín Ayuso García en sustitución de D. Francisco Javier Campo García. En consecuencia, desde esta última fecha hasta el cierre del ejercicio 2019 la Comisión Consultiva de Riesgos quedó integrada por 4 miembros, todos ellos con la categoría de consejeros independientes.

Funciones, responsabilidades, facultades y delegaciones de la Comisión Consultiva de Riesgos

Corresponden a la Comisión de Consultiva de Riesgos las siguientes funciones:

a) Asesorar al Consejo de Administración sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la Sociedad y su estrategia en este ámbito, y asistirle en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia.

   No obstante lo anterior, el Consejo de Administración será el responsable de los riesgos que asuma la Sociedad.

b) Vigilar que la política de precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tienen plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la Sociedad. En caso contrario, la Comisión Consultiva de Riesgos presentará al Consejo de Administración un plan para subsanarla.

c) Determinar, junto con el Consejo de Administración, la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deba recibir la propia Comisión Consultiva de Riesgos y el Consejo de Administración.

d) Colaborar para el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración racionales. A tales efectos, la Comisión Consultiva de Riesgos vigilará, sin perjuicio de las funciones de la Comisión de Retribuciones, si la política de incentivos prevista en el sistema de remuneración tiene en consideración el riesgo, el capital, la liquidez y la probabilidad y la oportunidad de los beneficios.

e) Presentar al Consejo de Administración las políticas de riesgos.

f) Proponer al Consejo de Administración la política de control y gestión de riesgos de la Sociedad y del Grupo, a través del Informe de Autoevaluación de Capital (IAC) que habrá de identificar en particular:

- Los diferentes tipos de riesgo, financieros o no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales) a los que se enfrenta la Sociedad y el Grupo, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.
- Los niveles de riesgo asumibles por la Sociedad.
- Las medidas correctoras para limitar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.

g) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de:

- Aprobación de las políticas de asunción, gestión, control y reducción de los riesgos a los que la Sociedad esté o pueda estar expuesta, incluidos los derivados de la coyuntura macroeconómica en relación con la situación del ciclo económico.
- Aprobación de las estrategias y procedimientos generales de control interno, de cuya situación será informado periódicamente.

h) Informes periódicos de los resultados de las funciones verificativas y de control llevadas a cabo por parte de las unidades de la Sociedad.

i) Realizar un seguimiento periódico de la cartera crediticia de la Sociedad y del Grupo, con objeto de proponer al Consejo de Administración el control de la adecuación del riesgo asumido al perfil de riesgo establecido, con particular atención a los clientes principales de la Sociedad y del Grupo y a la distribución del riesgo por sectores de actividad, áreas geográficas y tipo de riesgo.

j) Verificar con carácter periódico los sistemas, procesos, metodologías de valoración y criterios para la aprobación de operaciones.

k) Proponer al Consejo de Administración la valoración, seguimiento e implantación de las indicaciones y recomendaciones de las entidades supervisoras en el ejercicio de su función y, en su caso, elevar al Consejo de Administración las propuestas de actuaciones a desarrollar, sin perjuicio de seguir las indicaciones recibidas.

l) Verificar que los procesos de información de riesgos de la Sociedad son los adecuados para la gestión de los riesgos asumidos, así como proponer las mejoras que se consideren necesarias para su corrección en caso contrario.

m) Proponer al Consejo de Administración el esquema de Facultades de Riesgo de Crédito de la Sociedad.

n) Supervisar la función interna de control y gestión de riesgos, cuyo responsable someterá a la Comisión, al final de cada ejercicio, un informe de actividades, y valorar si la unidad de riesgos cuenta con los procesos, recursos técnicos y medios humanos necesarios para el

correcto desarrollo de sus funciones de manera independiente, conforme al perfil de riesgos de la Sociedad.

o) En particular, la Comisión Consultiva de Riesgos supervisará las funciones de la unidad de riesgos, en relación a:

- Aseguramiento del buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifican, gestionan y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la Sociedad.
- Participación activa en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el Consejo de Administración.

Reglas de organización y funcionamiento de la Comisión Consultiva de Riesgos

La Comisión Consultiva de Riesgos quedará válidamente constituida cuando concurran, presentes o representados, la mayoría de los consejeros que formen parte de la Comisión y adoptará sus acuerdos por mayoría absoluta de los consejeros que formen parte de la Comisión, presentes o representados en la reunión. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Para el adecuado ejercicio de sus funciones, la Comisión Consultiva de Riesgos podrá acceder sin dificultades a la información sobre la situación de riesgo de la Sociedad y, si fuese necesario, a la unidad de gestión de riesgos y a asesoramiento externo especializado.

El Director de la unidad de riesgos será un alto directivo, que cumplirá los requisitos previstos en la regulación aplicable y que tendrá acceso directo para el ejercicio de sus funciones, tanto al Consejo de Administración, como a las Comisiones Delegada y Consultiva de Riesgos, pudiendo ser revocado de su cargo de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable.

Durante el ejercicio 2019 la Comisión Consultiva de Riesgos de Bankia ha celebrado un total de 29 reuniones.

Para el adecuado desarrollo de sus funciones, la Comisión Consultiva de Riesgos aprueba anualmente el conjunto de informes y recurrencia de los mismos que se relacionan en el siguiente cuadro.

Informes recurrentes de la Comisión Consultiva de Riesgos

Informe	Periodicidad
Alineación de Objetivos y Presupuestos al MAR y Política de Retribución Variable	Anual
Asset Allocation	Anual
Evolución de los Ámbitos de Mejora Detectados en el ILAAP	Semestral
ICAAP- Proceso de evaluación de la adecuación de capital interno	Anual
ILAAP - Proceso de evaluación/valoración de la adecuación de la liquidez interna	Anual
Informe Cartera Refinanciaciones	Semestral
Informe de Actividad de Desinversión de la Dirección de Gestión de Deuda y Carteras	Anual
Informe de Hipótesis/Escenarios de la Autoevaluación de Capital (ICAAP) y Autoevaluación de Liquidez (ILAAP)	Anual
Informe de la CCR 2018 al Consejo de Administración	Anual
Informe de Relevancia Prudencial (IRP)	Anual
Informe de Seguimiento de Apetito al Riesgo, Planificación de Capital y Recovery (ISAR)	Trimestral
Informe de Seguimiento de la Estrategia de Gestión de Activos Improductivos (ISEGAI, antes Sgto. NPL´S)	Trimestral
Informe de Seguimiento del Sistema de Calificación Crediticia	Semestral
Informe del Marco de Control Interno: Control del Seguimiento de Políticas de Riesgo de Crédito	Semestral
Informe Seguimiento Recomendaciones (Auditoría Interna y Externa, Validación Interna, Control Interno, BdE y BCE)	Semestral
Informes de Validación Interna: Planificación anual y seguimiento semestral	Semestral
Informes Varios Supervisor: Cuadro de mando actividades ECB	Trimestral
Informes Varios: Proyecto nuevo Sistema de Control Interno: Estatus Reporting Supervisor	Semestral
Manual de Facultades de Riesgo de Crédito	Anual
Manual de Políticas Control Interno	Anual
Manual de Políticas de Riesgo de Liquidez y Financiación + Marco de Gestión del ILAAP	Anual
Manual de Políticas de Riesgo de Mercado en Actividades de Negociación	Anual
Manual de Políticas de Riesgo en Carteras de Banca Privada	Anual
Manual de Políticas de Riesgo Estructural y Límites	Anual
Manual de Políticas Validación Interna	Anual
Manual de Políticas y Procedimientos de Gestión del Riesgo Reputacional	Anual
Manual de Políticas y Procedimientos de Riesgo Operacional y Tecnológico	Anual
Manual de Políticas y Procedimientos de Riesgos Tecnológicos y Ciberseguridad	Anual
Manual de Riesgo de Crédito en Actividades de Mercado (actualizaciones Manual de Colaterales y Manual CVA´s)	Anual
Marco de Gestión de Activos Improductivos (MGAI)	Anual
Estrategia de NPL´s - Estrategia de reducción de la cartera problemática y Políticas NPL´s	Anual
Marco de Gestión del ILAAP	Anual
Marco de Gobierno de Modelos de Riesgos: Protocolo de aprobación y modificación de modelos	Anual
Marco de Gobierno del RAR	Anual
Marco de Políticas, Métodos y Procedimientos de Riesgos de Crédito	Anual
Marco y Políticas de Planificación de Capital	Anual
Marco/Declaración de Apetito y Tolerancia al Riesgo y Manual de Políticas de Apetito y Tolerancia	Anual
Monográficos de Riesgos Cdto. - Colectivos Singulares (Clubes de fútbol y Medios de Comunicación)	Anual
Monográficos de Riesgos Cdto. - Sectoriales (Hoteles, Autopistas)	Anual
Otros Informes Sectoriales: Cartera de Energía en Régimen Especial	Anual
Plan de Continuidad de Negocio: Modelo de Gobierno y Operación	Anual
Planificación Anual CCR	Anual
Política de Solvencia	Anual
Políticas de Gobernanza de Productos y Servicios	Anual
Políticas de Precios	Anual
RDA: Control Cumplimiento de los Principios RDA (Risk Data Aggregation)	Anual
Recovery Plan	Anual
Seguimiento de Carteras y Dinamización	Semestral
Seguimiento implantación IRRBB	Anual
Seguimiento RAR Banca de Negocios	Semestral
Seguimiento RAR Banca de Particulares	Semestral
Situación Global del Riesgo (IGR)	Trimestral

COMISIÓN DELEGADA DE RIESGOS

Composición de la Comisión Delegada de Riesgos

Según establece el artículo 16 bis del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión Delegada de Riesgos estará compuesta por un mínimo de 3 y un máximo de 7 consejeros. La presidencia de la Comisión recaerá sobre un consejero designado por el Consejo de Administración de la Sociedad.

El día 25 de febrero de 2019 D. Francisco Javier Campo García causó baja como vocal de la Comisión Delegada de Riesgos, quedando la misma integrada por 3 consejeros.

Funciones, responsabilidades, facultades y delegaciones de la Comisión Delegada de Riesgos

La Comisión Delegada de Riesgos es el órgano encargado de aprobar los riesgos en su ámbito de delegación y tutelar y administrar el ejercicio de las delegaciones en los órganos inferiores, todo ello sin perjuicio de las facultades de supervisión que legalmente corresponden al Comité de Auditoría y Cumplimiento.

La Comisión Delegada de Riesgos tiene carácter ejecutivo y, por consiguiente, puede adoptar las correspondientes decisiones en el ámbito de las facultades delegadas por el Consejo.

Entre otras, son funciones de la Comisión Delegada de Riesgos las siguientes:

a) Adoptar las correspondientes decisiones en el ámbito de las facultades delegadas por el Consejo de Administración en materia de riesgos específicamente prevista en el acuerdo de delegación del Consejo de Administración, vigente en cada momento.

b) Definir, dentro de sus competencias, los límites globales de preclasificaciones en favor de titulares o grupos en relación con exposiciones por clases de riesgos.

c) Informar al Consejo de Administración acerca de aquellos riesgos que pudieran afectar a la solvencia, la recurrencia de los resultados, la operativa o la reputación de la Sociedad.

d) En el ámbito de aprobación de riesgos de otra naturaleza que no sea riesgo de crédito, las facultades de la Comisión Delegada de Riesgos serán las delegadas por el Consejo de Administración en cada momento.

La Comisión Delegada de Riesgos, como órgano responsable de la gestión global del riesgo, valorará el riesgo reputacional en su ámbito de actuación y decisión.

Reglas de organización y funcionamiento de la Comisión Delegada de Riesgos

La Comisión Delegada de Riesgos quedará válidamente constituida cuando concurran, presentes o representados, la mayoría de los consejeros que formen parte de la Comisión.

La Comisión Delegada de Riesgos adoptará sus acuerdos por mayoría absoluta de los consejeros que formen parte de la Comisión, presentes o representados en la reunión. En caso de empate, el voto del Presidente será dirimente.

Durante el ejercicio 2019 la Comisión Delegada de Riesgos de Bankia ha celebrado un total de 31 reuniones.

Para el desempeño de sus funciones, la Comisión Delegada de Riesgos recibe periódicamente la información detallada en el siguiente cuadro:

Informes recurrentes de la Comisión Delegada de Riesgos

Informe	Periodicidad
Dación de cuentas de operaciones de Colectivos Singulares	Trimestral
Dación de cuentas de operaciones nuevas o renovaciones con ampliación superiores a 30 MM	Trimestral
Límites de Riesgos de Garantía para Fondos Garantizados	Anual
Límite Global de Riesgo Bancario	Anual
Marco de Delegación de Energías en Régimen Especial, Financiación de Proyectos	Anual
Operaciones y programas financieros: en el marco de sus facultades	Cuando se produzca
Revisión de la clasificación de Riesgo País del BdE	Anual

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y GESTIÓN RESPONSABLE

Composición de la Comisión de Nombramientos y Gestión Responsable

La Comisión de Nombramientos y Gestión Responsable estará formada por consejeros no ejecutivos y mayoritariamente por consejeros independientes, con un mínimo de 3 y un máximo de 5 consejeros, todo ello sin perjuicio de la asistencia, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión y previa invitación de su Presidente, de otros consejeros incluidos los ejecutivos, altos directivos o cualquier empleado o de cualquier tercero, solo para tratar aquellos puntos concretos de la agenda para los que sean citados. Salvo en casos concretos cuya adecuada justificación se hará constar en el acta de la reunión de la Comisión, los invitados no asistirán a las fases de deliberación y votación de la comisión.

Los integrantes de la Comisión de Nombramientos y Gestión Responsable son designados por el Consejo de Administración, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de la Comisión, debiendo reunir los miembros de la comisión, en su conjunto, conocimientos y experiencia en las siguientes áreas:

a) gobierno corporativo;

b) análisis y evaluación estratégica de recursos humanos;

c) selección de consejeros y directivos, incluida la evaluación de los requisitos de idoneidad que pudieran ser exigibles en virtud de la normativa aplicable la Sociedad; y

d) desempeño de funciones de alta dirección.

Se procurará que la composición de la Comisión sea diversa, teniendo en cuenta lo relativo a género, experiencia profesional, competencias, capacidades personales y conocimientos sectoriales.

La Comisión de Nombramientos y Gestión Responsable estará formada por consejeros no ejecutivos y mayoritariamente por consejeros independientes, con un mínimo de 3 y un máximo de 5 consejeros, todo ello sin perjuicio de la asistencia, cuando así lo acuerden de forma expresa los

miembros de la Comisión de otros consejeros incluidos los ejecutivos, altos directivos o cualquier empleado.

Los integrantes de la Comisión de Nombramientos y Gestión Responsable son designados por el Consejo de Administración, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de la Comisión. La Comisión estará presidida por un consejero independiente nombrado por el Consejo de Administración. El Presidente de la Comisión deberá ser sustituido cada 4 años, pudiendo ser reelegido una o más veces por periodos de igual duración.

El día 25 de febrero de 2019 el Consejo de Administración acordó nombrar a Dª Eva Castillo Sanz miembro de la Comisión, en sustitución de D. Fernando Fernández Méndez de Andés y, asimismo, se acordó nombrar Presidenta de la Comisión a Dª Eva Castillo Sanz, en sustitución de D. Joaquín Ayuso García. Como consecuencia, la Comisión siguió integrada por 4 consejeros, todos ellos con la categoría de independientes.

Funciones, responsabilidades, facultades y delegaciones de la Comisión de Nombramientos y Gestión Responsable

Con fecha 24 de julio de 2019 el Consejo de Administración acordó modificar el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración que regula la Comisión de Nombramientos y Gestión Responsable, con la finalidad de acoger las recomendaciones de la Guía Técnica 1/2019, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre comisiones de nombramientos y retribuciones, aprobando en esa misma fecha el Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Gestión Responsable.

La Comisión de Nombramientos y Gestión Responsable tiene, entre otras, facultades generales de propuesta e informe en materia de nombramientos y ceses de consejeros y altos directivos, la evaluación de los riesgos sociales, medioambientales, políticos y reputacionales de la Sociedad, con independencia de las facultades que correspondan a la Comisión Consultiva de Riesgos y a otras comisiones de supervisión de riesgos. Asimismo, tiene asignadas las competencias respecto de la revisión de la política de responsabilidad social corporativa de la Sociedad, así como la coordinación del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad.

La misión principal de la Comisión es contribuir a la captación y retención de talento, procurando que la Sociedad cuente con los mejores profesionales en sus órganos de gobierno y alta dirección. Igualmente, es misión de la comisión la revisión de la Política de Responsabilidad Social Corporativa de la Sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor, así como el seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento. Para todo ello, sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, la Comisión tendrá facultades generales de información, propuesta e informe en materia de nombramientos y ceses de consejeros y altos directivos, en las cuestiones relativas a la gestión responsable y, en particular y sin carácter limitativo, las siguientes responsabilidades:

a) Evaluar las competencias, conocimientos, capacidad, diversidad y experiencia necesarios en el Consejo de Administración y, en consecuencia, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido asegurándose de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones;

b) Identificar, recomendar y elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramientos de consejeros independientes para su designación por cooptación o,

en su caso, para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o cese de dichos consejeros por la Junta General;

c) Identificar, recomendar e informar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de Accionistas;

d) A iniciativa del Presidente, informar, con carácter no vinculante, los acuerdos del Consejo relativos al nombramiento o cese de los altos directivos del Grupo y las condiciones básicas de sus contratos, sin perjuicio de las facultades de la Comisión de Retribuciones en materia retributiva, y revisar periódicamente la política del Consejo de Administración en materia de selección y nombramiento de los miembros de la alta dirección del Grupo y formularle recomendaciones;

e) Analizar la existencia y actualización de planes de sucesión del Presidente, el Vicepresidente, en su caso, y el Consejero Delegado y de los altos directivos de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada;

f) Para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario y Vicesecretario del Consejo de Administración, informar sobre su nombramiento y cese para su aprobación por el pleno del Consejo;

g) Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo aumentar el número de personas del sexo menos representado con miras a alcanzar dicho objetivo. Asimismo, la Comisión velará, para que al proveerse nuevas vacantes los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de personas del sexo menos representado;

h) Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la estructura, el tamaño, la composición, y la actuación del Consejo de Administración, haciendo, en su caso, recomendaciones al mismo, con respecto a posibles cambios;

i) Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la idoneidad de los diversos miembros del Consejo de Administración y de éste en su conjunto, e informar al Consejo de Administración en consecuencia;

j) Informar al Consejo de Administración de las cuestiones relacionadas con el buen gobierno corporativo de la Sociedad en asuntos que sean de competencia de la Comisión (objetivos, gestión del talento, seguros de responsabilidad, etc.) y hacer las propuestas necesarias para su mejora;

k) Proponer al Consejo de Administración la política de selección de consejeros y verificar anualmente su cumplimiento;

l) Sin perjuicio de las funciones que corresponden al Comité de Auditoría y Cumplimiento, el Comité de Ética y Conducta elevará a la Comisión de Nombramientos y Gestión Responsable periódicamente y, al menos al final de cada ejercicio, un informe de actividades en relación con el desempeño de las funciones que tiene encomendadas y, en particular, sobre vigilancia y seguimiento del Código Ético y de Conducta;

m) Revisar la política de responsabilidad social corporativa de la Sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor;

n) El seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento;

o) Supervisar los procesos de relación con los distintos grupos de interés;

p) Evaluar todo lo relativo a los riesgos sociales, medioambientales, políticos y reputacionales de la Sociedad, con independencia de las facultades que correspondan a la Comisión Consultiva de Riesgos y a otras comisiones de supervisión de riesgos;

q) Coordinar el proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia, con independencia de las facultades que correspondan a otras comisiones.

Reglas de organización y funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Gestión Responsable

La Comisión de Nombramientos y Gestión Responsable se reunirá cuantas veces sea convocada por acuerdo de la propia Comisión o de su Presidente y, al menos, cuatro veces al año. Asimismo, también se reunirá cada vez que el Consejo de Administración o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas.

La Comisión de Nombramientos y Gestión Responsable quedará válidamente constituida cuando concurran, presentes o representados, la mayoría de los consejeros que formen parte de la Comisión.

La Comisión de Nombramientos y Gestión Responsable adoptará sus acuerdos por mayoría absoluta de los miembros de la Comisión, presentes o representados en la reunión. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Para el mejor cumplimiento de sus funciones, la Comisión podrá utilizar los recursos que considere oportunos, incluido el asesoramiento de profesionales externos en materias propias de su competencia.

Durante el ejercicio 2019 la Comisión de Nombramientos y Gestión Responsable de Bankia ha celebrado un total de 13 reuniones.

2.2.4 Funciones y responsabilidades del Consejo de Administración relacionados con la gestión de riesgos, su control interno y la adecuación de capital

El Consejo de Administración es el órgano responsable de determinar la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, y la supervisión de los sistemas internos de información y control y de garantizar la integridad de los sistemas de información contable y financiera, incluidos el control financiero y operativo y el cumplimiento de la legislación aplicable.

La Comisión Delegada de Riesgos, a su vez, es el órgano encargado de aprobar los riesgos en su ámbito de delegación y tutelar y administrar el ejercicio de las delegaciones en los órganos inferiores, todo ello sin perjuicio de las facultades de supervisión que corresponden al Comité de

Auditoría y Cumplimiento. La Comisión Delegada de Riesgos tiene carácter ejecutivo y, por consiguiente, podrá adoptar las correspondientes decisiones en el ámbito de las facultades delegadas por el Consejo.

El Consejo de Administración es también responsable de la supervisión de la eficacia del control interno, la auditoría interna, el cumplimiento normativo y los sistemas de gestión de riesgos, función que desarrolla a través del Comité de Auditoría y Cumplimiento.

Durante el ejercicio 2019 el Consejo de Administración de Bankia ha celebrado un total de 15 reuniones.

A continuación, se detallan las decisiones acordadas por los Consejos de Administración de BFA y de Bankia en relación con la Gestión del Riesgo, así como revisión de informes de seguimiento.

Actividades relativas a los riesgos del Consejo de Administración. Grupo Bankia

Sesión Consejo de Administración de Bankia	Actividades relativas a los riesgos
Sesión 24.01.2019	- Manual de Políticas de Riesgo de Mercado en Actividades de Negociación - Informe de la Actividad de Desinversión
Sesión 25.02.2019	- Marco de Gestión del ILAAP. - Informe de seguimiento de Apetito, Planificación de Capital y Recovery Plan (4T-2018). - Plan de Acción TRIM 2814 – Modelo de Hipotecas. - Marco Delegación Financiaciones Especiales Proyectos Energía en Régimen Especial.
Sesión 26.03.2019	- Manuales de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Riesgo Operacional y Tecnológico. - Marco de Gestión de Activos Improductivos (MGAI). - Informe de seguimiento de la Estrategia de Gestión de Activos Improductivos y Estrategia NPL´s (informativa).
Sesión 25.04.2019	- ICAAP. Proceso de Evaluación de la Adecuación de Capital Interno. - ILAAP. Proceso de Evaluación / Valoración de la Adecuación de la Liquidez Interna. - IRP. Informe de Relevancia Prudencial (Informativa). - Marco - Declaración de Apetito y Tolerancia al Riesgo y Manual de Apetito y Tolerancia
Sesión 30.05.2019	- Marco de políticas, métodos y procedimientos de riesgo de crédito. - Políticas de gobernanza de productos y servicios. - Proyecto nuevo sistema de control interno: estatus reporting supervisor 30.04.19. (A informar) - Informe de seguimiento de apetito, planificación de capital y recovery (ISAR). (A informar) - Actualización documentación técnica y funcional nueva definición de Default (DOD). - Modificación protocolo aprobación y modificación de modelos. - Informe de seguimiento de la estrategia de gestión de activos improductivos (ISEGAI) (1T-2019). (A informar) - Informe de actividad de desinversión: operaciones de deuda y cartera a ejecutar. (A informar)
Sesión 26.06.2019	- Manual de Políticas de Riesgo en Carteras de Banca Privada. - Marco de Gobierno del RAR. - Políticas de Precios de Activo y Pasivo. - Informes varios Supervisor: OSI Refinanciaciones - Plan de Acción. (Informativa)
Sesión 24.07.2019	- Marco y Políticas de Planificación de Capital. - Modificación documentación funcional de la Nueva Definición de Default (DoD). - Modificación Política de Venta Individual y de Carteras.

Sesión Consejo de Administración de Bankia	Actividades relativas a los riesgos
Sesión 29.08.2019	- Política de Cálculo de la Ratio de Solvencia a nivel regulatorio.
Sesión 30.09.2019	- Informe de seguimiento de apetito al riesgo, planificación de capital y recovery plan (ISAR) (2T-2019). - Informes varios modelos: IMI Comportamiento. - Informe de seguimiento de la estrategia de gestión de activos improductivos (ISEGAI) (2T-2019).
Sesión 25.10.2019	- Manual de Políticas de Validación Interna. - Informes varios modelos: Modelo IRC (Modificación importante) (Informativa). - Manual de Facultades de Riesgo de Crédito
Sesión 29.11.2019	- Informe de seguimiento de Apetito al Riesgo, Planificación de Capital y Recovery Plan (ISAR 3T 2019). - Informes varios Supervisor: TRIMIX. Obligaciones. Marco de Gestión de Modelo de Riesgo de Mercado. - Límites de Riesgo de Garantías para Fondos Garantizados. - Modificación Manual de Políticas de Admisión. - Informe de seguimiento de la Estrategia de Gestión de Activos Improductivos (ISEGAI 3T 2019)
Sesión 20.12.2019	- Recovery Plan. - Manual de Políticas de Riesgo de Mercado en Actividades de Negociación. - Manual de Políticas de Riesgo Estructural y Límites. - Manual de Políticas de Control Interno. - Cartera refinanciada de empresas. - Depuración de garantías

Asimismo, se relacionan las actividades relativas a los riesgos realizadas por el Consejo de Administración de BFA en el ejercicio 2019:

Actividades relativas a los riesgos del Consejo de Administración. Grupo BFA

Sesión Consejo de Administración de BFA	Actividades relativas a los riesgos
Sesión 24.01.2019	- Manual de Políticas de Riesgo de Mercado en Actividades de Negociación. (Informativa).
Sesión 26.02.2019	- Marco de Gestión del ILAAP. - Informe de seguimiento de Apetito, Planificación de Capital y Recovery Plan (4T-2018). - Plan de Acción TRIM 2814 – Modelo de Hipotecas.
Sesión 26.03.2019	- Manuales de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Riesgo Operacional y Tecnológico. - Marco de Gestión de Activos Improductivos (MGAI) (informativa). - Informe de seguimiento de la Estrategia de Gestión de Activos Improductivos y Estrategia NPL´s (informativa). - Informe de Superación del Umbral: Sensibilidad del Valor Económico de BFA.

Sesión Consejo de Administración de BFA	Actividades relativas a los riesgos
Sesión 25.04.2019	- ICAAP. Proceso de Evaluación de la Adecuación de Capital Interno. - ILAAP. Proceso de Evaluación / Valoración de la Adecuación de la Liquidez Interna. - IRP. Informe de Relevancia Prudencial. - Marco - Declaración de Apetito y Tolerancia al Riesgo y Manual de Apetito y Tolerancia.
Sesión 30.05.2019	- Marco de políticas, métodos y procedimientos de riesgo de crédito. - Proyecto nuevo sistema de control interno: estatus reporting supervisor 30.04.19. (A informar) - Informe de seguimiento de apetito, planificación de capital y recovery (ISAR). (A informar) - Actualización documentación técnica y funcional nueva definición de Default (DOD). - Modificación protocolo aprobación y modificación de modelos. - Informe de seguimiento de la estrategia de gestión de activos improductivos (ISEGAI) (1T-2019). (A informar)
Sesión 27.06.2019	- Informes varios Supervisor: OSI Refinanciaciones – Plan de Acción. (Informativa)
Sesión 25.07.2019	- Marco y Políticas de Planificación de Capital. - Modificación documentación funcional de la Nueva Definición de Default (DoD). - Modificación Política de Venta Individual y de Carteras.
Sesión 29.08.2019	- Política de Cálculo de la Ratio de Solvencia.
Sesión 01.10.2019	- Informe de seguimiento de apetito al riesgo, planificación de capital y recovery plan (ISAR) (2T-2019). - Informes varios modelos: IMI Comportamiento. - Informe de seguimiento de la estrategia de gestión de activos improductivos (ISEGAI) (2T-2019).
Sesión 24.10.2019	- Manual de Políticas de Validación Interna. - Informes varios modelos: Modelo IRC (Modificación importante) (Informativa). - Manual de Facultades de Riesgo de Crédito.
Sesión 28.11.2019	- Informe de seguimiento de Apetito al Riesgo, Planificación de Capital y Recovery Plan (ISAR 3T 2019). - Informes varios Supervisor: TRIMIX. Obligaciones. Marco de Gestión de Modelo de Riesgo de Mercado. - Modificación Manual de Políticas de Admisión. - Informe de seguimiento de la Estrategia de Gestión de Activos Improductivos (ISEGAI 3T 2019).
Sesión 19.12.2019	- Recovery Plan. - Manual de Políticas de Riesgo de Mercado en Actividades de Negociación. - Manual de Políticas de Riesgo Estructural y Límites.

2.3 Objetivos, estructura y organización de la función de riesgos

2.3.1 Principios generales de la gestión de riesgos

La gestión del riesgo es un pilar estratégico de la Organización, cuyo principal objetivo es preservar la solidez financiera y patrimonial del Grupo, impulsando la creación de valor y el desarrollo del negocio de acuerdo con los niveles de apetito y tolerancia al riesgo determinados por los Órganos de Gobierno. Con este fin, proporciona las herramientas que permiten la valoración, el control y seguimiento del riesgo solicitado y autorizado, la gestión de la morosidad y la recuperación de los riesgos impagados.

El Consejo de Administración es el órgano responsable de determinar la política de control y gestión de riesgos, así como de la supervisión de la eficacia del control interno, la auditoría interna, el cumplimiento normativo y los sistemas de gestión de riesgos, función que desarrolla a través del Comité de Auditoría y Cumplimiento.

La estrategia de riesgos del Grupo tiene el objetivo de conseguir unos resultados estables y recurrentes en el tiempo, y alcanzar un nivel de riesgo global medio-bajo. Para ello, los pilares fundamentales sobre los que se apoya son:

1-. Marco de Control interno

Un eficaz marco de Control Interno estructurado de acuerdo a un modelo de tres líneas de defensa, regido por los siguientes principios generales, entre los que destacan, su ámbito global, incluyendo todas las acepciones de riesgo relevantes en el conjunto del Grupo, la independencia de la función y el compromiso de la Alta Dirección, ajustando el comportamiento a los más altos estándares éticos y el cumplimiento escrupulosos de la normativa:

- Función de Riesgos independiente y global, que asegura una adecuada información para la toma de decisiones a todos los niveles.
- Objetividad en la toma de decisiones, incorporando todos los factores de riesgo relevantes (tanto cuantitativos como cualitativos).
- Gestión activa de la totalidad de la vida del riesgo, desde el análisis previo a la aprobación hasta la extinción del Riesgo.
- Procesos y procedimientos claros, revisados periódicamente en función de las nuevas necesidades, y con líneas de responsabilidad bien definidas.
- Gestión integrada de todos los riesgos mediante su identificación y cuantificación, y gestión homogénea en base a una medida común (capital económico).
- Diferenciación del tratamiento del riesgo, circuitos y procedimientos, de acuerdo a las características del mismo.
- Generación, implantación y difusión de herramientas avanzadas de apoyo a la decisión que, con un uso eficaz de las nuevas tecnologías, faciliten la gestión de riesgos.
- Descentralización de la toma de decisiones en función de las metodologías y herramientas disponibles.
- Inclusión de la variable riesgo en las decisiones de negocio en todos los ámbitos, estratégico, táctico y operativo.
- Alineación de los objetivos de la Función de Riesgos y de los individuos que la componen con los del Grupo, con el fin de maximizar la creación de valor.

2 - Un gobierno eficaz de los riesgos

Un gobierno eficaz de los riesgos en el que el Grupo cuenta con diferentes procesos interrelacionados entre sí y aprobados de forma anual por el Consejo de Administración:

Marco de Apetito al Riesgo integrado con el Marco de Planificación de Capital y el Recovery Plan

El Grupo cuenta con un Marco de Apetito al Riesgo aprobado por el Consejo de Administración de la Entidad que constituye la herramienta de gestión a través de la cual el Consejo de Administración: (i) formaliza la declaración de apetito al riesgo del Grupo, (ii) establece el mecanismo de seguimiento de los riesgos, de manera que asegure el cumplimiento de apetito al riesgo y (iii) refuerza la cultura de riesgos de la Entidad.

En dicho Marco se definen, de forma explícita, los niveles deseados y máximos de riesgo (apetito y tolerancia) que están dispuestos a asumir los órganos de gobierno de la Entidad para conseguir los objetivos de negocio, así como los mecanismos de seguimiento de los diferentes riesgos y las responsabilidades de las distintas direcciones, comités y órganos de gobierno intervinientes.

En caso de que alguno de los indicadores principales incluidos en el Marco de Apetito al Riesgo exceda de los limites aprobados, se establece un procedimiento de actuaciones el que se designa al Comité de Dirección como responsable de proponer, en su caso, a la Comisión Consultiva de Riesgos, para su análisis y posterior elevación al Consejo de Administración, aquello planes de acción que el Grupo podría acometer con el fin de devolver los indicadores a su nivel de normalidad

El Consejo de Administración revisa anualmente dicho Marco con el fin de actualizar tanto los niveles deseados y máximos como las métricas que mejor considere para su correcto seguimiento.

Marco de Planificación de Capital

Adicionalmente, el Consejo de Administración aprueba el Marco de Planificación de Capital, que, junto al Marco de Apetito al Riesgo, definen las líneas estratégicas de actuación del Grupo en materia de riesgos y capital en una situación normal de negocio. Ambos procesos condicionan la planificación de las actividades y los negocios del Grupo.

Recovery Plan

El Recovery Plan, también aprobado por el Consejo de Administración, entra en acción para la gestión de posibles situaciones críticas con el objetivo de devolver a la Entidad a la situación normal e incluye a las posibles medidas que el Grupo podría adoptar ante una hipotética situación de crisis.

Asset Allocation

El Grupo realiza ejercicios periódicos de Asset Allocation con el fin de establecer objetivos y límites a las distintas carteras, tanto en términos de exposición como de perdida esperada con objeto de maximizar la rentabilidad ajustada al riesgo dentro de los límites globales fijados en el Marco de Apetito al Riesgo. El ejercicio de elaboración de los presupuestos anuales, más allá de ser coherente con la declaración de apetito, es elaborado contrastando las propuestas de desarrollo de negocio con las carteras optimas que aporta dicho sistema.

Procesos de Autoevaluación de Capital (ICAAP) y de Liquidez (ILAAP)

El Grupo realiza los procesos de Autoevaluación de Capital (ICAAP) y de Liquidez (ILAAP) de acuerdo a los criterios establecidos por la normativa vigente. En estos procesos el Grupo identifica y valora los distintos riesgos a los que está expuesto, realizando un proceso de autoevaluación de la suficiencia de capital y de liquidez ante diversos escenarios de estrés. El resultado de dichos análisis es aprobado por el Consejo de Administración y comunicado al supervisor europeo, constituyendo este ejercicio uno de los elementos fundamentales del proceso de supervisión bancaria única europea.

3 - Un modelo organizativo coherente con los principios generales de la función

Un modelo organizativo, coherente con los principios generales de la función, cuenta con una estructura organizativa transparente en la que existe una asignación clara de funciones y responsabilidades abarcando desde la alta dirección hasta los niveles inferiores de la Sociedad, con un equipo gestor responsable y un activo sistema de control interno, en el que el Consejo de Administración es el órgano responsable de determinar las políticas de control y gestión de riesgos, así como de supervisar la eficacia del control interno.

A su vez, corresponde al Comité de Auditoría y Control la supervisión de la eficacia del control interno, la auditoría interna, el cumplimiento normativo y los sistemas de gestión de riesgos, pudiendo presentar recomendaciones o propuestas al respecto al Consejo de Administración y llevar a cabo en su caso la correspondiente verificación de su seguimiento.

Asimismo, la Comisión Consultiva de Riesgos asesora al Consejo de Administración sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la Sociedad y sus estrategias en este ámbito, y también propone al Consejo de Administración la política de control y gestión de riesgos de la Sociedad y del Grupo, a través del informe de autoevaluación del capital.

De otra parte, la Comisión Delegada de Riesgos es el órgano encargado de aprobar los riesgos en su ámbito de delegación y de tutelar y administrar el ejercicio de las delegaciones en los órganos inferiores, sin perjuicio de las facultades de supervisión que corresponden legalmente al Comité de Auditoría y Cumplimiento.

De esta forma, el modelo de gestión y control de riesgos del Grupo está basado en el modelo de las tres líneas de defensa, cuyas funciones y responsabilidades principales se recogen a continuación:

- La primera línea de defensa la componen las Direcciones gestoras del riesgo, titulares de los procesos de riesgos y responsables de la ejecución de los controles establecidos en la primera línea de defensa. En concreto, está compuesta tanto por las unidades de negocio y cualquier unidad de la Sociedad que asuma riesgos. Estas Direcciones llevarán a cabo sus actividades dando cumplimiento al perfil de riesgo del Grupo de acuerdo con el apetito al riesgo y a las políticas aprobadas.

  Para realizar su función de gestión diaria de los riesgos dentro de su ámbito de actividad y responsabilidad, la primera línea de defensa dispone de los medios para identificar, medir, tratar y reportar los riesgos asumidos, aplicando los procedimientos de control y reporte adecuados de acuerdo con el Marco de Control Interno establecido y a los procedimientos de seguimiento de límites de riesgo aprobados en el Marco de Apetito al Riesgo y las políticas del Grupo.

- La **segunda línea de defensa** está constituida por las Direcciones que supervisan los riesgos y definen los controles que los mitigan, quedando constituida por la Dirección Corporativa de Riesgos y por la Dirección Corporativa de Cumplimiento Normativo.

  El Consejo de Administración aprobó en abril del 2015 el establecimiento de la figura del CRO (Chief Risk Officer) del Grupo, estableciendo las condiciones necesarias para el desempeño de la función, sus principales responsabilidades y las reglas y facultades para su nombramiento y sustitución. Dicho estatus refuerza la independencia del Director Corporativo de Riesgos, que ha de mantener una relación funcional constante con la Comisión Consultiva de Riesgos y su Presidente, contando con acceso directo bidireccional con carácter regular a la Alta Dirección y a los Órganos de Gobierno. Bajo su dirección, la actividad principal de la Dirección Corporativa de Riesgos es la de llevar a cabo el seguimiento, control y supervisión de todos los riesgos del Grupo, desde una visión global y prospectiva y, con esta finalidad, mantener un diálogo permanente con el Consejo de Administración, a través de la Comisión Consultiva de Riesgos.

  La Dirección Corporativa de Cumplimiento Normativo es la encargada de identificar y evaluar el riesgo de incumplimiento, mediante la comprobación del cumplimiento de las políticas y procedimientos internos establecidos y mediante el ejercicio de controles adecuados y la coordinación en la elaboración e implantación de planes de acción encaminados a mitigar el riesgo de incumplimiento, informando a la Alta Dirección sobre los resultados de esta actividad. Además, es la responsable de mantener la interlocución con los organismos reguladores y supervisores.

- La **tercera línea de defensa** la conforma la Dirección Corporativa de Auditoría Interna. La Auditoría Interna, en el ámbito interno, es una actividad independiente y objetiva, de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones del Grupo. Tiene la misión de mejorar y proteger el valor de Bankia y su Grupo proporcionando aseguramiento objetivo, asesoría y conocimiento basado en riesgos, ayudando al Grupo a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gobierno, gestión de riesgos y control.

Sistemas de Información y medición del Riesgo

El Consejo de Administración se asegura de la adecuación de los procesos de gestión y medición de riesgos, así como de que los sistemas de control interno son los apropiados.

La Comisión Consultiva de Riesgos supervisará las funciones de la unidad de riesgos, en relación al aseguramiento del buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifican, gestionan y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la Entidad, así como velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el Consejo de Administración. Para el adecuado desarrollo de sus funciones, la Comisión Consultiva de Riesgos aprueba anualmente el conjunto de informes y recurrencia de los mismos sobre los distintos riesgos existentes.

Por último, en lo que se refiere a los mecanismos de control, la Comisión Consultiva de Riesgos es informada trimestralmente del grado de cumplimiento de las políticas de Riesgo de Crédito, con el detalle de los incumplimientos y su justificación.

Si bien una las principales funciones del Comité de Riesgos es autorizar los sistemas de información y control interno utilizados para controlar y gestionar los riesgos, a este mismo respecto, entre las

funciones atribuidas al Comité de Auditoría y Cumplimiento de Bankia se encuentra la de revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, de cara a que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente. A este respecto, la Dirección de Auditoría Interna de Bankia tiene entre sus funciones prestar apoyo al Comité de Auditoría y Cumplimiento en la supervisión del correcto funcionamiento del sistema de control interno, realizando al efecto revisiones periódicas de los procedimientos de información.

La Entidad está inmersa en un rediseño de sus sistemas de información a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos RDA con el fin de profundizar en la mejora del cumplimento del Marco Normativo. Para ello se diseñó un Plan Director plurianual para su implementación efectiva (proyecto RDA y de Transformación de Riesgo[2]). Durante el año 2019 se han cubierto, prácticamente en su totalidad, los objetivos previstos para ese ejercicio, estando en curso a la fecha actual la planificación prevista para el ejercicio 2020

La gestión y mantenimiento del sistema de información de riesgos, de calificación crediticia y RAR (Rentabilidad ajustada al riesgo) de la Entidad es responsabilidad de la Dirección Corporativa De Riesgos.

Stress-testing

Los ejercicios de Stress Test realizados en la Entidad tratan de medir la resistencia del capital a posibles impactos derivados de shocks externos. Para ello se ha diseñado un sistema de impactos estructurales (escenario económico) y direccionales (impactos directos por stress de riesgos) que impactan en las principales líneas de riesgo identificadas por la entidad: Riesgo de Negocio, Riesgo de Crédito, Riesgo de Mercado, Riesgo de Tipos de interés, Riesgo de Liquidez, Riesgo Operacional y de reputación.

Una clave de la gestión del riesgo de crédito en la Entidad son precisamente los modelos de tensión (stress test), ya que permiten evaluar los perfiles de riesgo de las carteras y la suficiencia de recursos propios bajo escenarios adversos, contribuyendo de esta forma a una adecuada planificación de capital. El objetivo de estos ejercicios es valorar el componente sistémico del riesgo, contemplando también vulnerabilidades específicas de las carteras. Se analiza el impacto de escenarios macroeconómicos estresados sobre los parámetros de riesgo y las matrices de migración, pudiendo determinar no solo la pérdida esperada bajo condiciones adversas y su impacto en resultados. Todo el ejercicio descansa en cuatro pilares fundamentales:

- Relación entre escenarios macro y los parámetros de riesgo de crédito.
- Condicionamiento de las PDs y migraciones para cada uno de los ejercicios que conforman el horizonte temporal del estrés test (tres años).

[2] La normativa RDA (Risk Data Aggregation) recogida en el BCBS 239, recoge una serie de principios que las distintas entidades deben cumplir para garantizar el gobierno y la calidad del dato de riesgos empleados en la toma de decisiones por parte de la alta dirección, así como la información remitida al Regulador. Estos principios afectan a cuatro ejes: calidad de datos, reporting e información, infraestructura IT y Framework y Gobierno. El Grupo trabaja a día de hoy de cara a alcanzar un cumplimiento razonable de estos principios para lo cual realizó un estudio de la situación y propuso un modelo objetivo.

- Dinámica de severidad: no sólo se debe determinar la pérdida económica asociada al incumplimiento sino también la distribución en el tiempo de las resoluciones, amistosas y no amistosas, de los procesos recuperatorios bajo distintos escenarios.

- A partir de los elementos anteriores, se realiza la proyección dinámica de las carteras normal y morosa para la determinación de la solvencia en cada ejercicio y el impacto en cuenta de resultados.

La metodología desarrollada en el Banco para la realización de pruebas de tensión pretende cumplir con los principios establecidos por la EBA en "Guidelines on Stress Testing (GL32)".

Respecto del riesgo de mercado, el VaR y la sensibilidad son las medidas básicas utilizadas para el control y seguimiento del riesgo de mercado y constituyen la base de la estructura de límites de dicho riesgo. Así como para el riesgo de crédito, periódicamente se realizan análisis de escenarios críticos (stress-testing) con el fin de cuantificar el impacto económico que tendrían movimientos extremos de los factores de mercado sobre la cartera. Se definen tres escenarios: uno histórico, basado en condiciones de mercado recopiladas de las últimas crisis ocurridas, otro de crisis que registra movimientos extremos de mercado y un escenario que recoge la máxima pérdida en variación diaria en el último año. En los epígrafes correspondientes a los principales riesgos que gestiona la Entidad se desarrolla en mayor detalle la información relativa a los stress-testing.

En lo que respecta al riesgo de liquidez, la Entidad ha diseñado los test de estrés de liquidez como una potente herramienta que permita identificar vulnerabilidades en la Entidad. Su desarrollo deberá suponer una importante mejora en la eficacia de los planes de contingencia al ser capaz de mapear y cuantificar los principales riesgos que afectan al riesgo de liquidez que se derivan de las diferentes fuentes de financiación.

2.3.2 Apetito y tolerancia al riesgo

Incidiendo en la voluntad de la Entidad en reforzar la importancia del Gobierno Corporativo de la Gestión del Riesgo y siguiendo las recomendaciones de los principales organismos reguladores internaciones acerca de la implantación de sistemas para la definición y seguimiento del apetito al riesgo, el Consejo de Administración celebrado en el mes de septiembre de 2014 aprobó el Marco de Apetito al Riesgo en el Grupo BFA-Bankia (MAR).

Entendiendo el apetito al riesgo como la cantidad y el tipo de riesgo que la Entidad quiere asumir en el transcurso de su actividad para la consecución de sus objetivos, respetando las restricciones regulatorias y los compromisos asumidos, se establecieron dentro del MAR un conjunto de elementos que permiten tener una visión completa de los niveles de apetito, tolerancia y capacidad a cada uno de los riesgos, así como la comparación de éstos con el perfil de riesgo.

La formalización del MAR, así como el seguimiento del apetito y tolerancia al riesgo, supusieron una importante mejora en la gestión de los riesgos de la Entidad con respecto a la que se venía desarrollando hasta la fecha. Dicha formalización cuenta principalmente con las siguientes ventajas.

- Cumplir con los requisitos y recomendaciones sobre la gobernanza en la función de riesgos establecidos por el regulador.

- Mejorar la percepción de los riesgos a todos los niveles de la Entidad, lo que incide en el fortalecimiento de la cultura de riesgos corporativa.

- Supone un ejercicio de transparencia de cara a los agentes externos, accionistas, reguladores, agencias de rating, analistas e inversores.

- Facilita la coherencia de los procesos de presupuestación y planificación con los objetivos de riesgos, esto es, entre los distintos objetivos que afectan a magnitudes de capital, balance y cuenta de resultados.

En el mes de febrero de 2015 el Consejo de Administración aprobó el Marco de Planificación de Capital que, junto al Marco de Apetito al Riesgo, definen las líneas estratégicas de actuación de la Entidad en materia de riesgos y capital en una situación normal de negocio. Ambos procesos condicionan la planificación de las actividades y los negocios de la Entidad.

También en febrero de 2015, se aprobó el *Recovery Plan* de la Entidad que, con sus actualizaciones anuales, establece las posibles medidas a adoptar ante una hipotética situación de crisis en el caso de que se rebasara el nivel fijado en el propio plan por alguno de los indicadores seleccionados, que coinciden en su definición y niveles de tolerancia con los que se determinan en el Marco de Apetito al Riesgo.

En los siguientes años, la Entidad ha avanzado en la misma línea con actualizaciones periódicas del Marco y la Declaración de Apetito al Riesgo y la inclusión de nuevos indicadores acordes con el Perfil de Riesgos de la Entidad.

Fruto de dichas modificaciones se ha reforzado la integración de los indicadores del MAR en la gestión a través de su vinculación al proceso de presupuestación y planificación estratégica, los objetivos de negocio y a la determinación de la retribución variable de todos los empleados de la Entidad.

El Marco de Apetito al riesgo en el grupo BFA-Bankia está compuesto por los siguientes documentos:

- Manual de políticas de Apetito y Tolerancia al Riesgo: establece las Políticas y procedimientos establecidos por el Grupo BFA-Bankia, en relación con el Marco de Apetito y Tolerancia al Riesgo, cubriendo los siguientes aspectos:

    - Objetivo, principios básicos y ámbito de aplicación: definición del Apetito al Riesgo, especificación de los principios fundamentales que gobiernan el Apetito y Tolerancia, y delimitación del ámbito de aplicación respecto de las Entidades sujetas a las Políticas.

    - Roles y responsabilidades: descripción de la estructura organizativa, así como también de los roles y responsabilidades de los órganos que intervienen en las distintas fases de la aprobación, seguimiento y control del Apetito y Tolerancia al Riesgo.

    - Mediciones del Apetito al riesgo: definición de la tipología de riesgos, y de los responsables del cálculo de los indicadores utilizados para el seguimiento del Apetito al Riesgo.

    - Procedimientos: procedimiento de aprobación de las Políticas y del Marco de Apetito al Riesgo, y procedimientos de actuación para la gestión de superación de umbrales.

    - Reporting: descripción de la documentación generada en el seguimiento del Apetito al Riesgo

- Declaración de Apetito y Tolerancia al Riesgo: Su objetivo es enunciar la declaración de apetito al riesgo del grupo BFA-Bankia, para los diferentes riesgos que éste considera relevantes. Ello incluye tanto declaraciones cualitativas como indicadores cuantitativos, para los cuales se definen los niveles de apetito, tolerancia y alerta temprana.

  Entre los indicadores que forman parte de la declaración de apetito al riesgo de la Entidad se encuentran tanto indicadores de solvencia, liquidez y rentabilidad del negocio, como indicadores específicos de cada uno de los riesgos relevantes como son el de crédito, concentración, mercado y operacional.

- Informes periódicos de Seguimiento de Apetito al Riesgo, Planificación de Capital y Recovery Plan: dentro del MAR se establecen los mecanismos necesarios para realizar un adecuado seguimiento y control del apetito al riesgo. Como eje central, se elabora el Informe de Seguimiento del Apetito y Tolerancia al Riesgo, este informe cuenta con la medición de cada uno de los indicadores fijados en la declaración de apetito y tolerancia al riesgo, así como una comparación de los niveles de éstos.

Límites

La gestión del apetito al riesgo se articula en torno a un conjunto de métricas definidas para las categorías de riesgo.

La Entidad se apoya en niveles o umbrales cuantificados para los indicadores recogidos en la declaración de Apetito y la Tolerancia al Riesgo de la Entidad y que se fijan de acuerdo con los siguientes criterios:

- Reflejo fiel del nivel de Apetito y Tolerancia al Riesgo que el Consejo de Administración desea establecer para la Entidad.
- Establecimiento de umbrales, asumiendo condiciones normales de mercado, pero construidos con el objetivo de garantizar la continuidad de la Entidad ante escenarios de estrés.
- Visión anticipada al incumplimiento con el establecimiento de alertas tempranas para permitir actuaciones previas al rebasamiento de límites.
- Revisión anual de los umbrales establecidos, incluyendo mejoras en la medición y considerando las mejores prácticas internacionales.

En relación a los principales riesgos de la Entidad:

Riesgo de Crédito

La “Estructura Documental de Riesgo de Crédito”, aprobada por el Consejo de Administración en mayo de 2018 y revisada periódicamente, tiene como objeto definir, regular y difundir unos principios de actuación comunes que sirvan de referencia y permitan consolidar las reglas básicas de la gestión del Riesgo de Crédito en el Grupo Bankia y determinar roles y responsabilidades de órganos, comités y direcciones que participan en los procedimientos relacionados con la identificación, medición, control y gestión del riesgo de crédito en el Grupo Bankia, de acuerdo con el apetito al riesgo. La estructura está compuesta por el Marco de Políticas, Métodos y Procedimientos de Riesgo de Crédito, las Políticas

de Riesgo de Crédito, los Manuales de Criterios Específicos, los Manuales Operativos y el Marco de Dinamización, en los que se regulan, entre otras, las metodologías, procedimientos y criterios, para la concesión de las operaciones, para la modificación de sus condiciones, para la evaluación, seguimiento y control del riesgo de crédito, incluyendo la clasificación de las operaciones y la estimación de sus coberturas, para la definición y valoración de las garantías eficaces, y para el registro y valoración de los activos adjudicados o recibidos en pago de deuda, de forma tal, que permitan una temprana identificación del deterioro de las operaciones y una estimación razonable de las coberturas del riesgo de crédito

Riesgo de mercado

La Entidad cuenta con políticas de riesgo de mercado en actividad de negociación que establecen el marco general para una gestión integrada, prudente y consistente del riesgo de mercado, con el objetivo de mantener el nivel de solvencia de la Entidad y evitar que los resultados puedan verse fuertemente afectados como consecuencia de la complejidad y magnitud de los riesgos asumidos. Es en dichas políticas donde se concreta el detalle de los límites y alertas que operan en la Entidad respecto del riesgo de mercado, con diferentes niveles de relevancia, así como también se establecen tanto el procedimiento para su fijación y la gestión de excesos sobre éstos.

Riesgo de interés estructural

De forma complementaria al MAR, la Entidad define en su Manual de Políticas de Riesgo Estructural un marco de límites que cuantifican el riesgo de tipo de interés en la cartera de inversión (IRRBB) teniendo en cuenta una gama de escenarios más amplios que los regulatorios.

Riesgo de liquidez y financiación

La Alta Dirección, a través del Comité de Dirección y el COAP, ostenta la responsabilidad de desarrollar y aplicar la estrategia de gestión de dicho riesgo con arreglo a la tolerancia al riesgo de la Entidad y al marco de políticas de gestión y límites anuales.

2.3.3 Organigrama de la función de riesgos

A continuación se muestra la estructura de la función de riesgos, cuya actividad está especializada en dos Direcciones:

- La Dirección Corporativa de Riesgos. Asume la definición de todas las políticas de riesgos del Grupo, así como la creación y validación de todas las metodologías y modelos de riesgos, y se constituye como una potente y estructurada segunda línea de defensa de riesgos, lo que es clave para el gobierno corporativo del Grupo.
- La Dirección General Adjunta de Riesgos de Crédito. Asume la actividad de admisión, seguimiento, recuperaciones y la gestión inmobiliaria de los activos adjudicados del Grupo.

A 31 de diciembre de 2019, la gestión de riesgos presentaba la siguiente estructura:

2.3.3.1 Dirección Corporativa de Riesgos

A continuación, se detallan el organigrama y las principales funciones de las Direcciones de la Dirección Corporativa de Riesgos

Dirección Risk Framework

Entre sus funciones se encuentran:

- Elaborar el Risk Framework: misión y principios generales de la función, mapa de riesgos, modelo de organización y gobierno, framework de apetito y límites, definición de un marco y procedimiento de gestión normativa interna de riesgos.

- Elaborar la estructura de normativa interna de riesgos (marcos, políticas generales y criterios específicos) con visión transversal de las acepciones de riesgos para su aprobación por los órganos de gobierno.
- Velar por la consistencia y completitud en el desarrollo de las políticas de riesgos y, en su caso, proponer actualizaciones.
- Revisar requerimientos normativos y de regulación y su impacto en la normativa interna de riesgos.
- Gestionar los comités asociados a la función de riesgos dependientes de la Dirección Corporativa de Riesgos, así como la Comisión Consultiva de Riesgos y del Consejo de Administración en materia de riesgos.
- Elaborar la información de seguimiento de las recomendaciones emitidos por la Dirección Corporativa de Auditoría Interna, Auditoría Externa y el Supervisor que afectan a la Dirección Corporativa de Riesgos e informar a los comités correspondientes.
- Coordinación y visión global con el Supervisor en las cuestiones relacionadas con el ámbito de riesgos.
- Definir, mantener y coordinar los ejercicios de Risk Identification Assessment con el objetivo de identificar factores de riesgos, riesgos emergentes y cambios en el perfil de riesgos, fijar criterios para la valoración de los riesgos, analizar la significatividad de los riesgos y evaluar la materialidad.
- Desarrollar, en colaboración con los gestores de riegos, la definición del apetito/tolerancia al riesgo a través del Risk Appetite Statements para su aprobación al Consejo.
- Elaborar y actualizar el Marco de Gobierno del RaR.
- Coordinar y liderar la elaboración del ICAAP y su consistencia con el ILAAP.
- Mejorar la integración en la gestión del ICAAP/ILAAP para convertirlo en una herramienta de gestión diaria, junto con otros procesos del banco.

Dirección Riesgo de Crédito y Consolidación

La Dirección de Control y Consolidación tiene entre sus funciones:

- Desarrollar y generar informes con una perspectiva global del perfil de riesgo de la entidad
- Realizar el control del cumplimiento del presupuesto y estrategia de NPL´s.
- Realizar la propuesta y seguimiento del asset allocation.
- Realizar el soporte y mantenimiento funcional de las métricas RaR.
- Realizar el control de tarifas y la rentabilidad ex post de las operaciones.
- Potenciar la sistematización del reporting, tanto de gestión como de informes oficiales en su ámbito de actuación.
- Realizar un challenge al framework de información de riesgos y al control independiente, especialmente del riesgo de crédito, con el objetivo de aportar una visión crítica constructiva respecto a la práctica de riesgos y a su control en la entidad, proponiendo alternativas factibles y razonables.

La Dirección de Provisiones, capital y stress tiene entre sus funciones:

- Determinar, optimizar y simular requerimientos de capital por riesgo de crédito y consolidar requerimientos del resto de riesgos bajo Pilar I.
- Realizar el seguimiento continuo de los cambios normativos en materia de solvencia y capital, realizar la valoración de impactos y trasladar la actualización correspondiente a los sistemas de información en caso de ser necesaria.
- Coordinar y gestionar los requerimientos normativos vigentes (Pilar I y III).
- Coordinar como responsable funcional los estados regulatorios de riesgo de crédito.

- Realizar el reporting a supervisores (ejercicios de benchmarking, Quantitative Impact Study, SREP y Estados COREP - riesgo de crédito) y a inversores (Informe de Relevancia Prudencial - Pilar III).
- Simular en los sistemas de información cambios en solvencia (cambio de modelos, actualización de parámetros, reclasificaciones, ventas y compras de carteras, operaciones singulares, etc.) para comprobar los impactos que producen.
- Definir los criterios para determinar el capital de Pilar II.
- Definir los criterios y analizar los resultados de provisiones bajo IFRS9, así como los resultados de los ejercicios de stress-test referente a provisiones/pérdida esperada y activos ponderados por riesgo de crédito.
- Identificar necesidades de modelos y requerimientos en el ámbito de capital y provisiones (model owner).

Dirección Control de Riesgos Financieros

La Dirección de Riesgo de Mercado tiene entre sus funciones:

- Medir, seguir y controlar, de manera integrada y consistente, el riesgo de mercado en actividad de negociación del banco, de acuerdo con la tolerancia al riesgo establecida, garantizando que el nivel de fondos propios por riesgo de mercado es proporcional a la complejidad y magnitud de los riesgos asumidos.
- Elaborar, coordinar y revisar periódicamente las políticas y procedimientos de riesgo de mercado en la actividad de negociación, para su elevación a las instancias que corresponda y posterior aprobación.
- Identificar, desarrollar y mantener las métricas y metodología para evaluar el riesgo de mercado del banco y para evaluar los requisitos de capital por riesgo de mercado del banco. En situaciones de tensión, desarrollar el programa de estrés, participando en la elaboración de los test de estrés de la EBA. Asimismo, identificar, medir y gestionar los

riesgos no incluidos en los modelos internos para requisitos de fondos propios para riesgo de mercado.

- Revisar y analizar cotizaciones o estimaciones de los distintos factores de mercado necesarios para la valoración de las distintas posiciones y obtención periódica de los parámetros no observables directamente en los sistemas de información financiera (ej. diferenciales de crédito, correlaciones entre activos, etc.). Proporcionar los valores de mercado para su contabilización a fin de mes.

- Asignar los niveles de valor razonable, seguir y controlar los posibles cambios.

- Realizar el cálculo de los Ajustes de Valor Adicionales (AVAs), revisar y analizar los resultados.

- Definir el conjunto de límites y alertas de riesgo de mercado que aplican a cada uno de los libros en los que está dividida la actividad de negociación por cuenta propia.

- Medir y controlar diariamente: el conjunto de límites y alertas de riesgo de mercado que aplican a cada uno de los libros en los que está dividida la actividad de negociación por cuenta propia, las cifras de capital regulatorio por riesgo de mercado (tanto por el componente general como por el específico), los resultados de las pruebas de control a posteriori sobre los modelos de capital (backtesting) y los resultados de los modelos de valoración externos al sistema de valoración principal.

- Medir y controlar los resultados del programa de estrés, la calidad de los datos de mercado necesarios para evaluar el riesgo y los requisitos de capital.

- Proporcionar información a supervisores relativa al uso de modelos internos para evaluar los requisitos de capital por riesgo de mercado (seguimiento backtesting, ejercicio de benchmarking), así como apoyar en el diseño de coberturas contables, desarrollar y mantener los test de eficiencia, y controlar, revisar y analizar la eficacia de los mismos.

La Dirección de Riesgo de Contrapartida tiene entre sus funciones:

- Elaborar, coordinar y revisar periódicamente las políticas y procedimientos de riesgo de crédito en actividades de mercado del banco, para su elevación a las instancias que corresponda y posterior aprobación.

- Desarrollar y mantener las métricas y metodología para evaluar el riesgo de contrapartida del banco, tanto en condiciones normales como de estrés.

- Medir el riesgo de contrapartida, calculando el riesgo por CVA (ajuste de valoración de crédito), adoptar mitigantes, así como estudiar la nueva regulación referente a los mismos.

- Realizar el seguimiento de los límites de exposición máxima por contraparte y control de los excesos sobre los límites establecidos.

- Gestionar diariamente el intercambio de garantías en la operativa de derivados y repos.

- Generar los informes diarios, mensuales y trimestrales sobre la evolución de los riesgos de contrapartida a los que está expuesto el banco.

- Conciliar periódicamente las posiciones con cada contrapartida, para dar cumplimiento a la normativa EMIR.

La Dirección de Riesgos Estructurales tiene entre sus funciones:

- Elaborar, coordinar y revisar periódicamente las políticas y procedimientos asociados al ámbito de riesgo estructural, de liquidez y financiación, y de riesgo de fondos garantizados, para su elevación a las instancias que correspondan y posterior aprobación.
- Desarrollar, modelizar y verificar las métricas y metodología asociadas a la función de riesgo estructural, liquidez y financiación, cuantificando el riesgo asumido tanto en condiciones normales como estresadas, así como modelizar y cuantificar las necesidades de capital con relación a los riesgos.
- Elaborar el reporting regulatorio con relación al riesgo de tipo de interés, la exposición a riesgo soberano y el riesgo de mercado de la cartera estructural, participando en los ejercicios de estrés.
- Analizar y seguir los riesgos de liquidez y financiación, así como de la composición del colchón regulatorio, test de operatividad y en general cualquier aspecto presente o futuro que pueda afectar al perfil de liquidez y financiación de la entidad.
- Realizar la coordinación del ILAAP (autoevaluación del riesgo de liquidez) dentro del proceso interno de autoevaluación del perfil de liquidez y financiación.
- Realizar el análisis y seguimiento de los riesgos estructurales, así como de las propuestas que puedan afectar a la estructura de balance de la entidad, participando bajo demanda en el análisis de operaciones puntuales (emisiones, compraventa de títulos, derivados, etc.).
- Medir y controlar el riesgo sobre fondos garantizados, incluyendo el control de viabilidad de nuevos fondos, y su adecuación a las políticas de riesgo establecidas por el Consejo de Administración.
- Supervisar la medición y el control del riesgo de seguros y de pensiones, y del riesgo de garantía comunicado por la gestora de fondos garantizados, así como realizar la posterior comunicación de datos contables.

Dirección Control de Riesgos No Financieros

La Dirección de Políticas y Reporting de Riesgos No Financieros tiene entre sus funciones:

- Elaborar y coordinar el desarrollo y mantenimiento de los manuales y políticas responsabilidad de la D. Control de Riesgos No Financieros, para su elevación a las instancias que corresponda y posterior aprobación.
- Analizar, identificar implicaciones y seguir la normativa o guías aplicables sobre las funciones asignadas en materia de riesgos no financieros.
- Elaborar el mapa de riesgos, revisar los procesos de riesgos no financieros y autoevaluar el sistema de control.
- Gestionar el Comité de Riesgo Operacional y Tecnológico.
- Definir y elaborar métricas y metodologías de evaluación sobre riesgos no financieros (apetito y tolerancia).
- Calcular capital y proyecciones en el ámbito del riesgo operacional.
- Definir métodos para la identificación y recogida de eventos operacionales que han producido pérdidas.
- Evaluar cuantitativa y cualitativamente los eventos de pérdida operacional, incluyendo la construcción y análisis de escenarios de riesgos operacionales.
- Generar reporting específico regulatorio (C16 y C17) y reporting interno de gestión sobre riesgos no financieros, así como elaborar las cuestiones referentes al ICAAP, ejercicios QIS (Quantitative Impact Study), stress test, IRP y otros documentos (informe de gestión, folleto de registro, gobierno corporativo, etc.) en materia de riesgos no financieros.
- Coordinar y seguir de proyectos de la Dirección de Control de Riesgos No Financieros, y potenciar en la entidad la cultura de control del riesgo.

La Dirección de Supervisión de Riesgos No Financieros tiene entre sus funciones:

- Establecer el marco de control interno de la entidad (tanto de riesgo de crédito como del resto de riesgos relevantes), implantando una herramienta de control interno automatizada, incluyendo el desarrollo de un programa de formación de la primera línea de defensa para la utilización de la herramienta de control.
- Realizar seguimiento de las políticas en vigor de la Dirección Corporativa de Riesgos (riesgo de crédito, riesgo de mercado en actividades de negociación, riesgo de crédito en actividades de mercado, etc.), elaborando reportes a la Comisión Consultiva de Riesgos.
- Dar soporte a las primeras líneas en la definición y mantenimiento de los procesos de control del riesgo en sus distintas fases de identificación, evaluación, seguimiento, control y mitigación.
- Revisar periódicamente los procesos de riesgos, realizar pruebas sobre la definición y desempeño de los controles y señalar o recomendar los puntos críticos a controlar.

- Colaborar en la identificación y seguimiento de los indicadores de riesgos/controles, incluyendo el establecimiento y seguimiento de alertas.
- Seguir el cumplimiento de los planes de mitigación que se definan desde la primera línea de defensa, cuando se superen los umbrales de tolerancia definidos.
- Analizar y seguir los eventos de pérdida y de la evaluación global del entorno de control.
- Coordinar los ejercicios de autoevaluación y analizar la eficiencia y efectividad de dichas autoevaluaciones sobre el entorno de control de los riesgos.

La Dirección de Seguimiento de Riesgos Tecnológicos tiene entre sus funciones:

- Coordinar y revisar periódicamente las políticas y procedimientos de riesgos reputacionales del banco, para su elevación a las instancias que corresponda y posterior aprobación.
- Desarrollar y mantener las métricas y metodología para controlar el riesgo reputacional del banco, tanto en condiciones normales como de estrés.
- Revisar periódicamente las políticas y procedimientos de riesgo tecnológicos y de ciberseguridad de la entidad.
- Colaborar en el diseño, constitución e implantación del sistema de control del riesgo tecnológico y ciber riesgo.
- Dar soporte a los coordinadores de riesgo tecnológico en la definición y puesta en funcionamiento de los procesos de control del riesgo en sus distintas fases.
- Supervisar el diseño e implantación del sistema de control del riesgo asociado a las tecnologías de la información de la entidad.
- Supervisar los métodos de medición de riesgo tecnológico aplicados por la primera línea de defensa del modelo de gobierno de riesgos tecnológicos.
- Definir los métodos para la identificación y recogida de eventos tecnológicos que han producido pérdidas.
- Seguir el cumplimiento de planes de acción encaminados a mitigar el riesgo tecnológico, que se definan desde la primera línea de defensa.
- Identificar y evaluar los riesgos operacionales de los acuerdos de externalización, y revisar los análisis de los servicios esenciales externalizados y de riesgo de proveedores realizados por los responsables de la primera línea de defensa.

Dirección Validación interna

La Dirección de Validación Interna Riesgo Crédito tiene entre sus funciones:

- Evaluar la correcta funcionalidad de los modelos de riesgo de crédito para comprobar que los distintos usos a los que aplican son adecuados, tanto en términos regulatorios como de gestión, realizando informes a órganos de dirección del banco y supervisores.
- Definir y ejecutar planes de pruebas periódicas sobre el comportamiento de los modelos internos de riesgo de crédito (modelos de calificación, parámetros de riesgo, modelos IFRS9) e integración en la gestión de los mismos.
- Realizar revisiones del entorno tecnológico relacionado con el control de riesgo de crédito y ampliar el alcance y perímetro de validación interna.
- Realizar revisiones de cálculo de capital regulatorio por riesgos de crédito y revisiones de los modelos y metodologías que intervienen en el ICAAP.
- Dar respuesta a los nuevos requisitos regulatorios, a los requerimientos de supervisores y a las recomendaciones de la Dirección Corporativa de Auditoría Interna y Externa y Banco Central Europeo.
- Promover y llevar a cabo un seguimiento de las recomendaciones de mejora derivadas del proceso de validación.
- Participar en las propuestas y aprobación para realizar modificaciones de los modelos internos de riesgo de crédito.
- Asegurar el cumplimiento de los requerimientos de las autoridades competentes (Banco de España, Banco Central Europeo, directivas comunitarias...) en cuanto a validación interna de modelos de riesgo de crédito, para cumplir los requisitos de robustez, exactitud y consistencia de los sistemas internos de gestión y medición de riesgos.

La Dirección de Validación Interna Riesgo Mercado tiene entre sus funciones:

- Evaluar la correcta funcionalidad de los modelos de riesgo de mercado para comprobar que los distintos usos a los que aplican son adecuados, tanto en términos regulatorios como de gestión, realizando informes a órganos de dirección del banco y supervisores.

- Definir y ejecutar planes de pruebas periódicas sobre el comportamiento de los modelos internos de riesgo de mercado.
- Definir y ejecutar planes de pruebas de periódicas para la validación de otros riesgos: riesgo de contraparte, riesgo de liquidez y riesgo de tipo de interés.
- Dar respuesta a los nuevos requisitos regulatorios, a los requerimientos de supervisores y a las recomendaciones de la Dirección Corporativa de Auditoría Interna, auditoría externa y Banco Central Europeo.
- Promover y llevar a cabo un seguimiento de las recomendaciones de mejora derivadas del proceso de validación.
- Participar en las propuestas y aprobación para realizar modificaciones de los modelos internos de riesgo de mercado.
- Asegurar el cumplimiento de los requerimientos de las autoridades competentes (Banco de España, Banco Central Europeo, directivas comunitarias...) en cuanto a validación interna de modelos de riesgo de mercado y otros riesgos (contraparte, liquidez y tipo de interés), para cumplir los requisitos de robustez, exactitud y consistencia de los sistemas internos de gestión y medición de riesgos.

Dirección Data & Models

La Dirección de Modelos Internos tiene entre sus funciones:

- Construir, implantar y mantener los modelos internos de calificación crediticia (scoring, preconcesión, comportamiento y rating).
- Simular el impacto de los modelos internos sobre la clasificación de clientes de Bankia de cara a anticipar cambios en la gestión de la entidad.
- Estimar los parámetros de riesgo (PD/LGD/EAD) usados para la gestión del apetito al riesgo, los requerimientos de capital y la dotación de provisiones.
- Realizar un seguimiento estadístico, ejercicios de backtest y de benchmarking de la bondad del sistema de calificación de la entidad (modelos, parámetros, uso).

- Construir modelos de proyección asociados a escenarios macroeconómicos utilizados para planificación interna de capital y provisiones tanto internos como regulatorios (ejercicio de stress test) o presupuestos de gestión de morosidad y coste de riesgo.
- Coordinar y planificar las candidaturas al regulador relativas a cambios en los modelos actualmente implantados o extensiones / reducciones en los mismos (plan roll–out).
- Mantener y velar por la mejora continua de la metodología y cálculo del capital económico.
- Gestionar proyectos relacionados con modelos internos de riesgo y la demanda de peticiones, apoyando la innovación y la integración en la gestión.

La Dirección de Risk Modelos Internos tiene entre sus funciones:

- Definir y gestionar el sistema de información y reporting de riesgos según los principios del "Risk Data Aggregation".
- Coordinar peticiones de información de riesgos, dando soporte a la generación de información necesaria para inspecciones del supervisor, validación interna, control interno y auditorías internas y externas.
- Coordinar las actuaciones necesarias para la gestión de la información del ámbito de riesgos, entre la Dirección Corporativa de Riesgos, la Dirección de Desarrollo de Sistemas y la Dirección de Intervención.
- Dar soporte a los proyectos complejos de índole regulatoria mediante la generación y el análisis de la información necesaria.

2.3.3.2 Dirección General Adjunta de Riesgo de Crédito

A continuación, se detallan las principales funciones de la Dirección General Adjunta de Riesgo de Crédito:

Dirección Coordinación de Riesgos de Crédito y Facultades

A continuación, se detallan sus funciones:

- Actualizar y controlar el Sistema de Facultades de riesgo de crédito, y coordinar su correcta implementación y automatización en los aplicativos de Bankia.
- Fomentar la cultura de riesgos a través del soporte facilitado en diferentes canales (buzón genérico, site de riesgos, publicaciones, etc.).
- Organizar los principales comités asociados a la función de riesgos, y realizar la coordinación con los comités de riesgos de los órganos de gobierno (Comisión Consultiva de Riesgos, Comisión Delegada de Riesgos y Consejo de Administración).
- Coordinar los proyectos y procedimientos transversales de riesgos en cuanto a su definición, ejecución y seguimiento, en colaboración con la D. de Desarrollo de Sistemas y la D. de Organización, así como el control del presupuesto destinado a tal efecto y gestionado mediante peticiones no planificadas (PNP´s).
- Coordinar la definición, publicación y difusión de las políticas de riesgos de crédito y de sus criterios específicos.
- Seguir el adecuado cumplimiento y respuesta de las recomendaciones formuladas en materia de control y gestión de riesgos de crédito por la D.C. de Auditoría Interna y por los diferentes órganos supervisores.
- Realizar la supervisión de datos de la D.G.A. de Riesgos de Crédito en informes analíticos y de gestión, así como identificar desviaciones contra el presupuesto de la D.G.A. de Riesgos de Crédito y coordinar planes de remediación para mitigar dichas desviaciones.

Dirección Gestión de Deudas y Carteras

A continuación, se detallan sus funciones:

- Colaborar en la reducción del riesgo dudoso y muy dudoso de la Entidad, optimizando su impacto en la cuenta de resultados.
- Gestionar relaciones con inversores actuales y potenciales e interactuar con contrapartidas de mercado para la negociación de la venta de carteras y otros activos.
- Organizar procesos competitivos de venta, con todas sus fases, incluida la colaboración en la gestión postventa.
- Detectar y ejecutar, tras aprobación por comités, oportunidades de inversión vía compra de deuda en mercado secundario.

Dirección Corporativa de Admisión y Seguimiento de Riesgos Minoristas

Su principal función es:

- Gestionar de manera integral el ciclo de riesgo de la DGA de Banca de Particulares: admisión, preconcesión y seguimiento del riesgo de crédito.
- Seguir y controlar la calidad crediticia de las carteras minoristas en sus diferentes segmentos.
- Colaborar en la elaboración de políticas relacionadas con el riesgo de crédito en su ámbito.
- Garantizar el cumplimiento de las políticas de riesgo de su ámbito.
- Establecer los criterios para garantizar la calidad de datos y procedimientos de admisión.
- Optimizar las carteras preconcedidas o preclasificadas, así como proponer y promover iniciativas innovadoras de dinamización.
- Colaborar en la adecuada implantación de los modelos internos de riesgos que se empleen en la admisión y seguimiento del riesgo de crédito y en la gobernanza de éstos.
- Asumir el análisis y refuerzo de programas que, dentro del Marco de Apetito y Tolerancia al Riesgo, ayuden a la generación de oportunidades de negocio de Riesgos.

Dirección Corporativa de Admisión y Seguimiento Mayorista

A continuación, se detallan sus principales funciones:

- Gestionar de manera integral el ciclo de riesgo de los clientes calificados con rating: admisión, preconcesión y seguimiento del riesgo de crédito.
- Colaborar en el control de la calidad crediticia de las carteras mayoristas en sus diferentes segmentos.
- Dinamizar la actividad comercial de los centros, realizando el análisis proactivo de clientes potenciales y elaborando el programa Pase a Comité.
- Velar por el conocimiento y cumplimento de las políticas de riesgos.
- Analizar, valorar y resolver operaciones de riesgo de crédito (nuevas, renovaciones, modificaciones, excedidos y descubiertos) de acreditados en situación normal o niveles II y III, correspondientes a instancias de riesgos descentralizados, así como programas financieros (PF) de su ámbito.
- Anticipar y gestionar comportamientos de los clientes de Banca Corporativa de niveles II y III, y Banca de Empresas niveles II y III carterizados en seguimiento y que mantengan posiciones de riesgo autorizado a nivel grupo de más de 10 MM.

Dirección Corporativa de Recuperaciones

A continuación, se detallan sus principales funciones:

- Mejorar la eficiencia y el nivel de desempeño de los servicios de la D.C. de Recuperaciones a través de la gestión e industrialización.
- Planificar y controlar el presupuesto de gastos y de peticiones tecnológicas de la Dirección.
- Gestionar la recuperación de posiciones deudoras impagadas de los clientes particulares.
- Gestionar y controlar la cartera de empresas impagada o en riesgo de impago, en su caso a través de reestructuraciones y concursos de acreedores.
- Analizar y resolver operaciones de clientes, según facultades de riesgo de crédito, así como elevarlas a comités superiores. Decidir sobre operaciones de clientes en admisión en el ámbito de la recuperación y su seguimiento.
- Controlar y asegurar la ejecución de las estrategias de recuperaciones en el ámbito de agencias de cobro, con el objetivo de maximizar la recuperación.
- Gestionar de manera integral y realizar el seguimiento de los concursos.

Dirección Reestructuración de Clientes Mayoristas

La Dirección de Reestructuración de Clientes Mayoristas no tiene dependencias inferiores, mostramos a continuación su situación dentro de la Dirección Corporativa de Riesgo de Crédito:

A continuación, se detallan sus principales funciones:

- Plantear propuestas de reestructuración de deuda y controlar los compromisos asumidos en las operaciones especiales que se generen.
- Gestionar reestructuraciones de clientes y colectivos singulares, especialmente cuando se requiere una visión transversal (minorista y mayorista) que implique negociación bilateral con el deudor.
- Maximizar la recuperación de la deuda en casos especiales que, por su complejidad, importancia o falta de resultados en las actuaciones previas, requieren de una actuación no estandarizada con los deudores y terceras partes implicadas.
- Gestionar la participación en el capital de las sociedades procedentes de los procesos de reestructuración en los que se intercambia deuda por capital.

Dirección Gestión Inmobiliaria

A continuación, se detallan sus principales funciones:

- Dirigir y controlar todas las tareas inherentes a la comercialización de activos inmobiliarios, a través de cualquiera de los canales disponibles, incluyendo la elaboración de carteras.
- Garantizar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los activos adjudicados.
- Gestionar y controlar la desinversión de bienes muebles.
- Definir políticas de diversa índole, incluyendo las comerciales, así como la elaboración de presupuestos en materia de activos inmobiliarios.
- Supervisar las relaciones con el servicer inmobiliario que preste sus servicios, en todas aquellas tareas que competen y afectan a la dirección.

2.3.4 Estructura funcional

Los órganos de gobierno de primer nivel: Consejo de Administración, Comisión Consultiva de Riesgos y Comisión Delegada de Riesgos han sido convenientemente descritos en el apartado 2.2.3 (Funciones y responsabilidades, reglas de la organización y funcionamiento).

A continuación, se detallan los principales comités ejecutivos de la Entidad, con responsabilidades en el ámbito de riesgos:

Comité de Dirección

A este Comité se presenta la documentación analizada en reuniones previas con distintas unidades de la organización. En el ámbito del Marco de Apetito al Riesgo es el responsable de proponer las medidas pertinentes en el caso de situaciones de proximidad a los límites.

Comité de Capital

Entre sus atribuciones se encuentra el seguimiento del marco normativo y su potencial impacto en el capital regulatorio del Grupo y el seguimiento y análisis de las principales ratios de capital y de sus componentes, así como de la ratio de apalancamiento. Además, realiza el seguimiento de las iniciativas de capital en desarrollo dentro del Grupo.

Comité de Activos y Pasivos

Es el encargado del seguimiento y la gestión de los riesgos estructurales de balance y de liquidez, revisión de la estructura del balance, evolución del negocio, rentabilidad de los productos, resultados, etc., atendiendo a las políticas y facultades aprobadas por el Consejo de Administración. También debe decidir sobre las estrategias de inversión y cobertura que permitan mantener los riesgos dentro de los limites aprobados y del presupuesto del ejercicio.

Comité de Riesgos

Resuelve las operaciones de su competencia y analiza y valora previamente todas las propuestas de riesgo de crédito que deban ser resueltas por las instancias de decisión superiores (Consejo de Administración y su Comisión Delegada). Es también responsable de definir el desarrollo del sistema de facultades en materia de riesgos, así como de la interpretación de las normas para facilitar la operativa conforme a los Criterios Generales aprobados por el Consejo de Administración.

Comité de Provisiones

Es el responsable de asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de reconocimiento de deterioros por riesgo de crédito, aprobar el marco de políticas, criterios y metodologías para la clasificación de los riesgos y dotaciones dentro del marco general de políticas establecido por el Consejo de Administración, realizar el seguimiento y control presupuestario de la inversión dudosa y provisiones, así como de la cartera normal en vigilancia especial, aprobar las propuestas de clasificación individual ante la aparición de evidencias de deterioro, autorizar el esquema de delegaciones que permita a los equipos de riesgos decidir sobre la clasificación y dotación individualizada en acreditados o exposiciones de menor importe, aprobar las reclasificaciones (normal, vigilancia especial, dudoso, fallido) y cambios de dotación de carteras o conjuntos de exposiciones y realizar el seguimiento del CVA.

Comité de Modelos

Tiene como principal función la gestión, aprobación (incluyendo ampliación/modificación sobre los ya existentes) y seguimiento de los modelos internos del Grupo. Además, hereda las funciones de los ya extintos Comités de Rating y Credit Scoring. Es decir, el Comité de Modelos también es el encargado de velar por la integridad de las calificaciones y establecimiento de criterios que permitan discriminar entre situaciones no recogidas por los modelos de rating, así como, formalizar en un órgano colegiado la monitorización de los sistemas de credit scoring.

Comité de Riesgo Operacional y Tecnológico

Se reúne con carácter mensual y entre sus funciones relacionadas con riesgos, se encuentran conocer el perfil de Riesgo Operacional del Grupo, a través de una autoevaluación cualitativa, el análisis de las pérdidas operacionales reales y el seguimiento de distintos indicadores. Debe también proponer el marco anual de apetito y tolerancia al riesgo operacional y tecnológico y aprobar la implementación de las políticas y procedimientos concretos que afecten al ámbito de riesgo operacional y tecnológico.

Comité de Control y Supervisión de Riesgos

Entre sus funciones relacionadas con riesgos, se encuentra el controlar, supervisar y realizar una evaluación efectiva sobre la evolución del perfil de riesgo del Grupo, del apetito al riesgo aprobado por el Consejo de Administración, y del modelo de negocio, desde una perspectiva holística y prospectiva, analizando las desviaciones que puedan afectar al perfil de los riesgos, a la solvencia y/o a la liquidez del Grupo proponiendo, en su caso, las medidas que se consideren adecuadas.

Comité de Cumplimiento Normativo

Se reúne con carácter mensual y entre sus funciones relacionadas con riesgos, se encuentran, principalmente, identificar, evaluar y gestionar los riesgos de cumplimiento asociados con las actividades del Grupo, la actualización y gestión de los códigos de conducta, desarrollar, mantener y supervisar los manuales y políticas relacionados con cumplimiento.

Comité de Ciberseguridad

Se reúne con carácter mensual y entre sus funciones se encuentra realizar el seguimiento del estado de la ciberseguridad y reportar periódicamente al Consejo de Administración. Asimismo, entre sus competencias se encuentran la toma de decisiones estratégicas sobre inversiones en ciberseguridad.

2.3.5 Riesgo de crédito

El Grupo entiende el riesgo de crédito, como el riesgo de pérdida financiera asumido como consecuencia del desarrollo habitual de su actividad bancaria, en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales de pago de sus clientes o contrapartes. Este riesgo es inherente a los productos bancarios tradicionales de las entidades financieras (préstamos, créditos, garantías financieras prestadas, etc.), así como a otro tipo de activos financieros (valores representativos de deuda, derivados u otros) y afecta, tanto a activos financieros registrados por su coste amortizado como a los registrados por su valor razonable

Los principios que guían el Grupo en relación con la gestión del riesgo de crédito se resumen en los siguientes puntos.

- Concesión responsable del riesgo. Se ofrecen al cliente las facilidades de financiación que mejor se adapten a sus necesidades, en condiciones e importes ajustados a su capacidad de pago, aportando el apoyo necesario que permita a un cliente deudor de buena fe superar sus posibles dificultades financieras.

- Alineación con el Marco de Apetito al Riesgo. Las Políticas deben contemplarse como un conjunto de líneas de actuación y criterios de gestión orientados a garantizar el cumplimiento de la declaración de Apetito al Riesgo.

- Establecer criterios que alimenten las buenas prácticas bancarias. A tal efecto se definen Políticas específicas en sectores o acreditados que pueden ser sensibles por sus implicaciones sociales tales como inversiones o financiación en empresas de armamento controvertido, violación de los derechos humanos o cualquier actividad que pueda comprometer la ética de la Entidad.

- Entorno de transparencia. Se genera un entorno de transparencia integrando los diferentes sistemas desarrollados para la prevención de delitos y corrección del fraude para combatir y actuar, en todo momento, al amparo de la legislación vigente.

- Estabilidad en los criterios generales. Si bien las condiciones específicas son susceptibles de cambio, las directrices generales tienen vocación de permanencia.

- Adaptación. Los criterios generales deben ser complementados con un desarrollo de criterios específicos por segmentos y tipos de producto que permitan establecer un marco de actuación bien definido y sin ambigüedades.

- Adecuación del precio al riesgo. Considerando al cliente en su conjunto, así como las operaciones de forma individual de acuerdo a las Políticas de Precio en vigor y garantizando el cumplimiento de los objetivos de negocio y la cobertura del coste del riesgo.

- Calidad de datos. Una adecuada valoración del riesgo requiere que la información empleada sea suficiente y de calidad, siendo por ello necesario garantizar la coherencia e integridad de la misma.

- Relación bidireccional con los sistemas de calificación internos. Por un lado, las Políticas establecen líneas de actuación encaminadas a que los sistemas de calificación internos se ejecuten sobre una información veraz y suficientemente completa que garantice su correcto funcionamiento. A su vez, las decisiones en materia de riesgo de crédito están condicionadas por la calificación de los acreditados y/o las operaciones.

- Seguimiento continuo de las exposiciones. La actividad de seguimiento se sustenta en la asignación de responsabilidades de gestión específicas sobre los clientes/operaciones, las cuales están soportadas con Políticas, procedimientos, herramientas y sistemas que permitan su adecuada identificación y valoración a lo largo de su ciclo de vida.

- Potenciación de la actividad recuperatoria. Soportada en Políticas, procedimientos, herramientas y sistemas, que aseguren una actuación ágil y anticipada por parte de los intervinientes, y que se concreten en acciones y toma decisiones orientadas a minimizar la pérdida de las exposiciones para la Entidad.

Adicionalmente, las bases fundamentales sobre las que el Grupo desarrolla la gestión del Riesgo de Crédito son las siguientes:

- Implicación de la Alta Dirección en la toma de decisiones.
- Visión integral del ciclo de gestión del Riesgo de Crédito que permita:
    - Planificar sobre las principales magnitudes de Riesgo de Crédito con la finalidad de guiar las actuaciones en el negocio y en la toma y asunción de riesgos.
    - Especializar cada una de las fases de la gestión de riesgos con Políticas, procedimientos y recursos acordes a cada una de ellas: Admisión, Seguimiento y Recuperaciones.
    - Política de admisión con criterios que permita identificar aspectos como: requerimientos mínimos exigidos a las operaciones y clientes, perfil objetivo deseado por la Entidad para cada tipo de riesgo relevante y en coherencia con el Marco de Apetito al Riesgo, elementos o variables que se tienen en cuenta en el análisis y toma de decisiones.
    - Sistema de seguimiento de clientes preventivo que implique a todas las unidades de negocio y se encuentre integrado en la gestión diaria, y que facilite la actividad recuperatoria de la Entidad en caso de producirse deterioro en las exposiciones.
    - Modelo de recuperaciones flexible y adaptable a los cambios en el entorno regulatorio.
    - Herramientas de apoyo a la decisión y medición de riesgos, sustentadas en la calidad crediticia de las exposiciones (scoring, rating), con la finalidad de objetivar y mantener una política de gestión de riesgos acorde a la estrategia deseada por el Grupo en cada momento.
    - Clara separación de roles y responsabilidades. La Entidad entiende la función de control de riesgos como una función que está extendida por toda la organización y que se basa en un sistema de tres líneas de defensa.

Políticas de gestión del riesgo de crédito

Para alcanzar sus objetivos, el Grupo, cuenta con la “Estructura Documental de Riesgo de Crédito”, aprobada en mayo de 2018 por el Consejo de Administración y actualizada periódicamente.

La “Estructura Documental de Riesgo de Crédito”, detallada en el apartado 2.3.2 tiene como objeto definir, regular y difundir unos principios de actuación comunes que sirvan de referencia en la gestión del Riesgo de Crédito en el Grupo Bankia de acuerdo con el apetito al riesgo. La estructura está compuesta por el Marco de Políticas, Métodos y Procedimientos de Riesgo de Crédito, las Políticas de Riesgo de Crédito, los Manuales de Criterios Específicos, los Manuales Operativos y Marco de Dinamización.

A continuación, se resume brevemente el contenido de cada uno de los documentos:

- El Marco de Políticas, Métodos y Procedimientos de Riesgo de Crédito describe los criterios y directrices para llevar a cabo una adecuada gestión del proceso de admisión, seguimiento, recuperación, así como la clasificación y cobertura de las operaciones durante

todo el ciclo de vida de las mismas y poder establecer límites de actuación a alto nivel fijando principios generales que son ajustados en las Políticas

- Las Políticas de Riesgo de Crédito contienen el conjunto de normas que establecen las directrices principales para la gestión del Riesgo de Crédito. Son efectivas y coherentes respecto a los principios generales establecidos en el Marco de Políticas y en el Marco de Apetito al Riesgo y compartidas por todo el Grupo. Se utilizan para desarrollar internamente la normativa de riesgos a nivel de las competencias relacionadas con la estrategia, ejecución y control de los riesgos.

- Los Manuales de Criterios Específicos, desarrollan de manera detallada los criterios recogidos en las Políticas de cara a la realización de las actividades ejecutadas por el Grupo. Son un instrumento de consulta que facilita la ejecución concreta y correcta de las actividades de acuerdo con los requisitos previamente establecidos, minimizando el riesgo operativo. Los Manuales de Criterios Específicos mantienen un vínculo de gestión transversal con determinadas Políticas.

- Los Manuales Operativos son documentos metodológicos que desarrollan de manera detallada los criterios recogidos en las Políticas y Manuales de Criterios Específicos. Son un instrumento de consulta que facilita la ejecución concreta y correcta de las actividades de acuerdo con los requisitos previamente establecidos. Estos Manuales están en interacción permanente con las Políticas de Riesgos de Crédito y los Manuales de Criterios.

- El Marco de Dinamización se define en Bankia como cualquier actuación proactiva de preconcesión de crédito que se realice mediante el uso de las herramientas disponibles que favorezcan y agilicen los procesos tanto en la concesión como en la formalización de operaciones de financiación. El Consejo de Administración aprueba el Marco de Dinamización.

Evaluación, seguimiento y control del riesgo de crédito

La gestión del riesgo se desarrolla dentro de los límites y directrices que se establecen en las políticas, estando soportada en los siguientes procesos y sistemas:

- Admisión y modificación de operaciones
- Seguimiento de operaciones
- Recuperación de operaciones
- Gestión del riesgo de concentración
- Proyección del riesgo
- Rentabilidad ajustada al riesgo
- Dinamización del negocio
- Clasificación de los riesgos
- Cuantificación del riesgo

Admisión y modificación de operaciones de riesgo de crédito

A la hora de contraer posiciones de riesgo de crédito, el Grupo pone especial énfasis en evaluar la calidad crediticia del cliente o contraparte, a través de la obtención de información sobre las operaciones de riesgo existentes/propuestas, las garantías que aporta, la capacidad de pago, entre otros factores, considerando, la rentabilidad ajustada al riesgo esperada por parte del Grupo respecto de cada operación.

Para ello, el Grupo cuenta con una Política de Admisión alineada con los estándares fijados por la Alta Dirección, en relación a la estrategia en términos de segmentos, productos, mercados, rentabilidad ajustada al riesgo u otras variables y en coherencia con los objetivos de gestión establecidos en el Marco de Apetito al Riesgo. Los criterios generales de admisión se desarrollan a través de los siguientes ejes fundamentales:

- Concesión responsable.
- Actividad enfocada en Banca Minorista y de Pequeñas y Medianas Empresas nacionales.
- Solvencia del acreditado.
- Operación: financiación acorde al tamaño y perfil del cliente, equilibrio entre financiación a corto y largo plazo, valoración de las garantías.
- Riesgo medioambiental y social.

Los procesos de concesión están gobernados por sistemas de credit scoring, que permiten dar una respuesta objetiva, homogénea y coherente, tanto con las políticas como con el nivel de apetito al riesgo del Grupo. Estos sistemas no sólo califican el riesgo, sino que aportan también una recomendación vinculante que resulta de la elección más restrictiva de tres componentes:

- Puntuación. Se establecen puntos de corte inferiores y superiores con el criterio de rentabilidad ajustada al riesgo o mediante la determinación del incumplimiento máximo a asumir. En función de la calificación otorgada por el modelo, existen tres posibilidades de resolución:
    - Denegar, si la calificación está por debajo del punto de corte inferior.
    - Revisar, si la calificación está comprendida entre los puntos de corte inferior y superior.
    - Aceptar, si la calificación está por encima del punto de corte superior.
- Endeudamiento. Se establece en función del límite del esfuerzo económico que representa la operación sobre los ingresos netos declarados por los solicitantes. En ningún caso, la renta disponible resultante tras atender el servicio de sus deudas podrá suponer una limitación notoria para cubrir los gastos de vida familiares del prestatario. En concreto, en el segmento hipotecario el límite máximo de endeudamiento es menor cuanto mayor es el plazo de financiación con el objetivo de mitigar la mayor sensibilidad a variaciones de los tipos de interés.
- Filtros excluyentes. El Grupo utiliza bases de datos, tanto internas como externas, que proporcionan información sobre la situación crediticia, financiera y patrimonial de los clientes o contrapartes; la existencia de incidencias significativas en la situación de los

clientes o contrapartes, puede implicar la resolución denegar. Adicionalmente, se establecen un conjunto de criterios que limitan los plazos máximos de financiación, tanto en términos absolutos como en relación a la edad de los solicitantes o los importes máximos a financiar.

Un aspecto especialmente relevante en el segmento hipotecario viene dado por el conjunto de criterios que definen la admisibilidad de los activos como garantías hipotecarias, así como los criterios de valoración. En especial, cabe destacar que el riesgo asumido con el prestatario no puede depender sustancialmente del rendimiento que este último pueda obtener del inmueble hipotecado, sino de su capacidad para rembolsar la deuda por otros medios. Por otra parte, únicamente se aceptan tasaciones realizadas por sociedades homologadas por el Banco de España, reguladas por el Real Decreto 775/1997, de 30 de mayo, sobre el régimen jurídico de homologación de los servicios y sociedades de tasación, asegurando así su calidad y transparencia. Además, las tasaciones deben ser realizadas de acuerdo con la orden ECO 805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras, teniendo en consideración lo establecido en la Circular 4/2017, de Banco de España.

Adicionalmente, tanto la Orden EHA/2899/2011, de 28 de octubre, de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios, como la Circular 5/2012, de 27 de junio, del Banco de España, a entidades de crédito y proveedores de servicios de pago, sobre transparencia de los servicios bancarios y responsabilidad en la concesión de préstamos, también introducen, como parte de la concesión responsable de préstamos y créditos a los consumidores, la necesidad de que, por un lado, éstos faciliten a las entidades una información completa y veraz sobre su situación financiera y sobre sus deseos y necesidades en relación con la finalidad, importe y demás condiciones del préstamo o crédito y, a su vez, sean también informados adecuadamente sobre las características de aquellos de sus productos que se adecuen a lo solicitado y de los riesgos que entrañan. La Ley 5/2019, de 15 de marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario, entre otros, introduce previsiones cuya finalidad es la de potenciar la seguridad jurídica, la transparencia y comprensión de los contratos y de las cláusulas que los componen, así como el justo equilibrio entre las partes, conteniendo normas de transparencia y de conducta que imponen obligaciones a los prestamistas e intermediarios de crédito, así como a sus representantes designados, completando y mejorando el actual marco existente en la referida Orden EHA/2899/2011 y en la Ley 2/2009, de 31 de marzo, por la que se regula la contratación con los consumidores de préstamos o créditos hipotecarios y de servicios de intermediación para la celebración de contratos de préstamo o crédito.

Seguimiento de operaciones de riesgo de crédito

La actividad de seguimiento se establece sobre la base de las premisas de anticipación, proactividad y eficiencia, siendo los principios fundamentales relativos a la gestión de clientes en seguimiento:

- Visión integral del cliente, con un enfoque orientado a la gestión de clientes (o grupos) a nivel global y no sólo a nivel contrato.
- Implicación de todos los centros del Banco en la actividad de seguimiento.
- Simetría con el proceso de admisión.
- Eficiencia y contraste de opinión.
- Ejecutivo en términos de gestión.

Para el análisis y seguimiento de la concentración de riesgos en el Grupo se utilizan un conjunto de herramientas. En primer lugar, como parte del cálculo del capital económico, se identifica el componente de capital económico específico como diferencia entre el capital económico sistémico (asumiendo la máxima diversificación) y el capital económico total, que incluye el efecto de la concentración. Este componente nos ofrece una medida directa de este riesgo. Adicionalmente, se sigue una metodología similar a la que aplican las agencias de calificación, prestando atención al peso que representan los principales riesgos sobre el volumen de capital y la capacidad de generación de margen.

Recuperación de operaciones de riesgo de crédito

La gestión recuperatoria se define como un proceso completo que arranca antes incluso de que se produzca el impago y que cubre todas las fases del ciclo recuperatorio hasta su resolución, amistosa o no amistosa.

En el ámbito minorista se aplican modelos de alerta temprana, cuyo objetivo es identificar problemas potenciales y aportar soluciones, que pueden pasar por la modificación de las condiciones de la operación. De hecho, un buen número de las adecuaciones hipotecarias realizadas a lo largo del ejercicio han sido consecuencia de propuestas realizadas por el Grupo de manera proactiva.

En el ámbito empresarial, el propio sistema de niveles, descrito anteriormente, persigue el mismo fin: la gestión anticipada de la morosidad. En consecuencia, toda la cartera es monitorizada de manera que la morosidad sea siempre el fracaso de una negociación previa.

Proyección del riesgo

Los modelos de tensión (stress test) son otro elemento clave de la gestión del riesgo de crédito, ya que permiten evaluar los perfiles de riesgo de las carteras y la suficiencia de recursos propios bajo escenarios adversos. El objetivo de estos ejercicios es valorar el componente sistémico del riesgo, contemplando también vulnerabilidades específicas de las carteras. Se analiza el impacto de escenarios macroeconómicos estresados sobre los parámetros de riesgo y las matrices de migración, pudiendo determinar la pérdida esperada bajo condiciones adversas y su impacto en resultados.

Rentabilidad ajustada al riesgo

La rentabilidad de una operación debe ser ajustada por el coste de los distintos riesgos que conlleva, no sólo el de crédito y, además, tiene que compararse con el volumen de recursos propios que es necesario asignar para la cobertura de pérdidas inesperadas (capital económico) o por cumplimiento de los requerimientos regulatorios de capital (capital regulatorio).

El RAR (rentabilidad ajustada a riesgo) es una herramienta fundamental para la gestión de los riesgos. En el ámbito mayorista las facultades en materia de precios dependen tanto del RAR de las nuevas operaciones planteadas como del RAR de relación, teniendo en cuenta todas las operaciones vivas con un cliente. En el ámbito minorista el RAR está presente en la determinación de los criterios de admisibilidad (punto de corte) de acuerdo con las tarifas vigentes en cada momento. El Consejo, a través de su Comisión Consultiva de Riesgos, es informado recurrentemente sobre la rentabilidad ajustada al riesgo de todas las carteras de crédito, distinguiendo entre la cartera total y la nueva producción.

Dinamización del negocio

Una de las funciones de la Gestión de los Riesgos es la creación de valor y el desarrollo del negocio de acuerdo con el apetito al riesgo establecido por los Órganos de Gobierno. En este sentido, la Dirección Corporativa de Riesgo de crédito es corresponsable de la dinamización del negocio de activo, proporcionando herramientas y criterios que permitan identificar clientes potenciales, simplifiquen los procesos de decisión y asignen líneas de riesgo, pero siempre dentro de los niveles de tolerancia definidos. Para este fin se cuenta con herramientas y procesos de pre-concesión y asignación de límites, tanto en el ámbito minorista como en empresas.

Clasificación de los riesgos

Las herramientas de rating y scoring se utilizan para clasificar a los acreditados y/o las operaciones según su nivel de riesgo. Prácticamente todos los segmentos de la cartera están sujetos a un proceso de clasificación que, en su mayor parte, se fundamenta en modelos estadísticos. Esta calificación no sólo ayuda a la toma de decisiones, sino que permite introducir, a través de los límites que se establecen en las Políticas, el apetito y la tolerancia al riesgo decidido por los Órganos de Gobierno.

El Comité de Modelos revisa y decide en materia de calificaciones para aquellos acreditados no minoristas y, por tanto, sujetos a rating. Su objetivo es conseguir la consistencia en las decisiones sobre calificaciones de las carteras e incorporar información no recogida en los modelos que pueda afectar a las mismas.

En paralelo, el Comité de Modelos vela por el correcto funcionamiento del sistema de credit scoring y propone al Comité de Riesgos posibles cambios en los criterios de decisión. Los modelos de scoring disponibles en el Grupo son tanto de admisión (reactivos) como de comportamiento (proactivos). Estos últimos son la base de las herramientas de preconcesión, tanto para microempresas como para el segmento minorista. Asimismo, también se dispone de modelos de recuperaciones aplicables a colectivos en incumplimiento.

La clasificación de los riesgos incluye también el denominado sistema de niveles de seguimiento. El objetivo de este sistema es desarrollar una gestión anticipada de los riesgos ligados a actividades empresariales a través de su clasificación en cuatro categorías:

- Nivel I o riesgo alto: riesgos a extinguir de forma ordenada.
- Nivel II o riesgo medio-alto: reducción del riesgo.
- Nivel III o riesgo medio-bajo: mantenimiento del riesgo.
- Resto de exposiciones consideradas normales.

La determinación del nivel está relacionada con el rating, pero también inciden otros factores como la actividad, la clasificación contable, la existencia de impagos, la situación del grupo al que pertenece el acreditado, etc. El nivel condiciona las facultades en materia de riesgo de crédito.

Cuantificación del riesgo

La cuantificación del riesgo de crédito se realiza a partir de dos medidas: la pérdida esperada de las carteras, que refleja el valor medio de las pérdidas y está asociada a la determinación de las

necesidades de provisiones; y la pérdida inesperada, que es la posibilidad de que la pérdida real de un periodo de tiempo exceda sustancialmente a la esperada, afectando al nivel de capital que se considera necesario para cumplir los objetivos, el capital económico.

Los parámetros para la medición del riesgo de crédito, derivados de los modelos internos, son la exposición en caso de incumplimiento, la probabilidad de incumplimiento de acuerdo con el nivel de calificación, y la pérdida en caso de incumplimiento o severidad.

La pérdida esperada obtenida como producto de las anteriores, representa el importe medio que se espera perder en el futuro sobre la cartera a una fecha determinada. Es la medida fundamental para medir los riesgos latentes de una cartera crediticia, al tener en cuenta todas las características de las operaciones, y no únicamente el perfil de riesgo del acreditado. La pérdida esperada admite una evaluación condicionada a un escenario económico determinado, que puede ser el actual, uno hipotético o bien puede hacer referencia a un periodo largo de tiempo, en el que se haya podido observar un ciclo económico completo. Según el uso concreto que se realice, será más apropiado utilizar una acepción u otra de pérdida esperada.

2.3.6 Riesgo de mercado

Se define como riesgo de mercado, el derivado de la variación adversa de la valoración de los activos financieros pertenecientes a la cartera denominada de negociación de la Entidad. De modo que la cartera de negociación consolidada del Grupo BFA se encuentra integrada por todas las posiciones que el Grupo mantiene en su cartera de negociación contable.

Se considerarán posiciones de negociación aquellas cuya finalidad sea:

- Su posterior venta a corto plazo.
- Beneficiarse de los movimientos de mercado actuales o esperados a corto plazo.
- Cerrar los beneficios de un arbitraje o arbitrajes.
- Cerrar otras posiciones derivadas de la actividad de intermediación y creación de mercado.
- Cubrir otras posiciones de la cartera de negociación.

Por tanto, las actividades en mercado que se pueden considerar como de negociación son las siguientes:

- Distribución/ventas.
- Creación de mercados.
- Originación, siempre y cuando los instrumentos originados sean instrumentos financieros y no tengan como destino una cartera de inversión.
- Gestión de los libros de derivados de negociación.

La cartera de negociación recoge todas las posiciones en instrumentos financieros y materias primas que posea la entidad, ya sea con fines de negociación o como cobertura de gestión de

posiciones mantenidas con fines de negociación. No recoge los derivados designados como cobertura contable, en cualquiera de las tipologías establecidas para la contabilidad de coberturas. En caso de que se interrumpa una cobertura contable, el derivado se reclasificará como de negociación. La contabilidad de coberturas se interrumpirá cuando el instrumento de cobertura venza, se venda o se ejercite; la cobertura deje de cumplir los requisitos establecidos para la contabilidad de coberturas o se revoque la designación de la cobertura.

Comités involucrados en Riesgo de Mercado en la actividad de negoción.

Los comités que participan en el proceso de aprobación, gestión y seguimiento de los riesgos de mercado, así como las funciones que realizan en relación al mismo se resumen en el siguiente cuadro explicativo:

	Est. Limite	Gestión	Seg y Control
Consejo de Administración	✓		✓
Comisión Consultiva de Riesgos			✓
Comité de Dirección			✓
Comité de Control y Supervisión Global del Riesgo	✓		✓
Comité de Modelos			✓
Comité de Nuevos Productos			✓

Direcciones implicadas en la gestión, seguimiento y control del Riesgo de Mercado.

La gestión, seguimiento y control del Riesgo de Mercado se lleva a cabo a través de una estructura organizativa cuya segregación de funciones garantiza una clara separación entre los centros tomadores de riesgo y los encargados de su control y seguimiento.

Gestión y Control de Cartera de negociación				
		Est. Limite	Gestión	Seguim y Control
Dirección Financiera	Financiación y Tesorería		✓	✓
	Carteras Estructurales			
	Gestión de Balance			
Banca de Negocios	Mercado de Capitales		✓	✓
Dirección de Riesgos	Control de Riesgos Financieros	✓		✓
	Validación Interna			
Intervención General	Planificación			✓
Auditoría Interna	Auditoría			✓

La gestión del riesgo de mercado se basa en un sistema de límites fijado en función de la exposición máxima al riesgo de mercado, aprobada anualmente por el Consejo de Administración, que se distribuye entre los distintos centros de negocio.

El control de los límites corresponde a la Dirección de Riesgos y, específicamente, a la Dirección Control de Riesgos Financieros que se encarga de realizar el seguimiento de las posiciones con riesgo de mercado y de las exposiciones con contrapartidas; calcula diariamente los resultados de gestión de las distintas mesas y carteras; valora de forma independiente todas las posiciones de mercado; informa diariamente del nivel del riesgo de mercado; y, por último, controla el riesgo del modelo.

Medición del riesgo de mercado

El seguimiento del riesgo de mercado se establece en función de cuatro medidas: valor en riesgo (VaR) calculado por el método de simulación histórica, sensibilidad, pérdida máxima (límite de stop-loss) y tamaño de la posición.

El valor en riesgo (VaR) junto con la sensibilidad son las medidas básicas utilizadas para el control y seguimiento del riesgo de mercado y constituyen la base de la estructura de límites de riesgo de mercado. El sVaR y el IRC se incorporan en las decisiones de gestión centrándose fundamentalmente en la información y el cálculo del capital regulatorio.

Sensibilidad	La sensibilidad cuantifica la variación que se origina en el valor económico de una cartera ante movimientos fijos y determinados de las variables que inciden en dicho valor. Los principales movimientos de los factores de mercado que se emplean para el análisis de sensibilidad son los siguientes: ▪ Tipos de interés: variación de 100 puntos básicos. ▪ Renta variable: variación del 20% en precio. ▪ Tipo de cambio: variación del 10%. ▪ Volatilidad: 10 puntos porcentuales para renta variable y 5 puntos en tipo de interés y tipo de cambio. ▪ Diferenciales de riesgo de crédito acorde con la calificación crediticia: 5 puntos básicos (p.b.) para AAA, 10 p.b. para AA, 20 p.b. para A, 50 p.b. BBB y 150 p.b. para inferior a BBB. También se utilizará el análisis de sensibilidad por tramos para medir el impacto de movimientos no paralelos en las estructuras temporales de tipos o volatilidades, así como la distribución del riesgo en cada tramo.
VaR	El VaR cuantifica la pérdida máxima esperada que se puede producir en el valor económico de las posiciones sujetas a riesgo de mercado, en un periodo de tiempo dado y con un determinado nivel de confianza. Bankia/BFA emplea como parámetros generales un horizonte temporal de un día y un nivel de confianza del 99%. Como método de cálculo se utiliza el de simulación histórica, con al menos un año de observaciones de datos de mercado
Análisis de escenarios críticos (stress-testing)	Periódicamente se realizan análisis de escenarios críticos (stress-testing) con el fin de cuantificar el impacto económico que tendrían movimientos extremos de los factores de mercado sobre la cartera. Se definen tres escenarios: uno histórico, basado en condiciones de mercado recopiladas de las últimas crisis ocurridas, otro de crisis que registra movimientos extremos de mercado y un escenario que recoge la máxima pérdida en variación diaria en el último año

En las carteras de derivados (opciones), existen otras métricas para poder valorar la sensibilidad no directamente observable en la evolución del precio del activo. La mayor parte de ellas las englobadas dentro de lo que se denominan griegas (debido a la utilización de este alfabeto para nombrarlas). Las más relevantes son:

- Delta. Variación del precio de una opción frente a un movimiento del precio del subyacente.
- Vega. Variación del precio de una opción ante cambios en la volatilidad del activo subyacente.

- Gamma. Variación de la delta frente a un movimiento del precio del subyacente. Recoge el impacto de grandes variaciones en el precio del subyacente.
- Rho. Variación del precio de una opción ante movimientos en los tipos de interés de descuento.
- Theta. Variación del precio de una opción ante el paso del tiempo.
- Dividendos estimados. Para opciones de renta variable, la estimación de dividendos pendientes entre la fecha de valoración y la fecha de ejercicio de la opción.

Desde la Dirección Control de Riesgos Financieros se realizan análisis diarios de las exposiciones de riesgo establecidos para analizar la consistencia y fiabilidad de las posiciones y de las fuentes de mercado. Esta dirección tiene además la responsabilidad de la valoración de los instrumentos financieros para posiciones propias. Los criterios generales que se establecen para obtener el valor razonable de los instrumentos financieros son los siguientes:

- Siempre que sea posible, se valorarán diariamente todos los instrumentos, bien a precios de mercado, bien mediante modelos a partir de variables observadas en el mercado.
- Siempre que sea posible, los parámetros de mercado se actualizarán al menos diariamente.
- En una valoración del valor razonable se presume que la transacción para vender el activo o transferir el pasivo se lleva a cabo en el mercado principal del activo o pasivo o en ausencia de un mercado principal, en el mercado más ventajoso para el activo o pasivo.

La utilización de modelos hace necesario el control, seguimiento y, en la medida de lo posible, la medición del riesgo de modelo en Riesgo de Mercado. Los distintos instrumentos financieros se clasifican de acuerdo a su dificultad de valoración.

Riesgo de liquidez de mercado

Como complemento al sistema de límites de riesgo de mercado, existe un sistema de límites de liquidez de mercado, cuyo objetivo es evitar que se produzca una concentración excesiva de un determinado activo en los libros de BFA/Bankia, y que por esta causa su precio pueda verse negativamente afectado en caso de venta.

Las medidas utilizadas para la medición del riesgo de liquidez de mercado son el volumen emitido o negociado en el mercado y el tamaño de la emisión.

2.3.7 Riesgos de contraparte

El riesgo de crédito de contraparte es el derivado de la probabilidad de incumplimiento de las obligaciones contractuales de una contrapartida que origine una pérdida para el banco en su actuación en los mercados financieros.

Políticas en materia de gestión del riesgo de contraparte

El Manual de Riesgo de Crédito en Actividades de Mercado aprobado anualmente por el Consejo de Administración establece un marco general para la gestión integrada, prudente y consistente del riesgo de crédito inherente tanto en la actividad de negociación como en carteras estructurales. Este manual establece las políticas de actuación con entidades financieras y no financieras, los distintos

tipos de riesgo y la operativa correspondiente a cada uno de ellos, las métricas utilizadas para el cálculo de la exposición de los diferentes productos, los límites / techos máximos establecidos, las técnicas de mitigación y las herramientas para el control y seguimiento del riesgo de contrapartida.

En el Manual se establece el Límite Global del Riesgo que ampara las líneas de Riesgo para entidades financieras (operativa de derivados, tesorería, otras operaciones de crédito y renta fija), el Marco de préstamos de valores unsecured y la operativa de comercio exterior. Adicionalmente se definen los límites para cada entidad financiera. Estos límites tendrán una vigencia de un año.

El límite máximo de riesgo con una Entidad Financiera estará definido como un porcentaje del Core Capital de Grupo Bankia (coincidente con el nivel mínimo de CET1 Basilea III a 1 enero de 2019 más colchón de capital exigible a esa fecha).

Los límites individuales concretos son fijados atendiendo a fundamentales. Se corresponden con niveles de solvencia (capital principal y solvencia total), calidad de los activos (morosidad y cobertura), rentabilidad, eficiencia y rating explícito según Agencias.

Para las contrapartidas no financieras, la Dirección Corporativa Admisión y Seguimiento Mayorista / Minorista analiza y presenta, de forma individualizada, a la instancia correspondiente, según el sistema de facultades, los programas financieros en los que se incluye el límite y plazo máximo para la operativa de derivados y renta fija. Los programas financieros tienen una vigencia anual. El importe de los límites se establece calculando el riesgo máximo estimado, teniendo en cuenta la información proporcionada por el cliente relativa al tipo de operativa que quiere realizar, vencimiento máximo de las operaciones y nominal máximo.

La gestión del riesgo de contrapartida en actividades de mercado, tanto de entidades financieras como de no financieras, se realiza de la siguiente forma:

- Medición y reporting diario del nivel de utilización de las líneas / límites de las contrapartidas
- Control y análisis de los excedidos producidos por nuevas operaciones o movimientos del mercado.
- Cálculo del ajuste en el valor razonable de los derivados por la incorporación del riesgo de crédito de ambas contrapartidas, ajuste de valoración al crédito (CVA) y ajuste de valor a la deuda (DVA). El Manual de Ajuste de Valoración por Crédito Bilateral: BCVA recoge toda la información relativa al cálculo del BCVA (bilateral Credit value adjustment).
- Seguimiento de los excesos y bloqueos de las líneas y envío de dicha información trimestralmente al Comité correspondiente.
- Definición para los distintos productos financieros con los que opera el Grupo, especialmente los derivados, de los modelos de cálculo de su exposición crediticia.
- Control diario de las distintas garantías crediticias (colaterales, cláusulas de liquidación anticipada, etc.) y de compensación (netting), y que éstas tengan el adecuado soporte jurídico. El Manual de Colaterales recoge las políticas y forma de cálculo de las garantías.
- Conciliación periódica de las posiciones de las contrapartidas financieras para cumplimiento de Normativa EMIR.

- Análisis y prueba de las nuevas versiones de software que se quieren implantar para mejorar el control del riesgo de contrapartida.

Adicionalmente de forma mensual y trimestral la Alta Dirección a través del Comité de Control y Supervisión Global del Riesgo y de la Comisión Consultiva de Riesgos respectivamente, revisa el riesgo de crédito al que está expuesta la Entidad a través del Informe Global del Riesgo donde se detallan:

- El dispuesto de las contrapartidas financieras y no financieras, así como su evolución.
- El nivel de utilización del límite global de riesgo.
- El cálculo del Ajuste de Valoración por riesgo de crédito (CVA) y su evolución.

Técnicas de mitigación del riesgo de contraparte

- Acuerdos de compensación

La operativa en derivados, repos y préstamos de valores, deberá ampararse en los contratos marco estándares correspondientes (CMOF/ISDA (contrato marco de operaciones financieras / international swap and derivatives association), GMRA (global market repurchase agreement), GMSLA (global market securities lending agreement), CME (contrato marco europeo)). De esta forma se podrá aplicar el acuerdo de compensación y reducir la exposición.

- Acuerdos de garantía

El Manual de colaterales, aprobado por el Consejo de administración, define los procedimientos y funcionamiento en la actividad de colaterales de la Entidad.

Para la operativa con contrapartidas financieras en derivados, repos y préstamos de valores, se requerirá la firma del anexo de colateral (Anexo III al CMOF, CSA del ISDA, GMRA y GMSLA).

Los colaterales admitidos se indicarán en cada contrato firmado con cada una de las contrapartidas. Actualmente, en los contratos que Bankia tiene firmados, el único colateral admisible como garantía es efectivo en euros, a excepción de alguna contrapartida financiera en cuyo anexo está definido que se pueden intercambiar bonos del Tesoro.

Diariamente se realiza el seguimiento de la valoración de las operaciones sujetas a dichos contratos y se ajustan las garantías.

A 31 de diciembre de 2019 existen 2.379 acuerdos de compensación (netting) y 242 de garantía (123 derivados, 82 repos y 37 préstamos de valores). El riesgo de crédito en la actividad de derivados se reduce en un 91,51% al aplicar los acuerdos de compensación y acuerdos de garantía de derivados.

- Cláusulas periódicas de finalización del contrato (break clauses)

Se suelen incluir fechas, especialmente en contratos a largo plazo, cada varios meses o años, para que cualquiera de las partes pueda decidir no seguir adelante con la operación viva. Existen fórmulas generalmente aceptadas para valorar el derivado y permitir una liquidación ordenada de

la operación, en las que pueden intervenir terceras entidades en caso de disputa. En el sistema de riesgos de BFA todas las "break clauses" se consideran de ejercicio obligatorio salvo para aquellas contrapartidas que tengan contrato de colateral firmado, dado que en líneas generales sería perjudicial para Bankia la cancelación de estos derivados. Se podrá proponer de forma excepcional al Comité de Riesgos el no ejercicio de una cláusula de finalización.

- Compresión de derivados

Transformación de múltiples derivados existentes entre dos (bilateral) o más entidades (multilateral) en un número mucho más reducido, con un menor importe nocional y por lo tanto una exposición crediticia bruta menor

Políticas en relación a las exposiciones de correlación adversa

El riesgo de correlación adversa de contraparte surge cuando la probabilidad de incumplimiento de las contrapartes está correlacionada, bien con los factores generales de riesgo de mercado (riesgo general de correlación adversa), bien con las propias exposiciones con las contrapartes y su naturaleza (riesgo específico de correlación adversa).

Al 31 de diciembre de 2019, el Grupo BFA estima que la exposición a este riesgo no es relevante en la medida en que no tiene previsto concentraciones futuras significativas frente a una contraparte cuya probabilidad de incumplimiento sea, a su vez, elevada.

Las operaciones que puedan llevar asociado un riesgo de correlación adversa deberán ser aprobada de forma individual y a efectos de riesgos computará por el 100% del nominal.

En relación con las garantías recibidas por la operativa de derivados y repos, Bankia no acepta como colateral bonos cuyo emisor sea la contrapartida del contrato.

Efecto en términos del importe de las garantías que serán exigidas a la entidad si se produce una disminución de la calidad crediticia propia

En el Grupo BFA el impacto que produciría una reducción en la calificación crediticia no sería significativo.

Los contratos de colateral firmados por el Banco no están sujetos por lo general a impactos en la cantidad a depositar por reducciones en la calificación crediticia.

2.3.8 Riesgos estructurales de balance

Riesgo de tipo de interés estructural de balance

El riesgo de tipo de interés estructural (posiciones no incluidas en la cartera de negociación) de balance es un riesgo inherente a la actividad bancaria al tiempo que se convierte en una oportunidad para la generación de valor. Se define como la probabilidad de que se generen pérdidas derivadas de una evolución adversa en los tipos de interés de mercado. Los movimientos en los tipos de interés repercuten en el margen de intereses del Grupo, desde una perspectiva de corto y medio plazo, así como en su valor económico, desde una óptica de largo plazo. La intensidad del impacto depende, en gran medida, de la diferente estructura de vencimientos y repreciaciones de los activos, pasivos y operaciones fuera de balance.

El Consejo de Administración delega la gestión del riesgo estructural en el Comité de Activos y Pasivos (en adelante el COAP) donde está representada la Alta Dirección de la Entidad. Este Comité lleva a cabo el análisis, gestión y seguimiento de los riesgos estructurales de acuerdo al Marco de Apetito al Riesgo de la Entidad y los límites aprobados por el Consejo de Administración y plasmados en el documento Manual de Políticas de Gestión del Riesgo Estructural. La Dirección General Adjunta Financiera, a través de sus diferentes direcciones, apoya y orienta al COAP en la planificación y control de parámetros de la estrategia financiera y de la estructura de activos y pasivos de la Entidad. El control y seguimiento corresponde a la Dirección Corporativa de Riesgos, que actúa como una unidad independiente garantizando la adecuada separación entre las funciones de gestión y de control del riesgo, tal y como recomienda el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea. A tal fin, la Dirección de Riesgos Estructurales perteneciente a la Dirección Control de Riesgos Financieros realiza la definición, cálculo y seguimiento de métricas relacionadas con el riesgo estructural. El cálculo, propuesta e información de evolución de los límites relacionados con el riesgo estructural también son responsabilidad de la Dirección Corporativa de Riesgos, aunque son el Consejo de Administración con el apoyo de la Comisión Consultiva de Riesgos (CCR) los responsables últimos de su aprobación y seguimiento.

Mensualmente se reporta al COAP información sobre la situación del riesgo estructural de balance tanto en términos de Valor Económico (sensibilidades a escenarios y VaR) como de Margen de Intereses (proyecciones ante distintos escenarios de tipos de interés para horizontes a 1 y 3 años) para Bankia Individual y trimestralmente para Grupo BFA con los escenarios regulatorios. Al menos trimestralmente el Consejo de Administración es informado a través de la Comisión Consultiva de Riesgos sobre la situación y seguimiento de los límites. En caso de exceso se reporta de forma inmediata al Consejo a través de la Comisión Consultiva de Riesgos. Adicionalmente, parte de la información elaborada para el COAP se distribuye a la Dirección de Control de Riesgo de Crédito y Consolidación para seguimiento y reporting del Marco de Apetito al Riesgo, reflejando el riesgo de tipo de interés en relación al resto de riesgos de la Entidad.

Conforme a la normativa vigente, se controla la sensibilidad del margen de intereses y el valor patrimonial a movimientos paralelos en los tipos de interés (actualmente ±200 puntos básicos). Adicionalmente, se elaboran diferentes escenarios de sensibilidad, a partir de los tipos implícitos de mercado, comparándolos con movimientos no paralelos de las curvas de tipos de interés que alteran la pendiente de las distintas referencias de las masas de balance.

Para el cálculo de la sensibilidad del margen de intereses a los movimientos en los tipos de interés, se identifican las masas del balance que generan ingresos o costes financieros y se elaboran un gap de vencimientos y de revisión de tipos de interés que muestre la concentración, por periodos, de dichas masas. El riesgo de tipos de interés surge de la diferencia entre, la concentración de un mayor saldo de activo que de pasivo, en un plazo determinado, o viceversa. En el caso de la sensibilidad del valor económico a los tipos de interés se utiliza como medida la duración de las distintas partidas de balance.

Para mitigar la sensibilidad a los tipos de interés, en ambos aspectos, se utilizan instrumentos financieros de cobertura adicionales a las coberturas naturales de las propias masas de balance, teniendo como objetivo final la estabilización del margen de intereses mientras se preserva el valor económico de la entidad.

El riesgo de tipo de interés debe mantenerse dentro de los límites fijados en el marco de límites de la Entidad, que son mucho más exigentes que los regulatorios. El riesgo de tipo de interés del balance asumido por el Grupo BFA es inferior a los niveles considerados como significativos (outliers) según la normativa actual.

Riesgo de liquidez estructural de balance

El riesgo de liquidez estructural recoge la incertidumbre, ante condiciones adversas, sobre la disponibilidad de fondos a precios razonables que permitan atender puntualmente los compromisos adquiridos por la Entidad y financiar el crecimiento de su actividad inversora.

La entidad ha diseñado un marco de gobierno interno del riesgo dotado de herramientas, procedimientos y mecanismos adecuados y proporcionados a la escala, naturaleza y perfil de riesgo y modelo de negocio de la entidad. De acuerdo con el mismo, el Consejo de Administración es en última instancia el responsable máximo del riesgo de liquidez asumido, siendo la máxima autoridad en lo relativo a la declaración del perfil de riesgo que se considera adecuado. Asimismo, es responsable de establecer un marco de políticas y procedimientos que aseguren un marco de gestión y control del riesgo robusto.

La Alta Dirección, fundamentalmente ostenta la responsabilidad de desarrollar y aplicar la estrategia de gestión del riesgo de liquidez y financiación con arreglo al Marco de Apetito al riesgo de la entidad y al esquema de políticas de gestión y límites. El COAP toma decisiones apoyándose en los informes y propuestas que generan las diferentes direcciones y, en su caso, solicita su ejecución a través de las direcciones facultadas para ello. La Dirección General Adjunta Financiera realiza la operativa asociada al mercado de capitales, las Direcciones Generales de Banca Particulares y de Negocio, en la gestión del negocio, generan un riesgo de liquidez y financiación que se cuantifica a través del gap comercial y LtD. La Dirección Corporativa de Riesgos, informa al COAP y Consejo de Administración de la situación y evolución de los indicadores del marco de límites, indicadores de Recovery Plan y alertas cualitativas asociadas al Plan Contingente de Liquidez. Adicionalmente, para situar las decisiones dentro del contexto económico y financiero del modelo de negocio, el COAP se apoya en la Dirección de Estudios.

El Consejo de Administración, asistido por la Comisión Consultiva de Riesgos, vigila la aplicación de la estrategia y que la misma se desarrolle dentro de los límites de tolerancia definidos.

A través de diferentes direcciones de negocio se ejecutan las decisiones dentro de sus facultades otorgadas. Así mismo, la Dirección Corporativa Financiera apoya y orienta al COAP en la planificación y control de parámetros de la estrategia financiera y de la estructura de activos y pasivos de la Entidad.

La Dirección de Riesgos Estructurales perteneciente a la Dirección de Control Riesgos Financieros realiza la definición, cálculo y seguimiento de métricas relacionadas con el riesgo estructural. El cálculo, propuesta e información de evolución de los límites relacionados con este riesgo también son responsabilidad de la Dirección Corporativa de Riesgos, aunque son el Consejo de Administración y Comisión Consultiva de Riesgos, los responsables últimos de su aprobación y seguimiento.

A través del proceso de autoevaluación de la suficiencia de la liquidez que se presentó al Consejo de Administración de Bankia en abril de 2019 el Grupo declaró haber realizado la valoración de un conjunto de aspectos cualitativos al objeto de verificar en qué medida el marco de gestión construido alrededor del riesgo de liquidez y financiación cumple con los principios y directrices solicitados a nivel regulatorio, del supervisor y están en línea con las mejores prácticas del mercado. De este proceso se concluyó que el Grupo mantiene un marco de gestión del riesgo de liquidez y financiación con un nivel de riesgo BUENO de acuerdo al tamaño y complejidad de la institución. Asimismo, a través de este proceso se realizó una valoración cuantitativa de la exposición al riesgo de liquidez y financiación, tanto teniendo para el perfil actual de la institución como el esperado de

acuerdo a las proyecciones realizadas para horizonte de corto plazo y largo plazo, y teniendo en cuenta condiciones normales de mercado y estresadas, concluyendo que el Grupo tiene una exposición al riesgo de liquidez y financiación adecuado al modelo de negocio, compatible con un nivel de riesgo BAJO.

En la gestión activa del riesgo de liquidez, el Grupo mantiene tres líneas principales de actuación:

- El primero, es la medición de la capacidad de autofinanciación de la actividad recurrente. Se realiza fundamentalmente mediante dos métricas:
    - Gap comercial: representa la diferencia entre los flujos de caja de activos y pasivos de la actividad comercial con clientes de la entidad. Esta métrica consiste en calcular la diferencia entre el crédito a la clientela y los depósitos de clientes.
    - Ratio Loan to Deposit (LtD): se calcula, de forma genérica, como el cociente de los créditos sobre los depósitos. Permite medir la capacidad de autofinanciación del balance comercial poniendo el crédito neto (de fondo de insolvencias) otorgados a clientes en relación a los depósitos de la entidad. Un nivel por encima del 100% indica que una parte de los préstamos otorgados a la clientela se financia a través de los mercados de capitales (cédulas, emisiones senior, junior, etc..) que suele ser una fuente de financiación más volátil que la procedente de la actividad comercial.
- El segundo eje corresponde a la estructura de la financiación, y aquí se identifica tanto la relación entre financiación a corto y a largo plazo, como la diversificación de la actividad de financiación por tipos de activos, contrapartidas y otras categorizaciones.
- En tercer lugar, siguiendo el enfoque regulatorio de ratios de liquidez estresados, la Entidad está fijando métricas que permiten anticipación y visión con un horizonte temporal más amplio, de los ratios regulatorias citados. Así mismo realiza ejercicios de estrés que miden el periodo de supervivencia económico y regulatorio tanto bajo escenarios extremos.

Acompañando a las diferentes métricas, la Entidad tiene claramente establecido un Plan de Contingencia, con identificación de los mecanismos de alerta y los procedimientos a seguir en caso de que sea necesario activarlo.

A lo largo de 2019, las métricas de liquidez se han mantenido en niveles holgados. A cierre de ejercicio, el Grupo dispone de una reserva de liquidez de 33.909 millones de euros (activos líquidos brutos) formada principalmente por activos elegibles; el colchón de activos líquidos regulatorio (HQLA) es de 33.329 millones de euros; la ratio LCR regulatorio (Liquidity Coverage Ratio) se sitúa en el 214%, la ratio NSFR (Net Stable Funding Ratio) se sitúa por encima del 100% durante 2019.

Tabla 7. Ratio LCR Regulatorio

Millones de €	dic.-18	dic.-19
Activos líquidos de alta calidad (numerador)	32.495	33.329
Salidas de efectivo netas totales (denominador)	18.686	15.564
Ratio LCR Regulatorio	**174%**	**214%**

Tabla 8. Desglose del Colchón de Activos Líquidos regulatorio

	dic.-18		dic.-19	
Millones de €	Valor de mercado	Importe recortado	Valor de mercado	Importe recortado
Nivel 1	**31.614**	**31.614**	**33.006**	**33.006**
Caja y Bancos Centrales	2.921	2.921	11.418	11.418
Tesoros y garantía Soberanos	28.326	28.326	21.407	21.407
CCAA	367	367	180	180
Nivel 1B	**529**	**492**	**251**	**233**
CH no propias con rating AA-	529	492	251	233
Nivel 2A	**0**	**0**	**0**	**0**
CH no propias con rating A-	0	0	0	0
Nivel 2B	**523**	**389**	**121**	**91**
RMBS no propias AA-	511	383	120	90
Corporate BBB- a A+	10	5	0	0
Resto	3	1	1	0
Total HQLA	**32.666**	**32.495**	**33.377**	**33.329**

Tabla 9. Detalle LCR (datos medios mensuales) (EU LIQ1)

	dic.-18		mar.-19		jun.-19		sep.-19		dic.-19	
Millones de €	Valor no ponderado total (promedio)	Valor ponderado total (promedio)	Valor no ponderado total (promedio)	Valor ponderado total (promedio)	Valor no ponderado total (promedio)	Valor ponderado total (promedio)	Valor no ponderado total (promedio)	Valor ponderado total (promedio)	Valor no ponderado total (promedio)	Valor ponderado total (promedio)
ACTIVOS LÍQUIDOS DE ALTA CALIDAD										
Total de activos líquidos de alta calidad (HQLA)		**31.006**		**31.094**		**31.744**		**33.641**		**34.263**
SALIDAS DE EFECTIVO										
Depósitos minoristas y depósitos de pequeñas empresas, de los cuales:	**94.038**	**6.045**	**94.814**	**6.076**	**95.792**	**6.090**	**96.796**	**6.118**	**97.799**	**6.173**
Depósitos estables	77.123	3.856	77.890	3.894	78.928	3.946	79.967	3.998	80.981	4.049
Depósitos menos estables	16.763	2.037	16.791	2.048	16.773	2.053	16.767	2.059	16.756	2.062
Financiación mayorista no garantizada	**22.931**	**11.770**	**22.759**	**11.423**	**22.406**	**10.968**	**22.515**	**10.876**	**21.804**	**10.422**
Depósitos operativos (todas las contrapartes) y depósitos en redes de cooperativas de crédito	6.879	1.676	7.102	1.730	7.348	1.791	7.593	1.850	7.727	1.883
Depósitos no operativos (todas las contrapartes)	15.592	9.634	15.226	9.261	14.648	8.768	14.540	8.644	13.743	8.205
Deuda no garantizada	460	460	431	431	409	409	382	382	334	334
Financiación mayorista garantizada		**4**		**8**		**12**		**16**		**16**
Requisitos adicionales	**7.439**	**1.064**	**7.828**	**1.040**	**8.369**	**1.084**	**9.126**	**1.192**	**9.914**	**1.293**
Salidas relacionadas con exposiciones en derivados y otros requisitos de garantía	392	389	311	310	292	292	315	315	326	326
Salidas relacionadas con la pérdida de financiación en instrumentos de deuda	29	29	30	30	30	30	32	32	34	34
Líneas de crédito y de liquidez	7.019	646	7.487	700	8.046	762	8.779	846	9.554	933
Otras obligaciones contractuales en materia de financiación	**39**	**39**	**31**	**31**	**27**	**27**	**24**	**24**	**22**	**22**
Otras obligaciones contingentes en materia de financiación	**14.612**	**1.009**	**14.927**	**1.071**	**14.805**	**1.090**	**14.607**	**1.077**	**14.432**	**1.117**
TOTAL DE SALIDAS DE EFECTIVO		**19.931**		**19.649**		**19.270**		**19.304**		**19.043**

ENTRADAS DE EFECTIVO										
Operaciones de préstamo garantizadas (por ejemplo, pactos de recompra inversa)	**420**	**0**	**642**	**10**	**734**	**10**	**703**	**10**	**836**	**10**
Entradas derivadas de exposiciones al corriente de pago	**3.245**	**1.746**	**3.261**	**1.743**	**3.413**	**1.811**	**3.559**	**1.880**	**3.711**	**1.951**
Otras entradas de efectivo	**56**	**40**	**32**	**32**	**33**	**33**	**22**	**22**	**22**	**22**
(Diferencia entre el total de entradas ponderadas y el total de salidas ponderadas derivadas de operaciones en terceros países en los que existan restricciones de transferencia u operaciones denominadas en divisas no convertibles)		**0**		**0**		**0**		**0**		**0**
(Entradas excedentarias procedentes de una entidad de crédito especializada vinculada)		**0**		**0**		**0**		**0**		**0**
TOTAL DE ENTRADAS DE EFECTIVO	3.720	1.786	3.935	1.785	4.180	1.855	4.284	1.913	4.569	1.983
Entradas totalmente exentas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Entradas sujetas al límite máximo del 90 %	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Entradas sujetas al límite máximo del 75%	3.720	1.786	3.935	1.785	4.180	1.855	4.284	1.913	4.569	1.983
										TOTAL VALOR PONDERADO
COLCHÓN DE LIQUIDEZ		31.006		31.094		31.744		33.641		34.263
TOTAL SALIDAS NETAS DE EFECTIVO		18.145		17.863		17.416		17.391		17.060
LIQUIDITY COVERAGE RATIO (%)		171%		174%		182%		193%		201%

A continuación, se detalla otra información cualitativa relacionada con el riesgo de liquidez:

- Concentración de las fuentes de liquidez y financiación: La principal concentración de financiación se mantiene con el ECB a través del programa TLTRO. En segundo lugar, se tienen las derivadas de financiación en cámaras (Eurex, LCH).

- Exposición a derivados y potenciales collateral calls: la entidad monitoriza el impacto de este riesgo sobre el conjunto de la financiación, representando una cifra no material sobre el conjunto de las salidas modelizadas en escenarios adversos.

- Desequilibrios debidos a diferentes monedas en el LCR: el negocio se concentra en España, por lo que el riesgo en divisa es residual.

- Descripción del nivel de centralización de la gestión de la liquidez y la interacción entre las diferentes unidades del Grupo: La estructura organizativa del Grupo hace que los mayores esfuerzos de vigilancia y control del riesgo de liquidez y financiación se centren en Grupo Bankia, que a su vez está constituido por un conjunto de sociedades dedicadas a actividades diversas y que a efectos de LyF operan como entidades independientes, siendo la regla general que no existan contratos que permitan la libre circulación de fondos entre éstas y su matriz Bankia. Los mayores flujos de liquidez intragrupo se producen entre Bankia y BFA Tenedora de Acciones, ya que esta última mantiene delegadas las funciones de toma de decisiones, fijación de las políticas de gestión, definición de estrategias y la determinación de los límites de exposición al riesgo de LyF en Bankia S.A.

- Otros elementos relacionados con el cálculo del LCR que no se muestran en la plantilla de divulgación de información del LCR y que la entidad considera relevantes: La Entidad además de gestionar su liquidez en circunstancias normales, también se ha preparado para hacerlo en situaciones de tensión. Adicionalmente al LCR, se realiza un programa de pruebas de tensión mensuales que caractericen los indicadores de circunstancias de tensión (según Art. 5 del Reglamento Delegado (UE) 2018/1620 que modifica el (UE) 2015/61 en lo que ataña al requisito de cobertura de liquidez aplicable a las entidades de crédito) para cada tipo de crisis (propia, sistémica e híbrida) y lo adaptan a los distintos horizontes (desde un día a un año).

Asimismo, cabe indicar que en la Nota 3.2 de las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo BFA se incluyen los vencimientos de las emisiones del Grupo a partir de 2020 y los plazos residuales de los activos y pasivos del balance consolidado a 31.12.2019

2.3.9 Riesgo operacional

El control del riesgo operacional se lleva a cabo en la Dirección de Control de Riesgos No Financieros, dentro de la Dirección Corporativa de Riesgos.

La gestión del riesgo operacional en BFA pretende minimizar el riesgo de pérdida que resulta de una falta de adecuación o de un fallo de los procesos, del personal, de los sistemas internos, o bien de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal, pero excluye el riesgo reputacional. El riesgo de imagen o reputacional es tenido en cuenta, valorando, en términos cualitativos, el impacto en el cliente final de los riesgos operacionales identificados.

Los objetivos de BFA en la gestión del riesgo operacional son los siguientes:

- El Grupo BFA lleva a cabo una Gestión del Riesgo Operacional y Tecnológico que no sólo abarca el reconocimiento de los eventos que generan pérdidas y su contabilización, sino también fomenta la faceta de su control, con el fin de minimizar los posibles impactos negativos a través de la mejora continua de los procesos y por medio del reforzamiento de los controles operativos.

- Impulsar la implantación de planes de mitigación de los riesgos operacionales más relevantes de acuerdo con lo establecido en el Marco de Apetito al Riesgo.

- Definir y aprobar las políticas y procedimientos de gestión, control y supervisión de este riesgo.

- Efectuar las revisiones periódicas de la información de gestión.

- Aprobar y supervisar la implantación de los planes de mitigación del Riesgo Operacional y Tecnológico.

- La gestión del Riesgo Operacional y Tecnológico debe estar implantada en toda la entidad para contribuir a la consecución de los objetivos institucionales, a través de la gestión, prevención y mitigación de los riesgos asociados.

- Mantener un entorno y una cultura de control que garantice que todas las agrupaciones, conocen los riesgos a los que están expuestas y establecen un entorno adecuado de control, y asumen sus responsabilidades en esta materia.

- Vigilar el cumplimiento de las políticas y procedimientos de Riesgo Operacional en la Entidad.

- Implantar procedimientos que garanticen el cumplimiento de los requerimientos legales actuales y futuros.

- Garantizar que toda la información de riesgo operacional a nivel interno está debidamente documentada y disponible para los órganos de supervisión y Direcciones involucradas.

Los requerimientos de recursos propios para cubrir el riesgo operacional tienen su origen en el Reglamento Europeo nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013 (CRR), tomando como regulación complementaria lo dispuesto en la Circular 2/2016, de 2 de febrero, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos, que regula el tratamiento de este tipo de riesgo en el ámbito de las entidades de crédito.

El Grupo BFA, en 2019, ha calculado los requerimientos de capital combinando el método estándar para los ingresos relevantes de Bankia a nivel subconsolidado y el método del Indicador Básico para el “exceso” que suponen los ingresos relevantes de BFA, que en este último caso consiste en aplicar un porcentaje del 15% sobre la media de dichos ingresos de los tres últimos años.

En este sentido, la Entidad filial Bankia y su Grupo, en 2019, ha evaluado los requerimientos de capital por riesgo operacional según el Método Estándar, que consiste en repartir los ingresos relevantes por líneas de negocio (previamente definidas en la norma) sobre la media de los tres últimos ejercicios de cada línea, aplicando un porcentaje especifico que trata de recoger la susceptibilidad al riesgo operacional de cada una de ellas.

La gestión del riesgo del riesgo operacional se realiza en distintos ámbitos:

- Ejercicios de Autoevaluación anual de pérdida esperada.
- Gestión, automatización y conciliación contable de la Base de Pérdidas.
- Revisión continua de indicadores de riesgo operacional, umbrales y alertas.
- Lanzamiento y seguimiento de Planes de Acción y Mitigación del riesgo operacional, en colaboración con otras áreas de la organización.
- Elaboración de escenarios de estrés de riesgo operacional, en colaboración con otras áreas de la organización, jurídico, seguridad, tecnología...
- Participación en grupos de trabajo multidisciplinares.

Principales hitos de 2019

- En 2019 se han implantado novedades en la gestión del riesgo operacional. En julio de 2019 se crea la Dirección de Control de Riesgos No Financieros perteneciente a la Dirección Corporativa de Riesgos.

  Dentro de esta dirección se unifica la anterior Dirección de Riesgo Operacional y Tecnológico y la Dirección de Control Interno de Riesgos.

  Las funciones se distribuyen entre tres nuevas direcciones:

  - Dirección de Políticas y Reporting de Riesgos No Financieros
  - Dirección de Seguimiento de Riesgos No Financieros
  - Dirección de Seguimiento de Riesgos Tecnológicos

  Con la creación de esta nueva dirección se consiguen obtener sinergias que permitan mejorar el control y el seguimiento de los riesgos no financieros de la entidad.

  Como principal novedad destaca la implantación de la herramienta ARCHER para el nuevo Sistema de Control Interno de Riesgos (SCIR), en el que se va a integrar la gestión del riesgo operacional (cuestionarios de autoevaluación, base de pérdidas reales, indicadores, planes de acción, etc.)

- Se afianza la figura de la UIC (Unidades Intermedias de Control), como unidad puente entre la Dirección de Control de Riesgos No financieros y los COROs, los Centros Originadores de Riesgo Operacional. En algunos casos, no fue necesaria la creación de una Unidad Intermedia y el interlocutor directo sigue siendo el CORO.

  Tanto las UICs como los COROs colaboran de forma activa y tutelan la gestión mediante la identificación, evaluación, seguimiento y control de los riesgos operacionales que le afecten tanto a su unidad como a los servicios que se hayan externalizado a un tercero (proveedor). Sus funciones están recogidas en el Manual de Políticas y Procedimientos de Riesgo Operacional cuya última versión fue aprobada por el Consejo de Administración en marzo de 2019.

- Con la publicación en febrero de 2019 de las nuevas Directrices sobre Externalización de la EBA, se ha adaptado el Manual de Funciones MGO, aprobado en noviembre de 2019, y en el que se asignan funciones específicas en el ámbito de control de riesgos a la Dirección de Control de Riesgos No Financieros. Concretamente, como parte de la 2ª línea de defensa, tiene asignadas funciones en la realización de Informes de análisis de riesgo operacional y reputacional de los servicios delegados o externalizados a un proveedor.

  Durante el ejercicio 2019 se han realizado 12 informes de servicios esenciales, 47 servicios de mayor riesgo, y 13 informes de otros servicios con riesgo significativo (tanto en el ámbito TI como en el no TI). Estos informes se presentan al CROT, Comité de Riesgo Operacional y Tecnológico, para su conocimiento y/o aprobación, dependiendo de la esencialidad del servicio.

- Se realiza el seguimiento del Indicador Sintético de Riesgo TI para su futura calibración en función de su evolución.

- En 2019 se ha implantado una mejora en el proceso de solicitud de compras y contrataciones, incluyendo en dicho proceso de forma automática a las direcciones responsables de la realización de los análisis de los riesgos sobre el tratamiento de datos de carácter personal, seguridad de la información, cloud, operacionales y reputacionales.

- En relación al nuevo cálculo de medición de Capital regulatorio SMA, se ha iniciado la realización de análisis y simulaciones de impacto del nuevo método. Además, se han empezado a diseñar en la aplicación ARO adaptaciones que faciliten el cálculo del futuro cálculo de capital regulatorio SMA y algunos desarrollos están en proceso de implantación.

- Durante 2019 se actualizaron las funciones, la periodicidad y los miembros del Comité de Riesgo Operacional, para adecuarlo al funcionamiento real del comité y a los temas que se tratan.

2.3.10 Riesgo de Cumplimiento

El Grupo Bankia define el Riesgo de Cumplimiento, como aquel riesgo de sufrir sanciones legales o normativas, pérdidas económicas o financieras materiales o daño reputacional, como resultado de incumplir con las leyes, regulaciones, normas y códigos de conducta aplicables al Grupo. El Grupo Bankia da relevancia a la gestión del estableciendo los mecanismos de gestión y control del riesgo necesarios, con el objetivo de minimizar actuaciones contrarias a los intereses de sus clientes, que pudieran derivar en pérdida de reputación o sanciones administrativas.

En este sentido la Función de Cumplimiento Normativo, junto con otras áreas de negocio y control de la Entidad, identifica y en su caso propone medidas para minimizar los riesgos de incumplimiento asociados con las actividades de negocio del Banco, comprendiendo las materias relacionadas con el cumplimiento de la norma en materia de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, gobierno de productos , conflictos de interés, protección al consumidor , tanto en el ámbito de Conducta de Mercado como en el proceso de comercialización, con el objetivo de minimizar la probabilidad de que se materialice este riesgo, así como reportando las deficiencias detectadas con el objetivo de su pronta subsanación. Asimismo, la Función de Cumplimiento Normativo, como segunda línea de defensa, lleva a cabo revisiones sobre los procesos establecidos y los controles efectuados por la primera línea, al objeto de contrastar su correcta actualización e implantación, instando a las áreas afectadas a que desarrollen e implanten las acciones de mejora necesarias para mitigar los riesgos asociados a Cumplimiento.

Adicionalmente en el marco de la gestión del Riesgo Operacional, se identifican los eventos de riesgo, relacionados con Riesgo de Conducta, que se materializan por multas, sanciones, indemnizaciones y gastos, derivados de infracciones de la normativa o por reclamaciones de clientes, existiendo procesos anuales de revisión y cuantificación de riesgos identificados y propuesta de planes de acción y mitigación de los mismos.

2.3.11 Riesgo Reputacional

Definición

El riesgo reputacional, para Bankia, quedará expresado como "la probabilidad de incurrir en pérdidas por la ocurrencia de cualquier evento que pueda defraudar las expectativas de los grupos de interés hasta el punto de disminuir el reconocimiento logrado o no alcanzar el deseado, provocando con ello una actitud y/o un comportamiento adverso que pueda tener impacto negativo en el negocio".

Estructura de gestión del riesgo

La Entidad tiene como objetivo mejorar su reconocimiento entre sus grupos de interés, con el fin de que le permita no incurrir en sobrecostes tanto financieros como legales, y gestionar su actividad acorde con su nivel de apetito y tolerancia al riesgo.

La medición del riesgo reputacional tendrá una periodicidad anual, comprendiendo, por una parte, el seguimiento de los indicadores relevantes para la misma, así como el ejercicio de Autoevaluación, y por otra, el cálculo de los requerimientos de capital por riesgo reputacional, incluido en el Ejercicio de Autoevaluación del Capital. La Dirección de Control de Riesgos No Financieros reportará esta información al Comité de Riesgo Operacional y Tecnológico, que a su vez la elevará a la Comisión Consultiva de Riesgos y a la Comisión de Nombramientos y Gestión Responsable, mientras que la DGA de Comunicación y Relaciones Externas informará al Comité de Gestión Responsable de todos los aspectos relacionados con el seguimiento y medición de dicho riesgo.

La gestión del riesgo reputacional de la Entidad requiere una estructura organizativa con un amplio grado de implantación al tratarse de un riesgo transversal, con presencia en todos los ámbitos de la misma.

Los órganos más relevantes son:

- El Consejo de Administración que aprobará las estrategias, políticas y procedimientos para la medición del riesgo reputacional.
- La Comisión Consultiva de Riesgos es el órgano responsable de establecer y supervisar el cumplimiento de los mecanismos de control de riesgos de la Entidad. Será informada anualmente, a través de la Presidencia del Comité de Riesgo Operacional y Tecnológico, de los trabajos de identificación y valoración de los eventos de riesgo reputacional que representan un mayor grado de severidad, su incorporación al Mapa de riesgos reputacionales, la evolución anual del índice sintético (ISRR) y el cálculo de los requerimientos de capital por riesgo reputacional.

- La Comisión de Nombramientos y Gestión Responsable es el órgano encargado de evaluar y realizar un seguimiento de las estrategias, políticas y prácticas de gestión responsable. Será informada anualmente por la Presidencia del Comité de Riesgo Operacional y Tecnológico de los trabajos de identificación y valoración de los eventos de riesgo reputacional que representan un mayor grado de severidad, su incorporación al Mapa de riesgos reputacionales, la evolución anual del índice sintético (ISRR) y el cálculo de los requerimientos de capital por riesgo reputacional.

- El Comité de Control y Supervisión Global del Riesgo es el órgano encargado de controlar, supervisar y realizar un challenge efectivo sobre la evolución del perfil de riesgo de la Entidad, del apetito al riesgo aprobado por el Consejo de Administración, y del modelo de negocio, desde una perspectiva holística y prospectiva, analizando las desviaciones que puedan afectar al perfil del riesgos, a la solvencia y/o a la liquidez de la Entidad proponiendo, en su caso, las medidas que se consideren adecuadas.

- El Comité de Riesgo Operacional y Tecnológico, en el primer semestre del año recibirá una información detallada de la autoevaluación de riesgo reputacional, la evolución anual del índice sintético (ISRR), y los indicadores con peor desempeño en el ejercicio, así como del cálculo de los impactos económicos asociados a los potenciales eventos por riesgo reputacional.

Como primera línea de defensa, las Direcciones Corporativas forman la línea ejecutiva básica de la estructura de Bankia, tanto en cuanto a Negocio como en lo relativo a los Servicios Centrales. El riesgo reputacional está distribuido en toda la organización, no existiendo propiamente una agrupación responsable de la admisión del mismo. Por lo tanto, su evaluación reside en toda la Entidad.

Las Direcciones Corporativas son las encargadas de definir los CGRR (Centros Gestores de Riesgo Reputacional) que abarcan su Dirección, así como el nombramiento de los coordinadores responsables de los mismos.

Con periodicidad mínima anual, los Directores Corporativos serán informados de la evolución y los trabajos realizados en el ámbito del riesgo reputacional, a través de los Centros Gestores de Riesgo Reputacional (CGRR) designados en sus respectivas direcciones

Las principales responsabilidades de los Centros Gestores de Riesgo Reputacional:

- Con periodicidad anual, cumplimentar las preguntas específicas que se incluirán en los cuestionarios de autoevaluación de riesgo reputacional, para identificar y/o actualizar el impacto reputacional de los distintos eventos de riesgo.

- Revisar los eventos de riesgo reputacional que pudieran materializarse potencialmente en el ámbito de sus actividades. Comunicar a las direcciones coordinadoras de forma proactiva de cualquier cambio relevante que se produzca en la valoración de un evento de riesgo o la identificación de un nuevo evento de riesgo que no aparezca reflejado en el Mapa de riesgos reputacionales.

- Con periodicidad anual, informar a sus respectivos Directores Corporativos sobre los trabajos realizados en el ámbito del riesgo reputacional.

- Proporcionar anualmente a las direcciones coordinadoras los indicadores de desempeño fijados para cada uno de los eventos de riesgo que se encuentren bajo su responsabilidad. Del mismo modo, deberán revisar periódicamente la idoneidad de estos indicadores, así

como la de los umbrales asociados a cada uno de ellos, y serán responsables de su actualización (añadir, eliminar o modificar), explicando los motivos de dicha actualización.

- Aquellos CGRR que participen en la definición de indicadores que se utilizan para la cuantificación económica del riesgo reputacional, serán responsables de revisar anualmente la metodología e idoneidad de los mismos adaptándolos, si fuera necesario, en función del contexto.

- Definir planes de acción propios para aquellos indicadores de monitorización con peor desempeño

- Potenciar la cultura de riesgo reputacional en su Dirección, integrando la vertiente reputacional en su actividad diaria, teniendo en cuenta posibles impactos negativos en la toma de decisiones.

La Dirección General Adjunta de Comunicación y Relaciones Externas colabora en la medición del riesgo reputacional de la Entidad, asumiendo las siguientes funciones:

- Cálculo anual de la variable de sensibilidad social, a incluir en el proceso de Autoevaluación del riesgo reputacional.

- Actualización de la jerarquización de los grupos de interés de la Entidad.

- Realización de consultas externas a grupos de interés de la Entidad.

- Elaboración de la parte cualitativa del capítulo 1 del IAC y del apartado asociado con el análisis de las noticias y el ruido mediático del capítulo 2 del IAC.

- Reporte al Comité de Gestión Responsable de todos los aspectos relacionados con el seguimiento y medición del riesgo reputacional.

En la segunda línea de defensa se encuentra la Dirección de Políticas y Reporting de Riesgos No Financieros; debido a la alta vinculación de los eventos de riesgo operacional con los eventos de riesgo reputacional, esta Dirección asume el control y la medición y valoración de los eventos de riesgo reputacional identificados en la Entidad.

Se identifican las siguientes responsabilidades de la Dirección de Políticas y Reporting de Riesgos No Financieros en el ámbito de riesgo reputacional:

- Enviar el cuestionario de autoevaluación a los Centros Gestores de Riesgo Reputacional (CGRR), y agregar los resultados obtenidos. Para llevar a cabo esta autoevaluación será necesario identificar de forma preliminar los CGRR de los distintos eventos de riesgo.

- Identificar nuevos eventos de riesgo reputacional y dar soporte a los CGRR en la identificación y establecimiento de indicadores de desempeño y sus respectivos umbrales.

- Mantener una adecuada documentación y trazabilidad de los procedimientos de medición y control del riesgo reputacional.

- Potenciar en la Entidad la cultura de control del riesgo reputacional.

- Dar soporte a las peticiones de las direcciones de control en el ámbito del riesgo reputacional.

- Revisar anualmente los datos de pérdida económica facilitados por los CGRR durante el ejercicio de autoevaluación para cada evento de riesgo, pudiendo comparar con las pérdidas operacionales registradas por esos conceptos.
- Actualizar los datos periódicos demandados internamente (i.e: Dirección Corporativa de Riesgos, Planificación Corporativa y Regulatoria, etc.) para su inclusión en los diferentes informes que se generan en Bankia (ICAAP, etc.).
- Funciones en el ejercicio anual ICAAP:
    - Revisar las premisas en el ejercicio anual de cálculo de capital por riesgo reputacional, identificando si es necesario incluir nuevos indicadores para recoger el impacto de los eventos con mayor severidad para asegurar la completitud del análisis.
    - Cuantificar el impacto económico por riesgo reputacional en la cuenta de pérdidas y ganancias y en capital.
- Informar anualmente al Comité de Riesgo Operacional y Tecnológico de la evolución del riesgo reputacional.

Identificación de eventos de riesgo reputacional

El primer paso para diseñar el mapa de riesgos reputacionales de la Entidad consiste en definir qué es lo que se desea custodiar, es decir, cuáles son las claves que constituyen la reputación de Bankia y los atributos por los que la Entidad desea ser reconocida por sus grupos de interés. Solo así será posible establecer aquellos hitos que pueden quebrantar esa reputación y provocar con ello un comportamiento adverso de los grupos de interés que pueda traducirse en un impacto negativo en el negocio.

Para identificar los eventos de riesgo, se considerarán diferentes criterios que combinan la perspectiva de riesgos y la perspectiva de reputación. Algunos de ellos son:

- Riesgos sugeridos por el regulador y supervisor en sus documentos
- Mapa corporativo de riesgos
- Atributos por los que la entidad desea ser reconocida entre sus grupos de interés, con sus significados propios
- Controversias y expectativas de los grupos de interés que configuran la sensibilidad social hacia el sector financiero (identificadas a través de menciones en medios y redes sociales, consultas, encuestas de satisfacción, etc.)
- Análisis de los eventos de riesgo contemplados por otras entidades del sector
- Criterios empleados por los rankings, monitores y estándares de reputación corporativa para evaluar a las entidades del sector
- Principales materias sobre las que se presentan reclamaciones y quejas al Banco de España

Es la fase clave para diseñar el mapa de riesgos reputacionales de Bankia y para calcular el impacto económico asociado a ellos. El modelo diseñado por la entidad es modular, y permite ir incorporando criterios a la evaluación hasta completarla.

De esta forma se promueve la cultura del riesgo reputacional y el impacto de la reputación en cualquier decisión adoptada en la entidad.

Valoración del riesgo reputacional

La medición del impacto reputacional de Bankia se realiza con una metodología definida, que permite identificar y jerarquizar los eventos de riesgo en función de su impacto sobre la reputación de la Entidad y la probabilidad de que dicho evento tenga como consecuencia una pérdida de reputación asociada.

Se valoran tanto los eventos de riesgo reputacional como indicadores asociados a los eventos identificados, por parte de distintas agrupaciones de la entidad.

Con estos procesos de valoración se promueve la cultura del riesgo reputacional y el impacto de la reputación en cualquier decisión adoptada en la entidad.

Principales hitos de 2019

En marzo de 2019 el Consejo de Administración aprobó una nueva versión del Manual de Políticas y Procedimientos de Riesgo Reputacional.

Durante el 2019 se ha seguido trabajando en una de las principales claves del modelo de riesgo reputacional de Bankia y su integración en el modelo de riesgos de la entidad.

En este sentido, se ha mantenido la tendencia de ampliación del número de direcciones involucradas, nombrando nuevos CGRR, que permitan recoger una visión más global y precisa y constituir una herramienta de gestión de riesgos más robusta y completa en la toma de decisiones.

2.3.12 Validación Interna y Control Interno

Ambas funciones se localizan en la Dirección Corporativa de Riesgos.

Validación Interna.

El objetivo fundamental de la Dirección de Validación Interna es emitir una opinión independiente, completa, fundada y actualizada sobre si los modelos funcionan como estaba previsto y si los resultados obtenidos son adecuados para los distintos usos a los que se aplican, tanto regulatorios como de gestión.

El alcance de los trabajos de la Dirección de Validación Interna engloba todos los elementos esenciales de un sistema avanzado de gestión del riesgo: metodologías, datos utilizados, aspectos cuantitativos, aspectos cualitativos (test de uso y reporting, papel de la alta dirección y controles internos), entorno tecnológico y documentación.

Todo ello se hace desde una unidad específica e independiente de las unidades organizativas encargadas del desarrollo e implantación de los modelos, dividida en dos direcciones – D. Validación Interna Riesgo de Crédito y D. Validación Interna R. Mercado y Otros Riesgos –, dentro de la Dirección Corporativa de Riesgos, que a su vez depende del Consejero Delegado.

En este sentido, la misión de la Dirección de Validación Interna consiste en llevar a cabo el proceso, con dos vertientes:

- Requisitos normativos: para cumplir con los requerimientos del BIS, directivas comunitarias CRR/CRD IV y documentos técnicos publicados por la EBA, IFRS9 y guía de revisión de modelos internos (TRIM).

- Necesidades de gestión, dado el incremento en la complejidad de la gestión del riesgo, se hace necesario que el propio banco siga el funcionamiento de los modelos y compruebe que éstos son útiles para los usos internos que tienen encomendados.

Las funciones de Validación Interna en la Entidad son:

- Elaboración y emisión de informes del proceso de validación.

Tal como exige la normativa, el proceso de validación tiene un ciclo periódico anual que permite asegurar la vigencia de las opiniones de la Dirección de Validación Interna con dicha frecuencia. Anualmente se elabora la planificación con la información de las actividades que se van a abordar durante el ejercicio.

Como marca el DV2 y el artículo 11 de la Directiva de la EBA (EBA/RTS/2016/03 sobre la Integridad del proceso de validación, también en términos de frecuencia), los informes correspondientes llegan al menos hasta los máximos responsables de los que dependan las áreas validadas, así como a Auditoría Interna y a cualquier comité que sea relevante en la gestión de los riesgos.

- Participación en las aprobaciones y modificaciones de los modelos

De acuerdo a lo establecido en el protocolo de aprobación de modelos internos

- Emisión y seguimiento de las recomendaciones de mejora.

La Dirección de Validación Interna de Bankia tiene como función la emisión y seguimiento de las recomendaciones de mejora que considere oportunas en cada proceso de validación. Así, se emite con cada proceso de validación las recomendaciones de mejora que se consideran necesarias.

Asimismo, realiza un informe de seguimiento de las recomendaciones emitidas que se presenta:

- En el Comité de Modelos.

- En la Comisión Consultiva de Riesgos.

El alcance de los trabajos de Validación Interna está limitado a los siguientes ámbitos:

- Riesgo de Crédito:

    - Modelos de calificación de rating y scoring.

    - Parámetros de riesgos: PD, LGD y EAD/ CCF.
    - Outputs de riesgos: pérdida esperada y capital regulatorio.
    - Modelos IFRS9.

- Riesgo de mercado: modelo VaR, sVaR, IRC, carteras hipotéticas y pricer.
- Riesgo de contrapartida: cálculo de la exposición, requerimiento de capital y CVA.
- Riesgo de Liquidez: revisión del indicador LCR, escenarios de tensión y revisión del proceso de estimación de FTP.
- Riesgo estructural: validación de las hipótesis, parámetros y modelos.
- Riesgo de negocio.
- Riesgo operacional.
- Riesgo de Depreciación de Activos Inmobiliarios

Como resultado de la validación se asigna una valoración que se presenta en cuatro niveles en función de la relevancia e impacto de las debilidades identificadas, sobre la base de los siguientes criterios:

- El modelo se considera apto para su uso. El modelo presenta un Riesgo Bajo, sin deficiencias o con deficiencias de poca relevancia.
- El modelo se considera apto para su uso. El modelo presenta un Riesgo Medio-Bajo, o con deficiencias moderadas.
- El modelo se considera apto para su uso. El modelo presenta un Riesgo Medio-Alto, o con deficiencias elevadas.
- El modelo presenta un Riesgo Alto con graves deficiencias y, por su relevancia, se desaconseja la utilización del mismo para fines de gestión/regulatorios hasta su resolución.

Control Interno

El control interno de riesgos se define como el conjunto de procesos continuos y sucesivos en el tiempo ejecutados, con el objetivo de obtener una seguridad razonable en los procesos de negocio contemplados, desde tres dimensiones:

- Una adecuada gestión de los riesgos de acuerdo con los objetivos estratégicos.
- La eficacia y eficiencia de los procesos y controles establecidos.
- El cumplimiento de la normativa aplicable en el ámbito de riesgos y de las políticas y procedimientos internos.

Por tanto, el Grupo BFA-Bankia concibe el Control Interno como una función cuyo desempeño necesita la involucración y el compromiso de todos los integrantes de la organización. Para ello, el

ámbito de Control Interno se estructura en un ámbito de tres líneas de defensa, donde la primera línea de defensa la conforman las áreas operativas, líneas de negocio o unidades de soporte, la segunda Control Interno y la tercera Auditoría Interna. El detalle de las funciones y responsabilidades se encuentra en el apartado anterior 2.3.1.

A lo largo del ejercicio 2019, la Dirección de Control Interno, para el ámbito de riesgos, ha desarrollado las siguientes actividades:

- Control del seguimiento de las Políticas de Riesgo de Crédito, reportando los resultados a la Comisión Consultiva de Riesgos.

- Se ha realizado la revisión de todos los procesos asociados a Riesgo de Crédito, identificando riesgos y controles de primera línea de defensa, así como roles y responsabilidades asociados. Se ha diseñado un marco de supervisión y seguimiento del ambiente de control de estos procesos y se ha implantado una herramienta GRC para la gestión global del modelo de control. Junto con la herramienta se ha conseguido automatizar la evaluación de los riesgos y controles a partir de indicadores de riesgo KRIs y de control KCIs, lo que permite una monitorización continua de todos los riesgos y controles asociados a estos indicadores. Las desviaciones en los indicadores de control desencadenan alertas a los responsables del control, lo que puede desembocar en un plan de acción para resolver las posibles deficiencias. El seguimiento de estos planes de acción se soporta en la misma herramienta GRC.

- Apoyo en el desempeño de actividades consideradas críticas dentro de la gestión de riesgos.

La revisión del marco de control interno es desarrollada por Auditoría Interna como “tercera línea de defensa”, formando parte del entorno de control interno de la Entidad y manteniendo la independencia respecto de las áreas operativas, de negocio y de soporte.

03.
INFORMACIÓN SOBRE LOS RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES

CAPÍTULO 3. INFORMACIÓN SOBRE LOS RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES

3.1 Características de los Recursos Propios del Grupo

Los elementos que componen los recursos propios computables del Grupo, de acuerdo con el Reglamento Europeo nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, son los siguientes:

- El capital de nivel 1 ordinario. Incluye el capital social, las primas de emisión, las reservas efectivas y expresas, el resultado neto admisible que se prevé destinar al incremento de las reservas, las plusvalías latentes de los activos disponibles para la venta y la parte computable de los intereses minoritarios. Minoran el capital de nivel 1 ordinario las siguientes deducciones: los fondos de comercio y resto de activos inmateriales, los activos fiscales netos que dependen de rendimientos futuros, las tenencias en instrumentos propios de capital de nivel 1, el déficit de provisiones sobre pérdida esperada de exposiciones IRB y la pérdida esperada de los instrumentos de capital.

- El capital de nivel 1 adicional. Incluye los intereses minoritarios de nivel 1 adicional minorados por el importe residual de los activos intangibles (incluido el fondo de comercio). El Grupo no mantiene emisiones de instrumentos de deuda emitidos que cumplan los requisitos para computar en el capital de nivel 1 de Grupo BFA. La deuda convertible emitida por Bankia, S.A. en 2018 y 2019 computa en el capital de nivel 2 del Grupo

- El Capital de nivel 2. Incluye los instrumentos de deuda emitidos que cumplan los requisitos para computar en esta categoría, básicamente deuda preferente y deuda convertible emitida por Bankia y la parte computable de los intereses minoritarios en este nivel. A lo largo de 2019 el Grupo ha emitido instrumentos computables en el capital nivel 2 de Grupo BFA por valor de 1000 millones de euros.

3.2 Recursos Propios Computables

A continuación, se incluye el detalle de los principales elementos y de las principales deducciones que componen los recursos propios computables del Grupo al 31 de diciembre de 2019 y de 2018:

Tabla 10. Capital de Nivel 1 Ordinario (CET1)

Millones de €

	PLANTILLA DE INFORMACIÓN SOBRE LOS FONDOS PROPIOS TRANSITORIOS	2019	2018
	Capital de nivel 1 ordinario: Instrumentos y reservas		
1	Instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	2.335	2.335
	de los cuales: Tipo de instrumento 1	2.335	2.335
	de los cuales: Tipo de instrumento 2		0
	de los cuales: Tipo de instrumento 3		0
2	Ganancias acumuladas	104	250
3	Otro resultado integral acumulado (y otras reservas)	7.036	6.792
3a	Fondos para riesgos bancarios generales	0	0
5	Participaciones minoritarias (importe admitido en el capital de nivel 1 ordinario consolidado)	3.414	3.183
5a	Beneficios provisionales verificados de forma independiente, netos de todo posible gasto o dividendo previsible		0
6	**Capital de nivel 1 ordinario antes de los ajustes reglamentarios**	**12.891**	**12.561**
	Capital de nivel 1 ordinario: ajustes reglamentarios		
7	Ajustes de valor adicionales (importe negativo)	38	22
8	Activos intangibles (neto de los correspondientes pasivos por impuestos) (importe negativo)	529	502
10	Activos por impuestos diferidos que dependen de rendimientos futuros con exclusión de los que se deriven de diferencias temporarias (neto de los correspondientes pasivos por impuestos cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3) (importe negativo)	2.105	2.009
11	Reservas al valor razonable conexas a pérdidas o ganancias por coberturas de flujos de efectivo	-5	-1
12	Importes negativos que resulten del cálculo de las pérdidas esperadas	116	1
20a	Importe de la exposición de los siguientes elementos, que pueden recibir una ponderación de riesgo del 1 250 %, cuando la entidad opte por la deducción	5	6
20c	del cual: posiciones de titulización (importe negativo)	5	6
26	Los ajustes reglamentarios aplicados al capital de nivel 1 ordinario en lo que respecta a los importes sujetos al tratamiento anterior al RRC	-1.010	-1.161
26a	Los ajustes reglamentarios relativos a las pérdidas y ganancias no realizadas en virtud de los artículos 467 y 468	0	0
	De los cuales: ... filtro para pérdidas no realizadas 1	0	0
	De los cuales: ... filtro para pérdidas no realizadas 2	0	0
26b	Importe que ha de deducirse o añadirse al capital de nivel 1 ordinario por lo que se refiere a otros filtros y deducciones exigidos con anterioridad al RRC	-1.010	-1.161
	Del cual: ...Activos intangibles	0	0
	Del cual: ...Activos por impuestos diferidos que dependen de rendimientos futuros	-1.015	-1.162
	Del cual: ...Pérdida esperada renta variable	0	0
	Del cual: ...Cobertura de flujos de efectivo	5	1
27	Deducciones admisibles de capital de nivel 1 adicional que superen el capital de nivel 1 adicional de la entidad (importe negativo)	0	0
28	**Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 ordinario**	**1.778**	**1.377**
29	**Capital de nivel 1 ordinario (CET1)**	**11.113**	**11.184**

Tabla 11. Capital de Nivel 1 Adicional (AT1) y Capital de Nivel 1 (TIER I)

Millones de €

	PLANTILLA DE INFORMACIÓN SOBRE LOS FONDOS PROPIOS TRANSITORIOS	2019	2018
	Capital de nivel 1 adicional: instrumentos		
34	Capital de nivel 1 admisible incluido en el capital de nivel 1 adicional consolidado (incluidas las participaciones minoritarias no incluidas en la fila 5) emitido por filiales y en manos de terceros	440	470
36	**Capital de nivel 1 adicional antes de los ajustes reglamentarios**	**440**	**470**
	Capital de nivel 1 adicional: ajustes reglamentarios		
41a	Importes residuales deducidos del capital de nivel 1 adicional con respecto a la deducción del capital de nivel 1 ordinario en el curso del periodo transitorio, en virtud del artículo 472 del Reglamento (UE) 575/2013	0	0
	De los cuales: Activos inmateriales y Fondo de Comercio	0	0
	De los cuales: Pérdida esperada	0	0
	De los cuales: Exceso de deducciones de AT1	0	0
43	Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 adicional	0	0
44	Capital de nivel 1 adicional (AT1)	440	470
45	Capital de nivel 1 (TIER I) (Capital de nivel 1 = capital de nivel 1 ordinario + capital de nivel 1 adicional)	11.553	11.654

Tabla 12. Capital de Nivel 2 (TIER II) y Capital total

Millones de €

	PLANTILLA DE INFORMACIÓN SOBRE LOS FONDOS PROPIOS TRANSITORIOS	2019	2018
	Capital de nivel 2: instrumentos y provisiones		
48	Instrumentos de fondos propios admisibles incluidos en el capital de nivel 2 consolidado (incluidas las participaciones minoritarias y los instrumentos de capital de nivel 1 adicional no incluidos en las filas 5 o 34) emitidos por filiales y en manos de terceros	1.925	1.837
50	Ajustes por riesgo de crédito	0	191
51	Capital de nivel 2 antes de los ajustes reglamentarios	1.925	2.028
	Capital de nivel 2: ajustes reglamentarios		
56a	Importes residuales deducidos del capital de nivel 2 con respecto a la deducción del capital de nivel 1 ordinario en el curso del periodo transitorio, en virtud del artículo 472 del Reglamento (UE) 575/2013	0	0
	De los cuales: Pérdida esperada	0	0
57	Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 2	0	0
58	Capital de nivel 2 (TIER II)	1.925	2.028
59	Capital total (Capital total = capital de nivel 1 + capital de nivel 2)	13.478	13.681
60	Total activos ponderados en función del riesgo	78.315	83.246

Tabla 13. Ratios, colchones de capital, umbrales, límites e instrumentos sujetos a exclusión gradual

Millones de € y %

	PLANTILLA DE INFORMACIÓN SOBRE LOS FONDOS PROPIOS TRANSITORIOS	2019	2018
	Ratios y colchones de capital		
61	Capital de nivel 1 ordinario (en porcentaje del importe total de la exposición al riesgo)	14,2	13,4
62	Capital de nivel 1 (en porcentaje del importe total de la exposición al riesgo)	14,8	14,0
63	Capital total (en porcentaje del importe total de la exposición al riesgo)	17,2	16,4
68	Capital de nivel 1 ordinario disponible para satisfacer los requisitos de colchón de capital (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	7,7	6,9
	Importes por debajo de los umbrales de deducción (antes de la ponderación del riesgo)		
72	Tenencias directas e indirectas de capital por parte de la entidad en entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe inferior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles)	0	74
73	Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importe inferior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles)	371	388
74	Campo vacío en la UE	0	0
75	Los activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias (importe inferior al umbral del 10 %, neto de pasivos por impuestos conexos, siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3)	414	565
	Límites aplicables en relación con la inclusión de provisiones en el capital de nivel 2		
77	Límite relativo a la inclusión de los ajustes por riesgo de crédito en el capital del nivel 2 con arreglo al método estándar	273	318
78	Los ajustes por riesgo de crédito incluidos en el capital de nivel 2 en lo que respecta a las exposiciones sujetas al método basado en calificaciones internas (antes de la aplicación del límite)	0	0
79	Límite relativo a la inclusión de los ajustes por riesgo de crédito en el capital del nivel 2 con arreglo al método basado den calificaciones internas	255	249
	Instrumentos de capital sujetos a disposiciones de exclusión gradual (1 de enero de 2014 a 1 de enero de 2022)		
80	Límite actual para instrumentos de capital de nivel 1 ordinario sujetos a disposiciones de exclusión gradual	N/A	N/A
81	Importe excluido del capital de nivel 1 ordinario debido al límite (exceso sobre el límite después de reembolsos y vencimientos)	N/A	N/A
82	Límite actual para instrumentos de capital de nivel 1 adicional sujetos a disposiciones de exclusión gradual	N/A	N/A
83	Importe excluido del capital de nivel 1 adicional debido al límite (exceso sobre el límite después de reembolsos y vencimientos)	N/A	N/A
84	Límite actual para instrumentos de capital de nivel 2 sujetos a disposiciones de exclusión gradual	N/A	N/A
85	Importe excluido del capital de nivel 2 debido al límite (exceso sobre el límite después de reembolsos y vencimientos)	N/A	N/A

04.
INFORMACIÓN SOBRE LOS REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS

CAPÍTULO 4. INFORMACIÓN SOBRE LOS REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS

Según se indica en el artículo 92 de la CRR, las entidades deben cumplir los siguientes requisitos de fondos propios:

- Ratio de capital de nivel 1 ordinario del 4,5%, igual al capital de nivel 1 ordinario de la entidad expresado en porcentaje sobre el importe total de la exposición en riesgo.
- Ratio de capital de nivel 1 del 6%, igual al capital de nivel 1 de la entidad expresado en porcentaje sobre el importe total de la exposición en riesgo.
- Ratio total de capital del 8%, igual a los fondos propios de la entidad expresados en porcentaje sobre el importe total de la exposición en riesgo.

Los requerimientos de capital se evalúan fundamentalmente en función de las siguientes partidas de riesgo:

Riesgo de crédito y dilución

Evalúa la posibilidad de pérdidas financieras debida a que el cliente incumpla sus obligaciones contractuales por motivos de insolvencia.

Riesgo de contraparte

Entendido como el riesgo de que la contraparte en una operación pueda incurrir en impago antes de la liquidación definitiva de los flujos de caja de esa operación. Incluye instrumentos derivados, operaciones de recompra y reventa, operaciones de préstamo de valores y operaciones con liquidación diferida.

Riesgo de mercado

Asociado a la cartera de negociación, sus principales factores son las variaciones sobre tipos de interés, divisas, acciones, diferenciales de crédito y precios de materias primas.

Riesgo de ajuste de valoración del crédito

Se calcularán los requerimientos respecto al riesgo de ajuste de valoración del crédito sobre todos los instrumentos derivados OTC que no sean derivados de crédito reconocidos a efectos de reducción del importe de las exposiciones ponderadas por riesgo de crédito de las contrapartidas financieras.

Riesgo operacional

Definido como el riesgo de pérdidas debido a la inadecuación o el fallo de los procedimientos, las personas y los sistemas internos, o a acontecimientos externos, incluido el riesgo jurídico. Los requisitos de fondos propios son determinados de acuerdo con el título III de la CRR con respecto al riesgo operativo.

4.1 Importe total de los requerimientos de recursos propios mínimos

A continuación, se resumen los requerimientos de capital a 31 de diciembre de 2019 y los activos ponderados por riesgo a dicha fecha y a 31 de diciembre de 2018 en función del método de cálculo utilizado para las partidas indicadas anteriormente:

Tabla 14. Visión general de los APR (OV1)

Millones de €

Tipo de riesgo	APRs (*)		variación APRs anual	Requisitos de capital (**)
	dic.-18	dic.-19		dic-19
Riesgo de crédito (excluido riesgo de crédito de contraparte)	**70.529**	**67.289**	**-3.240**	**5.383**
Del que, por el método estándar (SA)	30.788	25.870	-4.918	2.070
Del que, por el método FIRB (Foundation Internal Rating Based)	3.419	3.613	194	289
Del que, por el método AIRB (Advanced Internal Rating Based)	36.079	36.956	877	2.957
Del que, Renta Variable IRB bajo el método simple o IMA	242	849	607	68
Riesgo de contraparte	**2.312**	**2.119**	**-193**	**170**
Del que, por el método estándar	51	49	-2	4
Del que, por el método de los modelos internos (IMM)	2.031	1.892	-139	151
Del que, CVA	230	178	-52	14
Riesgo de liquidación	**0**	**0**	**0**	**0**
Exposición de titulización en banking book	**416**	**269**	**-147**	**22**
Del cual, por el método basado en calificaciones internas (IRB)	47	38	-9	3
Del cual, por el método estándar (SA)	369	231	-138	18
Riesgo de mercado	**1.579**	**1.080**	**-499**	**86**
Del cual, por el método estándar (SA)	0	0	0	0
Del cual, por los métodos basados en modelos internos (IMA)(***)	1.579	1.080	-499	86
Grandes Exposiciones	**0**	0	**0**	**0**
Riesgo operacional	**6.028**	**5.594**	**-434**	**448**
Del cual, por el método del indicador básico	147	30	-117	2
Del cual, por el método estándar /estándar alternativo	5.881	5.564	-317	445
Importes por debajo de los umbrales de deducción (sujeto a ponderación por riesgo del 250%)	**2.383**	**1.963**	**-420**	**157**
Ajuste mínimo (suelo)	**0**	0	**0**	**0**
Total	**83.246**	**78.315**	**-4.931**	**6.265**

(*) Activos ponderados por riesgo en periodo transitorio.
(**) Los requisitos de capital se han calculado como el 8% de los APRs de acuerdo al artículo 92 de la CRR.
(***) Incluye recargo regulatorio por modelo de 506 MM€ a diciembre 2019 y 626 MM € a diciembre 2018.

Las principales diferencias entre ambos periodos se observan en riesgo de crédito principalmente por la mejora del perfil de riesgo de la cartera, el descenso de balance principalmente por venta de carteras y al *roll out* de la cartera mayorista procedente de BMN a enfoque IRB.

La cifra de los requerimientos mínimos de capital está calculada como el 8% de los activos ponderados por riesgo, no existiendo ajustes sobre esta fórmula básica.

Impactos Basilea III

Tras la entrada en vigor, el 1 de enero de 2014, de la nueva regulación que traspone a normativa europea las disposiciones de Basilea III (Reglamento Europeo nº 575/2013) cabe destacar el significativo impacto que en Grupo BFA ha tenido el tratamiento de activos fiscales diferidos. Dicho tratamiento se ha mantenido tras la entrada en vigor el 27 de junio de 2019 del paquete legislativo de reforma sobre el mencionado Reglamento Europeo nº 575/2013, pero limitando el tratamiento favorable de los activos fiscales por diferencias temporarias monetizables a aquellas generadas con anterioridad al 23 de noviembre de 2016.

El impacto al 31 de diciembre de 2019 asciende a 728,3 millones de euros, en términos de requerimientos de capital, localizado en el segmento de administraciones centrales del método estándar. Estos requerimientos se corresponden con:

- Los activos fiscales diferidos por diferencias temporarias monetizables, según lo establecido en el Real Decreto-ley 14/2013, de 29 de noviembre, de medidas urgentes para la adaptación del derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de supervisión y solvencia de entidades financieras, que ponderan al 100% y

- Los activos fiscales diferidos por diferencias temporarias no monetizables netos de la parte de pasivos fiscales correspondientes, que no alcanzan el umbral del 17,65% de los recursos computables para deducir en CET1 y que, por lo tanto, ponderan al 250%, según lo previsto en el artículo 48 del Reglamento Europeo nº 575/2013.

Adicionalmente, el tratamiento para participaciones significativas en entes del sector financiero, con ponderación al 250% por método estándar para importe agregado que no supere el umbral del 17,65% de los recursos computables para deducir en CET1, según el artículo 48 Reglamento Europeo nº 575/2013, supone unos requerimientos de capital al 31 de diciembre de 2019 de 74,2 millones de euros y en 2018 de 77,7 millones de euros.

4.2 Niveles de capital y evaluación de la suficiencia de capital interno

Con fecha 26 de junio de 2013, el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea aprobaron el Reglamento nº 575/2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión (en adelante “CRR”), y la Directiva 2013/36/UE relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y empresas de inversión (en adelante “CRD”), siendo su entrada en vigor el 1 de enero de 2014, con implantación progresiva hasta el 1 de enero de 2019.

Con fecha 7 de junio de 2019, el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea publicaron un paquete legislativo para la reforma de (i) CRD IV, (ii) CRR, (iii) la Directiva 2014/59/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, por la que se establece un marco para la recuperación y la resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión (la "BRRD") y (iv) el Reglamento (UE) 806/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo (el "Reglamento del MUR") (las "Reformas Bancarias de la UE") con objeto de reforzar la situación de capital y liquidez de los bancos y consolidar el marco para la restructuración y resolución de las entidades financieras en dificultades. La entrada en vigor de estas Reformas Bancarias de la Unión Europea ha sido el 27 de junio de 2019, con un calendario de implementación progresiva de hasta 2 años para determinadas modificaciones.

El CRR establece los requisitos mínimos (Pilar 1) de capital para cada uno de los tres niveles de fondos propios (capital de nivel I ordinario con una ratio mínima del 4,5%, capital de nivel I con una ratio mínima del 6% y total capital con una ratio mínima exigida del 8%).

Adicionalmente la CRD, dentro de las facultades de supervisión, establece que la Autoridad Competente podrá exigir a las entidades de crédito que mantengan fondos propios superiores a los requisitos mínimos recogidos en el CRR (denominados Pilar 2).

Finalmente, por encima de ambos niveles de exigencia mínima regulatoria (Pilar 1 y Pilar 2), la CRD recoge la exigencia de requerimientos adicionales de capital denominados requisitos combinados de colchones de capital, cuyo no cumplimiento implica limitaciones en las distribuciones discrecionales del resultado (dividendo, pago de cupones de instrumentos de AT1, remuneraciones variables etc..).

En este sentido, a finales del ejercicio 2017, el Banco Central Europeo comunicó a Grupo BFA las exigencias de capital que le fueron aplicables durante el ejercicio 2018, situándose en una ratio de Capital de nivel ordinario mínima del 8,563% y en una ratio de Total Capital mínima del 12,063%, ambas medidas sobre el capital regulatorio transicional (Phase In). Estas exigencias comprenden, tanto el mínimo exigido por Pilar 1 (4,5% a nivel de capital de nivel I ordinario y del 8% a nivel de Total Capital), el requerimiento de Pilar 2 Requirement (2%), como los requisitos combinados de colchón aplicables al Grupo aplicando el calendario transitorio (2,063%).

Adicionalmente, en el mes de febrero de 2019 el Banco Central Europeo comunicó a Grupo BFA las exigencias de capital que le han sido aplicables durante el ejercicio 2019, situándose en una ratio de ratio de Capital de nivel I ordinario mínima del 9,25% y en una ratio de Total Capital mínima del 12,75%, ambas medidas sobre el capital regulatorio transicional (Phase In). Estas exigencias mantuvieron respecto a 2018 el requerimiento del Pilar 2 en el 2% e incrementan los requisitos combinados de colchón hasta el 2,75% por finalización del calendario transitorio.

Los requisitos combinados de colchón (2,75%) incluyen la cuantía del colchón de conservación de capital del 2,50% común a todas las entidades financieras y un colchón del 0,25% sobre importe total de su exposición al riesgo en base consolidada al haber sido identificado Bankia por el Banco de España como entidad que forma parte del conjunto de "Otras Entidades de Importancia Sistémica" (OEIS) en 2019. El colchón de capital anticíclico propio del Grupo, calculado en función de la ubicación geográfica de sus exposiciones, es del 0%. Esto se debe a que las exposiciones del Grupo se encuentran ubicadas en países (principalmente en España) cuyos supervisores han fijado el colchón en el 0% para las exposiciones en sus territorios.

Así tal y como se ha mencionado anteriormente, durante 2018, teniendo en cuenta el periodo de implantación gradual recogido en la Ley 10/2014, las cuantías de los requisitos combinados de colchón aplicables fueron del 2,063%, lo que corresponde a un 75% del total (2,75%). En 2019, finalizó el periodo transitorio, siendo de aplicación el 100% del total de dichos requisitos combinados de colchón, por lo que el requerimiento se situó ya en el 2,75%.

En el mes de febrero de 2019 el Banco Central Europeo ha comunicado a Grupo BFA las exigencias de capital que le serán aplicables durante el ejercicio 2020, manteniéndose en una ratio de capital de nivel I ordinario mínima del 9,25% y en una ratio Total Capital mínima del 12,75%, ambas medidas sobre el capital regulatorio transicional (Phase In). Estas exigencias comprenden, tanto el mínimo exigido por Pilar I (4,5% a nivel de capital de nivel I ordinario y del 8% a nivel de Total Capital), el requerimiento de Pilar II Requirement (2%), y los requisitos combinados de colchón aplicables al Grupo (2,75%).

A 31 de diciembre de 2019, Grupo BFA ha alcanzado una ratio de capital ordinario de nivel I del 14,19% y una ratio de total capital del 17,21%, ambos en términos Phase In. Estos niveles suponen un excedente de 3.869 millones de euros a nivel de capital ordinario de nivel I sobre el mínimo regulatorio del 9,25% exigido durante 2019, y de 3.492 millones de euros a nivel de total solvencia sobre el mínimo regulatorio del 12,75%. En términos fully loaded, el Grupo BFA ha alcanzado una ratio de capital ordinario de nivel I del 13,38% y una ratio de total capital del 16,55%.

Durante el ejercicio 2019, la ratio de capital de nivel I ordinario Phase In se ha incrementado en +76 puntos básicos. Un año más, Grupo BFA mantiene un modelo de generación orgánica de capital de nivel I ordinario (+72 puntos básicos), que le permite ir compensando los impactos negativos en la solvencia derivados de cambios regulatorios y seguir cumpliendo con los niveles objetivo definidos dentro de su Marco Corporativo de Apetito y Tolerancia al Riesgo.

A continuación de detalla la evolución del capital de nivel I ordinario Phase In durante el año 2019:

- Efecto calendario tanto de las deducciones de capital como de las exigencias mínimas regulatorias aplicables a los colchones de capital, con un impacto de +11 puntos básicos.
- Entrada en vigor de la normativa IFRS16, que ha tenido un impacto de -7 puntos básicos.
- La generación orgánica de capital en el año ha sido de +72 puntos básicos, incluyendo principalmente el resultado atribuido al Grupo generado en el año (+105 millones de euros), el incremento de las plusvalías latentes computables asociadas a la cartera a valor razonable y la reducción de los activos ponderados por riesgo.

En el siguiente grafico se muestra la evolución del capital de nivel I ordinario por los conceptos anteriormente mencionados:

(*) Incluye el resultado neto del ejercicio, otros efectos en el numerador y la variación de los activos ponderados por riesgo

A nivel de Total Solvencia Phase In, en el año 2019, Grupo BFA ha incrementado la ratio de total capital en +78 puntos básicos, situándose en el 17,21%, principalmente por la mencionada evolución del capital de nivel I ordinario, unido al avance del calendario asociado al ajuste de excedente de minoritarios de capital de nivel II y a la reducción del fondo de insolvencias computable como capital de nivel II. A este respecto, cabe destacar que en el mes de febrero se realizó una emisión de deuda subordinada por 1.000 millones, computable como capital de nivel II, con objeto de sustituir la emisión de 1.000 millones de euros de deuda subordinada con amortización anticipada ejecutada en el mes de mayo.

Con carácter anual, y en el marco de Pilar 2, Grupo BFA lleva a cabo un proceso de autoevaluación de capital (denominado en inglés, Internal Capital Adequacy Assessment Process, ICAAP). El proceso de Autoevaluación de Capital parte de una necesidad de suficiencia de capital tanto desde una perspectiva regulatoria como económica que garantice la supervivencia de la Entidad en el tiempo, e incluye:

- Una planificación de capital regulatorio a 3 años, que analiza la suficiencia de capital no solo en un escenario previsto sino también ante un escenario macroeconómico adverso.
- Identificación de otros riesgos no cubiertos bajo Pilar 1 (riesgo de crédito, operacional y mercado) a los que el Grupo pudiera estar sujeto (riesgo de negocio, tipo de interés, reputacional, riesgo soberano, etc.).
- Cuantificación de las necesidades de capital económico tanto de los riesgos de Pilar 1 como de aquellos otros riesgos identificados que afecten al Grupo a la última fecha de cierre. Las necesidades de capital económico es un complemento de los cálculos regulatorios de capital, que intenta aproximarse en mayor medida al perfil de riesgo de la entidad.

Las acciones llevadas a cabo dentro de los procesos de planificación de capital se fundamentan en una gestión de riesgos que dé cumplimiento a las exigencias regulatorias, tanto de Pilar 1 (riesgo de crédito, riesgo de mercado y riesgo operacional) como de Pilar 2 (otros riesgos: negocio, reputacional, etc.) tanto “Requirement” como “Guidance” y colchones de capital. Pero también son acciones enfocadas a una gestión integrada de riesgos que la Entidad extiende en su alcance al gobierno corporativo, la naturaleza del negocio, la gestión de la planificación estratégica y las exigencias del mercado, entre otros ámbitos. La toma de decisiones sobre la gestión de capital contempla este efecto transversal, alineándolas con los objetivos de suficiencia de capital.

4.3 Ratio de apalancamiento

La ratio de apalancamiento fue diseñada por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su Acuerdo de capital de diciembre 2010, como un coeficiente complementario a las exigencias de solvencia, cuya característica diferencial es no ser sensible al riesgo. De esta forma la ratio de apalancamiento relaciona el nivel de solvencia de una entidad (capital de nivel I) con su tamaño sin ponderar por riesgo (exposición).

En particular, la ratio de apalancamiento se define como el cociente entre el capital de nivel I y la exposición total de la Entidad, calculada como la suma de:

- Total activo del balance ajustado por el saldo contable de derivados, y aquellos activos ya deducidos en el capital de nivel I (numerador de la ratio), como activos fiscales, fondos de comercio, inmateriales...
- Exposición en derivados, entendido como el valor de mercado positivo de los derivados una vez aplicados los acuerdos de compensación cuando proceda y minorando el importe de las garantías recibidas/entregadas en efectivo. Adicionalmente se incluirá un importe adicional en concepto de la exposición futura potencial asociada a cada derivado.
- Exposición por riesgo de contraparte (diferencial entre el efectivo entregado/recibido y el valor de las garantías recibidas/entregadas) en las operaciones de financiación de valores (repos, préstamos de valores), incluidas las que se registran fuera de balance.
- Exposición fuera de balance, asociada al riesgo crediticio contabilizado en cuentas de orden, como avales, disponibles de créditos, etc.... multiplicados por los coeficientes de corrección del método estándar para el cálculo de los activos ponderados por riesgos con nivel mínimo de coeficiente corrector del 10%.

Desde un punto de vista regulatorio, la entrada en vigor del CRR impuso a las Entidades las obligaciones de cálculo y comunicación al Supervisor de la ratio de apalancamiento desde enero de 2014 con carácter trimestral, y la divulgación pública de la ratio a partir del 1 de enero de 2015. Con fecha 10 de octubre de 2014, se aprobó el Reglamento Delegado (UE) 2015/62 cuya entrada en vigor se produjo el 1 de enero de 2015 y que sustituyó al CRR en relación al cálculo de la ratio de apalancamiento.

El CRR no exige el cumplimiento de ningún nivel mínimo de consecución, existiendo únicamente desde enero de 2014 un valor de referencia indicativo del 3% del capital de nivel 1 establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea. En este sentido, con la entrada en vigor del Paquete de Reformas Bancarias, y en concreto del CRR, el 27 de junio de 2019, ha quedado establecido un requerimiento mínimo vinculante de coeficiente de apalancamiento del 3% del capital de nivel I, exigible a partir de junio de 2020, en línea con el valor de referencia establecido por el Comité de supervisión Bancaria de Basilea en 2014.

Desde la óptica del Gobierno Corporativo, la ratio de apalancamiento, tanto desde la óptica regulatoria Phase In como en términos Fully Loaded (más restrictiva) se encuentra incorporado como uno de los indicadores principales dentro del Marco de Apetito al Riesgo del Grupo. El nivel de apalancamiento, tanto Phase In como Fully Loaded, se calcula de forma mensual y se reporta para su análisis y seguimiento en el Comité de Capital del Grupo.

A 31 de diciembre de 2019, Grupo BFA alcanzó una ratio de apalancamiento en términos Phase In del 5,44%. El nivel alcanzado supone una disminución de -12 pbs respecto al mismo periodo del año anterior, principalmente por el incremento de la exposición del saldo del activo del balance. En términos Fully Loaded la ratio se ha situado en el 5,16% a 31 de diciembre 2019.

A continuación, se presenta el desglose de la ratio de apalancamiento de Grupo BFA a 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018, respectivamente, bajo óptica Phase In, conforme a las directrices establecidas en el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/200 de la Comisión publicado en febrero de 2016. El capital de nivel I, incorpora el beneficio neto del ejercicio.

Tabla 15. Resumen de la conciliación de los activos contables y las exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento (LRSum)

Millones de €		dic.-19	dic.-18
		Importe pertinente	
1	Activos totales según los estados financieros publicados	210.781	207.667
2	Ajuste por entes que se consolidan a efectos contables, pero que quedan fuera del ámbito de consolidación reglamentaria	4	-330
3	(Ajuste por activos fiduciarios reconocidos en el balance conforme al marco contable aplicable, pero excluidos de la medida de la exposición correspondiente a la ratio de apalancamiento con arreglo al artículo 429, apartado 13, del Reglamento (UE) nº 575/2013)	0	0
4	Ajustes por instrumentos financieros derivados	-8.374	-7.929
5	Ajuste por operaciones de financiación de valores (SFT)	3.518	3.966
6	Ajuste por partidas fuera de balance (es decir, conversión de las exposiciones fuera de balance a equivalentes crediticios)	8.298	7.574
UE-6a	(Ajuste por exposiciones intragrupo excluidas de la medida de la exposición total correspondiente a la ratio de apalancamiento con arreglo al artículo 429, apartado 7, del Reglamento (UE) nº 575/2013)	0	0
UE-6b	(Ajuste por exposiciones excluidas de la medida de la exposición total correspondiente a la ratio de apalancamiento con arreglo al artículo 429, apartado 14, del Reglamento (UE) nº 575/2013)	0	0
7	Otros ajustes	-1.773	-1.372
8	Medida de la exposición total correspondiente a la ratio de apalancamiento	212.454	209.576

Tabla 16. Desglose de exposiciones dentro de balance (excluidos derivados, SFT y exposiciones excluidas) (LRSpl)

Millones de €		dic.-19	dic.-18
		Exposiciones correspondientes al ratio de apalancamiento RRC	
EU-1	**Exposiciones totales dentro del balance (excluidos derivados, SFT y exposiciones excluidas), de las cuales:**	**196.471**	**195.273**
EU-2	**Exposiciones de la cartera de negociación**	0	0
EU-3	**Exposiciones bancarias de la cuales:**	196.471	195.273
EU-4	Bonos garantizados	0	0
EU-5	Exposiciones asimiladas a exposiciones frente a emisores soberanos	53.062	66.953
EU-6	Exposiciones frente a administraciones regionales, bancos multilaterales de desarrollo, organizaciones internacionales y entes del sector público no asimilados a exposiciones frente a emisores soberanos	1.737	5.070
EU-7	Entidades	21.464	6.424
EU-8	Garantizadas por hipotecas sobre bienes inmuebles	64.918	58.130
EU-9	Exposiciones minoristas	12.047	14.503
EU-10	Empresas	32.668	30.957
EU-11	Exposiciones en situación de impago	6.096	7.608
EU-12	Otras exposiciones (por ejemplo, renta variable, titulizaciones y otros activos que no sean obligaciones crediticias)	4.479	5.628

Cuadro LRQua

Descripción de los procesos aplicados para gestionar el riesgo de apalancamiento excesivo	**La ratio de apalancamiento es un indicador de gestión que forma parte del Marco de Apetito al Riesgo de la Entidad con una monitorización periódica.**

La siguiente tabla muestra el detalle de exposiciones que componen la ratio de apalancamiento del Grupo:

Tabla 17. Cuadro divulgativo común de la ratio de apalancamiento (LRCom)

Millones de €		dic.-19	dic.-18
		Exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento RRC	
	Exposiciones dentro de balance (excluidos los derivados y las SFT)		
1	Partidas dentro de balance (excluidos derivados, SFT y activos fiduciarios, pero incluidas garantías reales)	198.243	196.644
2	(Importes de activos deducidos para determinar el capital de nivel 1)	-1.773	-1.372
3	Exposiciones totales dentro de balance (excluidos derivados, SFT y activos fiduciarios) (suma de las líneas 1 y 2)	196.471	195.273
	Exposiciones a derivados		
4	Coste de reposición asociado a todas las operaciones con derivados (es decir, neto del margen de variación en efectivo admisible)	1.971	1.907
5	Importe de la adición por la exposición futura potencial asociada a todas las operaciones con derivados (método de valoración a precios de mercado)	635	610
UE-5a	Exposición determinada según el método de la exposición original	0	0
6	Garantías reales aportadas en conexión con derivados cuando se deduzcan de los activos del balance conforme al marco contable aplicable	0	0
7	(Deducciones de activos pendientes de cobro por el margen de variación en efectivo aportado en operaciones con derivados)	-1.962	-1.796
8	(Componente ECC excluido de exposiciones de negociación compensadas por el cliente)	0	0
9	Importe nocional efectivo ajustado de los derivados de crédito suscritos	0	0
10	(Compensaciones nocionales efectivas ajustadas y deducciones de adiciones por derivados de crédito suscritos)	0	0
11	Exposiciones totales a derivados (suma de las líneas 4 a 10)	644	721
	Exposiciones por SFT		
12	Activos SFT brutos (sin reconocimiento de compensación), tras ajustes por operaciones contables de venta	3.525	2.043
13	(Importe neto del efectivo por pagar y del efectivo por cobrar en activos SFT brutos)	0	0
14	Exposición al riesgo de crédito de contraparte por activos SFT	3.518	3.966
UE-14a	Excepción para SFT: Exposición al riesgo de crédito de contraparte conforme al artículo 429 ter, apartado 4, y al artículo 222 del Reglamento (UE) nº 575/2013	0	0
15	Exposiciones por operaciones como agente	0	0
UE-15a	(Componente ECC excluido de exposiciones por SFT compensadas por el cliente)	0	0
16	Exposiciones totales por SFT (suma de las líneas 12 a 15a)	7.042	6.009
	Otras exposiciones fuera de balance		
17	Exposiciones fuera de balance valoradas por su importe nocional bruto	33.711	30.912
18	(Ajustes por conversión a equivalentes crediticios)	-25.414	-23.338
19	Otras exposiciones fuera de balance (suma de las líneas 17 y 18)	8.298	7.574
	Exposiciones excluidas de conformidad con el artículo 429, apartados 7 y 14, del Reglamento (UE) nº 575/2013 (tanto dentro como fuera de balance)		
UE-19a	(Exposiciones intragrupo [base individual] excluidas conforme al artículo 429, apartado 7, del Reglamento (UE) nº 575/2013 [tanto dentro como fuera de balance])	0	0
UE-19b	(Exposiciones excluidas conforme al artículo 429, apartado 14, del Reglamento (UE) nº 575/2013 [tanto dentro como fuera de balance])	0	0
	Capital y medida de la exposición total		
20	Capital de nivel 1	11.553	11.654
21	Medida de la exposición total correspondientes a la ratio de apalancamiento (suma de las líneas 3, 11, 16, 19, EU-19a y EU-19b)	212.454	209.576
	Ratio de apalancamiento		
22	Ratio de apalancamiento	5,44%	5,56%
	Elección de las disposiciones transitorias e importe de los elementos fiduciarios dados de baja		
EU-23	Elección de las disposiciones transitorias para la definición de la medida del capital	SI	SI
EU-24	Importe de los elementos fiduciarios dados de baja con arreglo al artículo 429, apartado 11, del Reglamento (UE) n.o 575/2013	0	0

05.
INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE CRÉDITO, CONTRAPARTE Y DILUCIÓN

CAPÍTULO 5. INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE CRÉDITO, CONTRAPARTE Y DILUCIÓN

5.1 Requerimientos generales

5.1.1 Aspectos generales

Tal y como se ha indicado con anterioridad, el riesgo de crédito es el de mayor importancia del Grupo; el detalle de la medición, gestión y clasificación del riesgo de crédito puede verse el apartado 2.3.5 del presente documento. Como se podrá ver en las siguientes tablas de distribución, el riesgo del Grupo se concentra principalmente en España, siendo fundamentalmente el perfil de minoristas y empresas.

La cuantificación del riesgo de crédito se realiza a partir de dos medidas: la pérdida esperada de las carteras, que refleja el valor medio de las pérdidas y está asociada a la determinación de las necesidades de provisiones; y la pérdida inesperada, que es la posibilidad de que la pérdida real de un periodo de tiempo exceda sustancialmente a la esperada, afectando al nivel de capital que se considera necesario para cumplir los objetivos, el capital económico.

Los parámetros para la medición del riesgo de crédito, derivados de los modelos internos, son la exposición en caso de incumplimiento, la probabilidad de incumplimiento de acuerdo con el nivel de calificación, y la pérdida en caso de incumplimiento o severidad.

La pérdida esperada obtenida como producto de las anteriores, representa el importe medio que se espera perder en el futuro sobre la cartera a una fecha determinada. Es la medida fundamental para medir los riesgos latentes de una cartera crediticia, al tener en cuenta todas las características de las operaciones, y no únicamente el perfil de riesgo del acreditado. La pérdida esperada admite una evaluación condicionada a un escenario económico determinado, que puede ser el actual, uno hipotético o bien puede hacer referencia a un periodo largo de tiempo, en el que se haya podido observar un ciclo económico completo. Según el uso concreto que se realice, será más apropiado utilizar una acepción u otra de pérdida esperada.

La entrada en vigor de la NIIF 9 ha supuesto un cambio muy significativo en la estimación de la cobertura de riesgo de crédito, al pasar de un enfoque de pérdida incurrida a otro de pérdida esperada, que incluye el uso de previsiones sobre las condiciones económicas futuras

De acuerdo con lo previsto en la normativa vigente, y con la preceptiva aprobación por parte del Consejo de Administración y el correspondiente proceso de validación interna previo, el Grupo implantó con fecha 1 de enero de 2018, la utilización de metodologías internas para las estimaciones colectivas de las coberturas por riesgo de crédito. En línea con los modelos internos del Grupo para estimar los requerimientos de capital, la metodología interna recoge el cálculo de las pérdidas, en base a datos internos, mediante la estimación propia de los parámetros de riesgo de crédito.

El modelo de capital económico permite determinar pérdidas extremas que podrían realizarse con una determinada probabilidad. Así, la diferencia entre las pérdidas esperadas y las que podrían llegarse a registrar es lo que se denominan pérdidas inesperadas. El Grupo debe disponer de capital suficiente para cubrir estas pérdidas potenciales de forma que cuanto mayor es la cobertura, más alta es su solvencia. Este modelo simula los eventos de incumplimiento, por lo que permite cuantificar el riesgo de concentración.

5.1.2 Principales definiciones contables

Las definiciones contables de posiciones dudosas y deterioradas del Grupo son las establecidas por la normativa vigente, esto es, en la NIIF 9 Instrumentos financieros y teniendo en consideración lo dispuesto en la Circular 4/2017, de Banco de España, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros y sus posteriores modificaciones, que constituyen el desarrollo y adaptación al sector de entidades de crédito españolas de las Normas Internacionales de Información Financiera aprobadas por la Unión Europea.

Deterioro del valor de los activos financieros

El modelo de deterioro es aplicable a instrumentos de deuda a coste amortizado, a instrumentos de deuda valorados a valor razonable con cambios en otro resultado global, así como a otras exposiciones que comportan riesgo de crédito, tales como los compromisos de préstamo concedidos, garantías financieras concedidas y otros compromisos concedidos.

Los criterios para el análisis y la clasificación de las operaciones en los estados financieros consolidados en función de su riesgo de crédito incluyen, por un lado, el riesgo de crédito por insolvencia y, por otro, el riesgo-país al que, en su caso, estén expuestas. Las exposiciones crediticias en las que concurran razones para su calificación por riesgo de crédito por insolvencia como por riesgo-país, se clasifican en la categoría correspondiente al riesgo por insolvencia, salvo que le corresponda una categoría peor por riesgo-país, sin perjuicio de que las pérdidas por deterioro por riesgo por insolvencia se calculen por el concepto de riesgo-país cuando implique mayor exigencia.

Las pérdidas por deterioro del periodo se efectúan con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada como un gasto, con contrapartida en el importe en libros del activo. Las reversiones posteriores de las coberturas por deterioro previamente reconocidas se registran como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. En el caso de los instrumentos valorados a valor razonable con cambios en otro resultado global, posteriormente el instrumento se ajustará hasta su valor razonable con contrapartida en “Otro resultado global acumulado” del patrimonio neto consolidado.

Clasificación de las operaciones en función del riesgo de crédito por insolvencia

Los instrumentos financieros –incluidas las exposiciones fuera de balance– se clasifican en las siguientes categorías, tomando en consideración si desde el reconocimiento inicial de la operación se ha producido un incremento significativo del riesgo de crédito, y si ha tenido lugar un evento de incumplimiento:

- Fase 1 – Riesgo normal: el riesgo de que se produzca un evento de incumplimiento no ha aumentado de manera significativa desde el reconocimiento inicial de la operación. La corrección de valor por deterioro para este tipo de instrumentos equivale a las pérdidas crediticias esperadas en doce meses.

- Fase 2 – Riesgo normal en vigilancia especial: el riesgo de que se produzca un evento de incumplimiento ha aumentado de manera significativa desde el reconocimiento inicial de la operación. La corrección de valor por deterioro para este tipo de instrumentos se calcula como las pérdidas crediticias esperadas en la vida estimada de la operación.

- Fase 3 – Riesgo dudoso: se ha producido un evento de incumplimiento en la operación. La corrección de valor por deterioro para este tipo de instrumentos se calcula como las pérdidas crediticias esperadas en la vida estimada de la operación.

- Riesgo fallido: operaciones para las que el Grupo no tiene expectativas razonables de recuperación. La corrección de valor por deterioro para este tipo de instrumentos equivale a su valor en libros y conlleva su baja total del activo.

En este sentido, y a efectos de realizar la clasificación de un instrumento financiero en una de las categorías anteriores, el Grupo ha tomado en consideración las siguientes definiciones.

Incremento significativo del riesgo de crédito

Para los instrumentos financieros clasificados en la categoría Fase 1 – Riesgo normal, el Grupo evalúa si continúa siendo apropiado que sigan siendo objeto de reconocimiento las pérdidas crediticias esperadas a doce meses. En este sentido, el Grupo lleva a cabo una evaluación sobre si se ha producido un aumento significativo del riesgo de crédito desde su reconocimiento inicial. En caso de haberse producido, se transfiere el instrumento financiero a la categoría Fase 2 – Riesgo normal en vigilancia especial y se reconoce su pérdida crediticia esperada a lo largo de toda su vida. Esta evaluación se realiza desde una doble óptica –cuantitativa y cualitativa– y es simétrica, de tal manera que se permite el retorno del instrumento financiero a la categoría Fase 1 – Riesgo normal.

Al objeto de llevar a cabo esta evaluación desde un punto de vista cuantitativo, el Grupo ha desarrollado una metodología específica de comparación de la probabilidad de incumplimiento (Probability of Default o "PD"), que compara la PD actual con la PD original asociada al nivel de calificación en el momento de formalización. En caso de que, como consecuencia de este contraste, el aumento supere determinados umbrales en términos absolutos y relativos, se considera que ha tenido lugar un incremento significativo del riesgo de crédito del instrumento. Estos umbrales han sido calibrados en función de los criterios establecidos en la Política de admisión de riesgos del Grupo y tienen en cuenta las características particulares de las carteras crediticias. La elección de los umbrales para la clasificación de las operaciones a la categoría Fase 2 – Riesgo normal en vigilancia especial ha sido realizada sobre la base del análisis de la experiencia histórica del Grupo, por el cual otras operaciones con valores de PD similares han sido clasificadas en Fase 2 – Riesgo normal en vigilancia especial por criterios cuantitativos y cualitativos.

A los efectos de esta comparación cuantitativa, el Grupo ha hecho uso de la simplificación contemplada en la norma, consistente en considerar que los cambios en el riesgo de impago en los siguientes doce meses son una aproximación razonable de los cambios en el riesgo de impago durante la vida residual del instrumento. Este enfoque está alineado con las prácticas de gestión del riesgo de crédito del Grupo y supone una aproximación razonable de los cambios en el riesgo de impago durante la vida del activo. En este sentido, no se han identificado situaciones, tales como obligaciones de pago significativas más allá de los siguientes doce meses, cambios en los factores macroeconómicos o en otros factores pertinentes relacionados con el crédito que no se reflejen adecuadamente en el riesgo de impago en los siguientes doce meses, o cambios en los factores relacionados con el crédito que solo tengan un impacto sobre el riesgo de crédito del instrumento más allá de los doce meses siguientes, que hagan necesaria la evaluación durante toda la vida de la operación.

Adicionalmente, a los efectos de realizar esta comparación y tomando en consideración la antigüedad de las operaciones en vigor, para aquellas en las que no se dispone de su PD en el momento de la originación, el Grupo ha empleado la primera PD disponible.

Asimismo, los sistemas de gestión del riesgo de crédito del Grupo recogen otros elementos, que en combinación o por sí mismos, podrían dar lugar a la consideración de que se ha producido un incremento significativo del riesgo de crédito del instrumento financiero, tales como cambios adversos en la situación financiera del deudor, rebajas en su calificación crediticia, cambios

desfavorables en el sector en el que opera, su entorno regulatorio o tecnológico, entre otros, que no muestren evidencia de deterioro. Estos factores y sus ponderaciones son diferentes en función del tipo de producto, del tipo de deudor y de las características del instrumento financiero, por lo que no es posible detallar un único conjunto de criterios que determinen la ocurrencia de incremento significativo del riesgo de crédito

Con independencia de la valoración basada en probabilidades de impago y de indicios de envilecimiento del riesgo crediticio de la exposición, se considera que se ha producido un aumento significativo del riesgo de crédito, en aquellas operaciones en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Impagos superiores a 30 días, presunción refutable sobre la base de información razonable y fundamentada. El Grupo no ha empleado un periodo de tiempo más largo a estos efectos.
- Refinanciaciones o reestructuraciones que no muestran evidencia de deterioro.
- Acuerdo especial de sostenibilidad de la deuda que no muestra evidencia de deterioro hasta que aplique el criterio de cura.
- Las mantenidas con emisores o titulares declarados en concurso de acreedores que no muestran evidencia de deterioro.
- Reincidencia estructural o alta en la escalera de impagos que no muestra evidencia de deterioro de préstamos hipotecarios concedidos a personas físicas.

Sin perjuicio de lo anterior, para aquellos activos en los que la contraparte tiene riesgo de crédito bajo, el Grupo aplica la posibilidad prevista en la norma de considerar que su riesgo de crédito no ha aumentado de forma significativa. Entre esta tipología de contrapartes se identifican, principalmente, bancos centrales, Administraciones Públicas, fondos de garantía de depósitos y fondos de resolución, entidades de crédito, sociedades de garantía recíproca y sociedades no financieras que tengan la consideración de sector público.

Incumplimiento y activo financiero con deterioro crediticio

A efectos de la determinación del riesgo de incumplimiento, el Grupo aplica una definición que es coherente con la que utiliza para la gestión interna del riesgo de crédito de los instrumentos financieros y tiene en cuenta indicadores cuantitativos y cualitativos.

En este sentido, el Grupo considera que existe incumplimiento cuando en las exposiciones crediticias concurren algunas de las siguientes circunstancias:

- Impago superior a 90 días. Asimismo, se incluyen todas las operaciones de un titular cuando el importe de las operaciones con saldos vencidos con más de 90 días de antigüedad sea superior al 20% de los importes pendientes de cobro.
- Existen dudas razonables sobre el reembolso total del activo.

Un instrumento financiero se considera con deterioro crediticio cuando se han producido uno o más eventos con un impacto negativo sobre sus flujos de efectivo estimados. Constituyen evidencia de que un activo financiero presenta un deterioro crediticio los datos observables relativos a los eventos siguientes:

- Dificultades financieras significativas del emisor o el prestatario.
- Incumplimiento de cláusulas contractuales, tales como eventos de impago o de mora.
- Otorgamiento del prestamista de concesiones o ventajas por razones de tipo económico o contractual con motivo de dificultades económicas del prestatario, que en otro caso no se hubieran otorgado y que muestran evidencia de deterioro
- Probabilidad cada vez mayor de que el prestatario entre en quiebra o en cualquier otra situación de reorganización financiera.
- Desaparición de un mercado activo para el instrumento financiero en cuestión ocasionado por las dificultades financieras del emisor.
- Compra u originación de un activo financiero con un descuento importante que refleje las pérdidas crediticias sufridas.

Es posible que pueda identificarse un único evento concreto o que, por el contrario, el deterioro crediticio sea un efecto combinado de varios eventos.

En todo caso, las definiciones de incumplimiento y de activo financiero deteriorado del Grupo se encuentran alineadas.

Ausencia de expectativas razonables de recuperación

El Grupo clasifica como Riesgo fallido aquellas operaciones que, tras su evaluación de manera individualizada, no tiene expectativas razonables de recuperar sus flujos de efectivo contractuales, debido al deterioro notorio o irrecuperable de la solvencia de la operación o del titular.

En este sentido, el Grupo considera como operaciones de recuperación remota (factores automáticos de clasificación):

- Las clasificadas como Fase 3 – Riesgo dudoso por razón de la morosidad cuando tengan una antigüedad en la categoría superior a cuatro años o, antes de alcanzar esta antigüedad, cuando el importe no cubierto con garantías eficaces se haya mantenido con una cobertura por riesgo de crédito del 100% durante más de dos años, excepto en el caso en el que cuenten con garantías reales eficaces , sobre la base de su valoración actualizada que cubran al menos el 10% del importe en libros bruto de la operación.
- Aquellas cuyos titulares que estén declarados en concurso de acreedores para los que conste que se haya declarado o se vaya a declarar la fase de liquidación, salvo aquellas que cuente con garantías reales eficaces, sobre la base de su valoración actualizada que cubran al menos el 10% del importe en libros bruto de la operación.

Sin perjuicio de lo anterior, la clasificación de la operación como Riesgo fallido no implica la interrupción de las negociaciones y actuaciones legales para recuperar su importe.

Asimismo, el Grupo evalúa los hechos y circunstancias particulares que pudieran poner de manifiesto la remota recuperabilidad de los flujos contractuales de la operación. Entre estos indicios destacan el agotamiento de la vía recuperatoria a pesar de que la antigüedad de los impagos sea inferior a cuatro años, exposiciones incursas en procedimientos de insolvencia en los que se espera que la recuperación del proceso sea baja, o aquellos en los que es necesario incurrir en elevados costes que no justifiquen la estimación de recuperación.

Metodologías de estimación de las pérdidas crediticias esperadas por insolvencia

La estimación de las pérdidas crediticias esperadas considera, entre otros aspectos:

- La existencia de varios resultados posibles, para los que determina diferentes ponderaciones en función de la probabilidad de ocurrencia de los distintos escenarios.
- El valor temporal del dinero.
- La información disponible más actualizada sin coste ni esfuerzo desproporcionado, que refleje sucesos pasados, condiciones actuales y previsiones de condiciones económicas futuras.

El proceso de estimación de las pérdidas crediticias esperadas es llevado a cabo individual o colectivamente.

Estimación individualizada de las coberturas

El Grupo toma en consideración las siguientes características para identificar aquellos acreditados que por su exposición crediticia y nivel de riesgo requieren un análisis individualizado:

- Análisis individualizado para determinar la clasificación contable: en este caso se realizará para todos aquellos acreditados que superen el umbral de EAD de 5 millones de euros, excluyéndose aquellas identificadas con riesgo de crédito bajo, salvo las clasificadas como Fase 3 – Riesgo dudoso.
- Estimación individualizada de la provisión. En este caso se realizará para:
    - Todos aquellos acreditados que superen el umbral anterior, y clasificados como Fase 3 – Riesgo dudoso, así como aquellos por debajo del umbral que se encuentren clasificados como Fase 3 – Riesgo dudoso y sean determinados por juicio experto, incluidos aquellos acreditados clasificados como Fase 3 – Riesgo dudoso por razones distintas de la morosidad, o en Fase 2 – Riesgo normal en vigilancia especial, distintos de los recogidos en la clasificación por factores automáticos.
    - Adicionalmente, serán objeto de estimación individualizada los acreditados con operaciones identificadas con riesgo de crédito bajo clasificados como Fase 3 – Riesgo dudoso, aunque se encuentren por debajo del umbral de significatividad.

La metodología desarrollada por el Grupo estima las pérdidas crediticias esperadas de los instrumentos de deuda, como la diferencia negativa que surge al comparar los valores actuales de los flujos de efectivo futuros previstos descontados al tipo de interés efectivo y sus respectivos valores de exposición crediticia:

- Flujos de efectivo futuros previstos: consideración de la totalidad de los importes que el Grupo tiene previsto obtener durante toda la vida remanente del instrumento. Para ello se consideran tanto la hipótesis de continuidad de negocio (going-concern), como el supuesto de liquidación y ejecución de garantías eficaces (gone-concern).
- Exposición crediticia: valor en libros de las operaciones en la fecha de cálculo, así como los importes fuera de balance que se espera puedan estar desembolsados en el futuro. Para la estimación de las cuantías que se espera desembolsar de las exposiciones fuera de balance

que comportan riesgo de crédito, se aplica un factor de conversión (Credit Conversion Factor o "CCF") al valor nominal de la operación.

El análisis de la eficacia de las garantías tiene en cuenta, entre otros, el tiempo necesario para su ejecución y capacidad de realización. No se consideran admisibles como garantías eficaces aquellas cuya eficacia dependa sustancialmente de la calidad crediticia del deudor o del grupo económico del que, en su caso, forme parte. El Grupo cuenta con políticas y procedimientos para la valoración de las garantías reales.

Para los acreditados significativos en los que se determina que no existe incremento significativo del riesgo de crédito ni evidencia de deterioro, y que por tanto están clasificados en la categoría Fase 1 – Riesgo normal, la estimación de sus coberturas se realiza de forma colectiva. Asimismo, el Grupo también lleva a cabo colectivamente la estimación de las pérdidas crediticias esperadas de las operaciones que hayan sido objeto de un análisis individual y cuya clasificación a la categoría Fase 2 – Riesgo normal en vigilancia especial ha sido realizada de manera exclusiva por factores automáticos, o en el que ningún factor distinto de los automáticos haya tenido una influencia significativa.

Estimación colectiva de las coberturas

Para todas aquellas exposiciones crediticias que no son objeto de un análisis individualizado la estimación de las pérdidas crediticias esperadas se realiza de manera colectiva.

El cálculo de la cobertura colectiva de aquellas carteras significativas para las que se dispone de información con una profundidad suficiente se efectúa mediante modelos internos. Para aquellas carteras para las que no se dispone de información con una profundidad suficiente, se emplean metodologías que incluyen la experiencia e información del sector bancario español, así como de las previsiones sobre condiciones futuras. Las coberturas de exposiciones con riesgo de crédito bajo no clasificadas como Fase 3 – Riesgo dudoso se calculan siguiendo este enfoque, al no contar con suficientes observaciones para el desarrollo de modelos internos.

EL Grupo utiliza metodologías internas para las estimaciones colectivas de las coberturas por riesgo de crédito. En línea con los modelos internos del Grupo para estimar los requerimientos de capital, la metodología interna recoge el cálculo de las pérdidas, en base a datos internos, mediante la estimación propia de los parámetros de riesgo de crédito.

Al realizar el cálculo de las pérdidas esperadas de manera colectiva mediante metodologías internas, el Grupo toma en consideración los siguientes aspectos:

- Criterios de agrupación de las operaciones

El Grupo lleva a cabo la distribución de los activos financieros con riesgo crediticio en grupos homogéneos, sobre la base de características de riesgo similares de los instrumentos incluidos en el mismo grupo. En esta segmentación, los criterios considerados son representativos de los patrones de estimación de pérdidas de cada grupo.

Entre los factores utilizados por el Grupo para realizar las agrupaciones, destacan el tipo de prestatario o emisor (minoristas, autónomos, empresas, etc.), calificación del prestatario o emisor, el tipo de operación (hipotecas, consumo, tarjetas, etc.) y el tipo de garantía (personal, real, etc.). Para determinadas carteras, se aplican factores específicos, como ratios de LTV, la facturación de la

empresa, el sector del prestatario o emisor y el tiempo transcurrido desde su clasificación a la categoría Fase 3 – Riesgo dudoso.

- Parámetros de riesgo

El importe agregado de las pérdidas crediticias esperadas se determina a partir de los siguientes parámetros:

  - Exposición crediticia en el momento de incumplimiento (Exposure At Default o "EAD"): exposición al riesgo que tendrá el Grupo en el momento en que se produzca el incumplimiento del acreditado.
  - Probabilidad de incumplimiento (Probability of Default o "PD"): probabilidad de que se produzca el incumplimiento.
  - Severidad (Loss Given Default o "LGD"): el porcentaje sobre la exposición en riesgo que no se espera recuperar en caso de incumplimiento.

- Escenarios y uso de previsiones de condiciones económicas futuras

Las pérdidas crediticias esperadas registradas en los estados financieros consolidados son el resultado ponderado de una serie de escenarios en función de sus probabilidades de ocurrencia.

Para llevar a cabo la estimación, el Grupo toma como punto de partida el escenario más probable (escenario central). Este escenario central es coherente con el empleado a efectos de los procesos de planificación internos del Grupo.

Sobre la base del escenario central, se realizan una serie de asunciones sobre la evolución del comportamiento de las variables macroeconómicas, de manera que se obtienen dos escenarios adicionales: uno más favorable y otro más adverso. Concretamente, el Grupo ha considerado tres escenarios macroeconómicos: un escenario central, un escenario adverso y un escenario favorable, que han sido definidos al nivel de grupo, siendo sus probabilidades de ocurrencia del 60%, 20% y 20%, respectivamente.

Tanto la generación de las variables macroeconómicas asociadas al escenario central como a los escenarios adicionales es realizada por el Servicio de Estudios de Bankia.

Las variables macroeconómicas relevantes varían para cada cartera. No obstante, el Grupo considera que los factores macroeconómicos de mayor trascendencia son los siguientes:

- Producto Interior Bruto ("PIB").
- Número de afiliados a la Seguridad Social.
- Precio de la vivienda.

La siguiente tabla muestra la evolución para los próximos tres años de las principales variables macroeconómicas empleadas en la estimación de las pérdidas esperadas en el Grupo:

Tabla 18. Previsión macroeconómica

	Media 2020-2022		
	Adverso	Central	Favorable
Probabilidad de ocurrencia	*20,0%*	*60,0%*	*20,0%*
PIB	0,3%	1,6%	2,3%
Número de afiliados a la Seguridad Social	0,1%	1,6%	2,4%
Precio de la vivienda	-0,9%	3,9%	6,2%

El Grupo ha llevado a cabo un ejercicio de sensibilidad de la pérdida esperada ante variaciones de las hipótesis empleadas en el modelo. En este sentido, una variación al alza o a la baja del PIB en un ±0,5% para los siguientes doce meses, como variable macroeconómica clave con influencia en el resto de las variables dependientes, generaría una variación en la pérdida esperada por riesgo de crédito inferior al ±1,5%, aproximadamente.

Riesgo de crédito por razón del riesgo-país

Por riesgo-país se considera el riesgo que concurre en las contrapartes residentes en un determinado país por circunstancias distintas del riesgo comercial habitual (riesgo soberano, riesgo de transferencia o riesgos derivados de la actividad financiera internacional) o riesgo de insolvencia. El Grupo clasifica las operaciones realizadas con terceros en diferentes grupos en función de la evolución económica de los países, su situación política, marco regulatorio e institucional, capacidad y experiencia de pagos, asignando a cada uno de ellos los porcentajes de provisión de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

Se consideran activos dudosos por materialización del riesgo-país a aquellas operaciones con obligados finales residentes en países que presentan dificultades prolongadas para hacer frente al servicio de su deuda, considerándose dudosa la posibilidad de recobro, así como las exposiciones fuera de balance cuya recuperación se considere remota debido a las circunstancias imputables al país.

El Grupo no mantiene exposiciones significativas a riesgo de crédito por razón de riesgo-país, por lo que los niveles de provisión por este concepto no resultan significativos en relación con las coberturas totales por deterioro constituidas por el Grupo.

Reestructuraciones y refinanciaciones

En lo que se refiere al tratamiento contable de las reestructuraciones y refinanciaciones, el Grupo sigue lo establecido en la Circular 4/2017 y que está alineada con las guías y recomendaciones de la EBA y el Banco Central Europeo. Para ello se establecen determinadas reglas para la clasificación en origen, así como los criterios generales que han de darse para que una exposición reestructurada o refinanciada pueda considerarse curada y, por tanto, pueda reclasificarse a un nivel de riesgo inferior.

Se presumirá que existe una reestructuración o refinanciación cuando:

- Una operación modificada estaba clasificada como Fase 3 – riesgo dudoso en el momento anterior a la modificación, o estaría clasificada como Fase 3 – riesgo dudoso sin dicha modificación.

- La modificación implica la baja parcial del balance de la deuda, por motivos tales como el registro de quitas o de importes fallidos.

- Simultáneamente a la concesión de financiación adicional por la Entidad, o en un momento próximo a tal concesión, el titular haya realizado pagos de principal e intereses de otra operación con la Entidad clasificada como Fase 3 – riesgo dudoso, o que estaría clasificada como Fase 3 – riesgo dudoso si no se concediera la financiación adicional.

- La Entidad apruebe el uso de cláusulas implícitas de reestructuración o refinanciación en relación con operaciones clasificadas como Fase 3 – riesgo dudoso, o que estarían clasificadas como tal si no se ejercieran esas clausula.

- La totalidad o parte de los pagos de la operación modificada hayan estado vencidos durante más de 30 días (sin clasificarse como Fase 3 – riesgo dudoso) al menos una vez en los tres meses anteriores a su modificación, o llevarían vencidos más de 30 días sin dicha modificación.

- Simultáneamente a la concesión de financiación adicional por la Entidad, o en un momento próximo a tal concesión, el titular haya realizado pagos de principal o de intereses de otra operación con la Entidad, la totalidad o parte de cuyos pagos hayan estado vencidos durante más de 30 días al menos una vez en los tres meses anteriores a su refinanciación.

- Cuando la Entidad apruebe el uso de cláusulas implícitas de reestructuración o refinanciación en relación con deudores que tengan importes a pagar vencidos durante 30 días o que llevarían vencidos 30 días si no se ejercieran esas cláusulas.

Los criterios para la clasificación de las operaciones refinanciadas, de refinanciación o reestructuradas son los siguientes:

- Para exposiciones no significativas (particulares, microempresas y empresas que no sean objeto de análisis individualizado) se clasificarán en función de las siguientes variables:

Esfuerzo	**Carencia de capital**			**2ª Refinanciación (2)**
	<=24 meses		**>24 meses**	
	Quita (1) No	**Quita (1) Si**		
<= 50%	Vigilancia especial	Dudoso	Dudoso	Dudoso
> 50%	Dudoso	Dudoso	Dudoso	Dudoso

(1) Quitas que superen el % de cobertura de la solución alternativa recogida en el artículo 140 del Anejo IX de la Circular 4/2017.
(2) Se clasificará dudosa si la operación refinanciada es dudosa en el momento de la refinanciación o si la operación refinanciada se clasificó dudosa en el momento inicial, en caso contrario se clasificará según el resultado del análisis general aplicable a todas las refinanciaciones.

Para los clientes que se analicen de forma individualizada la clasificación se realizará en función del resultado del análisis, atendiendo principalmente a la capacidad de pago del cliente y considerando también los periodos de carencia o los acuerdos sobre quitas y deuda sostenible.

Adicionalmente se han establecido criterios de cura para que las operaciones refinanciadas cambien su clasificación de riesgo, de acuerdo con el siguiente esquema.

- Las operaciones refinanciadas que se clasifiquen como Fase 3 – riesgo dudoso permanecerán en dicha categoría hasta que se verifiquen todos los criterios que, con

carácter general, determinan la reclasificación de las operaciones fuera de la categoría de Fase 3 – riesgo dudoso, y los criterios específicos que se recogen a continuación:

1) Que se haya concluido, después de una revisión exhaustiva de la situación patrimonial y financiera del titular, que no es previsible que pueda tener dificultades financieras. En este sentido, al objeto de asegurar que no hay indicios que evidencien dificultades financieras, las operaciones deben cumplir las siguientes condiciones:

- No haber tenido impago en el último año de más de 30 días
- Estar al corriente de pago
- Que el cliente no tenga operaciones en dudoso o con impago de más de 90 días
- No estar en litigio o concurso

2)Que haya transcurrido un período mínimo de un año desde la fecha de refinanciación o reestructuración. En particular, que haya transcurrido al menos un año desde la última de las siguientes fechas:

- Fecha de la refinanciación
- Fin de la carencia
- Fecha última entrada en Fase 3 – riesgo dudoso

Durante el período de prueba descrito, una nueva refinanciación o reestructuración de las operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas, o la existencia de importes vencidos en dichas operaciones con una antigüedad superior a los 30 días, supondrá la reclasificación de estas operaciones a la categoría de Fase 3 – riesgo dudoso por razones distintas de la morosidad, siempre estuvieran clasificadas en la categoría de Fase 3 – riesgo dudoso antes del inicio del período de prueba. El periodo mínimo de un año establecido en este último punto comenzará a computarse desde la fecha de reclasificación de la operación a Fase 3 – dudoso.

Se clasificará en Fase 3 – riesgo dudoso si la operación refinanciada es dudosa en el momento de refinanciación o si la operación refinanciada se clasificó en Fase 3 – riesgo dudoso en el momento inicial, en caso contrario se clasificará según el resultado del análisis general aplicable a todas las refinanciaciones.

3) Que el titular haya pagado las cuotas devengadas de principal e intereses, reduciendo el principal renegociado, desde la fecha en la que se formalizó la operación de reestructuración o refinanciación o, si fuese posterior, desde la fecha de reclasificación de aquella a las categorías de dudosos. En consecuencia, la operación no podrá presentar importes vencidos. Adicionalmente, será necesario:

- que el titular haya satisfecho mediante pagos regulares un importe equivalente a todos los importes, principal e intereses, que se hallasen vencidos a la fecha de la operación de reestructuración o refinanciación, o que se dieron de baja como consecuencia de ella, o
- cuando resulte más adecuado atendiendo a las características de las operaciones, que se hayan verificado otros criterios objetivos que demuestren la capacidad de pago del titular.

4) Que el titular no tenga ninguna otra operación con importes vencidos en más de noventa días en la fecha de reclasificación a la categoría Fase 2 – riesgo normal en vigilancia especial de la operación de refinanciación, refinanciada o reestructurada.

- Las operaciones refinanciadas que se clasifiquen como Fase 2 – normal en vigilancia especial permanecerán en dicha categoría hasta que:

1) Que se haya concluido, después de una revisión exhaustiva de la situación patrimonial y financiera del titular, que no es previsible que pueda tener dificultades financieras.

En este sentido, al objeto de asegurar que no hay indicios que evidencien dificultades financieras, las operaciones deben cumplir las siguientes condiciones:

- No estar en niveles de seguimiento 1 o 2 (excluidos criterios colectivos).
- No estar clasificado como reincidencia estructural o alta (seis meses o más en la escalera de impagos en el último año con cuotas impagadas de siete días o más, excepto en el caso de que nunca hubiera superado los 30 días de impago, no considerándose reincidencia en dicho caso), en la cartera hipotecaria.
- No haber estado en la escalera de impago (de siete a 90 días de impago) en los tres últimos meses.
- No tener calificación por modelo de scoring comportamental A01 o A02.
- No tener una LTV actualizada superior al 100% cuando el sistema de amortización es cuota creciente o el porcentaje amortizado es menor del 5% (cartera hipotecaria).

2) Que haya transcurrido un plazo mínimo de dos años desde la fecha de formalización de la operación de reestructuración o refinanciación o, si fuese posterior, desde la fecha de reclasificación desde la categoría Fase 3 – riesgo dudoso. Por tanto, las fechas son las siguientes:

- Fecha de Formalización
- Fecha fin de la carencia.
- Fecha última salida desde dudoso.

3) Que el titular haya pagado las cuotas devengadas de principal e intereses desde la fecha en la que se formalizó la operación de reestructuración o refinanciación o, si fuese posterior, desde la fecha de reclasificación desde la categoría de Fase 3 – riesgo dudoso. Adicionalmente, será necesario:

- que el titular haya satisfecho mediante pagos regulares un importe equivalente a todos los importes (principal e intereses) que se hallasen vencidos en la fecha de la operación de reestructuración o refinanciación, o que se dieron de baja como consecuencia de ella. Esta información se tendrá en cuenta en los casos en los que esté disponible, pudiendo ser sustituido por un criterio experto basado en hechos objetivos, o
- cuando resulte más adecuado atendiendo a las características de las operaciones, que se hayan verificado otros criterios objetivos que demuestren la capacidad de pago del titular.

Por tanto, la existencia de cláusulas contractuales que dilaten el reembolso, como períodos de carencia para el principal, implicará que la operación permanezca identificada como Fase 2 – riesgo normal en vigilancia especial hasta que se cumplan los criterios descritos. Para personas físicas se entenderá demostrada la capacidad de pago mediante el pago sostenido de la operación objeto de cura, al igual que para operaciones de personas jurídicas por importe inferior o igual a 300.000 euros. Para operaciones de personas jurídicas por importes superiores a 300.000 euros se realizará un análisis experto por parte del gestor para determinar la capacidad de pago futura sostenida.

4) Que el titular no tenga ninguna otra operación con importes vencidos más de treinta días al final del período de prueba.

Una vez que las operaciones cumplen con los criterios anteriores se clasifican como Fase 1 – riesgo normal, saliendo del ámbito de clasificación, cura y presentación recogidos en el presente anexo, independientemente de su seguimiento a efectos de gestión del riesgo de crédito.

5.1.3 Valor de las exposiciones (Estándar e IRB) y requerimientos

Como valor de las exposiciones, la información relativa a riesgos mostrará como parámetros:

- La Exposición Original, utilizada en la elaboración de los estados COREP y que se define como "el valor de la exposición bruto de correcciones de valor por deterioro de activos y provisiones sin tener en cuenta ni los factores de conversión para las partidas incluidas en cuentas de orden ni las técnicas de reducción de riesgo de crédito con la excepción del efecto de las coberturas del riesgo de crédito mediante garantías reales o instrumentos similares en el marco de acuerdos de compensación".

- La Exposición Neta, calculada como la primera aplicando los ajustes de crédito correspondientes.

- El Valor de Exposición definida como la exposición tras aplicación de ajustes y correcciones de valor, factores de conversión de crédito y técnicas de reducción del riesgo de crédito, según corresponda, para los métodos Estándar e IRB, también denominada EAD (*Exposure at Default*).

5.1.3.1 Valor neto de las exposiciones (estándar e IRB)

5.1.3.1.1 Importe neto medio y total de las exposiciones por categoría COREP

En la siguiente tabla se puede observar el valor neto de las exposiciones del Grupo a diciembre 2019 (incluyendo las correspondientes a riesgo de contraparte) tanto para el método estándar como para el método avanzado para cada una de las categorías de exposición:

Tabla 19. Importe neto medio y total de las exposiciones (CRB-B)

Millones de €	Valor neto de las exposiciones al final del periodo	Exposiciones netas medias durante el periodo
Administraciones centrales o bancos centrales	1.004	1.135
Entidades	29.537	29.665
Empresas	59.315	57.165
De las cuales: Financiación especializada	5.107	4.916
De las cuales: PYME	19.524	18.557
Exposiciones minoristas	53.199	53.371
Garantizadas por bienes inmuebles	40.914	41.322
PYME	1.523	1.547
No PYME	39.391	39.774
Renovables admisibles	4.777	4.731
Otras exposiciones minoristas	7.508	7.318
PYME	2.487	2.499
No PYME	5.021	4.819
Exposiciones de renta variable	313	285
Total método IRB	**143.368**	**141.621**
Administraciones centrales o bancos centrales	47.958	46.130
Administraciones regionales o autoridades locales	4.085	4.193
Entidades del sector público	2.588	2.167
Bancos multilaterales de desarrollo	8	3
Organizaciones internacionales	0	0
Entidades	2.207	2.272
Empresas	128	655
De las cuales: PYME	128	520
Exposiciones minoristas	5.153	5.590
De las cuales: PYME	1.033	1.103
Garantizadas por hipotecas sobre bienes inmuebles	22.882	23.368
De las cuales: PYME	942	1.061
Exposiciones en situación de default	1.231	1.598
Exposiciones asociadas a riesgos especialmente elevados	3	20
Bonos garantizados	0	0
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a c/p	0	0
Organismos de inversión colectiva	0	7
Exposiciones de renta variable	371	377
Otras exposiciones	10.934	10.754
Total método estándar	**97.549**	**97.134**
Total	**240.916**	**238.755**

Cabe destacar que en el epígrafe de Entidades se encuentran los bonos con SAREB que en IRB ascienden a 20.305 millones de euros, no existiendo posiciones bajo enfoque estándar a 31 de diciembre de 2019.

5.1.3.1.2 Desglose geográfico de las exposiciones

Respecto a la distribución geográfica de la Exposición Original, la mayoría de la cartera corresponde a clientes de la Unión Europea, en concreto, el 99,4% al 31 de diciembre de 2019, de los que el 92,3% corresponde a negocio en España.

La distribución geográfica de las carteras sometidas a Enfoque Estándar e IRB, excepto titulizaciones, se muestra a continuación:

Tabla 20. Desglose geográfico de las exposiciones (CRB-C)

	EUROPA							AMÉRICA DEL NORTE				OTRAS ÁREAS	*Total*
Millones de euros	TOTAL EUROPA	*España*	*Francia*	*Reino Unido*	*Italia*	*Alemania*	*Otros países de Europa*	TOTAL AMÉRICA DEL NORTE	*Estados Unidos*	*México*	*Otros países de América del Norte*		
Administraciones centrales o bancos centrales	**1.004**	1.004	0	0	0	0	0	**0**	0	0	0	**0**	**1.004**
Entidades	**29.092**	22.529	2.639	3.266	0	548	109	**164**	162	0	2	**281**	**29.537**
Empresas	**58.687**	55.600	299	179	145	321	2.143	**403**	156	192	55	**225**	**59.315**
Exposiciones minoristas	**53.012**	52.568	41	176	15	63	149	**67**	45	14	9	**120**	**53.199**
Exposiciones de renta variable	**278**	278	0	0	0	0	0	**35**	35	0	0	**0**	**313**
Total método IRB	142.072	131.978	2.978	3.622	160	932	2.401	669	397	206	67	626	143.368
Administraciones centrales o bancos centrales	**47.874**	43.303	290	0	4.258	0	23	**1**	1	0	0	**83**	**47.958**
Administraciones regionales o autoridades locales	**4.085**	4.085	0	0	0	0	0	**0**	0	0	0	**0**	**4.085**
Entidades del sector público	**2.588**	2.588	0	0	0	0	0	**0**	0	0	0	**0**	**2.588**
Bancos multilaterales de desarrollo	**8**	0	0	8	0	0	0	**0**	0	0	0	**0**	**8**
Organizaciones internacionales	**0**	0	0	0	0	0	0	**0**	0	0	0	**0**	**0**
Entidades	**2.207**	451	711	452	0	506	88	**0**	0	0	0	**0**	**2.207**
Empresas	**128**	127	0	0	1	0	0	**0**	0	0	0	**0**	**128**
Exposiciones minoristas	**5.134**	5.083	2	25	2	9	13	**3**	2	0	0	**16**	**5.153**
Exposiciones garantizadas por hipotecas sobre bienes inmuebles	**22.750**	22.166	21	365	5	45	148	**18**	12	3	4	**114**	**22.882**
Exposiciones en situación de default	**1.216**	1.182	1	22	0	0	10	**1**	0	0	1	**14**	**1.231**
Exposiciones asociadas a riesgos especialmente elevados	**3**	3	0	0	0	0	0	**0**	0	0	0	**0**	**3**
Bonos garantizados	**0**	0	0	0	0	0	0	**0**	0	0	0	**0**	**0**
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	**0**	0	0	0	0	0	0	**0**	0	0	0	**0**	**0**
Organismos de inversión colectiva	**0**	0	0	0	0	0	0	**0**	0	0	0	**0**	**0**
Exposiciones de renta variable	**371**	371	0	0	0	0	0	**0**	0	0	0	**0**	**371**
Otras exposiciones	**10.934**	10.934	0	0	0	0	0	**0**	0	0	0	**0**	**10.934**
Total método estándar	97.298	90.293	1.024	873	4.267	560	282	23	15	3	5	227	97.549
Total	239.371	222.271	4.003	4.494	4.427	1.492	2.683	692	412	209	71	853	240.916

5.1.3.1.3 Distribución de las exposiciones por tipo de sector o contraparte

La mayor concentración por sector de actividad se da en la cartera minorista, recogida en el sector Personas Físicas y Otros, que constituye un elemento básico del modelo comercial de la Entidad. En concreto, su Exposición Neta representa el 35,6% del total, seguido del sector de Administraciones Públicas (22,4%).

La distribución de las exposiciones por sector se ha efectuado en base al CNAE atribuido a cada titular de riesgo.

A continuación, se muestran las carteras sometidas a Enfoque Estándar y a Enfoque IRB, excepto titulizaciones, a diciembre 2019:

Tabla 21. Concentración de las exposiciones por sector o tipo de contraparte (CRB-D)

CRB-D ***Millones de euros***	Agricultura	Industrias extractivas	Industria manufacturera	Suministro de energía eléctrica	Suministro de agua	Construcción	Comercio	Transporte y almacenamiento	Hostelería	Información y comunicaciones	Actividades financieras	Actividades inmobiliarias	Actividades profesionales	Actividades administrativas	Administración pública	Educación	Actividades sanitarias	Actividades artísticas	Otros servicios	Actividades de hogares	Organismos extrate-rritoriales.	Personas Físicas y Otros	Total
Administraciones centrales o bancos centrales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	998	0	0	0	5	0	0	0	1.004
Entidades	0	0	1	0	91	161	1	132	0	0	25.453	20	7	1	87	0	0	3	15	0	0	3.564	29.537
Empresas	854	982	12.178	6.330	834	7.199	9.783	4.415	1.956	2.305	2.764	1.938	2.762	1.792	0	398	817	751	1.033	0	0	225	59.315
Exposiciones minoristas	419	17	825	198	20	1.011	2.400	764	777	268	216	711	1.306	409	0	151	478	195	500	2	0	42.534	53.199
Exposiciones de renta variable	1	0	0	0	0	0	0	0	20	0	111	0	17	30	0	0	0	0	0	0	0	135	313
Total método IRB	1.273	998	13.004	6.528	945	8.371	12.183	5.310	2.753	2.574	28.544	2.669	4.092	2.233	1.085	549	1.295	949	1.552	2	0	46.459	143.368
Administraciones centrales o bancos centrales	0	0	24	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	47.930	0	0	0	0	0	1	0	47.958
Administraciones regionales o autoridades locales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4.033	0	0	0	0	0	0	52	4.085
Entidades del sector público	2	1	170	0	16	119	0	690	2	0	49	0	497	10	893	22	11	51	54	0	0	0	2.588
Bancos multilaterales de desarrollo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8
Entidades	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.783	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	425	2.207
Empresas	1	0	3	3	0	1	6	1	0	1	0	5	2	0	0	1	10	0	1	0	0	93	128
Exposiciones minoristas	152	6	113	22	6	131	272	73	123	20	5	132	99	93	0	18	45	22	127	0	0	3.693	5.153
Exposiciones garantizadas por hipotecas sobre bienes inmuebles	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	22.882	22.882
Exposiciones en situación de default	21	1	29	1	0	46	54	14	28	5	1	29	20	23	0	3	2	5	21	0	0	928	1.231
Exposiciones asociadas a riesgos especialmente elevados	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
Exposiciones de renta variable	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	371	371
Otras exposiciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10.934	10.934
Total método estándar	**176**	**8**	**339**	**26**	**22**	**299**	**333**	**778**	**153**	**26**	**1.849**	**168**	**618**	**127**	**52.856**	**43**	**69**	**78**	**203**	**0**	**1**	**39.378**	**97.549**
Total	**1.449**	**1.006**	**13.343**	**6.554**	**967**	**8.669**	**12.516**	**6.088**	**2.906**	**2.600**	**30.393**	**2.836**	**4.710**	**2.360**	**53.941**	**591**	**1.364**	**1.027**	**1.755**	**2**	**1**	**85.837**	**240.916**

5.1.3.1.4 Distribución de las exposiciones por vencimiento residual

La exposición por vencimientos residuales a efectos regulatorios, de las carteras sometidas a Enfoque Estándar e IRB (incluyendo como en los casos anteriores tanto la exposición sujeta a riesgo de crédito como a contraparte) se recoge en la siguiente tabla:

Tabla 22. Distribución de las exposiciones por vencimiento residual (CRB-E)

	Valor de la exposición neta					
Millones de euros	A la vista	<= 1 año	> 1 año <= 5 años	> 5 años	Sin vencimiento establecido	Total
Administraciones centrales o bancos centrales	0	141	163	693	7	1.004
Entidades	0	22.029	5.156	2.026	326	29.537
Empresas	0	26.420	12.399	12.713	7.783 [3]	59.315
Exposiciones minoristas	23	1.650	9.149	42.035	340	53.199
Exposiciones de renta variable	0	313	0	0	0	313
Total método IRB	**24**	**50.554**	**26.868**	**57.467**	**8.456**	**143.368**
Administraciones centrales o bancos centrales	0	2.304	8.539	14.292	22.823	47.958
Administraciones regionales o autoridades locales	0	744	1.493	1.843	5	4.085
Entidades del sector público	0	893	824	761	110	2.588
Entidades	0	1.851	59	297	0	2.207
Empresas	0	92	11	24	1	128
Exposiciones minoristas	6	296	754	3.861	236	5.153
Exposiciones garantizadas por hipotecas sobre bienes inmuebles	0	31	759	22.029	64	22.882
Exposiciones en situación de default	1	107	74	1.014	36	1.231
Exposiciones asociadas a riesgos especialmente elevados	0	0	0	3	0	3
Bancos Multilaterales de desarrollo	0	0	8	0	0	8
Exposiciones de renta variable	0	371	0	0	0	371
Otras exposiciones	0	0	0	0	10.934	10.934
Total método estándar	**7**	**6.689**	**12.520**	**44.123**	**34.209**	**97.549**
Total	**30**	**57.243**	**39.388**	**101.590**	**42.665**	**240.916**

La exposición bajo la columna de "sin vencimiento establecido" para las categorías distintas de empresas recoge fundamentalmente descubiertos en cuenta y líneas de avales.

Se puede observar que los volúmenes se concentran en minoristas IRB y garantizado por inmueble Estándar con vencimiento mayor a 5 años, lo que es coherente con el perfil retail e hipotecario del Grupo.

A continuación, se detalla la calidad crediticia de las exposiciones distribuidas por categoría de exposición y sector.

[3] Recoge fundamentalmente el saldo de productos de tipo aval y factoring.

5.1.3.2 Calidad crediticia de las exposiciones

5.1.3.2.1 Desglose de la exposición por categoría COREP

Siguiendo la definición del punto 5.1.2, el valor de las exposiciones deterioradas corresponde al importe dudoso registrado por el Grupo. A continuación, se muestra la distribución de exposiciones por categoría COREP tanto para IRB como para método estándar (incluye como en casos anteriores las exposiciones afectadas por riesgo de contraparte).

Tabla 23. Calidad crediticia de las exposiciones por categoría de exposición e instrumento (CR1-A)

	Valores contables brutos de		Ajuste por riesgo de crédito	Fallidos acumu-lados	Cargos por ajustes por riesgo de crédito del periodo (*)	Valores netos
Millones de euros	Exposiciones en situación de default	Exposiciones que no están default				
Administraciones centrales o bancos centrales	7	998	0	0	0	1.004
Entidades	152	29.474	89	0	-16	29.537
Empresas	3.953	57.089	1.727	0	-597	59.315
De las cuales: Financiación especializada	717	4.645	255	0	-159	5.107
De las cuales: PYME	1.816	18.506	799	0	-143	19.524
Exposiciones minoristas	2.056	52.112	969	0	-407	53.199
Garantizadas por bienes inmuebles	1.681	39.819	586	0	-468	40.914
PYME	143	1.430	50	0	-64	1.523
No PYME	1.538	38.389	536	0	-404	39.391
Renovables admisibles	34	4.806	63	0	16	4.777
Otras exposiciones minoristas	341	7.487	320	0	45	7.508
PYME	200	2.427	141	0	-10	2.487
No PYME	140	5.060	180	0	56	5.021
Exposiciones de renta variable	0	313	0	0	0	313
Total método IRB	**6.168**	**139.985**	**2.786**	**0**	**-1.019**	**143.368**
Administraciones centrales o bancos centrales	0	47.959	1	0	1	47.958
Administraciones regionales o autoridades locales	0	4.085	0	0	0	4.085
Entidades del sector público	0	2.588	0	0	0	2.588
Bancos multilaterales de desarrollo	0	8	0	0	0	8
Organizaciones internacionales	0	0	0	0	0	0
Entidades	0	2.229	21	0	-1	2.207
Empresas	0	201	73	0	-44	128
De las cuales: PYME	0	201	73	0	-40	128
Exposiciones minoristas	0	5.236	83	0	-27	5.153
De las cuales: PYME	0	1.045	12	0	-5	1.033
Exposiciones garantizadas por hipotecas sobre bienes inmuebles	0	22.921	39	0	10	22.882
De las cuales: PYME	0	944	2	0	-2	942
Exposiciones en situación de default	1.809	0	578	0	-619	1.231
Exposiciones asociadas a riesgos especialmente elevados	0	3	0	0	0	3
Bonos garantizados	0	0	0	0	0	0
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	0	0	0	0	0	0
Organismos de inversión colectiva	0	0	0	0	0	0
Exposiciones de renta variable	0	371	0	0	0	371
Otras exposiciones	0	11.603	669	0	-1.029	10.934
Total método estándar	**1.809**	**97.204**	**1.464**	**0**	**-1.710**	**97.549**
Total	**7.976**	**237.189**	**4.249**	**0**	**-2.729**	**240.916**
De las cuales: Préstamos	6.399	135.097	3.851	0	-2.582	137.645
De las cuales: Valores repr. de deuda	7	47.271	1	0	0	47.277
De las cuales: Exposic. fuera de balance	1.413	38.067	247	0	-94	39.233

(*) los cargos por ajustes de riesgo de crédito se han calculado como la variación de provisiones entre diciembre de 2019 y diciembre de 2018.

5.1.3.2.2 Desglose de la exposición por sector económico

La distribución de las exposiciones por sector, efectuada en base al CNAE atribuido a cada titular de riesgo, se muestra en la tabla siguiente, en la que se incluyen también las provisiones asignadas por sector.

Tabla 24. Calidad crediticia de las exposiciones por sector o tipos de contraparte (CR1-B)

	Valores contables brutos de					
Millones de €	Exposiciones en situación de default	Exposiciones que no están en default	Ajuste por riesgo de crédito	Fallidos acumulados	Cargos por ajustes por riesgo de crédito (*)	Valores netos
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	110	1.393	54	0	-19	1.449
Industrias extractivas	20	994	8	0	-3	1.006
Industria manufacturera	827	12.872	356	0	-100	13.343
Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	274	6.361	81	0	-57	6.554
Suministro de agua	39	941	12	0	-10	967
Construcción	1.179	7.943	452	0	-274	8.669
Comercio al por mayor y al por menor	846	12.086	416	0	-55	12.516
Transporte y almacenamiento	536	5.792	240	0	-114	6.088
Hostelería	182	2.805	81	0	-58	2.906
Información y comunicaciones	64	2.564	28	0	-16	2.600
Actividades financieras y de seguros	29	30.386	22	0	-5	30.393
Actividades inmobiliarias	195	2.734	92	0	-65	2.836
Actividades profesionales, científicas y técnicas	545	4.478	313	0	-139	4.710
Actividades administrativas y servicios auxiliares	135	2.281	56	0	-22	2.360
Administración pública y defensa; seguridad social obligatoria	2	53.941	2	0	-1	53.941
Educación	36	568	13	0	-7	591
Actividades sanitarias y de servicios sociales	52	1.334	23	0	-17	1.364
Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	48	1.004	25	0	-144	1.027
Otros servicios	112	1.689	46	0	-33	1.755
Actividades de los hogares como empleadores; actividades indiferenciadas de hogares que producen bienes y servicios para uso propio	0	2	0	0	0	2
Actividades de organizaciones y cuerpos extraterritoriales	0	1	0	0	0	1
Personas físicas y Otros	2.745	85.022	1.929	0	-1.592	85.837
Total	**7.976**	**237.189**	**4.249**	**0**	**-2.729**	**240.916**

(*) los cargos por ajustes de riesgo de crédito se han calculado como la variación de provisiones entre diciembre de 2019 y diciembre de 2018.

5.1.3.2.3 Desglose de la exposición por áreas geográficas

En la siguiente tabla se presenta la calidad exposiciones, distribuidas por áreas geográficas.

Tabla 25. Calidad crediticia de las exposiciones por zona geográfica (CR1-C)

Millones de €	Valores contables brutos de		Ajuste por riesgo de crédito	Fallidos acumu-lados	Cargos por ajustes por riesgo de crédito (*)	Valores netos
	Exposiciones en situación de default	Exposiciones que no están en default				
TOTAL EUROPA	**7.903**	**235.669**	**4.201**	**0**	**-2.600**	**239.371**
Italia	1	4.426	1	0	0	4.427
Reino Unido	42	4.473	20	0	-14	4.494
Francia	7	4.002	7	0	0	4.003
España	7.598	218.730	4.056	0	-2.578	222.271
Alemania	113	1.431	52	0	6	1.492
Otros países de Europa	142	2.606	65	0	-14	2.683
TOTAL AMÉRICA DEL NORTE	**26**	**682**	**16**	**0**	**4**	**692**
Estados Unidos	2	412	2	0	-1	412
México	23	199	14	0	6	209
Otros países de América del Norte	1	71	1	0	0	71
OTRAS ÁREAS	**47**	**838**	**32**	**0**	**-134**	**853**
TOTAL	**7.976**	**237.189**	**4.249**	**0**	**-2.729**	**240.916**

(*) los cargos por ajustes de riesgo de crédito se han calculado como la variación de provisiones entre diciembre de 2019 y diciembre de 2018.

Se puede observar que el porcentaje de default total se sitúa en torno al 3,3%, similar a la tasa de default de las exposiciones en España. Cabe señalar que las exposiciones con Italia son fundamentalmente inversión con el Tesoro. Las exposiciones de Francia y Reino Unido son exposiciones con el Tesoro, con Cámaras y préstamos de valores lo que explica el bajo porcentaje de default en estos tres países, mientras que en el resto de Europa se sitúa por encima, alrededor del 6%.

5.1.3.3 Información sobre exposiciones dudosas, exposiciones reestructuradas y activos adjudicados

5.1.3.3.1 Calidad crediticia de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas

La siguiente tabla presenta desglose del valor en libros bruto de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas y correspondiente deterioro de valor acumulado, provisiones, cambios acumulados en el valor razonable debidos al riesgo de crédito, y garantías reales y financieras recibidas, de acuerdo con el ámbito de consolidación prudencial conforme a la parte primera, título II, capítulo 2, del CRR

Tabla 26. Calidad crediticia de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas

	Importe en libros bruto/importe nominal de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas				Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones		Garantías reales recibidas y garantías financieras recibidas sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas	
		Dudosas						
En millones de euros	No dudosas		***De las cuales: en situación de default***	***De las cuales: con deterioro de valor***	No dudosas	Dudosas		*De las cuales: Dudosas*
Préstamos y anticipos	3.257	3.477	3.464	3.287	-118	-1.226	3.648	1.525
Bancos centrales	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*
Administraciones públicas	*22*	*26*	*26*	*26*	*0*	*-10*	*26*	*15*
Entidades de crédito	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*
Otras sociedades financieras	*4*	*7*	*7*	*7*	*0*	*-7*	*0*	*0*
Sociedades no financieras	*1.285*	*1.757*	*1.755*	*1.567*	*-56*	*-776*	*1.054*	*453*
Hogares	*1.947*	*1.687*	*1.675*	*1.687*	*-62*	*-433*	*2.567*	*1.057*
Valores representativos de deuda	0	0	0	0	0	0	0	0
Compromisos de préstamo concedidos	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	3.257	3.477	3.464	3.287	-118	-1.226	3.648	1.525

Datos obtenidos de Estados FINREP

5.1.3.3.2 Calidad crediticia de las exposiciones dudosas y no dudosas según número de días transcurridos desde su vencimiento

La siguiente tabla presenta desglose del importe en libros bruto de las exposiciones dudosas y no dudosas por tramos de vencimiento.

Tabla 27. Calidad crediticia de las exposiciones dudosas y no dudosas según número de días transcurridos desde su vencimiento

	Importe en libros bruto/importe nominal											
	Exposiciones no dudosas			Exposiciones dudosas								
En millones de euros		No vencidas o vencidas ≤ 30 días	Vencidas > 30 días ≤ 90 días		Pago improbable no vencidas o vencidas ≤ 90 días	Vencidas > 90días ≤ 180 días	Vencidas > 180 días ≤ 1 año	Vencidas > 1 año ≤ 2 años	Vencidas > 2 años ≤ 5 años	Vencidas > 5 años ≤ 7 años	Vencidas > 7 años	De las cuales: en situación de default
Préstamos y anticipos	**132.164**	**131.315**	**849**	**6.219**	**2.478**	**426**	**561**	**649**	**1.028**	**478**	**600**	**6.152**
Bancos centrales	*11.673*	*11.673*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*
Administraciones públicas	*4.842*	*4.842*	*0*	*90*	*11*	*2*	*0*	*5*	*5*	*3*	*63*	*90*
Entidades de crédito	*6.066*	*6.066*	*0*	*4*	*4*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*4*
Otras sociedades financieras	*1.955*	*1.954*	*1*	*16*	*14*	*0*	*0*	*0*	*2*	*0*	*0*	*11*
Sociedades no financieras	*34.056*	*33.929*	*127*	*3.043*	*1.362*	*127*	*197*	*317*	*544*	*193*	*304*	*3.036*
De las que: Pymes	*15.915*	*15.796*	*119*	*1.721*	*630*	*107*	*163*	*208*	*297*	*145*	*172*	*1.714*
Hogares	*73.572*	*72.851*	*721*	*3.066*	*1.087*	*296*	*364*	*327*	*477*	*282*	*233*	*3.011*
Valores representativos de deuda	**46.634**	**46.634**	**0**	**17**	**11**	**0**	**0**	**5**	**0**	**0**	**0**	**17**
Bancos centrales	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*
Administraciones públicas	*25.716*	*25.716*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*
Entidades de crédito	*43*	*43*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*
Otras sociedades financieras	*20.519*	*20.519*	*0*	*10*	*4*	*0*	*0*	*5*	*0*	*0*	*0*	*10*
Sociedades no financieras	*356*	*356*	*0*	*7*	*7*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*7*
Exposiciones fuera de balance	**35.483**			**1.201**								**1.141**
Bancos centrales	*0*			*0*								*0*
Administraciones públicas	*912*			*1*								*1*
Entidades de crédito	*363*			*0*								*0*
Otras sociedades financieras	*3.172*			*0*								*0*
Sociedades no financieras	*25.548*			*1.147*								*1.115*
Hogares	*5.488*			*53*								*25*
Total	**214.281**	**177.948**	**850**	**7.437**	**2.489**	**426**	**562**	**654**	**1.028**	**478**	**600**	**7.310**

Datos obtenidos de Estados FINREP

5.1.3.3.3 Exposiciones dudosas y no dudosas y provisiones relacionadas

La siguiente tabla presenta el importe en libros bruto de las exposiciones dudosas y no dudosas y correspondiente deterioro de valor acumulado, provisiones, cambios acumulados en el valor razonable debidos al riesgo de crédito, fallidos parciales acumulados y garantías reales y financieras recibidas

Tabla 28. Exposiciones dudosas y no dudosas y provisiones relacionadas

	Importe en libros bruto/importe nominal						Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones						Fallidos parciales acumulados	Garantías reales y financieras recibidas	
	Exposiciones no dudosas			Exposiciones dudosas			Exposiciones no dudosas - Deterioro de valor acumulado y provisiones			Exposiciones dudosas - Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones				Sobre exposiciones no dudosas	Sobre exposiciones dudosas
		De las cuales: en fase 1	De las cuales: en fase 2		De las cuales: en fase 2	De las cuales: en fase 3		De las cuales: en fase 1	De las cuales: en fase 2		De las cuales: en fase 2	De las cuales: en fase 3			
Préstamos y anticipos	**132.164**	**124.287**	**7.878**	**6.219**	**350**	**5.869**	**-628**	**-209**	**-420**	**-2.563**	**-17**	**-2.545**	**0**	**69.478**	**2.543**
Bancos centrales	*11.673*	*11.673*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*
Administraciones públicas	*4.842*	*4.771*	*71*	*90*	*0*	*90*	*-1*	*0*	*-1*	*-47*	*0*	*-47*	*0*	*226*	*36*
Entidades de crédito	*6.066*	*6.066*	*1*	*4*	*0*	*4*	*0*	*0*	*0*	*-1*	*0*	*-1*	*0*	*0*	*0*
Otras sociedades financieras	*1.955*	*1.952*	*3*	*16*	*1*	*15*	*-2*	*-1*	*-1*	*-9*	*0*	*-9*	*0*	*71*	*1*
Sociedades no financieras	*34.056*	*31.039*	*3.017*	*3.043*	*349*	*2.693*	*-237*	*-89*	*-148*	*-1.533*	*-17*	*-1.516*	*0*	*7.183*	*703*
De las que: Pymes	*15.915*	*14.455*	*1.460*	*1.721*	*107*	*1.614*	*-162*	*-83*	*-79*	*-913*	*-10*	*-903*	*0*	*5.079*	*548*
Hogares	*73.572*	*68.787*	*4.786*	*3.066*	*0*	*3.066*	*-389*	*-119*	*-270*	*-973*	*0*	*-973*	*0*	*61.999*	*1.804*
Valores representativos de deuda	**46.634**	**46.614**	**19**	**17**	**8**	**9**	**-3**	**0**	**-3**	**-7**	**-1**	**-6**	**0**	**0**	**0**
Bancos centrales	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*
Administraciones públicas	*25.716*	*25.716*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*
Entidades de crédito	*43*	*43*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*
Otras sociedades financieras	*20.519*	*20.504*	*15*	*10*	*1*	*9*	*-3*	*0*	*-3*	*-7*	*0*	*-6*	*0*	*0*	*0*
Sociedades no financieras	*356*	*352*	*4*	*7*	*7*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*
Exposiciones fuera de balance	**35.483**	**34.582**	**900**	**1.201**	**236**	**963**	**70**	**49**	**21**	**232**	**7**	**226**	*0*	**0**	**38**
Bancos centrales	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*		*0*	*0*
Administraciones públicas	*912*	*911*	*1*	*1*	*0*	*1*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*		*0*	*0*
Entidades de crédito	*363*	*363*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*		*0*	*0*
Otras sociedades financieras	*3.172*	*3.169*	*3*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*		*0*	*0*
Sociedades no financieras	*25.548*	*24.703*	*845*	*1.147*	*230*	*915*	*39*	*23*	*16*	*229*	*7*	*222*		*0*	*35*
Hogares	*5.488*	*5.436*	*51*	*53*	*6*	*47*	*30*	*26*	*5*	*4*	*0*	*4*		*0*	*3*
Total	**214.281**	**205.484**	**8.797**	**7.437**	**594**	**6.840**	**-561**	**-160**	**-402**	**-2.337**	**-11**	**-2.326**	**0**	**69.478**	**2.581**

Datos obtenidos de Estados FINREP

157

5.1.3.3.4 Garantías reales obtenidas mediante toma de posesión y procesos de ejecución

La siguiente tabla ofrece una visión general de los activos adjudicados obtenidos de exposiciones dudosas.

Tabla 29. Garantías reales obtenidas mediante toma de posesión y procesos de ejecución

	Garantías reales obtenidas mediante toma de posesión	
Millones de €	Valor en el momento del reconocimiento inicial	Cambios acumulados negativos
Inmovilizado material	**0**	**0**
Otras diferentes de las clasificadas como inmovilizado material	**2.704**	**-853**
Bienes inmuebles residenciales	*1.890*	*-596*
Bienes inmuebles comerciales	*763*	*-205*
Bienes muebles (automóviles, barcos, etc.)	*0*	*0*
Instrumentos de patrimonio y de deuda	*51*	*-51*
Otras	*0*	*0*
Total	**2.704**	**-853**

5.1.3.4 Cambios en el saldo de los ajustes por riesgo de crédito

La tabla CR2-A detalla las variaciones en las correcciones de valor a lo largo del ejercicio para las distintas líneas de balance del Grupo asociadas a Riesgo de Crédito asociadas a préstamos y valores representativos de deuda:

Tabla 30. Cambios en el saldo de los ajustes por riesgo de crédito (CR2-A)

Millones de €	Ajuste acumulado por riesgo de crédito
Saldo de apertura (31/12/2018)	**-4.245**
Aumentos debidos a dotaciones para pérdidas crediticias estimadas durante el periodo	-1.124
Disminuciones debidas a importes para pérdidas crediticias estimadas revertidos durante el periodo	622
Disminuciones debidas a los importes aplicados con cargo a los ajustes acumulados por riesgo de crédito	1.339
Transferencias entre ajustes por riesgo de crédito	0
Impacto de las diferencias de cambio	-1
Combinaciones de negocio, incluidas las adquisiciones y las enajenaciones de filiales	0
Otros ajustes	208
Saldo de cierre (31/12/2019)	**-3.201**
Recuperaciones de ajustes por riesgo de crédito registradas directamente en la cuenta de resultados	40
Ajustes por riesgo de crédito específico registrados directamente en la cuenta de resultados	0

5.1.3.5 Cambios en el saldo de los préstamos y valores representativos de deuda en situación de default y cuyo valor se ha deteriorado

La tabla a continuación recoge el movimiento anual de las partidas dudosas deterioradas (entendidas como aquellas que tienen una provisión no nula asociada) para los epígrafes de préstamos y valores representativos de deuda de Grupo.

Tabla 31. Cambios en el saldo de los préstamos y valores representativos de deuda en situación de default y cuyo valor se ha deteriorado (CR2-B)

Millones de €	Valor contable bruto de las exposiciones en situación de default
Saldo de apertura (31/12/2018)	7.742
Préstamos y valores representativos de deuda que han pasado a situación de default o cuyo valor se ha deteriorado desde el último periodo de referencia	1.985
Reclasificación a situación de no default	-1.853
Importes reconocidos como fallidos	-628
Otros cambios	-1.381
Saldo de cierre (31/12/2019)	5.865

Los saldos incluidos en "otros cambios" recogen la salida de dudosos por adjudicaciones adquisiciones.

5.1.3.6 Detalle de las pérdidas por deterioro y de reversiones de las pérdidas previamente reconocidas

La Memoria integrante de las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo presenta información adicional respecto a las pérdidas por deterioro de activos financieros, reversiones de pérdidas reconocidas y activos financieros dados de baja del balance por causa de su deterioro durante el ejercicio 2019. Dicha información no presenta diferencias significativas respecto a la correspondiente al Grupo consolidable de entidades de crédito en el ámbito prudencial.

5.1.3.7 Técnicas de mitigación del riesgo de crédito

La aplicación de garantías como técnica de mitigación del riesgo de crédito es un aspecto fundamental en el cálculo del capital regulatorio, puesto que el uso de éstas afecta al valor de los parámetros de riesgo utilizados para la determinación de los activos ponderados por riesgo, ya sea bajo método estándar o IRB.

Las técnicas de reducción se emplearán en caso de asegurar la validez de las garantías y sólo cuando éstas se consideren admisibles a efectos prudenciales.

5.1.3.7.1 Validez de las garantías empleadas

En lo que respecta a los métodos empleados por el Grupo en la validación, valoración y gestión de las garantías, el Grupo cuenta con políticas concretas al respecto (en concreto deben cumplir los criterios generales establecidos en el documento "Declaración General de Políticas Métodos y Procedimientos de Riesgo de Riesgo de Crédito"), que descienden en detalle tanto la declaración de Apetito al Riesgo de la Entidad como la planificación estratégica y táctica y que, entre cuestiones, describen los criterios de admisibilidad, así como los sistemas corporativos de garantías y de

tasaciones, herramientas de gestión corporativas coadyuvantes de la mitigación que dichas garantías producen en la exposición al riesgo de la Entidad.

5.1.3.7.2 Seguimiento de garantías

Se realizan seguimientos continuos de la calidad de la información que sobre garantías hay en los Sistemas, principalmente:

Sobre el stock

Se cuenta con un sistema de alertas y notificaciones que avisa de aquellas garantías que tienen algún tipo de incidencia: no se cubre el importe o porcentaje de deuda establecida en el contrato, falta bloquear total o parcialmente el saldo garante de la operación de riesgo. Los criterios se encuentran recogidos en el documento "Guía de Resolución de Alertas".

Así mismo, se establecen controles sobre la calidad de la información registrada en las bases de datos, garantizando la correcta identificación de los bienes en garantía, y ligando las mismas a las operaciones correspondientes. Por ello, se realizan depuraciones puntuales de garantías con determinadas características comunes.

Sobre las nuevas altas

Para verificar que las garantías han sido dadas de alta correctamente conforme a la información recogida en el contrato se realizarán controles aleatorios tras la formalización de las operaciones. Con este fin se ha elaborado un "Manual de Catas de Garantías".

5.1.3.7.3 Admisibilidad de las garantías a efectos prudenciales

Atendiendo a la normativa vigente, el Grupo entiende como garantías admisibles aquellas garantías reales y personales que se establecen bajo un contrato mediante el cual se pretende dotar de una mayor seguridad al cumplimiento de una obligación o pago de una deuda, de modo que, ante el caso de impago del prestatario es la garantía la que hace disminuir las pérdidas derivadas de esa operación.

Deben cumplir varios requisitos fundamentales:

- Certeza jurídica. Los contratos de cobertura del riesgo deben reunir todas las condiciones legalmente exigidas para su plena validez y eficacia. Los acuerdos deben estar debidamente documentados, estableciendo un procedimiento claro y efectivo que permita la rápida ejecución de la garantía.

- Las garantías aportadas en cada una de las operaciones deberán estar debidamente informadas y valoradas en el Sistema Corporativo de la Entidad, que sustentan la base de una información de calidad. Esta es de importancia crucial para procesos como el seguimiento de clientes y la recuperación en caso de incumplimiento del deudor y se encuentra recogida en las circulares de calidad de datos de operaciones de activo.

En ningún caso serán admisibles como garantías eficaces aquellas cuya eficacia dependa sustancialmente de la calidad crediticia del deudor o del grupo económico del que, en su caso, forme parte. Al menos en los siguientes supuestos se da una correlación entre la eficacia de la garantía y la calidad crediticia del deudor adversa para la entidad:

- Cuando se pignoren acciones u otro tipo de valores negociables del propio titular o del grupo económico del que, en su caso, forme parte.
- Cuando el valor de la garantía real esté condicionado a que el titular que otorga la garantía siga operando, como en el caso de naves o elementos no polivalentes. En estos casos sólo se consideraría eficaz una valoración del activo no fundamentada en la generación de flujos resultado del desarrollo de la actividad.
- Cuando se trata de garantías cruzadas, de forma que el avalista de una operación es, a su vez, avalado por el segundo en otra operación.

A continuación, detallamos las principales garantías con las que cuenta el Grupo:

5.1.3.7.3.1 Garantías sobre activos inmobiliarios

Las garantías hipotecarias sobre inmuebles serán eficaces siempre que sean primera carga y se encuentren debidamente constituidas y registradas a favor de la entidad *(Punto 71. CBE 4/2017)*.

Los bienes inmuebles incluyen:

(i) Edificios y elementos de edificios terminados distinguiendo entre:

- Viviendas;
- Oficinas y locales comerciales y naves polivalentes;
- Resto de edificios tales como naves no polivalentes y hoteles.

(ii) Suelo urbano y urbanizable ordenado; esto es, el suelo de nivel I según se define la Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras.

(iii) Resto de bienes inmuebles donde se clasificarían, entre otros, los edificios y elementos de edificios en construcción, tales como las promociones en curso y las promociones paradas, y el resto de terrenos, tales como fincas rústicas.

Los bienes inmuebles aportados como garantías hipotecarias deben cumplir los siguientes requisitos para ser considerados como garantías eficaces *(Punto 70. CBE 4/2017)*:

- Que el valor del inmueble no dependa sustancialmente de la calidad crediticia del deudor o del grupo del que, en su caso, forme parte. En los siguientes supuestos se considera que existe correlación entre la eficacia de la garantía y la calidad crediticia del deudor adversa para la entidad:
    - Cuando se pignoren como garantía acciones u otros valores negociables del propio titular de la operación o del grupo económico del que forme parte.
    - Cuando el valor de la garantía real dependa en un grado muy elevado de que el titular que la otorga siga operando.
    - Cuando se trate de garantías cruzadas, de tal forma que el avalista de una operación sea, a su vez, avalado por el segundo en otra operación.

- Que el riesgo asumido con el prestatario, tal como se contempla en estas políticas, no dependa sustancialmente del rendimiento que este último pueda obtener del inmueble hipotecado, sino de su capacidad para rembolsar la deuda por otros medios.

En particular, y en caso de inmuebles arrendados, el reembolso de la exposición no deberá depender sustancialmente de los flujos de caja generados por el inmueble que se utilice como garantía real.

- Que exista certeza jurídica. Las hipotecas deberán ser jurídicamente válidas y eficaces en todas las jurisdicciones relevantes y deberán estar debidamente documentadas en su correspondiente tiempo y forma.

En la constitución de los gravámenes se observarán todos los requisitos para su plena validez. El acuerdo de cobertura y el procedimiento jurídico en que se sustente deberán permitir a la Entidad realizar el valor del bien hipotecado en un plazo razonable.

- Que exista valoración de los inmuebles.
- Seguro. El inmueble hipotecado deberá encontrarse debidamente asegurado contra incendios y otros daños, en la medida exigible por la legislación del mercado hipotecario, cuando se trate de inmuebles en España, o de forma equivalente en otras jurisdicciones.
- Reglas de valoración: El valor de la garantía real vendrá determinado por su valor de tasación, que deberá ser el valor de mercado del inmueble hipotecado.

A efectos de consideración de un atenuante de riesgo de crédito, así como a efectos de mitigación del consumo de recursos propios, las promesas de hipoteca no se consideran garantías hipotecarias.

Para la valoración de los bienes inmuebles que constituyan garantía de operaciones se utilizarán los siguientes procedimientos que se describen en detalle en la CBE 4/2017 Puntos 78 a 85 y 116:

a. Operaciones nuevas:

- Tasaciones individuales completas realizadas por sociedades de tasación o servicios de tasación homologados.
- En los casos de préstamos sindicados, se aceptará la tasación validada por el colectivo de entidades prestatarias.

b. Operaciones en stock:

- Tasaciones individuales completas realizadas por sociedades de tasación o servicios de tasación homologados.
- Métodos automatizados de valoración (AVM) desarrollados por sociedades o servicios de tasación homologados inscritos en el Registro Oficial de Sociedades de Tasación del Banco de España, e independientes.

5.1.3.7.3.2 Garantías en prendas de valores

Los activos admisibles como garantías de prenda de valores podrán ser:

- Valores representativos de deuda emitidos por administraciones centrales o bancos centrales, instituciones, empresas o vehículos de finalidad especial de titulización *(Punto*

71. CBE4/2017). La deuda subordinada o preferente se admitirá de forma excepcional. En ningún caso se admitirán deudas convertibles.

- Acciones cotizadas (que coticen de forma regular en un mercado de valores reconocido oficialmente en España).
- Acciones y participaciones en instituciones de inversión colectiva (IIC), siempre que éstas posean una valoración pública diaria a la que sea posible obtener el reembolso, y que la IIC se limite a invertir en alguno de los activos previstos en los puntos anteriores, o en depósitos de efectivo, u oro.

Para este tipo de garantías en las que existan mercados activos, la valoración debe realizarse, al menos, trimestralmente y su valor vendrá determinado por el valor razonable *(Punto 76. CBE 4/2017)*.

5.1.3.7.3.3 Garantías en prendas de efectivo

Los activos admisibles como garantías de prenda de efectivo podrán ser:

- Depósitos en efectivo, certificados de depósito emitidos por Bankia o instrumentos similares mantenidos por esta.
- Depósitos en efectivo, certificados de depósito e instrumentos similares mantenidos en entidades terceras distintas de Bankia, cuando estén pignorados a favor de esa última.

5.1.3.7.3.4 Garantías de avales

La garantía tiene que cumplir los siguientes requisitos:

- Que la cobertura sea directa y no contenga cláusulas que:
    - Permitan al proveedor de cobertura cancelar unilateralmente la cobertura o reducir el plazo de la misma.
    - Incrementar el coste efectivo de la cobertura como resultado del deterioro de la calidad crediticia de la exposición cubierta.
    - Pueda impedir que el proveedor de cobertura este obligado a pagar puntualmente en caso de que el deudor no abone cualquier pago cubierto por la garantía.
- Requisitos operativos: La garantía debe ser expresa y constar por escrito.
- Ejecución de la garantía: Que en caso de incumplimiento de la contraparte la Entidad tenga derecho a exigir del garante los pagos pendientes derivados del crédito cubierto por la garantía y que el pago por el garante no podrá en ningún caso estar supeditado a que la Entidad emprenda previamente acciones legales contra el deudor.

Por efecto de la sustitución del titular directo por el garante que haya concedido una garantía personal eficaz, se podrán tratar como operaciones sin riesgo apreciable, a los efectos de la estimación de la cobertura, los importes garantizados por las personas jurídicas siguientes *(Punto 139 CBE 4/2017)*:

- Operaciones con Bancos Centrales

- Operaciones con Administraciones Públicas de países de la UE.
- Operaciones con Administraciones Centrales de países clasificados en el Grupo 1 a efectos de riesgo país.
- Operaciones a nombre de Fondos de Garantía de Depósitos y Fondos de Resolución, siempre que sean homologables por su calidad crediticia a los de la UE.
- Organismos con garantía ilimitada de las Administraciones Públicas de países de la Unión Europea y, en general, las Administraciones Centrales de países clasificados en el grupo 1 a efectos de riesgo-país.
- CESCE u otros organismos o empresas públicas de países clasificados en el grupo 1 a efectos de riesgo-país cuya actividad principal sea el aseguramiento o aval de crédito.
- Entidades de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca españolas, siempre que las garantías personales se puedan reclamar a primer requerimiento.

Por tanto, en caso de existir garantías personales totales o parciales de garantes sin riesgo apreciable, las coberturas específicas de las operaciones garantizadas podrán ser objeto de estimación individualizada.

5.1.3.7.3.5 Garantías sobre derechos de crédito

Los activos admisibles como garantía de prendas de derechos de crédito pueden ser:

- Los derechos de cobro relacionados con una o varias operaciones comerciales
- Las letras de cambio
- Los pagarés
- Cualquier otro derecho de cobro de características análogas

Los derechos de cobro pignorados por un prestatario estarán diversificados y no presentarán una correlación indebida con dicho prestatario.

Los derechos de cobro procedentes de terceros vinculados al prestatario no serán admisibles como técnicas de reducción del riesgo.

A efectos de reducción del riesgo de crédito, el Grupo no considera admisibles los derechos de cobro que se encuentren titulizados, participados o cubiertos con derivados de crédito, ni aquéllos relacionados con importes adeudados por entidades del Grupo.

Estas valoraciones se actualizan al menos anualmente.

En la validación y seguimiento de las garantías admisibles utilizadas para mitigar el riesgo, el Grupo no ha identificado ninguna concentración, en relación con la contraparte, que evite que estos instrumentos sean eficaces.

Bankia calcula los requerimientos de Capital tanto por enfoque estándar como por enfoque IRB (en función de las carteras), utilizando Técnicas de Mitigación de Riesgos en ambos enfoques.

A continuación, se resume el proceso de mitigación tanto para método estándar como IRB.

5.1.3.7.4 Técnicas de mitigación en operaciones no sujetas a acuerdos de netting

(i) Bajo método estándar: La entidad utiliza TMR sobre la Exposición Neta para la parte cubierta por dicha TMR de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable. Dicha Exposición neta se obtiene como consecuencia de ajustar la Exposición Original (exposición dentro y fuera de balance) ajustada por volatilidad, en su caso, con la provisión correspondiente.

El cálculo del valor ajustado de las TMR difiere en función del tipo de técnica, distinguiéndose dos grupos:

- Colaterales Financieros
- Garantías y Derivados de Crédito (no existen en Bankia derivados de crédito)

(ii) Bajo método IRB: En el método IRB Avanzado, las TMR modifican los requerimientos de capital mediante ajustes de PD y LGD. El ajuste sobre uno u otra variable vendrá determinado por la tipología de técnica de mitigación.

Existen ciertas condiciones cuantitativas que se deben cumplir en el enfoque IRB Avanzado para que la técnica de mitigación sea reconocible a efectos de cálculo de los APR (relación entre vencimiento residual de la TMR y de la exposición) así como condiciones cualitativas.

El cálculo del valor ajustado de las TMR difiere en función del tipo de técnica, distinguiéndose tres grandes grupos:

- Colaterales Financieros
- Garantías y Derivados de Crédito (si bien no existen en el Grupo estos últimos)
- Otros colaterales admisibles en IRB (bienes raíces, derechos de cobro, otros colaterales físicos, etc.)

5.1.3.7.5 Técnicas de mitigación en operaciones sujetas a acuerdos de netting.

El concepto de netting se refiere a la posibilidad de determinar un saldo neto de operaciones con una misma contraparte, existiendo una obligación jurídica única y permitiendo reducir la exposición con la contraparte mediante la compensación de todos los saldos acreedores y deudores de las distintas posiciones que se tengan con la misma, en todas las tipologías de productos incluidas en el acuerdo de netting. Existen tres grandes grupos de acuerdos de netting con tratamientos diferenciados en materia de cálculo de la exposición por acuerdos de netting:

- Derivados OTC.
- Repos.
- Otras operaciones de balance.

Una vez calculada la exposición proveniente del acuerdo de netting se aplica la ponderación de riesgo correspondiente a la contraparte del acuerdo de netting. Posteriormente, una vez calculada la exposición por acuerdos de netting, si existiesen colaterales financieros sobre los mismos, se aplicaría el tratamiento de los mismos sobre dicha exposición por acuerdos de netting.

A continuación, se resumen las exposiciones garantizadas del Grupo (ya se traten bajo metodología estándar como IRB) por bienes inmuebles, garantías financieras y otras garantías reales.

Tabla 32. Técnicas de reducción del riesgo de crédito (CR3)

Millones de €	Exposiciones no garantizadas	Exposiciones garantizadas	Exposiciones cubiertas con garantías reales	Exposiciones cubiertas con garantías financieras	Exposiciones garantizadas con bienes inmuebles	Exposiciones garantizadas con derivados de crédito
Total préstamos	107.295	64.093	119	0	63.973	0
Total valores representativos de deuda	47.277	0	0	0	0	0
Total exposiciones	**154.572**	**64.093**	**119**	**0**	**63.973**	**0**
De las cuales: en situación de default	2.868	1.664	3	0	1.661	0

Adicionalmente cabe destacar que el Grupo no emplea derivados de crédito como garantías en técnicas de mitigación de riesgos.

5.1.4 Método estándar

Para realizar el cálculo de los activos ponderadas por riesgo mediante la aplicación del método estándar, la ponderación por riesgo se establece en función de la calidad crediticia de la exposición.

5.1.4.1 Identificación de las agencias de calificación externas (ECAI)

Las calificaciones externas se obtienen a partir de la información proporcionada por tres Agencias Externas:

- Standard & Poor's
- Moody's
- Fitch

5.1.4.2 Tipo de exposiciones que utilizan las calificaciones de ECAI

Las exposiciones para las que se utilizan las calificaciones de cada ECAI son aquellas correspondientes a carteras mayoristas, básicamente, las relativas a administraciones y bancos centrales de países desarrollados e instituciones financieras, así como para la cartera corporate como consecuencia de la fusión con BMN.

5.1.4.3 Asignación de calificaciones de emisiones públicas de valores a activos comparables (no incluidos en la cartera de negociación)

Dentro del tratamiento de *rating* externos Grupo BFA utiliza las calificaciones asignadas por las agencias de calificación S&P's, Moody's y Fitch.

Cuando para una exposición calificada se disponga de:

- Una sola calificación crediticia efectuada por una de las agencias externas, se utilizará esa calificación para determinar la ponderación de riesgo de la referida exposición.
- Dos calificaciones crediticias efectuadas por agencias externas y dichas calificaciones correspondan a dos ponderaciones de riesgo diferentes, se aplicará a la exposición la ponderación de riesgo más alta (rating peor).
- Más de dos calificaciones crediticias efectuadas por agencias externas se utilizarán las dos evaluaciones que produzcan las ponderaciones de riesgo más bajas (rating más alto). Si las dos ponderaciones de riesgo más bajas no coinciden, se asignará la más alta de las dos (rating peor). Si las dos ponderaciones de riesgo más bajas coinciden, se aplicará esa ponderación.

Las calificaciones externas se obtienen a partir de la información proporcionada por las tres agencias externas mencionadas anteriormente. De forma reducida el procedimiento para cada agencia es el siguiente:

- Standard & Poor's: BFA/Bankia tiene contratado el servicio de RatingsXpress de Standard & Poor's. Dicho servicio consiste en la distribución diaria de ficheros a los sistemas del Banco con las calificaciones y perspectiva de los emisores calificados por la agencia.
- Moody's: BFA/Bankia, tiene implantado el servicio RDS (Issuer Rating Delivery Service), que consiste en la distribución diaria de ficheros a los sistemas de la Entidad con las calificaciones de los emisores calificados por la agencia.
- Fitch: BFA/Bankia tiene contratado el servicio de recepción de información de calificaciones asignadas por esta agencia (Fitch Credit Rating Data). La información se recibe diariamente y se almacena en los sistemas de la Entidad.

Según lo expuesto, con periodicidad diaria se reciben las variaciones, incorporaciones o retiradas de *rating* que hayan tenido lugar en las últimas 24 horas y las calificaciones se almacenan en el sistema corporativo generando un histórico de calificaciones externas de cada cliente.

5.1.4.4 Exposiciones al riesgo de crédito y efectos de la reducción del riesgo de crédito

A continuación, se desglosa la exposición y los activos ponderados por riesgo de crédito del Grupo calculados bajo método estándar por categoría de exposición (no cubre los instrumentos derivados, las operaciones de recompra, las operaciones de préstamo o toma en préstamo de valores o de materias primas, las transacciones con liquidación diferida y las operaciones de financiación de las garantías sujetas a la Parte III, Título II, Capítulo 6 de la CRR o sujetas al apartado 3. f) del artículo 92 de la CRR, que ya se detallan en la tabla análoga CCR3).

Tabla 33. Exposición al riesgo de crédito y efectos de la reducción del riesgo de crédito en método estándar (CR4)

	Exposiciones antes de aplicar el factor de conversión del crédito y la reducción del riesgo de crédito		Exposiciones después de aplicar el factor de conversión del crédito y la reducción del riesgo de crédito		APR y densidad de los APR	
Millones de € y %	Importe en balance	Importe fuera de balance	Importe en balance	Importe fuera de balance	APR	Densidad de los APR
Administraciones centrales o bancos centrales	47.929	28	70.202	48	9.184	13,1%
Administraciones regionales o autoridades locales;	3.881	194	3.881	68	11	0,3%
Entidades del sector público	1.643	838	645	153	146	18,2%
Bancos multilaterales de desarrollo	0	8	181	3	0	0,0%
Organizaciones internacionales	0	0	0	0	0	0,0%
Entidades	534	0	568	0	159	28,0%
Empresas	125	3	124	1	122	98,0%
Exposiciones minoristas	4.012	1.140	3.971	478	3.224	72,5%
Exposiciones garantizadas por hipotecas sobre bienes inmuebles	22.843	40	22.843	20	8.005	35,0%
Exposiciones en situación de default	1.150	80	1.150	28	1.228	104,3%
Exposiciones asociadas a riesgos particularmente elevados	1	2	1	1	3	150,0%
Bonos garantizados	0	0	0	0	0	0,0%
Entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	0	0	0	0	0	0,0%
Organismos de inversión colectiva	0	0	0	0	0	0,0%
Exposiciones de renta variable	371	0	371	0	927	250,0%
Otras partidas	5.102	5.833	5.102	0	4.825	94,6%
Total	**87.592**	**8.166**	**109.039**	**799**	**27.833**	**25,3%**

De la tabla anterior se desprende que el factor de conversión medio total es del 9,78%. Esto se debe a que el mayor volumen en cuentas de orden se asocia a disponibles de tarjetas de crédito, préstamos y créditos con vencimiento menor a un año.

Cabe destacar que la variación positiva entre exposiciones después y antes de aplicar factores de conversión de crédito en Administraciones Centrales se debe al tratamiento dado al bono SAREB de Grupo BFA (20.305 millones de euros) que se origina como una exposición bajo método IRB, pero se evalúa bajo método estándar al aplicar las técnicas de mitigación de riesgo.

5.1.4.5 Exposiciones y ponderaciones de riesgo bajo método estándar

En la siguiente tabla se presenta el valor de exposición al riesgo de crédito por categoría de exposición y ponderaciones. Al igual que en el caso anterior las exposiciones con riesgo de contraparte no están incluidas:

Tabla 34. Exposiciones y ponderaciones de riesgo bajo método estándar (CR5)

	Ponderación de riesgo																TOTAL	De las cuales: sin calificación
Millones de €	0%	2%	4%	10%	20%	35%	50%	70%	75%	100%	150%	250%	370%	1250%	Otras	Deducidas		
Administraciones centrales o bancos centrales	61.687	0	0	0	0	0	0	0	0	8.148	0	414	0	0	0	0	70.249	8.496
Administraciones regionales o autoridades locales	3.894	0	0	0	55	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3.949	55
Entidades del sector público	488	0	0	0	32	0	279	0	0	0	0	0	0	0	0	0	798	310
Bancos multilaterales de desarrollo	185	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	185	0
Entidades	0	0	0	0	374	0	56	0	0	0	0	0	0	0	139	0	568	568
Empresas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	125	0	0	0	0	0	0	125	125
Exposiciones minoristas	0	0	0	0	0	0	0	0	4.449	0	0	0	0	0	0	0	4.449	4.449
Exposiciones garantizadas por hipotecas sobre bienes inmuebles	0	0	0	0	0	22.321	541	0	0	0	0	0	0	0	0	0	22.862	22.862
Exposiciones en situación de default	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.078	100	0	0	0	0	0	1.178	1.178
Exposiciones asociadas a riesgos particularmente elevados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2	2
Exposiciones de renta variable	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	371	0	0	0	0	371	371
Otras partidas	0	0	0	0	346	0	0	0	0	4.756	0	0	0	0	0	0	5.102	5.102
Total	**66.253**	**0**	**0**	**0**	**806**	**22.321**	**876**	**0**	**4.449**	**14.106**	**102**	**785**	**0**	**0**	**139**	**0**	**109.838**	**43.518**

5.1.5 Método basado en calificaciones internas (IRB)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, cuya cartera de inversión crediticia se integró en el Banco en el proceso de fusión culminado el 1 de enero de 2011, recibió de Banco de España autorización, con fecha 17 de junio de 2008, para la utilización de los modelos internos para el cálculo del capital por riesgo de crédito.

En dicha autorización, se comunicaba a dicha entidad que la Comisión Ejecutiva de Banco de España, de conformidad con lo establecido en los artículos sexto, apartado 2, y décimo. Bis, apartado 2.c), de la Ley 13/1985 modificada por la Ley 36/2007, de 16 de noviembre; en los artículos 31, 32 y 36 del Real Decreto 216/2008, de 15 de febrero; y en las normas vigésima segunda, vigésima cuarta y centésima vigésima de la CBE 3/2008, de 22 de mayo, a propuesta de la Dirección General de Supervisión, había acordado autorizar al Grupo Caja Madrid la utilización del Método IRB para el cálculo de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito, así como el plan de aplicación sucesiva propuesto y la aplicación del Método estándar con carácter permanente para Tesoros y Comunidades Autónomas y para exposiciones crediticias de filiales o entidades multigrupo.

En junio de 2009 se autorizó la utilización del modelo interno de renta variable, y la utilización de las estimaciones internas de severidad (LGD) para el modelo de Bancos.

En enero de 2015 se autorizó la extensión del uso de modelos internos para las carteras mayoristas procedentes de las Cajas integradas en Grupo BFA que utilizaban el Método Estándar con anterioridad a la integración de las mismas, con fecha de implantación 31 de diciembre de 2014.

De esta forma, esa entidad tiene autorizada la utilización de modelos internos para los segmentos que figuran en la siguiente tabla:

MÉTODO IRB		
Enfoque IRB	Administración Central (Corporaciones Locales)	
	Instituciones	
	Empresas	
	Minoristas	- Hipotecario - Microempresas - Tarjetas - Resto retail
Renta variable	Método PD/LGD	
	Método Simple	
Enfoque RBA	Titulizaciones (posiciones inversoras)	

5.1.5.1 Estructura del sistema interno de calificación y relación entre las calificaciones externas e internas

El proceso de asignación de rating comprende un conjunto de métodos, procesos, controles y sistemas de recopilación de datos que permiten la evaluación de los riesgos.

El sistema de calificación tiene dos dimensiones:

- Riesgo de incumplimiento del prestatario: reflejado en la PD (probabilidad de incumplimiento del prestatario) o grado de calificación.

- Factores específicos de las operaciones: reflejados en la LGD (severidad de la pérdida ante incumplimiento en la operación), como pueden ser las garantías o las participaciones en distintos tramos de operaciones de financiación apalancada. También es un factor relevante el plazo.

El sistema de calificación utilizado distingue entre:

- Exposiciones frente a empresas, soberanos, instituciones y bancos: cada exposición frente a un mismo acreditado recibe el mismo grado de calidad crediticia (llamado grado de prestatario), con independencia de la naturaleza de las exposiciones. Es lo que se denomina "rating" del acreditado.

- Exposiciones minoristas: los sistemas están orientados tanto al riesgo del prestatario como a las características de las operaciones. Es lo que se identifica como "scoring".

Tanto para los modelos de *rating* como para los modelos de *scoring* se realiza un seguimiento mensual que permite comprobar su poder predictivo y su capacidad discriminante. Adicionalmente, y con independencia de los resultados antes referidos, que pueden implicar una revisión de los modelos, todos los modelos tienen en general revisiones y actualizaciones cada dos años.

El sistema de calificaciones de *rating* tiene en cuenta tres tipologías:

- Rating ***Externo***: se refiere a las calificaciones otorgadas por agencias externas de calificación. BFA/Bankia trabaja actualmente con Standard & Poor's, Moody's y Fitch con quienes tiene suscritos contratos de suministro de información. En virtud de esos contratos las calificaciones son actualizadas diariamente reflejando así cualquier cambio que se produzca en las mismas.

- Rating ***Automático***: son las calificaciones obtenidas mediante los modelos internos, dependiendo del segmento al que pertenece el cliente.

- Rating ***Interno***: Serán los ratings definitivos que se asignen a los clientes una vez revisada toda la información disponible (rating externo, rating automático e información adicional principalmente de carácter cualitativo).

La asignación de *rating* se realiza de manera específica y diferente en función de la segmentación de cada cliente.

5.1.5.2 Utilidades del sistema de calificación

Adicionalmente al cálculo de los requerimientos de recursos propios, las principales utilidades de los sistemas de calificación internos son las siguientes:

- Aplicación en la gestión de las carteras de riesgo

Esta métrica afecta a la manera de gestionar los riesgos, ya que cambia de un enfoque individual a otro de cartera. En efecto, las decisiones de riesgo en operaciones y clientes, en el momento de la admisión, no sólo tienen un carácter individual sino de impacto en la valoración resultante de su cartera con la incorporación de la operación o del acreditado.

La decisión de aceptar o no una nueva operación o un acreditado, se tomará considerando dos parámetros: por un lado, la valoración individual de la operación tratada y, por otro, evaluando el impacto en la calificación media de la cartera gestionada.

Esta gestión de la cartera adquiere una dimensión temporal mayor, ya que las calificaciones varían en el tiempo, en el pasado porque pueden haber cambiado los *ratings* de los clientes y hacia el futuro, porque pueden migrar los *ratings* a través de los cambios esperados según la probabilidad de impago a largo plazo.

El gestor en este contexto deberá tomar decisiones para mejorar la curva de distribución de *rating* de su cartera, con el objetivo de mejorar la calificación media ponderada por probabilidad de impago a lo largo del tiempo, o en un futuro próximo.

La cartera de riesgos en seguimiento se confecciona en función de las diferentes probabilidades de impago de una cartera de clientes. En efecto, de los acreditados a incorporar a seguimiento deben tener un mayor peso los que tengan calificaciones con mayor probabilidad de impago.

- Aplicación en el sistema de facultades y delegaciones

Esta forma de medir los riesgos tiene su impacto en el sistema de facultades y delegaciones que se basa en los niveles de riesgo, o agrupación de varios grados dentro de una misma categoría. A medida que exista mejor nivel de riesgo los importes de riesgo a contratar con un cliente serán mayores, así como las facultades delegadas a cada instancia de resolución.

- Aplicación en la rentabilidad-riesgo

Tal como se describió en el apartado de "Medición y herramientas de gestión del riesgo de crédito", a través de la calificación se puede llegar a establecer cuál es la prima de riesgo exigible a un cliente o a una operación, para un nivel de rentabilidad del capital dado.

Esta relación entre el binomio rentabilidad-riesgo ya es práctica habitual en el segmento de empresas.

5.1.5.3 Proceso de gestión y reconocimiento de la reducción de riesgo de crédito

Actualmente se están reconociendo los avales prestados por el Estado a las inversiones en deuda emitida por Intermediarios Financieros.

Adicionalmente, se está reconociendo el aval del Estado a los bonos emitidos por SAREB (Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria).

El tratamiento de estas operaciones supone su consideración como títulos emitidos por el propio Estado y reciben tratamiento por el método Estándar.

Además de dichos avales la entidad ha aplicado desde 31 de diciembre de 2016 la reducción del riesgo de crédito para:

- Operaciones de riesgo con empresas garantizadas por posiciones accionariales, tipificadas como garantías reales de naturaleza financiera aplicando métodos internos.
- Operaciones de riesgos con empresas con garantías personales, sustituyendo la calificación del avalado por la aportada por los avalistas.

5.1.5.4 Proceso interno de calificación por categorías de exposición

La Entidad tiene actualmente implantados dos sistemas de calificación crediticia en función de la segmentación del cliente y/o de la operación (Rating y Scoring) que facilitan, a través de modelos

internos una calificación para cada acreditado y sus operaciones. Existen seis grupos de modelos de *rating* y cinco de *scoring*, en función de las carteras a los que son aplicados.

Los modelos de rating son:

- Bancos: es un modelo de construcción interna que replica el modelo de Moody's. Sus principales características son: distingue entre banco de carácter privado/público e incluye variables de rentabilidad, solvencia, liquidez, calidad de activos, eficiencia y tamaño.

- Grandes Empresas: es un modelo que replica el modelo de Standard & Poor's que tiene como objeto asignar un rating interno a empresas con facturación mayor a 150 millones de euros y promotores con facturación y existencias superior a 150 millones clasificadas como Grandes Empresas y Promotores según la segmentación interna de riesgos. El modelo califica al acreditado utilizando la información financiera del mismo y considera tanto la actividad que desarrolla la sociedad como el país donde la desarrolla.

- Empresas: es un modelo que integra tres submodelos. Incluye eventos que permiten identificar incumplimientos inmediatos (alertas), tiene en cuenta la vinculación y el comportamiento de la empresa como cliente de BFA/Bankia (comportamiento) y se basa en información de balance y cuenta de resultados, penalizando la antigüedad de la información (financiero).

- Instituciones Públicas: es un modelo de construcción interna que califica en base a los datos financieros existentes (Presupuestos anuales).

- Financiación Especial: es un modelo experto basado en unos criterios de atribución determinados por el Supervisor. Los criterios evalúan el comportamiento de una serie de variables de carácter cualitativo como son, la solidez financiera, el entorno político y jurídico, las características de la operación, el riesgo de oferta y la solidez del patrocinador.

- Renta variable: no es estrictamente un modelo, las calificaciones asignadas a las exposiciones de la cartera de renta variable vienen determinadas por los diferentes modelos (descritos anteriormente) en función de la segmentación de cada cliente.

La calificación crediticia obtenida por cualquiera de los modelos anteriores es dinámica en el tiempo, de forma que la consideración de determinados factores (nueva información financiera, modificación de calificación por agencia externa, cambio de segmentación del cliente, etc.) produce una actualización del rating interno.

Los modelos de scoring actualmente en vigor son de construcción propia y responden a las características específicas de cada uno de los subsectores de financiación minorista.

En la concesión de operaciones de riesgo uno de los factores principales es el scoring de admisión, para el que se requiere, en el momento de la solicitud de la operación determinada información sobre el acreditado y su situación de solvencia, las garantías aportadas, la tipología de producto y la finalidad. El resultado de estos scoring es vinculante y se tiene en cuenta en las facultades establecidas por la Entidad.

Los modelos de admisión están adaptados a la segmentación de riesgos de forma que se dispone de modelos para:

- Autónomos (préstamos, cuentas de crédito, avales, leasing y descuento comercial): se utiliza para la clasificación de la calidad crediticia en el momento de admisión de operaciones con garantía personal solicitadas por clientes con actividad empresarial. La

metodología adoptada sigue el método de Hazard Rate, siendo el modelo una estructura reticular compleja en la que se establecen dependencias entre variables con distintas funciones, calculando las variables explicativas y su peso en la predicción del incumplimiento en un contexto multivariante.

- Microempresas (préstamos, cuentas de crédito, avales, leasing y descuento comercial): se utiliza para asignar una calificación a las empresas privadas clasificadas como Microempresas (facturación inferior a 1 millón de euros). La metodología adoptada sigue el método de Hazard Rate, siendo el modelo una estructura reticular compleja en la que se establecen dependencias entre variables con distintas funciones, calculando las variables explicativas y su peso en la predicción del incumplimiento en un contexto multivariante.

- Hipotecario:

    - *Cliente*: se utiliza para la evaluación en el momento de admisión de operaciones con garantía hipotecaria de clientes.

    - *No cliente*: se utiliza para la evaluación en el momento de admisión de operaciones con garantía hipotecaria a no clientes.

  La metodología adoptada sigue el método de Hazard Rate, siendo el modelo una estructura reticular compleja en la que se establecen dependencias entre variables con distintas funciones, calculando las variables explicativas y su peso en la predicción del incumplimiento en un contexto multivariante.

- Tarjetas: Para la construcción de esta nueva versión del modelo de LTC se utiliza la metodología de modelos de Hazard Rates. La función que se modeliza es el incumplimiento en un periodo de tiempo fijo, normalmente un año, condicionado al seasoning, es decir, al tiempo de vida transcurrido de la operación.

- Consumo:

    - *Cliente*: se utiliza para la evaluación en el momento de admisión de operaciones con garantía personal a clientes.

    - *No cliente*: se utiliza para la evaluación en el momento de admisión de operaciones con garantía personal a no clientes.

  La metodología adoptada sigue el método de Hazard Rate, siendo el modelo una estructura reticular compleja en la que se establecen dependencias entre variables con distintas funciones, calculando las variables explicativas y su peso en la predicción del incumplimiento en un contexto multivariante.

La Entidad dispone de sistemas de calificación en función de los segmentos de riesgos tal y como se muestra en la siguiente figura:

	Segmento	Características	Enfoque	Modelos internos aplicables
Afectos a *Scoring*	**Particulares**	Persona física con CNAE FAM	IRB Avanzado	• *Scoring* Consumo • *Scoring* Hipotecario • *Scoring* Tarjetas
	Autónomos	Persona física con CNAE distinto de FAM	IRB Avanzado	• *Scoring* Autónomos
	Microempresas	Personas jurídicas, públicas o privadas, con un volumen de facturación anual inferior a 1 MM€.	IRB Avanzado	• *Scoring* Microempresas
Afectos a Calificación o *Rating*	**Grandes empresas**	Personas jurídicas, públicas o privadas, con un volumen de facturación anual superior a 150 MM€.	IRB Avanzado	• *Rating* Grandes Empresas
	Medianas y pequeñas empresas	Personas jurídicas, públicas o privadas, con un volumen de facturación anual entre 1 y 150 MM€.	IRB Avanzado	• *Rating* Empresas
	Organismos	Tesoros	IRB (Gestión) y Estándar (Regulación)	• *Rating* externos
		CC.AA		
		Corporaciones Locales	IRB Básico	• Rating Instituciones Públicas
	Promotores y promoción de vivienda	Persona jurídica con CNAE 4110 (promotor) y financiación para la promoción de viviendas.	IRB Avanzado	• Sistema de *rating* de empresas (Grandes, Empresas) según proceda.
	Financiación Especial	Proyectos que cumplen con la definición de financiación especial según CRR 575/2013.	IRB Avanzado	• Ponderaciones de riesgo CRR 575/2013.
	Bancos y Establecimientos financieros	Bancos	IRB Avanzado	• Rating Entidades Financieras
		Establecimientos financieros de crédito.		• *Rating* externos
		Seguros y Reaseguros.		

Como parte de la dinamización de las carteras, en las que la Gestión de Riesgos es necesaria, se emplean modelos proactivos que permiten realizar preconcesiones tanto en el ámbito de *scoring* como en el *rating*.

Se han definido modelos proactivos para particulares que permiten preconceder un préstamo ajustado a la solvencia y capacidad de pago de los acreditados. Para las empresas pymes y microempresas se han utilizado estos modelos en la definición de líneas de preconcesión vinculante, que permite definir un marco de financiación a corto plazo bajo un amplio rango de productos.

A continuación, se incluye información sobre los porcentajes de EAD bajo metodología IRB y estándar a diciembre 2019:

Tabla 35. EAD por método de cálculo

Método	EAD (MM€)	%EAD
IRB Avanzado	98.781	45,7%
IRB Básico	5.767	2,7%
Método Estándar	111.683	51,6%
TOTAL	**216.231**	**100,0%**

En el ámbito de controles del sistema interno de calificación se incluye también la Dirección de Validación Interna que, de forma independiente y de manera periódica, emite una opinión técnica sobre la adecuación de los modelos.

El alcance de los trabajos de la Dirección de Validación Interna (tal y como se detalla en el apartado 'Validación Interna y Control Interno' de este documento) engloba todos los elementos esenciales de un sistema avanzado de gestión del riesgo: metodologías, datos utilizados, aspectos cuantitativos, aspectos cualitativos (test de uso y reporting, papel de la alta dirección y controles internos), entorno tecnológico y documentación.

La validación periódica sobre el funcionamiento de los modelos incluye indicadores para evaluar la estabilidad general de la población, fuerza discriminante de las variables, calidad de la información de las variables o capacidad discriminante del modelo.

Como resultado de las validaciones se emiten informes de validación específicos para los aspectos validados (modelos de calificación, parámetros de riesgos). Adicionalmente, con frecuencia semestral se presenta a la Comisión Consultiva de Riesgos el informe de seguimiento de actividades de Validación Interna que recoge de manera resumida los resultados de las validaciones realizadas durante el semestre.

5.1.5.5 Controles del sistema interno de calificación

Se realiza un seguimiento periódico de los sistemas de calificaciones, tanto de los modelos de scoring como de rating, tanto desde el punto de vista estadístico, como desde el punto de vista de su adecuación a las carteras que debe calificar con el objetivo de detectar de forma temprana desviaciones respecto a lo previsto, y tomar acciones correctoras o preventivas. En este caso el órgano vinculante es el Comité de Modelos.

El Comité de Modelos es el encargado de asignar las calificaciones internas cuando no se han podido determinar a través de los procedimientos automáticos, ya sea por la existencia de diferencias entre los ratings asignados por los modelos internos que replican los modelos externos, o por la carencia de información relevante necesaria para realizar una correcta calificación de un acreditado.

El Comité de Modelos establece los criterios de calificación que permitan asignar un rating interno distinto o igual al que resulta de aplicar automáticamente el modelo. Asimismo, establece los criterios de calificación para aquellos grupos de riesgo a los que no se les puede asignar automáticamente una calificación interna. Las posibles variaciones y actualizaciones que puedan producirse en una calificación vendrán supeditadas a la priorización de las calificaciones aprobadas por el Comité de Modelos, como órgano vinculante superior.

Los procedimientos de actualización, revisión y vigencia del rating se describen a continuación:

	SEGMENTO
Actualización información financiera	Todos los segmentos
Alertas y comportamiento	Medianas y Pequeñas empresas y promotores
Cambio rating externo	Todos los segmentos
Criterio experto	Todos los segmentos

Actualización del rating interno

Las calificaciones internas tienen una vigencia de 12 meses desde la fecha de asignación. Este plazo es aplicable a todas las carteras excepto la de Instituciones Públicas cuya vigencia es de 24 meses. A partir de esa fecha el rating interno dejará de ser válido. Esta vigencia es únicamente aplicable a los modelos de *rating*, no a los de *scoring*.

Con carácter mensual se realiza y presenta al Comité de Modelos un seguimiento del sistema de calificación que a través del Informe Global de Rating incluye el estudio de los principales aspectos de la cartera sujeta a rating, tales como:

- Vigencia de las calificaciones
- Vigencia de los estados financieros
- Titulares sin calificación crediticia
- Titulares calificados bajo criterio experto
- Titulares en situación “default”
- Principales variaciones intra-mensual de las calificaciones
- Coherencia entre las calificaciones crediticias y el nivel de gestión asignado a los titulares.

Adicionalmente el Comité tiene las siguientes funciones relacionadas con el seguimiento de los modelos de scoring:

- Revisión del seguimiento sistemático de la capacidad predictiva de los modelos, los indicadores de test de uso y los forzajes.
- Presentación del resultado del desarrollo de nuevos modelos, actualización de los existentes y del resultado de los calibrados recurrentes.
- Seguimiento periódico de la cartera crediticia sujeta a scoring
- Propuestas de cambios de puntos de corte y de criterios generales de admisión que posteriormente serán presentados al órgano pertinente.
- Seguimiento de los informes de validación y de cumplimiento de recomendaciones y políticas:
- Informe de validación de la decisión del scoring: Este informe muestra el funcionamiento de un modelo de scoring. En él se puede evaluar la evolución del promedio de operaciones vivas y de su tasa de incumplimiento, la distribución de las operaciones vivas en función de

la decisión del scoring y su evolución, la evolución de la capacidad discriminante del modelo, la tendencia de cada serie, la comparación del "hazard rate" con la probabilidad de incumplimiento, así como el margen nominal y el esperado. Este tipo de análisis se efectúa para todos y cada uno de los modelos de scoring, así como en cada una de las subpoblaciones relevantes que dentro de cada segmento existen (cliente, no cliente, nacional, no nacional, canal...).

- Informe de admisión de los modelos de scoring. Este informe muestra el comportamiento del scoring y de la oficina ante nuevas solicitudes. En él podremos estudiar la evolución de las solicitudes y de su puntuación media, la distribución de las solicitudes en función de la decisión del scoring y de la instancia delegada y su evolución.

5.1.5.6 Exposiciones avanzadas por categoría e intervalo de probabilidad de Default

Tal y como se ha indicado en el apartado anterior, el Grupo evalúa parte de sus carteras bajo IRB básico y parte bajo IRB avanzado. A continuación, se detalla el desglose bajo ambos métodos para riesgo de crédito y contraparte excluyendo las Financiaciones Especiales:

Tabla 36. Exposiciones avanzadas por categoría e intervalo de probabilidad de Default (CR6)

Escala de PD	Exposición bruta original incluida en el balance	Exposición fuera de balance antes de aplicar el factor de conversión del crédito	Factor de conversión del crédito medio	EAD después de la reducción del riesgo de crédito y de aplicar el factor de conversión del crédito	PD media (%)	Número de deudores (Uds.)	LGD media (%)	Vencimiento medio (años)	APR	Densidad de los APR (%)	Pérdida Esperada	Ajustes de valor y provisiones
Gobiernos centrales – FIRB												
0.00 to <0.15	336	0	0,0%	0	0,0%	7	0,0%	-	0	0,0%	0	
0.15 to <0.25	0	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	-	0	0,0%	0	
0.25 to <0.50	458	98	76,0%	0	0,0%	430	0,0%	-	0	0,0%	0	
0.50 to <0.75	49	11	76,1%	0	0,0%	52	0,0%	-	0	0,0%	0	
0.75 to <2.50	43	3	91,9%	0	0,0%	94	0,0%	-	0	0,0%	0	
2.50 to <10.00	0	0	100,0%	0	0,0%	1	0,0%	-	0	0,0%	0	
10.00 to <100.00	0	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	-	0	0,0%	0	
100.00 (Default)	6	0	75,0%	6	100,0%	11	45,0%	1,9	0	0,0%	3	
Total	**892**	**112**	**76,4%**	**6**	**100,0%**	**595**	**45,0%**	**1,9**	**0**	**0,0%**	**3**	**0**
Instituciones – FIRB												
0.00 to <0.15	97	0	100,0%	143	0,1%	7	40,8%	9,6	30	21,0%	0	
0.15 to <0.25	0	0	0,0%	0	0,2%	0	24,2%	-	0	14,5%	0	
0.25 to <0.50	217	52	83,0%	183	0,4%	105	44,9%	8,3	124	67,8%	0	
0.50 to <0.75	1	0	98,6%	1	0,5%	5	45,0%	5,2	1	76,1%	0	
0.75 to <2.50	54	1	84,0%	51	1,4%	38	45,0%	11,8	55	109,3%	0	
2.50 to <10.00	22	0	78,3%	22	4,1%	11	45,0%	12,5	33	148,7%	0	
10.00 to <100.00	0	0	75,0%	0	16,5%	3	45,0%	20,0	0	241,1%	0	
100.00 (Default)	139	3	98,8%	141	100,0%	39	45,0%	8,4	0	0,0%	64	
Total	**530**	**57**	**83,9%**	**542**	**26,6%**	**208**	**43,8%**	**9,2**	**243**	**44,9%**	**65**	**-82**

Escala de PD	Exposición bruta original incluida en el balance	Exposición fuera de balance antes de aplicar el factor de conversión del crédito	Factor de conversión del crédito medio (%)	EAD después de la reducción del riesgo de crédito y de aplicar el factor de conversión del crédito	PD media (%)	Número de deudores (Uds.)	LGD media (%)	Vencimiento medio (años)	APR	Densidad de los APR (%)	Pérdida Esperada	Ajustes de valor y provisiones
Instituciones - AIRB												
0.00 to <0.15	201	504	100,0%	627	0,1%	20	34,8%	0,7	117	18,7%	0	
0.15 to <0.25	3.551	2.335	99,9%	3.149	0,2%	54	34,8%	2,0	981	31,1%	2	
0.25 to <0.50	21.364	86	85,5%	725	0,3%	48	33,6%	3,2	365	50,3%	1	
0.50 to <0.75	559	106	97,3%	240	0,6%	43	34,1%	8,1	121	50,4%	1	
0.75 to <2.50	136	44	92,9%	141	1,4%	23	34,8%	3,4	105	74,4%	1	
2.50 to <10.00	81	68	66,4%	103	3,9%	71	35,6%	1,5	118	115,3%	1	
10.00 to <100.00	1	0	100,0%	1	23,1%	4	34,8%	6,0	2	189,5%	0	
100.00 (Default)	4	0	100,0%	5	100,0%	6	34,8%	1,9	2	40,2%	2	
Total	**25.897**	**3.143**	**98,6%**	**4.990**	**0,4%**	**269**	**0,346**	**2,3**	**1.810**	**36,3%**	**7**	**-7**
Corporates SME - AIRB												
0.00 to <0.15	1.206	2.009	52,9%	2.619	0,1%	7.643	40,2%	4,5	457	17,5%	1	
0.15 to <0.25	0	0	0,0%	0	0,2%	1	47,8%	20,0	0	16,6%	0	
0.25 to <0.50	2.033	1.598	50,2%	3.070	0,3%	3.950	41,7%	3,3	976	31,8%	4	
0.50 to <0.75	900	558	50,2%	1.171	0,5%	5.684	41,2%	4,4	451	38,5%	2	
0.75 to <2.50	4.041	1.609	51,5%	4.690	1,2%	8.876	40,9%	4,5	2.870	61,2%	23	
2.50 to <10.00	2.466	1.013	57,0%	2.693	4,2%	6.043	38,5%	6,0	2.217	82,3%	43	
10.00 to <100.00	825	304	62,6%	772	18,8%	3.270	35,8%	8,9	1.014	131,5%	52	
100.00 (Default)	1.208	553	64,9%	1.438	100,0%	6.140	52,8%	9,8	576	40,1%	715	
Total	**12.678**	**7.645**	**53,6%**	**16.452**	**10,8%**	**41.607**	**41,4%**	**5,2**	**8.561**	**52,0%**	**840**	**-799**
Corporates Otros - AIRB												
0.00 to <0.15	6.716	7.835	36,9%	11.068	0,1%	1.268	35,2%	4,9	2.380	21,5%	3	
0.15 to <0.25	0	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	-	0	0,0%	0	
0.25 to <0.50	3.257	3.338	42,2%	4.637	0,3%	1.233	39,8%	3,3	2.336	50,4%	5	
0.50 to <0.75	50	29	61,1%	49	0,5%	135	35,3%	7,0	28	56,6%	0	
0.75 to <2.50	4.997	4.451	32,2%	5.294	1,2%	1.370	36,7%	3,2	4.118	77,8%	24	
2.50 to <10.00	1.611	1.093	40,3%	1.384	4,4%	735	37,7%	4,4	1.602	115,8%	23	
10.00 to <100.00	291	274	36,2%	256	17,2%	255	32,0%	6,3	416	162,8%	15	
100.00 (Default)	855	561	47,4%	1.075	100,0%	375	39,1%	4,7	483	44,9%	382	
Total	**17.777**	**17.581**	**37,3%**	**23.762**	**5,3%**	**5.371**	**36,7%**	**4,2**	**11.363**	**47,8%**	**452**	**-673**
Retail - Garantizado SME – AIRB												
0.00 to <0.15	0	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	-	0	0,0%	0	
0.15 to <0.25	0	0	100,0%	0	0,2%	1	21,0%	20,0	0	5,6%	0	
0.25 to <0.50	80	1	92,8%	79	0,4%	752	19,1%	10,2	8	10,1%	0	
0.50 to <0.75	72	0	75,0%	70	0,7%	550	25,0%	10,3	13	19,0%	0	
0.75 to <2.50	360	4	83,4%	346	1,9%	2.633	19,9%	10,1	104	30,0%	1	
2.50 to <10.00	875	6	74,3%	843	5,0%	5.312	20,7%	12,7	466	55,2%	9	
10.00 to <100.00	34	0	74,9%	30	14,4%	189	21,1%	15,5	26	88,8%	1	
100.00 (Default)	141	0	75,0%	141	100,0%	678	43,3%	12,3	5	3,5%	61	
Total	**1.562**	**11**	**79,9%**	**1.508**	**12,9%**	**10.115**	**22,8%**	**11,9**	**622**	**41,2%**	**72**	**-50**

Escala de PD	Exposición bruta original incluida en el balance	Exposición fuera de balance antes de aplicar el factor de conversión del crédito	Factor de conversión del crédito medio (%)	EAD después de la reducción del riesgo de crédito y de aplicar el factor de conversión del crédito	PD media (%)	Número de deudores (Uds.)	LGD media (%)	Vencimiento medio (años)	APR	Densidad de los APR (%)	Pérdida Esperada	Ajustes de valor y provisiones
Retail - Garantizado no SME – AIRB												
0.00 to <0.15	8.655	7	75,0%	8.660	0,1%	111.591	11,9%	15,5	193	2,2%	1	
0.15 to <0.25	5.410	3	75,0%	5.412	0,2%	52.338	16,0%	15,7	370	6,8%	2	
0.25 to <0.50	5.891	29	74,1%	5.913	0,4%	85.889	14,2%	15,2	546	9,2%	3	
0.50 to <0.75	2.783	10	74,7%	2.791	0,6%	31.394	16,7%	16,4	449	16,1%	3	
0.75 to <2.50	8.575	24	74,7%	8.593	1,3%	69.822	19,0%	16,5	2.502	29,1%	21	
2.50 to <10.00	6.890	8	74,4%	6.896	4,6%	46.422	26,4%	19,2	6.321	91,7%	95	
10.00 to <100.00	132	0	0,0%	132	11,3%	1.066	41,7%	19,4	278	209,8%	6	
100.00 (Default)	1.508	0	93,4%	1.508	100%	9.921	40,0%	18,3	155	10,3%	591	
Total	**39.845**	**82**	**74,5%**	**39.905**	**5,0%**	**408.443**	**18,3%**	**16,5**	**10.815**	**27,1%**	**721**	**-536**
Retail - Qualifying revolving – AIRB												
0.00 to <0.15	0	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	-	0	0,0%	0	
0.15 to <0.25	173	1.210	100,0%	1.383	0,2%	385.545	49,8%	3,1	90	6,5%	2	
0.25 to <0.50	9	75	100,0%	84	0,4%	27.255	49,8%	3,2	8	9,2%	0	
0.50 to <0.75	102	463	100,0%	565	0,7%	212.684	49,8%	3,0	88	15,6%	2	
0.75 to <2.50	327	1.821	100,0%	2.148	1,7%	1.138.587	49,8%	3,0	658	30,6%	19	
2.50 to <10.00	182	337	100,0%	519	4,4%	326.679	49,8%	2,9	300	57,7%	11	
10.00 to <100.00	66	43	100,0%	109	15,2%	104.869	49,8%	2,7	130	119,2%	8	
100.00 (Default)	30	2	100,0%	30	100,0%	31.190	67,4%	2,3	2	8,2%	20	
Total	**888**	**3.951**	**100,0%**	**4.838**	**2,4%**	**2.226.809**	**49,9%**	**3,0**	**1.276**	**26,4%**	**62**	**-63**
Retail – Otros – AIRB												
0.00 to <0.15	22	32	24,3%	45	0,1%	1.489	41,6%	2,7	5	11,4%	0	
0.15 to <0.25	42	7	96,5%	48	0,2%	2.620	41,4%	6,5	8	15,8%	0	
0.25 to <0.50	855	44	59,5%	889	0,4%	75.649	44,1%	7,3	248	27,9%	1	
0.50 to <0.75	87	4	22,1%	88	0,6%	2.335	45,0%	7,8	29	32,6%	0	
0.75 to <2.50	2.674	157	75,9%	2.757	1,4%	213.971	46,5%	3,9	1.458	52,9%	18	
2.50 to <10.00	2.758	520	62,2%	2.900	4,6%	279.551	46,4%	4,0	1.891	65,2%	62	
10.00 to <100.00	298	6	74,3%	290	12,6%	151.638	48,6%	5,5	260	89,7%	18	
100.00 (Default)	292	30	73,6%	309	100,0%	147.323	62,4%	7,5	79	25,6%	186	
Total	**7.028**	**800**	**63,8%**	**7.326**	**7,1%**	**874.576**	**46,9%**	**4,6**	**3.977**	**54,3%**	**285**	**-320**

En cuanto a la PD, se aplican unos suelos regulatorios del 0.03% para *Corporates y Soberanos*. Respecto a la EAD, debe ser al menos equivalente a la utilización actual del saldo dispuesto.

5.1.5.7 Exposiciones asignadas a cada una de las ponderaciones de riesgo en Financiaciones Especiales y Renta Variable

Por último, se incluyen las exposiciones de financiación especializada de acuerdo a las ponderaciones especificadas en el artículo 153.5 de la CRR y las exposiciones de renta variable cuya ponderación vendrá determinada por el método empleado (método simple en este caso), el grado de diversificación de la cartera y el hecho de que sea o no cotizada.

Tabla 37. Exposiciones asignadas a cada una de las ponderaciones de riesgo en Financiaciones Especiales y Renta Variable (CR10)

Financiación especializada

Categorías regulatorias	Vencimiento residual	Importe en balance	Importe fuera de balance	Ponderación del riesgo	Importe de la exposición	APR	Pérdida esperada
Categoría 1	Inferior a 2,5 años	34	112	**50%**	134	67	0
	Igual o superior a 2,5 años	1.067	267	**70%**	1.292	904	5
Categoría 2	Inferior a 2,5 años	176	107	**70%**	253	177	1
	Igual o superior a 2,5 años	2.370	193	**90%**	2.516	2.264	20
Categoría 3	Inferior a 2,5 años	1	1	**115%**	3	3	0
	Igual o superior a 2,5 años	275	26	**115%**	300	345	8
Categoría 4	Inferior a 2,5 años	4	0	**250%**	4	11	0
	Igual o superior a 2,5 años	7	3	**250%**	9	23	1
Categoría 5	Inferior a 2,5 años	129	2	**-**	131	0	65
	Igual o superior a 2,5 años	483	103	**-**	577	0	289
Total	**Inferior a 2,5 años**	**260**	**170**		**404**	**173**	**66**
	Igual o superior a 2,5 años	**4.312**	**620**		**4.815**	**3.622**	**324**

Renta variable según el método simple de ponderación de riesgo

Categorías	Importe en balance	Importe fuera de balance	Ponderación del riesgo	Importe de la exposición	APR	Requeri-mientos de capital
Exposiciones de renta variable privada	136	0	**190%**	136	258	21
Exposiciones de renta variable negociada en mercados organizados	0	0	**290%**	0	0	0
Otras exposiciones de renta variable	148	0	**370%**	148	546	44
Total	**283**	**0**		**283**	**804**	**64**

El 52% de la cartera de financiación especializada se incluye dentro de la categoría 2 con vencimiento mayor a 2.5 años. Por otra parte, la renta variable evaluada bajo método simple no es cotizada

5.1.5.8 Estados flujos de activos ponderados por riesgo

La siguiente tabla nos muestra las variaciones en los APRs evaluados bajo método IRB a lo largo del periodo (queda excluido de esta tabla el riesgo de contrapartida):

Tabla 38. Estado flujo de Activos Ponderados por Riesgo (CR8)

	Importe de los APRs	Requerimientos de Capital
APR al inicio del periodo de referencia (31/12/2018)	**39.499**	**3.160**
Tamaño del activo	1.747	140
Calidad del activo	-1.744	-140
Actualización del modelo	1.216	97
Metodología y política		
Adquisiciones y enajenaciones		
Variaciones del tipo de cambio		
Otros	-148	-12
APR al cierre del periodo de referencia (31/12/2019)	**40.570**	**3.246**

Los APRs mostrados no contemplan los activos ponderados por riesgo referidos a instrumentos de derivados, las operaciones de recompra, las operaciones de préstamo o de toma en préstamo de valores o materias primas, las operaciones con liquidación diferida y las operaciones de préstamo con reposición del margen sujetos a lo dispuesto en la parte tercera título II capítulo 6 de la CRR o sujetos a lo dispuesto en el artículo 92 apartado 3 letra f), del mismo reglamento.

La evolución de los APR en la cartera de Riesgo de Crédito bajo enfoque IRB ha supuesto un incremento de 1.071 de millones de euros en el año 2019 principalmente por el roll out de la cartera procedente de BMN en el tercer trimestre, que previamente consumía APRs bajo enfoque estándar por importe de 1.500 MM €. Sin tener en cuenta este efecto, los APRs hubieran descendido 429 MM € principalmente por la mejora de la calidad de la cartera.

5.1.5.9 Análisis comparativo de las estimaciones y datos observados.

La pérdida esperada de una operación, cliente o cartera viene determinada por la probabilidad de incumplimiento (PD) y la severidad o pérdida dado el incumplimiento (LGD). El objetivo de este apartado es presentar una comparativa de las pérdidas estimadas frente a lo ocurrido u observado, de tal manera que para una mejor comprensión se ha optado por realizar una comparativa diferenciando por cada uno estos *drivers*

Probabilidad de incumplimiento

La probabilidad de incumplimiento utilizada a efectos regulatorios es aquella que resulta de un proceso de calibrado en el que se realiza también un ajuste a un ciclo económico completo, de acuerdo con la metodología propuesta por la Autoridad Nacional Competente, habiendo sido este aprobado dentro del proceso de autorización de modelos internos que ha seguido la entidad.

El marco metodológico se articula a través del documento DV3 del BdE y sigue las siguientes reglas:

- Como periodo de ajuste a ciclo completo el comprendido entre los años 1991 y 2008, ambos inclusive. No obstante, se contempla la incorporación de nuevos ejercicios posteriores a 2008, en cuyo caso es preciso identificar años similares dentro de la ventana 1991-2008 en términos de las variables que caracterizan el ciclo económico y tratar cada nuevo ejercicio y su equivalente como si fuera uno solo, ponderándolos adecuadamente.

- Adicionalmente, debe existir una fiabilidad de las frecuencias de default observadas y, en concreto, se exige la necesidad de valorar el impacto de la política de reestructuraciones y refinanciaciones en los incumplimientos observados a partir de 2009. Existe un reconocimiento, por tanto, de que puede existir un componente de incumplimiento oculto bajo la forma de reestructuración y, mientras no se tenga la seguridad de que éste pueda haber aflorado, se considera necesario mantener la profundidad histórica del ajuste a ciclo.

Durante 2019 se ha realizado un recalibrado de PD de todas las carteras (no low default) con información actualizada a diciembre 2018, si bien está en marcha actualmente un recalibrado con datos actualizados a diciembre de 2019, no disponible aún a fecha de este informe.

A su vez, cabe destacar que en octubre de 2018 se remitió al regulador la candidatura del nuevo modelo de Comportamiento de Hipotecas PF donde se solventan todas las obligaciones de la estimación de PD reportadas en el TRIM, y que a la largo de 2019 ha sido objeto de un ejercicio IMI.

A continuación, se presenta para algunas de las carteras más relevantes las series trimestrales, en casos, de frecuencias de incumplimientos observadas y estimadas - ODF y EDF, respectivamente -, así como el valor medio en el periodo observado y la PD regulatoria, sin incluir incumplimiento, ajustada a ciclo anteriormente mencionada. En todos los casos el horizonte temporal es de observación del incumplimiento es de 3 meses. La PD ajustada al ciclo una vez anualizada sería la PD regulatoria.

Cartera hipotecaria

Se aprecia como el proceso de estimación arroja unos valores muy en línea con los observados (EDF vs ODF). Asimismo, la característica a largo plazo de la PD regulatoria encaja con el valor medio que se aprecia en el periodo de estimación, justificándose la diferencia al ajuste a ciclo económico completo.

Cartera Hipotecaria. Serie trimestral

Se observa un repunte en la serie de incumplimientos en los primeros años de la “gran recesión”, lo cual es consecuencia del propio inicio de la crisis, así como de la segunda regla que subyace del marco establecido en el DV3 por el cual se sigue un proceso donde se localiza el incumplimiento de forma adecuada en aquellos casos que éste estuviera oculto a través de los diferentes procesos de reestructuración.

Cartera de empresas y promotores

De igual forma que ocurre en la cartera hipotecaria, para los colectivos presentados a continuación se observa un claro alineamiento entre las series observadas y estimadas, al igual que sucede con la PD regulatoria frente a la media en el periodo presentado.

Se puede apreciar como en todos los valores presentados los más elevados son los de promotores, seguidos de pequeñas y medianas empresas.

Si bien para la construcción de las series de incumplimientos observados también se localizan de forma adecuada los incumplimientos que pudiera haber tras los diferentes procesos de reestructuración, en los tres colectivos se aprecia un repunte claro en el año 2012, siendo éste más agudo en el caso de empresas, como consecuencia del saneamiento realizado tras el proceso de intervención de la Entidad.

Cartera de grandes empresas

Por último, se incluyen los resultados de grandes empresas, aquellas cuya facturación supera los 150 millones de euros. Este colectivo se caracteriza por tener un bajo número de incumplimientos lo que obliga a utilizar datos externos para poder realizar el calibrado y su correspondiente ajuste a ciclo. Por ello, se utiliza para el cálculo de ODF, EDF y PD información de las bases de datos de Moody's, a nivel mundial para el sector de Industria, tomándolos desde 1983 hasta la actualidad. En cuanto al ajuste a ciclo, siguiendo el esquema del DV3, la PD regulatoria coincide con el valor medio de la serie estimada ya que se ha de considerar el periodo completo en este tipo de situaciones.

Las series ODF y EDF que se presentan a continuación son anuales, al igual que la PD regulatoria, pudiendo observar como los valores son inferiores a los de medianas empresas [4].

[4] Los datos recogidos en el gráfico corresponden a la última calibración, si bien actualmente se está llevando a cabo la recalibración de la PD con datos hasta diciembre de 2019, aún no disponible a fecha de este informe.

Tal y como se mencionaba anteriormente, el calibrado se realiza con datos externos como consecuencia de ser una cartera de pocos incumplimientos, utilizándose para ello la serie de Moody's por nivel de calificación, y siendo el resultado del mismo el que se aplica para el cálculo de requerimientos de capital. El gráfico anterior se corresponde con los ODF y EDF de la serie de Moody's, sin distinguir por nivel, donde el valor medio se correspondería con la tendencia central. Así, habida cuenta que son datos de empresas cuya principal procedencia es de EE. UU., se pueden distinguir tres repuntes coincidentes con las diferentes crisis sucedidas desde el inicio de la serie presentada.

En cuanto a la comparativa entre los datos facilitados por Moody´s y los datos internos de la Entidad, a continuación, se muestra una tabla con la comparativa entre los años 2013-2018 de los ODF de Moody's y la serie interna de Bankia, junto la EDF estimada para la cartera de Bankia.

Tabla 39. Comparativa ODFs-EDFs 2013-2019

En %

Fecha	ODF Moody's	ODF Interno Bankia	EDF
2013	1,49%	5,91%	-
2014	1,15%	2,41%	1,24%
2015	1,88%	2,54%	1,94%
2016	2,37%	1,46%	2,37%
2017	1,50%	0,95%	1,55%
2018	-	1,04%	-
2019	-	0,88%	-

Cabe destacar que en el último trimestre de 2018 se remitió al regulador la candidatura del nuevo modelo de PD de Grandes Empresas y derivado de ello, dentro del marco del ejercicio supervisor TRIM, a lo largo del primer trimestre de 2019 se ha realizado una inspección in situ de esta cartera. Dada esta fase de transición del modelo, entre el modelo implantado y el modelo candidatado al regulador, se ha incluido la información de la serie interna de ODF para los años 2018 y 2019.

Tal y como se puede apreciar en la figura, no se observa una estabilidad del dato de ODF dada la diferente procedencia de la información de origen. Sobre los resultados cabe destacar lo siguiente:

- Para la comparación se ha partido del año 2013 ya que es el inmediatamente posterior a la intervención de la Entidad, la cual supuso grandes cambios organizativos y gestión que han continuado hasta la actualidad.

- Se identifica un ODF interno de 5.9% para 2013 correspondiente con la crisis idiosincrática española, crisis de deuda soberana, correspondiente al período 2011-2013, mientras que en los datos de Moody´s (principalmente EE. UU.) no se aprecia dicho efecto en este ejercicio, aunque sí que se manifiesta en el año 2009. A partir de 2015, se observa un ODF interno inferior al obtenido a partir de los datos de industria de Moody's explicado por la recuperación macroeconómica experimentada en la industria española que, no se ha reflejado de igual manera, en la economía mundial.

Adicionalmente, de cara a presentar una comparativa entre las pérdidas estimadas y las efectivas en la siguiente tabla se muestran los valores de EDF (Expected Default Frequency) y ODF (Observed Default Frequency) de la Entidad para los últimos seis años:

Tabla 40. EDF y ODF periodo 2014-2019

	En %	EDF *	ODF *
Vivienda	2014	1,64%	1,67%
	2015	1,67%	1,67%
	2016	0,89%	0,82%
	2017	0,55%	0,44%
	2018	0,35%	0,22%
	2019 **	-	0,26%
Promotores	2014	17,46%	17,19%
	2015	15,44%	16,24%
	2016	6,60%	6,23%
	2017	3,49%	3,39%
	2018	2,66%	2,65%
	2019 **	-	3,86%
Mediana Empresa	2014	4,50%	4,12%
	2015	3,29%	3,10%
	2016	2,61%	2,43%
	2017	3,20%	2,86%
	2018	3,19%	3,02%
	2019 **	-	3,07%
Pequeña Empresa	2014	5,92%	6,22%
	2015	4,37%	4,49%
	2016	3,50%	3,56%
	2017	4,27%	4,52%
	2018	4,26%	4,39%
	2019 **	-	4,63%

(*) Algunos de los datos mostrados en esta tabla presentan variaciones respecto a la información aportada en el Informe de Relevancia Prudencial de 2018. Estas variaciones se deben a una errata en la incorporación de los datos a dicho informe de 2018.

(**) A fecha de publicación del presente informe, el dato de 2019 no está disponible porque se está llevando a cabo en estas fechas el proceso de calibración de las nuevas PDs y, por tanto, de las EDF.

5.1.5.10 Pruebas retrospectivas de la PD por categoría de exposición

A continuación, se muestran PD[5] medias ponderadas por EAD, excluyendo exposiciones en default, así como la clasificación por tramos de calificación, por segmentos IRB:

Tabla 41. Pruebas retrospectivas de la PD por categoría de exposición (CR9)

IRB BÁSICO

Categoría de exposición	Intervalo de PD	Equivalente de calificación externa	PD media ponderada por EAD	Media aritmética de la PD por deudor	Número de deudores (Uds.)		Deudores en default durante el ejercicio (Uds.)	De los cuales: nuevos deudores (Uds.)	Tasa de default anual histórica media
					Cierre del ejercicio anterior	Cierre del ejercicio			
Administraciones centrales o bancos centrales	0.00 to <0.15	AAA a A-	0,07%	0,03%	5	7	0	0	0,00%
	0.15 to <0.25	A- a BBB+	0,00%	0,00%	0	0	0	0	0,00%
	0.25 to <0.50	BBB+ a BBB-	0,83%	0,40%	347	430	3	1	1,30%
	0.50 to <0.75	BBB- a BB+	0,54%	0,62%	51	52	1	1	1,13%
	0.75 to <2.50	BB+ a BB-	1,92%	1,92%	92	94	4	2	2,96%
	2.50 to <10.00	BB- a B-	6,80%	6,80%	3	1	0	0	0,98%
	10.00 to <100.00	B- a C	0,00%	0,00%	0	0	0	0	0,00%
	100.00 (Default)	D	100,00%	100,00%	9	11	10	2	0,00%
Instituciones	0.00 to <0.15	AAA a A-	0,07%	0,06%	9	7	0	0	0,18%
	0.15 to <0.25	A- a BBB+	0,25%	0,25%	5	0	0	0	0,00%
	0.25 to <0.50	BBB+ a BBB-	0,40%	0,40%	77	105	5	2	0,36%
	0.50 to <0.75	BBB- a BB+	0,54%	0,54%	12	5	0	0	0,50%
	0.75 to <2.50	BB+ a BB-	1,62%	1,39%	27	38	4	0	1,26%
	2.50 to <10.00	BB- a B-	3,90%	5,81%	8	11	1	1	3,84%
	10.00 to <100.00	B- a C	14,42%	31,66%	6	3	1	0	16,59%
	100.00 (Default)	D	100,00%	100,00%	39	39	38	0	0,00%

IRB AVANZADO

Categoría de exposición	Intervalo de PD	Equivalente de calificación externa	PD media ponderada por EAD	Media aritmética de la PD por deudor	Número de deudores (Uds.)		Deudores en default durante ejercicio (Uds.)	De los cuales: nuevos deudores (Uds.)	Tasa de default anual histórica media
					Cierre del ejercicio anterior	Cierre del ejercicio			
Instituciones	0.00 to <0.15	AAA a A-	0,08%	0,06%	26	20	0	0	0,21%
	0.15 to <0.25	A- a BBB+	0,18%	0,20%	54	54	1	0	0,10%
	0.25 to <0.50	BBB+ a BBB-	0,31%	0,31%	40	48	0	0	0,33%
	0.50 to <0.75	BBB- a BB+	0,62%	0,62%	43	43	3	2	0,10%
	0.75 to <2.50	BB+ a BB-	1,48%	1,23%	24	23	2	0	1,18%
	2.50 to <10.00	BB- a B-	3,83%	4,08%	89	71	5	0	4,18%
	10.00 to <100.00	B- a C	18,62%	18,74%	8	4	0	0	12,88%
	100.00 (Default)	D	100,00%	100,00%	4	6	6	2	0,00%

[5] Se tiene que tener en cuenta que los datos de PD y tasas de defaults detalladas están afectados por la variabilidad de buckets de Riesgos. Estos buckets están definidos por las características de cada operación y en el cruce por el segmento COREP requerido por la plantilla CR9 implica la unión de estos buckets, lo que implica que la segmentación puede tener diferentes unidades de calibrado con sus correspondientes PDs.

Corporates - SME	0.00 to <0.15	AAA a A-	0,08%	0,15%	6.058	7.643	30	0	0,32%
	0.15 to <0.25	A- a BBB+	0,25%	0,49%	3.374	1	0	0	0,00%
	0.25 to <0.50	BBB+ a BBB-	0,36%	0,74%	4.832	3.950	11	0	0,26%
	0.50 to <0.75	BBB- a BB+	0,72%	1,27%	3.781	5.684	46	1	0,72%
	0.75 to <2.50	BB+ a BB-	1,22%	2,83%	4.417	8.876	89	46	1,18%
	2.50 to <10.00	BB- a B-	3,80%	11,46%	6.569	6.043	177	0	4,62%
	10.00 to <100.00	B- a C	17,68%	54,37%	3.009	3.270	1.076	0	29,77%
	100.00 (Default)	D	100,00%	100,00%	5.540	6.140	5.861	486	0,00%
Corporates - Otros	0.00 to <0.15	AAA a A-	0,09%	0,07%	1.059	1.268	2	0	0,31%
	0.15 to <0.25	A- a BBB+	0,25%	0,25%	907	0	0	0	0,00%
	0.25 to <0.50	BBB+ a BBB-	0,34%	0,34%	253	1.233	2	2	0,25%
	0.50 to <0.75	BBB- a BB+	0,64%	0,63%	99	135	0	0	0,72%
	0.75 to <2.50	BB+ a BB-	1,13%	1,46%	1.128	1.370	6	0	1,10%
	2.50 to <10.00	BB- a B-	4,08%	5,72%	779	735	17	1	5,03%
	10.00 to <100.00	B- a C	19,30%	27,73%	188	255	39	0	26,03%
	100.00 (Default)	D	100,00%	100,00%	381	375	370	0	0,00%
Retail garantizado por hipotecas SME	0.00 to <0.15	AAA a A-	0,00%	0,00%	0	0	0	0	0,00%
	0.15 to <0.25	A- a BBB+	0,00%	0,00%	0	1	0	0	0,00%
	0.25 to <0.50	BBB+ a BBB-	0,43%	0,89%	140	752	0	0	0,66%
	0.50 to <0.75	BBB- a BB+	0,64%	1,26%	936	550	0	0	1,21%
	0.75 to <2.50	BB+ a BB-	2,01%	3,61%	2.922	2.633	6	0	1,94%
	2.50 to <10.00	BB- a B-	5,21%	10,38%	4.484	5.312	15	0	4,94%
	10.00 to <100.00	B- a C	11,60%	28,38%	1.193	189	1	0	15,67%
	100.00 (Default)	D	100,00%	100,00%	1.014	678	862	0	0,00%
Retail garantizado por hipotecas no-SME	0.00 to <0.15	AAA a A-	0,06%	0,07%	69.148	111.591	35	18	0,10%
	0.15 to <0.25	A- a BBB+	0,20%	0,20%	60.676	52.338	22	0	0,25%
	0.25 to <0.50	BBB+ a BBB-	0,37%	0,38%	39.631	85.889	73	68	0,36%
	0.50 to <0.75	BBB- a BB+	0,61%	0,63%	33.288	31.394	14	0	0,63%
	0.75 to <2.50	BB+ a BB-	1,30%	1,47%	112.472	69.822	76	0	1,41%
	2.50 to <10.00	BB- a B-	4,77%	5,43%	64.224	46.422	112	0	3,40%
	10.00 to <100.00	B- a C	11,68%	12,83%	3.308	1.066	3	0	13,96%
	100.00 (Default)	D	100,00%	100,00%	12.674	9.921	12.493	0	0,00%
Retail - Qualifying revolving	0.00 to <0.15	AAA a A-	0,13%	0,10%	22.366	0	0	0	0,00%
	0.15 to <0.25	A- a BBB+	0,19%	0,18%	362.153	385.545	33	2	0,12%
	0.25 to <0.50	BBB+ a BBB-	0,35%	0,38%	31.436	27.255	3	1	0,23%
	0.50 to <0.75	BBB- a BB+	0,60%	0,59%	204.190	212.684	54	4	0,53%
	0.75 to <2.50	BB+ a BB-	1,68%	1,52%	1.061.790	1.138.587	618	0	1,55%
	2.50 to <10.00	BB- a B-	4,22%	5,35%	346.603	326.679	452	0	4,92%
	10.00 to <100.00	B- a C	18,07%	15,68%	57.403	104.869	866	262	15,01%
	100.00 (Default)	D	100,00%	100,00%	17.983	31.190	16.315	6.162	0,00%
Retail - Otros	0.00 to <0.15	AAA a A-	0,11%	0,07%	1.362	1.489	1	1	0,00%
	0.15 to <0.25	A- a BBB+	0,16%	0,26%	1.823	2.620	0	0	0,22%
	0.25 to <0.50	BBB+ a BBB-	0,39%	0,60%	49.673	75.649	28	15	0,54%
	0.50 to <0.75	BBB- a BB+	0,62%	0,95%	22.261	2.335	4	0	0,79%
	0.75 to <2.50	BB+ a BB-	1,34%	2,49%	179.831	213.971	574	99	1,91%
	2.50 to <10.00	BB- a B-	4,63%	8,04%	242.961	279.551	2.201	904	4,83%
	10.00 to <100.00	B- a C	12,69%	22,29%	158.183	151.638	4.182	152	14,65%
	100.00 (Default)	D	100,00%	100,00%	173.659	147.323	159.442	2.914	0,00%

5.1.5.11 Severidad (LGD)

La severidad utilizada a efectos regulatorios debe reflejar el porcentaje de exposición no recuperado en caso de incumplimiento bajo condiciones económicas adversas. Los conceptos principales para para su cálculo son:

- Exposición: Inversión crediticia en el momento del incumplimiento.
- Incumplimiento: Impago de más de 90 días.
- Recuperación: Valor descontado al inicio del momento de incumplimiento de todos los flujos (positivos y negativos) implicados en el proceso recuperatorio:
    - Deuda recuperada o regularizada o ingresos derivados de la venta de carteras
    - Intereses de demora
    - Costes de gestión
    - Costes judiciales no repercutidos
    - Facturación de sociedades externas
    - Flujos relacionados con la adjudicación de activos: Gastos activables, gestión, plusvalías/minusvalías en la venta, comisiones a terceros
- Prima de riesgo: penalización por la incertidumbre ligada a los procesos recuperatorios futuros que se aplica al descontar los flujos.

El cálculo de la severidad se realiza por proceso recuperatorio (ciclo de impago), asociado a una operación incumplida. Por ello, es preciso disponer de todos estos flujos por contrato, teniendo en cuenta que para aquellos conceptos sin información disponible con ese nivel de desagregación se hace necesario establecer un criterio de imputación.

Al igual que sucede con el caso de la probabilidad de incumplimiento, este parámetro de riesgo ha superado el proceso de aprobación por parte del BdE.

Si bien la severidad se puede agrupar por diferentes ejes, los que gobiernan su asignación se centran en los siguientes: segmento, tipo de persona, producto, garantía y, en el caso de que ésta sea hipotecaria, la finalidad y el Loan to Value (LTV).

A continuación, se presenta, para varios de los grupos más significativos, el valor de LGD observado por año de fecha de incumplimiento y el utilizado a efectos regulatorios. Los datos de LGD que se presentan recogen una ventana hasta diciembre de 2018, últimos datos disponibles de la Entidad para la estimación de severidad a la fecha de elaboración de este informe, encontrándose en proceso la calibración con esa información, por lo que hasta que finalice se mantiene la calibración del ejercicio anterior.

Una vez haya finalizado el calibrado actualmente en curso, la ventana de información será ampliada con datos hasta diciembre de 2019 y comenzará el proceso de calibración a realizar durante el ejercicio 2020.

Como es natural, sólo un pequeño porcentaje de los ciclos de impago iniciados en los últimos años han finalizado, por lo que en realidad la recuperación que presentamos es una estimación no ajustada al ciclo económico.

Cartera de promotores

Para este colectivo se presenta la LGD de préstamos y cuentas de crédito con garantía hipotecaria y sin garantía hipotecaria, pudiéndose apreciar la discriminación por este eje.

En el caso de avales, tanto técnicos como económicos, la LGD es sustancialmente más baja.

Cartera de empresas

De igual forma se presentan las distintas LGDs para préstamos y cuentas de crédito dependiendo de la garantía. Nuevamente vemos que es un eje de discriminación fundamental.

Los avales, como sucede en promotores, tienen una LGD menor que el resto de carteras, especialmente los técnicos.

Por último, dos colectivos que tienen especial interés en este segmento son las carteras de descuento y líneas de comercio exterior, obteniendo en el primero de ellos unos valores de LGD alineado con los préstamos y cuentas de crédito con garantía personal y algo más bajos para el segundo de los grupos.

Cartera de particulares y autónomos

A continuación se presentan las carteras de préstamos con garantía hipotecaria segmentadas en función de su LTV, donde puede observarse que se trata de un eje importante a la hora de discriminar la LGD.

Estos valores contrastan con los de la cartera de préstamos con garantía personal, que actualmente son incluso más elevados que los de LTVs superiores al 90%.

5.1.5.12 Factor de Conversión de Crédito (CCF)

El CCF se define como el porcentaje esperado del importe disponible que sería utilizado en caso de incumplimiento. Su nombre obedece a que, dada una posición crediticia, permite convertir a riesgo equivalente los importes no dispuestos.

El CCF es un factor que debe determinarse a partir de incumplimientos observados.

Cabe destacar:

- El CCF es un concepto dinámico, porque depende de la distancia al incumplimiento.
- El CCF tiene una distribución con volatilidad indeterminada al ser un cociente cuyo denominador puede ser cero.

Actualmente está en marcha una estimación nueva del CCF con datos actualizados hasta diciembre de 2019. La misma comprende mejoras metodológicas y atiende a las recomendaciones surgidas en las diversas labores supervisoras.

En este informe se presentan los datos de EAD y CCF actualmente implantados en la Entidad, los cuales coinciden con los vigentes a 31/12/2018. Estos parámetros serán actualizados en función del calibrado a finalizar en 2020.

Los siguientes puntos recogen los CCFs vigentes en la entidad por categoría de producto.

CCF de préstamos

Sólo tiene sentido para los préstamos promotor en fase de desembolso, ya que para el resto el disponible es 0. No existe estimación para estos casos y, por tanto, el CCF que se ha decidido asignar es el 75%, por no disponer de estimación interna.

CCF de tarjetas

- En tarjetas no se ha estimado CCF, sino EAD, obteniendo los valores de EAD media de 97,14% en personas físicas y 84,52% en personas jurídicas y con gran dispersión.
- Tal y como se detalla en el documento de estimación, queda en evidencia la condición "relativa" del límite del crédito, ya que con frecuencia la EAD supera ampliamente el límite de la tarjeta. Por tanto, se ha optado por aplicar un CCF del 100%.

CCF de avales

- Para los avales no tiene sentido aplicar CCF ya que la severidad se ha calculado como un porcentaje sobre él mismo y no sobre la deuda reclamada en el momento del incumplimiento.
- Ahora bien, en las líneas sí tiene sentido aplicar CCF. El valor que se va a asignar es 7,01%.
- En el caso de los avales pertenecientes al segmento de grandes empresas se aplica un CCF igual al de líneas de avales 7,01%.

CCF de comercio exterior para líneas de avales

- En el caso de comercio exterior no se dispone de ninguna estimación de CCF. Como se explica en LGD, sobre la línea, se pueden formalizar avales, créditos documentarios o préstamos. Por tanto, debido a la obligatoriedad de la formalización, se ha decidido aplicar un CCF, sobre los formalizados en avales, igual que el de líneas de avales, 7,01%.

CCF para resto

- El CCF que se ha aplicado en Organismos, Bancos e Intermediarios Financieros y Financiación Especial es del 75%, por no disponer de estimación interna, incluido para líneas de tesorería y créditos sindicados.

5.1.5.13 Análisis comparativo de las estimaciones frente a resultados efectivos

En el ámbito de la función de validación interna se realizan anualmente los siguientes ejercicios de validación de estimaciones de parámetros de los modelos IRB vigentes en la Entidad:

Validación del calibrado de PDs

Se procede a la validación de las estimaciones realizadas por la Dirección de Data & Models mediante pruebas de documentación, réplica de las estimaciones, metodología (validación de las hipótesis utilizadas en las modelizaciones, así como significatividad de las estimaciones), consistencia de los resultados obtenidos (mejores calificaciones deben tener menor probabilidad de incumplir) y granularidad (las PDs deben ser estadísticamente independientes entre los niveles de calificación).

Validación LGD y CCF

Se procede a la validación de las estimaciones realizadas por la Dirección de Data & Models mediante pruebas de documentación, entorno tecnológico, réplica de las estimaciones, metodología utilizada y segmentación de la cartera.

Adicionalmente Validación Interna realiza pruebas sobre la implantación de los parámetros de riesgo con el fin de verificar su correcta asignación a efectos de cálculo de los requerimientos de capital.

Back Testing

Según la frecuencia de actualización de estimación de parámetros, se realizan ejercicios de backtesting de PDs en los que se contrasta, por unidad de calibrado, las PDs regulatorias implantadas vigentes con las tasas de incumplimiento observadas en los doce meses posteriores. Para ello, se realizan análisis de backtesting mediante Brier Socre y enfoque de Traffic lights clásico por el test de la distribución binomial.

Del mismo modo también se realizan ejercicios de backtesting de los parámetros de LGD y CCFs, en los que se estudian las diferencias entre las LGD y CCFs regulatorios estimados e implantados vigentes y los datos observados con el objetivo de analizar si dichas estimaciones son certeras o si se ha producido un deterioro en el modelo. Para ello se realizan análisis mediante t-test.

Adicionalmente, desde octubre 2019 se llevan a cabo unas pruebas de seguimiento anuales de los parámetros de riesgo de crédito implantados de acuerdo a la nueva normativa de reporting de informes de validación interna *"validation reporting on internal models for credit risk"*. Dichas plantillas incluyen pruebas de perímetro, estabilidad, backtesting y capacidad discriminante mediante pruebas definidas en el citado documento.

5.1.5.14 Factores que hayan afectado al historial de pérdidas durante el ejercicio anterior

El nivel de perdidas ha aumentado respecto a 2018 debido al proceso de reducción acelerada del saldo de activos improductivos acometida mediante la venta de carteras. En términos de coste de riesgo, el 2019 ha sido un año en el que se ha continuado con la aplicación de la normativa IFRS9, que implica el generar provisiones mediante la aplicación de estimadores de pérdida esperada y cuya entrada en vigor se realizó en enero 2018.

Los parámetros que soportan tales estimadores se calibraron al inicio del ejercicio 2019 y al final de dicho ejercicio, dentro de su proceso de recalibración periódica, en línea con los estándares en la

materia. Además de este efecto, durante el año 2019 se ha incluido dentro del cálculo de provisiones por modelos internos de pérdida esperada a gran parte de la cartera de origen BMN, para la cual las provisiones se determinaban mediante las soluciones alternativas que proporciona Banco de España en la Circular 4/2017.

5.1.5.15 Mecanismos de control de los sistemas de calificación

Como se especifica en el Manual de Políticas de Riesgo de la Entidad, el sistema de control de la Entidad está establecido para todos los procesos y políticas y se basa en las tres líneas de defensa:

- Primera línea de defensa: Negocio y Riesgos descentralizados.
- Segunda línea de defensa: Riesgos centralizados, Validación Interna y Control Interno de Riesgos.
- Tercera línea de defensa: Auditoría Interna.

Todas las líneas de defensa están implicadas en el cumplimiento de las Políticas de Riesgo de Crédito y en la extensión de la Cultura del Riesgo.

Cabe destacar que, respecto a la tercera línea de defensa, el Comité de Auditoría y Cumplimiento de Bankia tiene atribuidas todas las funciones que le atribuye la legislación aplicable, especialmente la normativa bancaria y, en particular vela por la independencia y eficacia de las funciones de auditoría interna.

Todas las direcciones intervinientes en la gestión del riesgo de crédito son responsables de:

- Incorporar las actividades de control y de su seguimiento como parte integrante de los procesos y de la propia gestión.
- Aplicar políticas, metodologías y herramientas establecidas en esta materia.
- Colaborar de forma transparente y proactiva con las unidades de control para que éstas puedan desarrollar su cometido de forma eficiente.

La Dirección de Control de Riesgos No Financieros reporta el resultado del control de cumplimiento de los Criterios Específicos de Políticas, Métodos y Procedimientos de Riesgo de Crédito a la Comisión Consultiva de Riesgos, de acuerdo al Procedimiento de Control del Cumplimiento de las Políticas de Riesgo de Crédito. Asimismo, podrá emitir recomendaciones derivadas de su propia actividad de control.

5.1.5.16 Relación entre la función de riesgos y la función de auditoría

Auditoría interna, como última línea de defensa, proporcionará una valoración independiente de los diversos procesos en los que intervienen los modelos, así como del marco de control implantado (primera y segunda líneas de defensa), comprobando el cumplimiento de la normativa aplicable y proponiendo, en caso de detectarse debilidades, las acciones correctoras oportunas que serán objeto de seguimiento hasta su implantación.

Adicionalmente, tal como se recoge en el Reglamento del Comité de Auditoría y Cumplimiento, en relación con los sistemas de gestión de riesgos, el comité se coordinará y mantendrá una relación adecuada con las comisiones consultiva y delegada de riesgos. En este sentido, al menos dos veces al año, se celebrarán sesiones conjuntas del Comité y de la Comisión Consultiva de Riesgos, con el fin de tratar los temas comunes a ellas y aquellos otros aspectos que, en función de su ámbito y competencia, pudiesen requerir del estudio y supervisión de ambas comisiones.

5.2 Riesgo de crédito de contraparte

El riesgo de crédito de contraparte es el derivado de la probabilidad de incumplimiento de las obligaciones contractuales de una contrapartida que origine una pérdida para el banco en su actuación en los mercados financieros.

5.2.1 Exposición al riesgo de contraparte en función del método

A continuación, se muestra el desglose de la exposición al riesgo de contraparte en función de la metodología empleada para el cálculo:

Tabla 42. Exposición al riesgo de contraparte en función del método (CCR1)

En millones €	Nocional	Coste de reposición /valor actual de mercado	Posible exposición crediticia futura	EPE efectiva	Multipli-cador	EAD post CRM	APRs
Valoración a precios de mercado		3.462	279			1.195	724
Exposición original							
Método estándar							
IMM (para derivados y SFTs)							
Método simple para colaterales de naturaleza financiera (para SFTs)							
Método amplio para colaterales de naturaleza financiera (para SFTs)						3.667	1.183
VaR para SFTs							
Total							**1.907**

5.2.2 Valor total de las exposiciones frente a ECC

La tabla que se expone a continuación detalla la exposición tras técnicas de mitigación del riesgo frente a entidades de contrapartida central (ECC o CCP por sus siglas en inglés).

Tabla 43. Valor total de las exposiciones frente a ECC (CCR8)

En millones €	EAD después de la reducción del riesgo de crédito	APRs
Exposiciones a entidades de contrapartida central cualificadas (ECCC) (total)		60
Las exposiciones por operaciones con entidades de contrapartida central cualificadas (ECCC) (excluidos el margen inicial y las contribuciones al fondo de garantía frente a incumplimientos); de las cuales	410	9
i) Derivados OTC	359	8
ii) Derivados negociables en un mercado regulado	0	0
iii) Operaciones de financiación de valores	51	1
iv) Conjuntos de operaciones compensables en los que se haya aprobado la compensación entre productos	0	0
Margen inicial segregado	1.263	
Margen inicial no segregado	51	0
Contribuciones desembolsadas al fondo de garantía frente a incumplimientos	69	52
Cálculo alternativo de los requerimientos de fondos propios por exposiciones		0
Exposiciones a entidades de contrapartida central no cualificadas (total)		0

Como se puede observar el Grupo sólo tiene exposiciones con Entidades de Contrapartida Central Cualificadas.

5.2.3 Valor de las exposiciones al riesgo de contraparte por cartera regulatoria y riesgo

Tal y como se adelantaba en el apartado 5.1.4.4, la tabla CCR3 presenta el valor de exposición al riesgo de contraparte por categoría de exposición y ponderaciones.

Tabla 44. Valor de las exposiciones al riesgo de contraparte por cartera regulatoria y riesgo (CCR3)

	Ponderación de riesgo											TOTAL	De las cuales: sin calificación
En millones €	**0%**	**2%**	**4%**	**10%**	**20%**	**50%**	**70%**	**75%**	**100%**	**150%**	**Otras**		
Administraciones centrales o bancos centrales	55	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	55	0
Administraciones regionales o autoridades locales	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9	0
Entidades del sector público	79	0	0	0	0	28	0	0	0	0	0	107	14
Entidades	0	1.647	26	0	0	0	0	0	0	0	0	1.673	29
Total	**143**	**1.647**	**26**	**0**	**0**	**28**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1.844**	**43**

De la misma se desprende que el 91% de la exposición sujeta a Riesgo de Contraparte se encuentra asociada a Entidades de Contrapartida Central, que, tal y como se vio en la tabla CCR8, son cualificadas y reciben una ponderación del 2%.

5.2.4 Exposiciones al riesgo de contraparte por cartera y escala de PD

De forma complementaria a la tabla anterior (CCR3) que expresaba el desglose del riesgo de contrapartida para método estándar, se incluye a continuación la tabla CCR4 que recoge el detalle por cartera y escala de PD de las exposiciones IRB sujetas a este riesgo.

La estructura es análoga a la tabla CR6 que desglosa de la misma manera el riesgo de crédito calculado bajo metodología IRB.

Tabla 45. Exposiciones al riesgo de contraparte por cartera y escala de PD (CCR4)

Exposiciones FIRB *Millones € y %*

Escala de PD	EAD después de la reducción del riesgo de crédito	PD Media (%)	Número de deudores	LGD Media (%)	Vencimiento medio (años)	APRs	Densidad de los APR (%)
Instituciones							
0.00 to <0.15	6	0,1%	2	45,0%	11,0	2	24,4%
0.15 to <0.25	0	0,0%	0	0,0%	0,0	0	0,0%
0.25 to <0.50	0	0,3%	5	45,0%	8,4	0	61,3%
0.50 to <0.75	0	0,0%	0	0,0%	0,0	0	0,0%
0.75 to <2.50	0	0,0%	3	0,0%	0,0	0	0,0%
2.50 to <10.00	0	0,0%	7	0,0%	0,0	0	0,0%
10.00 to <100.00	0	0,0%	0	0,0%	0,0	0	0,0%
100.00 (default)	0	100,0%	1	45,0%	0,0	0	0,0%
Total	**6**	**0,3%**	**18**	**45,0%**	**11,0**	**2**	**24,6%**

Exposiciones AIRB

Escala de PD	EAD después de la reducción del riesgo de crédito	PD Media (%)	Número de deudores	LGD Media (%)	Vencimiento medio (años)	APR	Densidad de los APR (%)
Corporates Otros							
0.00 to <0.15	83	0,1%	161	36,0%	7,5	26	30,9%
0.15 to <0.25	0	0,0%	0	0,0%	0,0	0	0,0%
0.25 to <0.50	10	0,3%	103	42,0%	3,0	5	52,1%
0.50 to <0.75	0	0,5%	1	45,0%	4,0	0	96,3%
0.75 to <2.50	61	1,7%	142	41,3%	6,1	75	123,3%
2.50 to <10.00	24	3,7%	77	41,5%	2,1	32	137,4%
10.00 to <100.00	0	15,2%	12	45,0%	1,8	1	224,3%
100.00 (default)	12	100,0%	21	35,9%	0,1	5	39,2%
Total	**190**	**7,5%**	**517**	**38,7%**	**5,6**	**144**	**75,7%**
Corporates SME							
0.00 to <0.15	1	0,1%	1.014	45,0%	3,7	0	21,9%
0.15 to <0.25	0	0,0%	0	0,0%	0,0	0	0,0%
0.25 to <0.50	2	0,3%	169	45,0%	1,8	1	34,2%
0.50 to <0.75	0	0,5%	21	45,0%	1,5	0	30,0%
0.75 to <2.50	6	1,2%	270	45,0%	5,0	5	89,1%
2.50 to <10.00	8	6,8%	188	45,0%	9,9	13	150,1%
10.00 to <100.00	7	24,1%	44	45,0%	9,3	16	218,9%
100.00 (default)	0	100,0%	82	45,0%	3,4	0	0,0%
Total	**23**	**10,3%**	**1.788**	**45,0%**	**7,8**	**34**	**144,9%**

Exposiciones AIRB

Escala de PD	EAD después de la reducción del riesgo de crédito	PD Media (%)	Número de deudores	LGD Media (%)	Vencimiento medio (años)	APR	Densidad de los APR (%)
Instituciones							
0.00 to <0.15	618	0,1%	32	34,8%	0,5	116	18,8%
0.15 to <0.25	2.826	0,2%	252	34,8%	0,8	897	31,7%
0.25 to <0.50	399	0,3%	130	34,8%	3,6	256	64,3%
0.50 to <0.75	21	0,6%	37	34,8%	7,0	15	71,5%
0.75 to <2.50	1	1,6%	27	34,8%	5,9	1	85,5%
2.50 to <10.00	2	6,5%	38	34,8%	4,0	3	182,1%
10.00 to <100.00	0	0,0%	0	0,0%	0,0	0	0,0%
100.00 (default)	0	0,0%	0	0,0%	0,0	0	0,0%
Total	**3.867**	**0,2%**	**516**	**34,8%**	**1,1**	**1.289**	**33,3%**
Retail - Otros							
0.00 to <0.15	0	0,0%	1.825	0,0%	0,0	0	0,0%
0.15 to <0.25	0	0,0%	0	0,0%	0,0	0	0,0%
0.25 to <0.50	0	0,0%	0	0,0%	0,0	0	0,0%
0.50 to <0.75	0	0,0%	0	0,0%	0,0	0	0,0%
0.75 to <2.50	1	2,1%	30	45,0%	7,9	0	47,3%
2.50 to <10.00	1	4,0%	2.986	45,0%	6,1	1	56,0%
10.00 to <100.00	0	0,0%	1	0,0%	0,0	0	0,0%
100.00 (default)	1	100,0%	44	45,0%	6,9	0	0,0%
Total	**3**	**35,1%**	**4.886**	**45,0%**	**6,8**	**1**	**35,5%**

5.2.5 Efecto de las compensaciones y las garantías reales mantenidas sobre los valores de exposición

A continuación, se muestra un resumen de los efectos de acuerdos de compensación y garantías reales sobre la exposición al riesgo de contraparte:

Tabla 46. Efecto de las compensaciones y las garantías reales mantenidas sobre los valores de exposición (CCR5-A)

Millones €	Valor razonable positivo bruto o importe en libros neto	Beneficios de la compensación	Exposición crediticia actual compensada	Garantías reales mantenidas	Exposición crediticia neta
Derivados	15.874	71%	4.584	3.561	1.023
Operaciones de financiación de valores	4.052	11%	3.602	75	3.527
Total	**19.926**	**59%**	**8.186**	**3.636**	**4.550**

5.2.6 Composición de las garantías reales para las exposiciones al riesgo de contraparte

Los contratos de colateral pueden cubrir operaciones de distinta tipología. El colateral entregado podrá ser en cash o bonos. En Bankia actualmente casi todo el balance entregado o recibido es en cash en euros.

Las operaciones (derivados, repos o préstamos de valores) sujetas a acuerdo de colateral se valoran diariamente (menos en algún caso aislado que es semanal) y la diferencia entre el saldo neto de la valoración por contrapartida y el balance actual de colateral se obtiene el valor del margen a pagar o recibir de la contraparte.

A continuación, se presenta la tabla con el valor razonable de los colaterales usados en la mitigación de riesgo de contraparte:

Tabla 47. Composición de las garantías reales para las exposiciones al riesgo de contraparte (CCR5-B)

	Garantías Reales utilizadas en operaciones de derivados				Garantías reales usadas en operaciones de financiación de valores	
	Valor razonable de las garantías reales recibidas		Valor razonable de las garantías reales entregadas		Valor razonable de las garantías reales recibidas	Valor razonable de las garantías reales entregadas
En millones €	Segregadas	No segregadas	Segregadas	No segregadas		
Entidades financieras	40	1.505	0	1.307	75	1
Entidades no financieras	213	699	0	523	0	0
Entidades Contrapartida Central	0	1.120	0	171	9	7
Total	**253**	**3.324**	**0**	**2.001**	**84**	**8**

5.2.7 Importe de requerimientos por CVA (CCR2)

Al 31 de diciembre de 2019 el Grupo BFA ha calculado los requerimientos de recursos propios por Ajuste de Valoración de Crédito (*Credit Value Adjustment* o CVA) mediante el enfoque estándar, regulado en el artículo 384 del Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013.

Los requerimientos de recursos propios del Grupo BFA ascienden a 14 millones de euros, siendo el valor de exposición de 231 millones de euros.

En la siguiente tabla se pueden observar los APRs por CVA y los requerimientos de capital asociados:

Tabla 48. Importe de requerimientos por CVA (CCR2)

Millones de €	Valor de Exposición	APRs	Capital
Total de carteras sujetas al método avanzado			
i) Componente VaR (incluido multiplicador ×3)			
ii) Componente SVaR (incluido multiplicador ×3)			
Todas las carteras sujetas al método estándar	231	178	14
Basado en el método de la exposición original			
Total sujeto al requerimiento de capital por CVA	**231**	**178**	**14**

5.3 Operaciones de titulización

La cartera titulizada del Grupo a lo largo del último ejercicio puede considerarse prácticamente estática.

En el ejercicio de 2019 el Grupo no ha llevado a cabo ninguna nueva emisión de Fondos de Titulización ni tiene a la fecha de este informe activos pendientes de titulización.

Con respecto a la composición de la cartera, puede afirmarse que no es compleja. La tipología de titulizaciones del Grupo es exclusivamente tradicional no existiendo titulizaciones sintéticas ni retitulizaciones en las que el Grupo haya participado como originador (A 31 de diciembre de 2019 solo hay en cartera un bono de retitulización, emitido por IM PRESTAMOS FONDOS CEDULAS FTA, con un valor de exposición de 133 mil euros).

El Grupo tampoco ha intervenido en ninguna titulización en calidad de patrocinadora (únicamente como originador o inversor). Adicionalmente, en aquellas en las que interviene como originador y ha transferido el riesgo, según se indica en el artículo 245 apartados 1 y 2 de la CRR, el Grupo no ha prestado apoyo implícito en el sentido del artículo 248, apartado 1 a ninguna operación de titulización.

Por último, cabe destacar que el Grupo no hace uso de garantías personales y de cobertura para mitigar los riesgos de las exposiciones de titulización.

El importe agregado de las posiciones de titulización del Grupo se resume a continuación:

Tabla 49. Posiciones de titulización por método

Millones de €

Método	Dispuesto en balance	Fuera de balance
Estándar	296,5	0
IRB	168,4	0
TOTAL	**464,9**	**0**

De las posiciones titulizadas, a 31 de diciembre de 2019 las posiciones de titulización ponderadas a 1.250% ascienden a un total de 4,7 millones de euros. Adicionalmente aquellas que recibirían dicha ponderación por ser tramos de primera pérdida y que se deducen del numerador de recursos propios ascienden a 5,4 millones de euros tal como se detalla en el cuadro a continuación.

Tabla 50. Posiciones de titulización deducidas de RR.PP. y ponderadas al 1.250%

Millones de €

Método	Deducción de RR. PP.	Ponderación 1.250%
Estándar	3,9	4,7
IRB	1,5	0,0
TOTAL	**5,4**	**4,7**

La siguiente tabla detalla el importe agregado de las posiciones de titulización conservadas o adquiridas y los correspondientes requisitos de fondos propios, desglosado por exposiciones de titulización y de retitulización para cada método de cálculo de los requisitos de fondos propios utilizado por el Grupo:

Tabla 51. Posiciones de titulización por tipo y tramo

Millones de €

Método	Tipo	Tramo	Exposición Original	Valor de Exposición	Requerimientos de RR.PP.	APR
Estándar	Titulización	0%-50%	89,4	82,0	1,3	15,7
		50%-200%	218,5	208,4	15,0	187,7
		200%-500%	2,0	2,0	0,6	7,2
		500%-750%	9,0	4,0	1,6	20,5
		750%-1250%	0,0	0,0	0,0	0,0
		Total Titulización	**319,0**	**296,5**	**18,5**	**231,1**
	Retitulización	0%-50%	0,0	0,0	0,0	0,0
		50%-200%	0,0	0,0	0,0	0,0
		200%-500%	0,0	0,0	0,0	0,0
		500%-750%	0,0	0,0	0,0	0,0
		750%-1250%	0,0	0,0	0,0	0,0
		Total Retitulización	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**
Total Estándar			**319,0**	**296,5**	**18,5**	**231,1**
IRB	Titulización	0%-50%	162,4	162,4	1,8	22,5
		50%-200%	5,8	5,8	1,2	15,4
		200%-500%	0,0	0,0	0,0	0,0
		500%-750%	0,0	0,0	0,0	0,0
		750%-1250%	0,0	0,0	0,0	0,0
		Total Titulización	**168,2**	**168,2**	**3,0**	**38,0**
	Retitulización	0%-50%	0,1	0,1	0,0	0,0
		50%-200%	0,0	0,0	0,0	0,0
		200%-500%	0,0	0,0	0,0	0,0
		500%-750%	0,0	0,0	0,0	0,0
		750%-1250%	0,0	0,0	0,0	0,0
		Total Retitulización	**0,1**	**0,1**	**0,0**	**0,0**
Total IRB			**168,4**	**168,4**	**3,0**	**38,0**
TOTAL			**487,4**	**464,9**	**21,5**	**269,1**

5.3.1 Objetivos de la entidad en relación con la actividad de titulización

El Grupo BFA mediante la titulización de activos persigue alguno de los siguientes objetivos:

- Liquidez y financiación: transformación de préstamos concedidos a sus clientes (hipotecarios, pyme, etc.) en liquidez y / o financiación, a través de la colocación de los bonos de titulización en los mercados de capitales o de su incorporación a la reserva de liquidez, constituida por activos pignorados en el ECB.

- Gestión de Balance: en su doble vertiente, liberación de capital regulatorio y baja de balance y liberación de provisiones.

5.3.2 Riesgos asociados

Entre los principales riesgos asociados a la actividad de titulización en Fondos en los que Grupo BFA ha actuado como Cedente, se encuentran los siguientes:

- Dependencia de la titulización como herramienta de liquidez / financiación.

- Pérdida de elegibilidad del Banco como contrapartida de los Fondos en contratos clave como cuentas, derivados, líneas de liquidez, etc., a consecuencia de bajadas de *rating* de la entidad, con el consiguiente impacto en costes / liquidez y financiación.

- Dependencia de posibles niveles máximos de *rating* asociados a la evolución del rating del Reino de España.

- Impacto de la evolución del riesgo de crédito de la cartera subyacente sobre el *rating* de los bonos de titulización.

- Futuros desfases entre el tipo de interés de la cartera subyacente y el tipo de interés de los bonos, mitigado a través de la utilización de derivados sobre el tipo de interés o de niveles superiores de mejora de crédito.

- Impacto, en situaciones de estrés, del comportamiento negativo en términos de *rating* de tramos, en muchos casos subordinados, de Fondos de Titulización en la percepción del riesgo de crédito asociado al Banco.

- Otros riesgos, como el impacto de cambios regulatorios y legales, la dependencia de la utilización de modelos financieros en la determinación de variables clave como por ejemplo la vida media de los bonos, las necesidades de proceso y transmisión de datos a terceros asociadas a la titulización, etc.

5.3.3 Funciones desempeñadas en el proceso de titulización y Grado de implicación de la Entidad en cada función

El Grupo BFA estructura todo el proceso de titulización en el cual se identifican las siguientes fases:

- Selección de cartera: elección de cartera que permita optimizar los objetivos estratégicos de la Entidad en cada momento.

- Pre-auditoría de la cartera: cuando corresponde, revisión preliminar de los parámetros a auditar posteriormente para asegurar su adecuado cumplimiento.

- Diseño financiero de la operación: definición de una estructura adecuada a las características de los activos a titulizar, los objetivos estratégicos de la Entidad, las

preferencias de inversores, etc. y control de su implementación en la documentación relacionada con el Fondo. Dicha documentación puede incorporar, entre otros, los siguientes contratos y documentos:

- Folleto de Emisión y Escritura de Constitución del fondo de titulización.
- Contrato de Servicios Financieros del fondo de titulización, que regula las actividades de agencia de pagos, cuenta de tesorería y custodia del título múltiple de los certificados de transmisión hipotecaria, participaciones hipotecarias, derechos de crédito o Cédulas, según el tipo de titulización.
- Contratos de swaps / caps / similar formalizado a través de contratos CMOF o ISDA, junto con confirmaciones y anexos, según el caso, que cubren diversos riesgos de tipo de interés y/o divisa.
- Contratos de préstamos o créditos subordinados para financiar diversos conceptos, entre otros: constitución del fondo de reserva, gastos iniciales asociados a la constitución de un nuevo fondo de titulización, adquisición del cupón corrido, desfase en la primera fecha de pagos entre devengo de intereses asociados a los bonos de titulización y cobro de intereses asociados a la cartera de préstamos (u otros activos) titulizados
- Contratos de préstamo al Fondo de Titulización para la financiación parcial de la adquisición de activos: en algunas emisiones, se ha financiado parte del principal de los activos adquiridos a la par por el Fondo a través de un préstamo, subordinado al tramo senior de bonos, pero con rango superior a los préstamos subordinados descritos en el punto anterior.
- Contrato de dirección y suscripción de los bonos si la Entidad suscribe el total de la emisión o contrato de aseguramiento si la Entidad vende los bonos de titulización en mercado (en este caso, habitualmente junto con otras entidades).
- Contratos de línea de liquidez para cubrir desfases temporales en el pago de cantidades, normalmente relacionadas con el pago de intereses de los bonos.

- Calificación por las agencias de *rating*
  - Presentación y explicación de la operación de titulización, incluyendo descripciones de las características principales de la cartera a titulizar, como, por ejemplo, las características financieras, tipos de deudores, riesgo de crédito, etc. a través de estratificados, perfiles de amortización, fichas descriptivas de producto, presentaciones, explicaciones cualitativas, etc.
  - Presentación y discusión sobre la estructura asociada al Fondo y mejora de crédito asociada a los distintos tramos de bonos y/o préstamos.

- Registro en la CNMV: se gestionan los requerimientos establecidos por la CNMV y la legislación vigente. Incluye el soporte al auditor externo en el proceso de auditoría de la cartera, la gestión de la documentación requerida por la CNMV, la resolución de consultas e incorporación de aclaraciones surgidas en el proceso de análisis realizado por la CNMV, el control de recepción de cartas de rating, etc.

- Preparación de material de soporte a la venta: cuando la operación incluye tramos destinados a la venta a terceros es necesaria la preparación de material de venta describiendo las principales características de la transacción, perfiles de amortización y vidas medias asociadas de los tramos en venta, etc.

Principales funciones desempeñadas durante la vida de las operaciones

En el caso de carteras de activo subyacentes originadas Bankia asume roles tales como:

- Cedente original de las carteras: en su mayoría los Fondos son unicedentes, si bien existen algunos Fondos con carteras multicedentes.
- Administrador de las carteras de activo titulizadas.
- Proveedor de financiación subordinada, incluyendo los tramos de primera pérdida y otros conceptos subordinados, como financiación de gastos iniciales o de desfases entre el devengo de intereses de activo y pasivo ocurridos hasta la primera fecha de pago.

Además, dado el nivel de rating actual de Bankia otorgado por las distintas agencias de rating, existen determinadas posiciones contractuales que, en gran medida, han tenido que ser externalizadas a terceras partes con un nivel de rating superior, entre las que se encuentran:

- Agencia de pagos.
- Cuenta de tesorería.
- Contratos de derivados.

Principales partes intervinientes

La originación de nuevos Fondos de Titulización en los que el Banco actúa como Cedente se coordinan a través de la Dirección Financiera de Bankia, que planifica, propone, ejecuta y da soporte puntual en la administración de este tipo de operaciones.

En el proceso de originación, hay distinto grado de interacción con terceros, entre los que se encuentran:

- A nivel interno, departamentos de Asesoría Jurídica y Fiscal, diferentes grupos de Sistemas de Información, con el objetivo de obtener información y proporcionar soporte en la administración de los Fondos, así como departamentos involucrados en la gestión de Riesgos.
- A nivel externo, asesores legales y fiscales encargados de preparar la documentación asociada al Fondo y emitir opiniones legales sobre aspectos críticos a nivel jurídico y fiscal, agencias de rating, Sociedades Gestoras, auditores, CNMV y, en su caso, proveedores de servicios con rating adecuado tales como agencia de pagos, cuentas de tesorería o derivados.

Dados los volúmenes de emisión de este tipo de operaciones, normalmente son aprobadas por el Consejo de Administración del Banco u órgano decisor equivalente. Las decisiones relevantes asociadas a la operativa diaria son tuteladas normalmente por comités de gestión, como por ejemplo el Comité de Activos y Pasivos (COAP).

5.3.4 Descripción de los procesos aplicados para vigilar las variaciones del riesgo de crédito y de mercado de las exposiciones de titulización, especificando cómo incide el comportamiento de los activos subyacentes en las exposiciones de titulización

La Entidad analiza el riesgo de crédito de la cartera inversora, estableciendo los porcentajes de deterioro en función de la evaluación crediticia de los activos. Adicionalmente se hace un seguimiento de la variación de los ratings de las mismas y de las variaciones de precio, mediante controles periódicos, pudiéndose detectar a partir de los mismos indicios de un deterioro de los activos. Los procesos mencionados anteriormente sirven para monitorizar las variaciones de riesgo de crédito y de mercado de las exposiciones de titulizaciones invertidas.

Adicionalmente, las posiciones de titulización están incluidas dentro de los activos de la entidad que se tienen en cuenta para los diferentes procesos de análisis de control y seguimiento de riesgo de interés de balance. En las posiciones incluidas en la cartera a valor razonable se efectúa un control de precios de las posiciones en bonos de titulización.

5.3.5 Métodos utilizados para el cálculo de las exposiciones ponderadas por riesgo en las actividades de titulización

Se utiliza el Método Estándar para las posiciones en titulización originadas por las Cajas integradas bajo Grupo BFA excepto para las procedentes de Caja Madrid sobre las que se aplica metodología IRB. El tratamiento es análogo en origen para las carteras subyacentes titulizadas, si bien hay posiciones que pueden migrar a IRB conforme a la aplicación de los métodos internos aprobados para el Grupo.

En ningún caso se aplica el método de evaluación interna.

5.3.6 Resumen de la política contable que la entidad aplica a sus actividades de titulización

La política contable seguida por el Grupo BFA, en relación a los criterios de reconocimiento, baja y valoración en las transferencias de activos financieros y, en su caso, el correspondiente registro de resultados, se detallan en la Nota 2.7 de las Cuentas Anuales Consolidadas.

El tratamiento contable de las transferencias de activos financieros está condicionado por la forma en que se traspasan a terceros los riesgos y beneficios asociados a los activos que se transfieren:

- Si los riesgos y beneficios de los activos transferidos se traspasan sustancialmente a terceros – caso de las ventas incondicionales, de las ventas con pacto de recompra por su valor razonable en la fecha de la recompra, de las ventas de activos financieros con una opción de compra adquirida o de venta emitida profundamente fuera de dinero, de las titulizaciones de activos en que las que el cedente no retiene financiaciones subordinadas ni concede ningún tipo de mejora crediticia a los nuevos titulares y otros casos similares –, el activo financiero transferido se da de baja del balance de situación consolidado; reconociéndose simultáneamente cualquier derecho u obligación retenido o creado como consecuencia de la transferencia.

- Si se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo financiero transferido – caso de las ventas de activos financieros con pacto de recompra por un precio fijo o por el precio de venta más un interés, de los contratos de préstamo de valores en los

que el prestatario tiene la obligación de devolver los mismos o similares activos, las titulizaciones de activos financieros en las que se mantengan financiaciones subordinadas u otro tipo de mejoras crediticias que absorban sustancialmente las pérdidas crediticias esperadas para los activos titulizados y otros casos análogos –, el activo financiero transferido no se da de baja del balance consolidado y continúa valorándolo con los mismos criterios utilizados antes de la transferencia. Por el contrario, se reconocen contablemente, sin compensarse entre sí:

- Un pasivo financiero asociado por un importe igual al de la contraprestación recibida; que se valora posteriormente a su coste amortizado; o, en caso de que se cumplan los requisitos anteriormente indicados para su clasificación como otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, a su valor razonable, de acuerdo con los criterios anteriormente indicados para esta categoría de pasivos financieros.
- Tanto los ingresos del activo financiero transferido pero no dado de baja como los gastos del nuevo pasivo financiero.

- Si ni se transfieren ni se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo financiero transferido –caso de las ventas de activos financieros con una opción de compra adquirida o de venta emitida que no están profundamente dentro ni fuera de dinero, de las titulizaciones de activos financieros en las que el cedente asume una financiación subordinada u otro tipo de mejoras crediticias por una parte del activo transferido y otros casos semejantes–, se distingue entre:

  - Si la entidad cedente no retiene el control del activo financiero transferido: en este caso, se da de baja del balance de situación consolidado el activo transferido y se reconoce cualquier derecho u obligación retenido o creado como consecuencia de la transferencia.
  - Si la entidad cedente retiene el control del activo financiero transferido: continúa reconociéndolo en el balance consolidado por un importe igual a su exposición a los cambios de valor que pueda experimentar y reconoce un pasivo financiero asociado al activo financiero transferido. El importe neto del activo transferido y el pasivo asociado será el coste amortizado de los derechos y obligaciones retenidos, si el activo transferido se mide por su coste amortizado, o el valor razonable de los derechos y obligaciones retenidos, si el activo transferido se mide por su valor razonable.

De acuerdo con lo anterior, los activos financieros solo se dan de baja del balance de situación consolidado cuando se han extinguido los flujos de efectivo que generan o cuando se han transferido sustancialmente a terceros los riesgos y beneficios significativos que llevan implícitos.

5.3.7 Agencias de calificación externas (ECAI) utilizadas en las titulizaciones

En general, la Entidad ha trabajado con las siguientes agencias de calificación externas con independencia del tipo de activo subyacente que se haya titulizado: Standard & Poor's, DBRS, Moody's y Fitch.

5.3.8 El importe total de las exposiciones vivas titulizadas por la Entidad, por separado para las titulizaciones tradicionales y las sintéticas

En la tabla siguiente se presenta la relación de titulizaciones originadas, todas ellas tradicionales, por el Grupo BFA.

Al 31 de diciembre de 2019 el riesgo de las titulaciones originadas vivas suma 9.030 millones de euros, siendo 33.609 millones de euros el saldo inicialmente originado.

Tabla 52. Listado de titulizaciones originadas vivas

Millones de €

Titulización	Tipo	Importe total originado	Importe total vivo
MADRID RMBS I, FTA	Tradicional	2.000	622
MADRID RMBS II, FTA	Tradicional	1.800	544
MADRID RMBS III, FTA	Tradicional	3.000	1.095
MADRID RMBS IV, FTA	Tradicional	2.400	815
MADRID RESIDENCIAL I, FTA	Tradicional	805	376
MADRID RESIDENCIAL II, FTA	Tradicional	600	347
BANCAJA 7 FTA	Tradicional	1.900	225
BANCAJA 8 FTA	Tradicional	1.680	271
MBS BANCAJA 2 FTA	Tradicional	809	85
BANCAJA 9 FTA	Tradicional	2.023	416
MBS BANCAJA 3 FTA	Tradicional	810	136
BANCAJA 10 FTA	Tradicional	2.631	837
MBS BANCAJA 4 FTA	Tradicional	1.873	385
BANCAJA 11 FTA	Tradicional	2.023	736
BANCAJA 13 FTA	Tradicional	2.895	1.396
MBS BANCAJA 6 FTA	Tradicional	1.000	331
BCJA BVA BCVPO	Tradicional	335	96
AYT CAJA GRANADA HIPOTECARIO I, FTA	Tradicional	400	88
AYT HIPOTECARIO MIXTO V, F.T.A.	Tradicional	300	52
AYT CAJAMURCIA HIPOTECARIO II, FTA	Tradicional	315	46
AYT CAJAMURCIA HIPOTECARIO I, FTA	Tradicional	350	42
AYT HIPOTECARIO MIXTO I, F.T.A.	Tradicional	110	10
CAIXA PENEDÈS 1 TDA, Fondo de Titulización de Activos	Tradicional	1.000	2
CAIXA PENEDÈS FTGENCAT 1 TDA, Fondo de Titulización	Tradicional	570	3
TDA 20 MITXTO, FTA	Tradicional	150	20
CAIXA PENEDÈS 2 TDA, Fondo de Titulización de Activos	Tradicional	750	1
CAIXA PENEDES PYMES 1 TDA, Fondo de Titulización	Tradicional	790	4
TDA 27, FTA	Tradicional	290	50
TOTAL		**33.609**	**9.030**

5.3.9 Importe de los activos titulizados deteriorados o en situación de mora

A continuación, se detalla el valor de los activos titulizados dudosos (con o sin deterioro) y las pérdidas reconocidas por el Grupo durante el período en curso, en ambos casos desglosado por tipo de exposición:

Tabla 53. Listado de titulizaciones con activos dudosos

Millones de €

Titulización	Baja de Balance	Activos Titulizados	Del que: Préstamos Titulizados Dudosos	Del que: Préstamos Titulizados Muy Dudosos
VERDE IBERIA LOANS FONDO TITULIZACIÓN	SI	1.210	1.190	7
SLF. FONDO DE TITULIZACION	SI	262	253	3
TOTAL BAJA DE BALANCE	**SI**	**1.472**	**1.443**	**10**
RMBS I	NO	662	19	0
RMBS II	NO	577	20	0
RMBS III	NO	1.181	44	1
RMBS IV	NO	877	26	0
RESIDENCIAL I	NO	392	9	0
RESIDENCIAL II	NO	356	6	0
BANCAJA 7	NO	229	8	0
BANCAJA 8	NO	280	12	0
MBS BANCAJA 2	NO	88	4	1
BANCAJA 9	NO	436	26	2
MBS BANCAJA 3	NO	142	10	0
BANCAJA 10	NO	883	54	2
MBS BANCAJA 4	NO	408	35	2
BANCAJA 11	NO	777	46	1
BANCAJA 13	NO	1.469	88	0
MBS BANCAJA 6	NO	351	24	1
BANCAJA-BVA VPO 1	NO	96	0	0
AyT HIPOTECARIO MIXTO II	NO	19	1	0
AyT CAJA MURCIA HIP I	NO	43	2	0
AyT CAJA MURCIA HIP II	NO	46	1	0
AyT ICO-FTVPO I	NO	0	0	0
AyT HIPOTECARIO MIXTO V	NO	54	5	0
AyT CAJA GRANADA HIPOTECARIO I	NO	95	16	0
AyT HIPOTECARIO MIXTO	NO	10	0	0
AyT HIPOTECARIO MIXTO III	NO	0	0	0
TDA 20 MIXTO	NO	20	0	0
TDA SA NOSTRA EMPRESAS 1	NO	0	0	0
TDA SA NOSTRA EMPRESAS 2	NO	0	0	0
CAIXA PENEDES 1 TDA	NO	2	0	0
CAIXA PENEDES 2 TDA	NO	1	0	0
CAIXA PENEDES FTGENCAT 1 TDA	NO	3	1	0
CAIXA PENEDES PYMES 1 TDA	NO	5	3	1
TDA 22 MIXTO	NO	10	1	0
TDA 27	NO	53	6	0
TOTAL NO BAJA DE BALANCE	**NO**	**9.567**	**468**	**13**
TOTAL	**.**	**11.039**	**1.911**	**22**

06.
INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO DE MERCADO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

CAPÍTULO 6. INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO DE MERCADO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

6.1 Requerimientos generales

6.1.1 Descripción de la cartera de negociación

La cartera de negociación a efectos de recursos propios se corresponde básicamente con la cartera de negociación contable, siendo las diferencias entre ambas, no significativas.

Los instrumentos financieros clasificados en la cartera de negociación se valoran inicialmente por su valor razonable, en esta cartera no se admiten instrumentos financieros ilíquidos. Para la determinación del valor razonable de los instrumentos financieros se aplican dos métodos:

- Mercado (Mark-to-Market): se utilizan los precios e información relevante generada por transacciones de mercado en las que se intercambian activos y pasivos idénticos. La validez de los mismos depende de la frecuencia de actualización, el número de cotizaciones y operaciones ejecutadas sobre el instrumento financiero. Este método para la determinación del valor razonable corresponde a instrumentos financieros de Nivel 1.

- Modelos (Mark-to-Model): se aplica a todos los instrumentos de los cuales no existe una valoración Mark-to-Market. Se aplicarán técnicas de valoración apropiadas a las circunstancias del mercado y sobre las que existan datos suficientes disponibles para medir el valor razonable, maximizando el uso de variables observables. Los modelos empleados en cálculo de las valoraciones son generalmente aceptados y enmarcados dentro de los modelos estándares de mercado. Dentro de este grupo de métodos se incluyen el método del valor presente (descuento flujos) y cálculo del valor de opciones. El Grupo calibra diariamente los modelos de valoración con la información observable del mercado, para reflejar las condiciones actuales del mercado e identificar posibles incorrecciones del modelo. Este método para la determinación del valor razonable corresponde a instrumentos financieros de Nivel 2 y 3.

6.1.2 Importe de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de posición, riesgo de liquidación y entrega de la cartera de negociación

Los requerimientos de recursos propios para riesgo de precio de la cartera de negociación diferenciado para cada tipo de riesgo se detallan a continuación:

Tabla 54. Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de posición, riesgo de liquidación y entrega de la cartera de negociación

		dic-19
Millones de €	APRs	Requerimientos de capital
Método estándar	0	0
Modelos internos	574	46
Requisito adicional asociado al modelo	506	40
Total	**1.080**	**86**

Durante 2019 la Entidad recibe autorización para el uso del nuevo motor de cálculo para VaR y sVaR con ciertas limitaciones que aplicarán al menos hasta finales de 2020. Por lo que durante este periodo se mantiene un requisito adicional asociado al modelo de cálculo y no a la actividad de mercado.

6.1.3 Importe de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de cambio y de la posición en oro

Los recursos propios se calculan a través del modelo interno de Riesgo de Mercado, incluyendo posiciones con venta altamente probable y excluyendo posiciones en divisa estables, la posición en oro y otras posiciones de menor cuantía, a las que se aplica el método estándar.

Al 31 de diciembre de 2019 no se alcanza la posición necesaria conforme a la norma para calcular recursos propios por método estándar.

6.2 Modelos internos

6.2.1 Alcance, características y descripción de metodologías internas

El alcance de la autorización de los modelos internos por parte de Banco de España recae en la medición del riesgo de mercado de la cartera de negociación y del riesgo de cambio. La cartera de negociación consolidada del Grupo BFA se encuentra integrada por todas las posiciones que el Grupo mantiene en su cartera de negociación contable.

Las transferencias de riesgos o posiciones entre carteras están regidas por los criterios contables en relación al cambio de cartera, de modo que existen procedimientos habilitados de acuerdo a la regulación vigente. Igualmente, cuando se interrumpe una cobertura contable, existen procedimientos habilitados de forma que el derivado de dicha cobertura se reclasificará como de negociación.

La metodología VaR es utilizada en el modelo interno de Bankia/BFA, para el cálculo de los recursos propios por riesgo general de mercado, quedando incluido el riesgo específico. Conforme a la normativa de Banco de España, los recursos propios necesarios para hacer frente al riesgo de mercado de la cartera de negociación regulatoria se calculan como la suma de los requisitos por tres componentes:

- Valor en Riesgo (VaR), capital necesario para hacer frente a la situación actual de los mercados financieros.
- Valor en riesgo en situación de estrés (sVaR), capital necesario para hacer frente a una crisis en los mercados financieros. Capital adicional para entidades con método interno para riesgo general de mercado.
- Riesgo incremental (IRC), capital necesario en caso de incumplimiento o cambio de calificación crediticia del emisor. Capital adicional para entidades con método interno para riesgo específico.

Las principales características del modelo interno de riesgo de mercado son:

- Forma parte del proceso diario de la gestión de los riesgos de mercado (control de límites, toma de nuevas posiciones, recursos propios, capital económico, etc.).
- El Consejo de Administración del Grupo aprobará anualmente los límites globales de riesgo de mercado y delegará en la Comisión Consultiva de Riesgos el reparto de estos límites entre los distintos centros que están autorizados para asumir este tipo de riesgo.

- Tanto el Consejo de Administración como la Comisión Consultiva de Riesgos son informados periódicamente sobre los riesgos de mercado, los resultados de gestión y la evolución de los mercados. Asimismo, tienen, como instancias competentes, la potestad de aprobar aquellas propuestas relacionadas con este riesgo: creación de nuevos centros, cambio de límites, ratificación de excedidos, etc.

- El Banco dispone para el control de los riesgos de mercado de la Dirección Control de Riesgos Financieros. Las tareas que asume son:

    - Establecer el marco de gestión del riesgo de mercado, para su posterior aprobación por los órganos pertinentes.
    - Identificar y medir las métricas de riesgo de mercado, entre las que se encuentran los diferentes parámetros/griegas que definen un derivado
    - Valorar diariamente las posiciones a precios de mercado y obtener los resultados de gestión
    - Medir de forma diaria los riesgos de mercado y liquidez de las distintas posiciones y compararlos contra los límites aprobados.
    - Informar periódicamente al comité correspondiente sobre los distintos riesgos de mercado.
    - Calcular los recursos propios por riesgo de precio incorporando la medición y cálculo de los recargos de valor en riesgo (VaR), valor en riesgo en situación de estrés (SVaR) y riesgo incremental (IRC)
    - Medir y controlar diariamente el riesgo de contrapartida.
    - Gestionar el sistema de colaterales.

- El modelo incorpora el riesgo de precio específico y riesgo de precio general para la cartera de negociación.

- El método de cálculo empleado para medir el VaR es simulación histórica con un nivel de confianza del 99% y un horizonte temporal de un día. Se utiliza una ventana temporal de 250 datos diarios. Diariamente los cálculos de valor en riesgo se realizan doblemente, uno aplicando un factor de decaimiento exponencial que proporciona un peso mayor a las observaciones más cercanas a la fecha de cálculo y otro proporcionando el mismo peso a todas las observaciones. La cifra de valor en riesgo total se calcula de forma conservadora como la suma de los VaR por factor de riesgo (tipo de interés, tipo de cambio, renta variable, márgenes de crédito, precio de materias primas y volatilidad de los anteriores).

- El valor en riesgo en situación de estrés (sVaR) sigue la misma metodología de cálculo que el VaR, con dos diferencias, el periodo de observación debe incorporar un periodo de estrés en los mercados y no se aplican pesos exponenciales a las observaciones.

  Para la identificación del periodo de estrés, se realiza un análisis cuantitativo basado en el cálculo del valor en riego sobre periodos de un año de longitud comprendidos desde 2007. La serie histórica de VaR se analiza para identificar el período con más tensión financiera en la ventana de datos históricos. El periodo aplicado a cierre de 2019 comprende desde el 02.12.2008 hasta el 01.12.2009.

  El periodo de estrés es revisado periódicamente, además se establece un control diario sobre el ratio entre la cifra de valor en riesgo en situación de estrés más reciente, sVaR y la cifra de valor en riesgo más reciente, VaR con objeto de garantizar que el periodo sigue

siendo relevante para la cartera. Si se observa que el ratio es inferior a uno, durante un periodo consecutivo de al menos 5 días, se produce una revisión del período de estrés.

- La estimación al horizonte regulatorio de 10 días se realiza extrapolando a dicho horizonte el riesgo calculado a un día. El cómputo se realiza multiplicando por la raíz cuadrada de 10 tanto el valor en riesgo a un día o como el valor en riesgo en situación de estrés a un día.

- La metodología de cálculo de IRC contempla el riesgo de incumplimiento y el riesgo de migración de los productos de tipos de interés contemplados para el cálculo del riesgo específico dentro del VaR. Se basa en mediciones sobre la distribución de pérdidas, la distribución se genera por simulación Montecarlo en base a los parámetros de riesgo derivados del modelo interno de riesgo de crédito (IRB). Para el cálculo del IRC se utiliza un intervalo de confianza del 99,9%, un nivel constante de riesgo durante un horizonte temporal de 1 año y un horizonte de liquidez de 1 año.

- Los inputs del modelo IRC son las matrices de spread, las curvas cupón cero, los tipos de cambio, las matrices de transiciones y las matrices de correlación. De modo que la matriz de transición recoge la probabilidad de que la calificación crediticia de un emisor pueda cambiar durante un periodo de tiempo dado, dada una escala de rating de 17 grados. En este caso se elige un periodo de un año para estimar las probabilidades en cuestión. El proceso para estimar las matrices de transición consta de dos partes, una inicial donde se calcula la media aritmética de cada celda de la matriz para todos los años, estandarizada por calificación; y una segunda donde sea ajusta las probabilidades obtenidas de tal forma que cumplan las siguientes condiciones:

    - Las probabilidades deben ser monótonas decrecientes según nos alejamos de la diagonal principal, tanto en vertical como horizontal.
    - Su distribución a lo largo plazo debe converger a un estado de equilibrio, el cual vendrá determinado por la distribución de la cartera observada en el período de estimación.

  Esta metodología se aplica desde la Dirección Corporativa de Riesgos, de modo que el modelo IRC utiliza como entrada la matriz de transición global del modelo IRB. Esta se actualiza con una frecuencia anual. Igualmente, con el objetivo de reflejar el efecto de la correlación entre emisores en las migraciones de rating o al default, se toman también los datos de correlación sectorial para elaborar una matriz de correlación. Estas correlaciones se fijan en base a los resultados del modelo de crédito IRB.

  Cabe señalar que, para el IRC, la entidad no considera horizontes de liquidez menores que el horizonte de capital, la cartera se supone constante en el periodo de un año. El método de cálculo se basa en mediciones directas sobre las colas de la distribución de pérdidas al percentil apropiado (99,9%), sobre un horizonte temporal de un año. De modo que de cara a la obtención del cálculo del riesgo incremental se utiliza una metodología basada en la simulación de Montecarlo del impacto de los defaults y transiciones de rating sobre la cartera de posiciones sujetas al capital por riesgo incremental, mediante la aplicación de simulaciones.

- El Grupo dispone de una unidad de validación y auditoría interna que establece la ejecución de unas pruebas específicas ante cambios o nuevos modelos. Las pruebas o análisis llevados a cabo por la unidad de validación interna comprenden:

    - Análisis de la metodología para la obtención del requerimiento de capital: El objetivo de esta prueba es validar la metodología para la obtención del requerimiento de capital que cumple con los requisitos normativos y las mejores

prácticas del mercado. Asimismo, se pretende comprobar los axiomas metodológicos aplicados en el modelo.

- Réplica del cálculo del requerimiento de capital: Se pretende comprobar el correcto comportamiento de la cartera en función de la metodología aplicada.
- Medidas de sensibilidad y análisis de escenarios para el contraste de métricas: El objetivo de esta prueba es verificar la sensibilidad de la metodología de cálculo para distintos escenarios que simulen casos extremos.
- Revisión del modelo de cópula utilizado en el cálculo del IRC: El objetivo de esta prueba es revisar si el modelo que relaciona los rendimientos de los activos de deuda con las probabilidades de transición de su emisor.
- Análisis de escenarios regulatorios: El objetivo de esta prueba es llevar a cabo un análisis de sensibilidad a escenarios requeridos por el supervisor.

- Para contrastar la bondad del modelo se realizan diariamente pruebas de control a posteriori, el ejercicio consiste en comparar los resultados reales de pérdidas con la pérdida estimada por la medición de VaR. Tal y como exige la regulación se realizan dos pruebas, una aplicada a cambios hipotéticos del valor de la cartera comparando el VaR diario con los resultados obtenidos sin tener en cuenta los cambios en las posiciones de la cartera y otra aplicada a cambios reales comparando el VaR diario con los resultados netos del día sin comisiones.

- Las medidas de VaR e IRC se complementan con análisis de escenarios (stress testing), se aplican diferentes tipos de escenarios:

  - Escenario histórico: se construyen escenarios obtenidos de movimientos observados en crisis previas (crisis asiática de 1998, burbuja tecnológica del 2000/2001, crisis financiera 2007/2008, etc.). Estos escenarios se revisan anualmente para recoger los hechos relevantes que se hayan producido en el año.
  - Escenario de crisis: se aplican movimientos extremos de los factores de riesgo que no tienen por qué haber sido observados.
  - Escenario último año: máxima pérdida esperada con un horizonte temporal de un día, un nivel de confianza del 100 % y un periodo de observación de 1 año.
  - Análisis de sensibilidad: orientado a medir el impacto en la medida de ligeras variaciones en los parámetros de cálculo del IRC, estimación de la medida sin incluir transiciones al default e impacto en la medida de movimientos paralelos en las tasas de pérdida en caso de incumplimiento.
  - Escenario de Crisis de Crédito: se realizan por separado dos análisis; 1) en base a una matriz de márgenes de crédito construida a partir de variaciones observadas y 2) en base a una matriz de transición asociada a escenarios de estrés en riesgo de crédito.
  - Peor caso: incumplimiento de todos los emisores de la cartera.

6.2.2 Requerimientos de fondos propios por riesgo de mercado según el modelo IMA

A continuación, se muestra la información relativa a los componentes de los requerimientos de fondos propios por riesgo de mercado según el método IMA a diciembre 2019.

Tabla 55. Riesgo de Mercado según el modelo IMA (MR2-A)

Millones de €		APRs	Requerimientos de capital
1	**VaR (el mayor de los valores a o b)**	**127**	**10**
(a)	VaR del día anterior (artículo 365, apartado 1, del RRC (VaRt-1))	41	3
(b)	Media del VaR diario (artículo 365, apartado 1, del RRC) de cada uno de los 60 días hábiles anteriores (VaRavg) x factor de multiplicación (mc) con arreglo a lo dispuesto en el artículo 366 del RRC.	127	10
2	**SVaR (el mayor de los valores a o b)**	**402**	**32**
(a)	El último SVaR (artículo 365, apartado 2, del RRC (SVaRt-1))	126	10
(b)	Media del SVaR (artículo 365, apartado 2, del RRC) durante los 60 días hábiles anteriores (SVaRavg) x factor de multiplicación (ms) (artículo 366 del RRC).	402	32
3	**IRC (el mayor de los valores a o b)**	**46**	**4**
(a)	Valor IRC más reciente (riesgos de incumplimiento y de migración incrementales calculados con arreglo a lo dispuesto en el artículo 370 y el artículo 371 del RRC).	35	3
(b)	Media de la cifra del IRC durante las 12 semanas anteriores	46	4
4	**Comprehensive risk measure (el mayor de los valores a, b y c)**		
(a)	La cifra de riesgo más reciente para la cartera de negociación de correlación (artículo 377 del RRC)		
(b)	La media de la cifra de riesgo para la cartera de negociación de correlación durante las doce semanas anteriores		
(c)	El 8 % del requerimiento de fondos propios en el método estándar de la cifra de riesgo más reciente para la cartera de negociación de correlación (artículo 338, apartado 4, del RRC)		
5	**Otros (recargo regulatorio)**	**506**	**41**
6	**Total**	**1.080**	**86**

6.2.3 Estado de flujos de APR distribuidos por exposiciones de riesgo de mercado según el modelo IMA

El estado de flujos indica los principales cambios en los importes de los APRs de riesgo de mercado calculados por modelos internos.

Tabla 56. Estado de flujos de APR distribuidos por exposiciones de riesgo de mercado según el modelo IMA (MR2-B)

Millones de €

	VaR	SVaR	IRC	CRM	Otros	Total APRs	Total capital
APR diciembre 2018	189	700	64	0	626	1579	126
Variación de los niveles de riesgo	109	49	-18	0	0	141	11
Actualizaciones/variaciones en el modelo	-171	-348	0	0	-204	-723	-58
Metodología y política	0	0	0	0	0	0	0
Adquisiciones y enajenaciones	0	0	0	0	0	0	0
Variaciones del tipo de cambio	0	0	0	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0	84	84	7
APR diciembre 2019	127	402	46	0	506	1.080	86

El riesgo de mercado se ha mantenido estable.Esto se manifiesta en la variación de los APRs, de modo que los APRs por recargo regulatorio evolucionan de manera diferente que los APRs por modelo interno.

6.2.4 Valores según el método IMA para las carteras de negociación

Seguidamente se indican los valores (máximos, mínimos, medios y de cierre del periodo de referencia 2019) que resultan de los modelos internos aprobados para ser utilizados para el cálculo del requerimiento de capital regulatorio.

Tabla 57. Valores según el método IMA para las carteras de negociación (MR3)

		Millones de €
	VaR (10 day 99%)	
1	Valor máximo	13,9
2	Valor medio	6,3
3	Valor mínimo	2,9
4	Cierre del periodo	3,3
	SVaR (10 day 99%)	
5	Valor máximo	40,8
6	Valor medio	18,0
7	Valor mínimo	9,8
8	Cierre del periodo	10,1
	IRC (99.9%)	
9	Valor máximo	19,3
10	Valor medio	3,2
11	Valor mínimo	0,1
12	Cierre del periodo	3,6
	Comprehensive risk capital charge (99.9%)	
13	Valor máximo	
14	Valor medio	
15	Valor mínimo	
16	Cierre del periodo	

Respecto a la comparación de los valores máximos, mínimo y mediana del valor en riesgo diario al 31 de diciembre de 2019 con las variaciones diarias del valor de la cartera al término del día hábil siguiente durante el último año, no se observan desviaciones importantes durante el período de referencia.

6.2.5 Pruebas de Validación (Back testing)

Para verificar la precisión del modelo utilizado para el cálculo del VaR se realizan diariamente pruebas de contraste (backtesting) que permiten contrastar la validez del modelo y las predicciones de VaR. Estas pruebas son:

- Backtesting teórico: compara las estimaciones que proporciona el VaR con los resultados diarios hipotéticos sin tener en cuenta los cambios de posición de la cartera.

- Backtesting real: compara las estimaciones que proporciona el VaR con los resultados diarios. Los datos de pérdidas y ganancias del día se depuran, eliminando aquellos resultados que no proceden de variaciones en el precio, como es el caso de las comisiones.

Tabla 58. Comparación de las estimaciones del VaR con pérdidas y ganancias (MR4)

Las pruebas de contraste realizadas en 2019 confirman el correcto funcionamiento del modelo de medición del VaR empleado por Bankia de acuerdo a las hipótesis utilizadas, no habiéndose producido recargo por excesos durante el año.

07.
INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO OPERACIONAL

CAPÍTULO 7. INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO OPERACIONAL

7.1 Métodos utilizados para el cálculo de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo operacional

En las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo a 31 de diciembre de 2019 los requerimientos de riesgo operacional para BFA se han calculado considerando:

- La aplicación del **método estándar** a los ingresos relevantes de Bankia a nivel consolidado (sin cambios con respecto al cálculo habitual). Grupo Bankia reporta sus requerimientos de capital por el Método Estándar. Este método requiere el reparto de los ingresos relevantes medios de los tres últimos años por líneas de negocio prefijadas en la Norma. Cada línea de negocio aplica un coeficiente que oscila entre el 12% y el 18%, tratando de diferenciar el riesgo inherente que arrastran los negocios de cada línea.

- La aplicación del **método del indicador básico** al "exceso" de ingresos relevantes de BFA a nivel consolidado sobre los ingresos relevantes de Bankia a nivel consolidado. Este método consiste en la aplicación de un coeficiente fijo incluido en el Reglamento Europeo nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013 (CRR) del 15%, a la media de los ingresos relevantes de los tres últimos años. Los ingresos relevantes son una construcción analítica que se aproxima al Margen Bruto, donde se recogen los ingresos y costes recurrentes que provienen del negocio bancario, excluyendo otros negocios más coyunturales o complementarios.

Los requerimientos de recursos propios de Grupo BFA y Grupo Bankia, ascienden a 5.594 millones de euros de APRs (448 millones de euros de capital) y 5.564 millones de euros de APRs (445 millones de euros de capital) respectivamente.

A continuación, se muestra gráficamente la distribución de las pérdidas reales por riesgo operacional en 2019.

Tabla 59. Pérdidas reales por riesgo operacional. Distribución porcentual por tipología de riesgo

Tipo de evento con riesgo operacional	% de pérdidas
Ejecución, entrega y gestión de procesos	8%
Prácticas con clientes, productos y servicios	82%
Fraude externo	5%
Relaciones laborales y seguridad en el puesto de trabajo	4%
Otros	1%
TOTAL	**100%**

Al 31 de diciembre de 2019 existen varios procesos judiciales o extrajudiciales abiertos contra BFA/Bankia. Los más relevantes son los procedimientos relativos a la OPS, Participaciones Preferentes, Cláusulas Suelo, Gastos de Formalización, demandas relacionadas con la venta de Derivados y demandas relacionadas con la Ley 57/1968, de 27 de julio, sobre percibo de cantidades anticipadas en la construcción y venta de viviendas.

Procedimientos civiles relativos a la OPS

En 2016 se llevó a cabo un proceso voluntario de restitución a los inversores del importe desembolsado, que buscaba reducir los procedimientos abiertos en los juzgados e incrementar los acuerdos con los demandantes, rebajando así los gastos asociados a los mismos. Al 31 de diciembre de 2019 existen un total de 248 procedimientos civiles en materia de acciones derivadas de la OPS y compras posteriores, donde se ejercita mayoritariamente la acción de nulidad/anulabilidad, vigentes en diferentes juzgados repartidos por toda España cuyo riesgo económico asciende a 45 millones de euros

Demandas Preferentes

Existen actualmente 559 demandas en vigor por este procedimiento con un riesgo económico asociado de 65 millones de euros.

Cláusulas suelo

Con fecha 21 de enero de 2017 se publicó en el BOE el Real Decreto-Ley 1/2017, de 20 de enero, de medidas urgentes de protección de consumidores en materia de cláusulas suelo, que establece un procedimiento extrajudicial para facilitar la devolución de las cantidades indebidamente satisfechas por los consumidores a las entidades de crédito en aplicación de determinadas cláusulas suelo. Tras la aprobación del Real Decreto Ley, Bankia inició en febrero de 2017 un sistema extrajudicial de devolución de dichas cantidades en base al mismo.

El procedimiento de devolución extrajudicial está cerca de finalizar, existiendo también un bloque de demandas judiciales vigentes. Al 31 de diciembre de 20198 existen 6.063 demandas vigentes con un riesgo económico asociado de 46 millones de euros.

Gastos Formalización

Existen actualmente 15.826 demandas en vigor por este procedimiento con un riesgo económico asociado de 15 millones de euros.

Derivados

Existen actualmente 144 demandas en vigor por este procedimiento con un riesgo económico asociado de 87 millones de euros

Ley 57/1968, de 27 de julio, sobre percibo de cantidades anticipadas en la construcción y venta de viviendas

Existen actualmente 747 demandas en vigor por este procedimiento con un riesgo económico asociado de 41 millones de euros

Otras condiciones generales

Se incluyen es este apartado el resto de tipologías de pretensiones que contienen demandas de condiciones generales de contratación, existiendo un riesgo económico de 28 millones de euros.

Para cubrir contingencias mencionadas anteriormente, el Grupo BFA mantiene provisiones que cubren de forma razonada la estimación realizada sobre la posible salida de recursos.

08.
INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

CAPÍTULO 8. INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

8.1 Carteras mantenidas como disponibles para la venta y carteras mantenidas con fines estratégicos

El Grupo diferencia dos categorías dentro de la cartera de renta variable no incluida en la cartera de negociación:

- Cartera permanente, en la que las participadas se registran por el valor de su puesta en equivalencia o método de la participación.
- Cartera no permanente que incluye los instrumentos de patrimonio neto designados voluntariamente al inicio y de forma irrevocable en esta cartera, valorada a su valor razonable.

8.2 Políticas contables y métodos de valoración de los instrumentos de capital

En la Nota 2 de las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo y en el capítulo 2.1.3. del presente informe se recogen, de manera expresa, las políticas contables y criterios de valoración seguidos por el Grupo en relación a las participadas incluidas en el grupo consolidado, conforme a lo establecido por las Normas Internacionales de Información Financiera, aprobadas por la Unión Europea y en vigor al 31 de diciembre de 2019 ("NIIF-UE"), y teniendo en consideración lo dispuesto por la Circular 4/2017, del Banco de España.

Las participaciones en el capital que no cumplen los requisitos para su consolidación plena se integran en los estados consolidados por los siguientes métodos:

- Integración proporcional. Aplicable a los negocios conjuntos (operaciones conjuntas y activos que el Grupo controla juntamente con otros partícipes) siempre que se trate de entidades o entidades financieras.
- Método de la participación. Aplica a aquellas sociedades sobre las que el Grupo tiene capacidad para ejercer una influencia significativa, aunque no control ni control conjunto. Habitualmente, esta capacidad se manifiesta en una participación (directa o indirecta) igual o superior al 20% de los derechos de voto de la entidad participada.
- Valor razonable. Las participaciones en el patrimonio neto de sociedades que no cumplen los requisitos para clasificarse en ninguna de las categorías anteriores ni se consideran dependientes, según lo establecido en el punto 2.1.3 de este informe, se presentan en los estados consolidados en las categorías de:
    - Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global,
    - Activos y pasivos financieros obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados, o
    - Activos y pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados.

Se entiende por valor razonable de un instrumento financiero en una fecha determinada el importe que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción

ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición. La referencia más objetiva y habitual del valor razonable de un instrumento financiero es el precio que se pagaría por él en un mercado organizado, transparente y profundo ("precio de cotización" o "precio de mercado").

El Grupo valora diariamente todas las posiciones que se deben registrar a valor razonable, bien a partir de los precios disponibles en mercado para el mismo instrumento, bien a partir de modelos de valoración que se consideran adecuados a las circunstancias y maximizan el uso de variables observables en el mercado o, en su caso, procedan a su estimación sobre la mejor información disponible, utilizando hipótesis que aplicarían los agentes de mercado al valorar el activo o el pasivo, asumiendo que actúan en su mejor interés.

Los criterios generales para la estimación del valor razonable de instrumentos financieros que sigue el Grupo son:

- En el caso de que el mercado publique precios de cierre se toman éstos como precios para obtención del valor razonable.
- Cuando un mercado publica los precios de oferta y demanda para un mismo instrumento, el precio de mercado para un activo adquirido o un pasivo para emitir es el precio comprador (demanda), mientras que el precio para un activo a adquirir o un pasivo emitido es el precio vendedor (oferta). En caso de que exista una actividad relevante de creación de mercado o se pueda demostrar que las posiciones se pueden cerrar –liquidar o cubrir- al precio medio, entonces se utiliza el precio medio.
- Cuando no existe precio de mercado para un determinado instrumento de capital o cuando los mercados son poco activos, se recurre para estimar su valor razonable al establecido en transacciones recientes de instrumentos análogos y, en su defecto, a modelos de valoración suficientemente contrastados por la comunidad financiera internacional.

8.3 Valor en libros y valor razonable de las participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación

A continuación, se presenta el valor en libros y, en su caso, el valor razonable, de las participaciones e instrumentos de capital (no incluidos en la cartera de negociación) del Grupo consolidable de entidades de crédito, clasificados por tipo de cartera, al 31 de diciembre de 2019 y 2018:

Tabla 60. Participaciones e instrumentos de capital

	2019		2018	
Millones de €	Valor en libros	Valor razonable	Valor en libros	Valor razonable
Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global	**195,3**	**195,3**	**169,7**	**169,7**
Instrumentos de capital	195,3	195,3	169,7	169,7
Participaciones	**463,9**	**463,9**	**549,6**	**549,6**
Entidades asociadas	445,9	445,9	302,1	302,1
Entidades multigrupo	0,0	0,0	0,0	0,0
Entidades del Grupo	18,0	18,0	247,5	247,5
TOTAL	**659,2**	**659,2**	**719,3**	**719,3**

Información incluida en los estados FINREP de 2019 y 2018

8.4 Tipos, naturaleza e importes de las exposiciones en participaciones e instrumentos de capital cotizados y no cotizados en un mercado de valores

El Reglamento Europeo nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013 (CRR), establece que el cálculo de las exposiciones ponderadas por riesgo de crédito en la categoría de renta variable (participaciones y otros instrumentos de capital) se ha de realizar conforme a uno de los métodos siguientes:

- Método Estándar para las carteras aportadas por las Entidades sometidas a método estándar, donde las ponderaciones corresponden a la calificación y al segmento en que se incluye el emisor de los títulos.
- Método simple de ponderación del riesgo, donde las ponderaciones son fijas y determinadas, básicamente, en función del tipo de instrumento de capital (cotizado y no cotizado).
- Método PD/LGD, donde se utilizan estimaciones propias del Grupo para el cálculo de las exposiciones ponderadas.
- Método de modelos internos, donde el valor de las exposiciones ponderadas por riesgo de crédito se determina por el valor de su pérdida potencial calculada utilizando modelos internos que cumplen determinados requisitos.

Al 31 de diciembre de 2019 se aplica a todas las carteras el método simple de ponderación y método PD/LGD, dado que durante este ejercicio han migrado de método estándar a modelos avanzados las carteras procedentes de la fusión con BMN.

Tras la entrada en vigor, el 1 de enero de 2014, del Reglamento Europeo nº 575/2013, se utiliza adicionalmente el método estándar para participaciones significativas en entes del sector financiero, con ponderación al 250% del importe agregado que no supere el umbral del 17,65% al que se refiere el artículo 48 del Reglamento 575/2013. Al 31 de diciembre de 2019 el valor de exposición es de 371 millones de euros con unos requerimientos de capital de 74,2 millones de euros y al 31 de diciembre de 2018 con valor de exposición de 388 millones de euros con y unos requerimientos de capital de 77,7 millones de euros.

8.5 Ganancias o pérdidas registradas durante el periodo como consecuencia de la venta o liquidación de los instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación

Las ganancias o pérdidas registradas durante el periodo como consecuencia de la venta o liquidación de los instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación se muestran en la Nota 35 de las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo.

8.6 Ganancias o pérdidas registradas en el patrimonio neto

Según se recoge en la Nota 2 de las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo, las variaciones que se produzcan en el valor razonable de los activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global desde su registro inicial correspondientes a dividendos devengados se registran con contrapartida en “Ingresos por dividendos” de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. Las pérdidas por deterioro que hayan podido sufrir estos instrumentos, se contabilizan de acuerdo con lo dispuesto en la Nota 2.9 de la memoria. Las diferencias de cambio de los activos financieros denominados en divisas distintas del euro se registran de acuerdo con lo dispuesto en la Nota 2.4

de la memoria. Las variaciones producidas en el valor razonable de los activos financieros cubiertos en operaciones de cobertura de valor razonable se valoran de acuerdo con lo dispuesto en la Nota 2.3. de la memoria.

El resto de cambios que se producen en el valor razonable de los activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global desde el momento de su adquisición se registran con contrapartida en el capítulo de "Otro resultado global acumulado" del balance consolidado hasta su baja, momento en que se reclasifican a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio, en el caso de instrumentos de deuda, y a una partida de reservas, en el caso de inversiones en instrumentos de patrimonio.

Los ajustes por valoración netos positivos correspondientes a instrumentos de capital registrados como activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global contabilizados en el patrimonio neto del Grupo a 31 de diciembre de 2019 ascienden a 20,2 millones de euros (15,3 millones de euros a 31 de diciembre de 2018).

09.
INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

CAPÍTULO 9. INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

9.1 Riesgo de tipo de interés

Tal y como se indica en el apartado de riesgos generales de balance del epígrafe de "Requerimientos generales de información", el riesgo de tipo de interés estructural de balance se define como la probabilidad de que se generen pérdidas debido a una evolución adversa en los tipos de interés de mercado. Los cambios en los tipos de interés de mercado se trasladan con diferente intensidad y rapidez al conjunto de los activos y pasivos de la Entidad, en función de los plazos en los que se producen sus vencimientos y repreciaciones. Estas variaciones afectan a la evolución de la cuenta de resultados y, en última instancia, al valor económico de la Entidad.

Conforme a lo especificado en el art. 98 de la Directiva 2013/36/UE, se controla la sensibilidad del margen de intereses y del valor patrimonial a movimientos paralelos en los tipos de interés (actualmente ±200 puntos básicos). Adicionalmente, a partir de los tipos implícitos de mercado, se elaboran diferentes escenarios de sensibilidad que simulan movimientos de curva de diferentes magnitudes y horizontes, así como otros movimientos no paralelos que alteran la pendiente de las distintas referencias de las masas de balance. Este análisis sistemático se realiza para cada divisa en la que se desarrolla una actividad significativa, distinguiendo entre el riesgo de las actividades de negociación y el de las actividades comerciales.

Hipótesis clave

A efectos del cálculo de las medidas de sensibilidad de margen de intereses y de patrimonio neto presentados, se utilizan los siguientes escenarios:

- Escenario base: la Entidad adopta una concepción estática de las masas de balance, manteniendo, tanto su saldo como su estructura actual. Se realizan nuevas operaciones para reemplazar vencimientos del período, siguiendo la política de precios y de plazos planificada, así como las condiciones del mercado. La hipótesis de evolución futura de los tipos de interés se basa en los tipos implícitos de mercado.

- Escenario de riesgo (Regulatorio): Horizonte temporal 1 año. Desde la situación inicial de la curva de tipos de mercado se supone un desplazamiento paralelo instantáneo de la curva aplicando los criterios hechos públicos por Banco de España a efecto de los requerimientos de información recogidos en la normativa de solvencia.

Por otra parte, se realizan simulaciones de escenarios alternativos, con diferentes evoluciones de tipos de interés, que sirven de apoyo a la gestión.

Tratamiento de los depósitos a la vista

Para la medición de la sensibilidad del valor patrimonial de la Entidad es especialmente relevante el supuesto que se adopte en relación al comportamiento de los depósitos a la vista, por sus características financieras y su elevado peso porcentual en la estructura de Balance de la Entidad. Estos depósitos no tienen especificada contractualmente una fecha de vencimiento, pero la estabilidad históricamente demostrada en la evolución de sus saldos hace necesario analizar, a efectos de gestión del riesgo estructural de tipo de interés, su tratamiento como pasivos a largo plazo.

A estos efectos, se contempla un porcentaje del 41,32% de los depósitos a la vista minoristas transaccionales que se consideran inestables con una duración de 4,89 años. Para los depósitos a la vista minoristas no transaccionales se tiene un porcentaje de inestabilidad del 45,93% con una duración de 3,04 años y para la parte mayorista, la inestabilidad se encuentra en un 70,99% y una duración de 0,44 años. Estas hipótesis, junto con otras utilizadas en los estados oficiales han sido validadas a través de un análisis interno del comportamiento de las cuentas a la vista tantos minoristas como mayoristas.

9.2 Variación en los ingresos, en el valor económico o en otra medida relevante utilizada para el análisis de las perturbaciones de los tipos de interés, de acuerdo con el método de gestión establecido

Se aporta información de análisis de sensibilidad bajo metodología de análisis de escenarios para el riesgo de tipo de interés desde ambos enfoques:

- Impacto sobre resultados. Al 31 de diciembre de 2019, la sensibilidad del margen de intereses, excluyendo la cartera de negociación y la actividad financiera no denominada en euros, ante el escenario más adverso de desplazamiento paralelo de bajada de 200 p.b. de la curva de tipos en un horizonte temporal de un año y en un escenario de mantenimiento de balance de situación, es de -9,03% (el escenario más adverso al 31 de diciembre de 2018 era también el de bajada de tipos con una sensibilidad al margen de -1,97%).

- Impacto sobre patrimonio en el patrimonio neto, entendido como valor actual neto de los flujos futuros esperados de las diferentes masas que configuran el balance de situación. Al 31 de diciembre de 2019, la sensibilidad del valor patrimonial, excluyendo la cartera de negociación y la actividad financiera no denominada en euros, ante el escenario más adverso de desplazamiento paralelo de bajada de 200 puntos básicos de la curva de tipos es de -3,83% sobre los recursos propios y de -2,95% sobre el valor económico del Grupo (-10,27% y -4,92% respectivamente a 31 de diciembre de 2018 en el escenario de bajada de 200 puntos básicos).

Los datos de la sensibilidad del margen de intereses y la sensibilidad del valor patrimonial sobre los recursos propios y sobre el valor económico del Grupo a 31.12.2019 coinciden con los que figuran en Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo BFA.

10.
INFORMACIÓN SOBRE ACTIVOS LIBRES DE CARGAS

CAPÍTULO 10. INFORMACIÓN SOBRE ACTIVOS LIBRES DE CARGAS

De acuerdo al informe final publicado por la EBA el 3 de marzo de 2017 (EBA/RTS/2017/03) sobre los estándares técnicos regulatorios acerca de la divulgación de los activos libres de cargas y comprometidos bajo el artículo 443 de la CRR, se ofrece a continuación la siguiente información del Grupo BFA correspondiente a la mediana de la ratio de encumbramiento registrado en los últimos cuatro trimestres del ejercicio 2019. Desde mayo del 2019, este indicador ha pasado a formar parte del Marco de Apetito al Riesgo de la entidad como indicador secundario.

Activos con cargas y sin cargas

A continuación, se indica el valor en libros y valor razonable de los activos con cargas y sin cargas, constituidos fundamentalmente por valores de deuda comprometidos en financiación a corto y medio plazo y préstamos vinculados a emisiones propias, estos últimos incorporados en el epígrafe otros activos.

Tabla 61. Valor en libros y valor razonable de los activos con cargas y sin cargas

Millones de €

	ACTIVOS CON CARGAS		ACTIVOS SIN CARGAS	
	IMPORTE EN LIBROS	VALOR RAZONABLE	IMPORTE EN LIBROS	VALOR RAZONABLE
Activos de la entidad declarante	70.820		140.718	
Instrumentos de patrimonio	-	-	81	-
Valores representativos de deuda	28.792	29.009	20.744	25.726
de los cuales: bonos garantizados	-	-	21	18
de los cuales: bonos de titulización de activos	67	71	254	254
de los cuales: emitidos por administraciones públicas	16.697	16.929	11.926	16.826
de las cuales: emitidos por sociedades financieras	12.106	12.164	8.739	8.880
de las cuales: emitidos por sociedades no financieras	246	116	110	42
Otros activos	41.825	-	120.809	-

Garantías recibidas disponibles para cargas y sin cargas

A continuación, se indica el valor razonable de las garantías recibidas disponibles para cargas, fundamentalmente en operaciones de adquisición temporal de activos y otras garantías reales recibidas, entre las que se encuentran las relativas a operativa de derivados, así como el volumen correspondiente de garantías comprometidas.

Tabla 62. Valor razonable de las garantías recibidas disponibles para cargas

Millones de €

	Valor razonable de las garantías reales recibidas o de los valores representativos de deuda propios emitidos con cargas	Valor razonable de las garantías reales recibidas o de los valores representativos de deuda propios emitidos disponibles para cargas
Garantías reales recibidas por la entidad declarante	1.464	5.568
Préstamos a la vista	0	0
Instrumentos de patrimonio	0	0
Valores representativos de deuda	1.464	2.066
de los cuales: bonos garantizados	0	0
de los cuales: bonos de titulización de activos	0	0
de los cuales: emitidos por administraciones públicas	1.246	385
de las cuales: emitidos por sociedades financieras	0	0
de las cuales: emitidos por sociedades no financieras	238	1.537
Préstamos y anticipos distintos de préstamos a la vista	0	0
Otras garantías reales recibidas	0	3.405
Valores representativos de deuda propios emitidos distintos de bonos garantizados o bonos de titulización de activos propios	0	0
Bonos garantizados y bonos de titulización de activos propios emitidos y aún no pignorados	-	6.530
TOTAL DE ACTIVOS, GARANTÍAS REALES RECIBIDAS Y VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA PROPIOS EMITIDOS	72.238	-

Pasivos financieros emitidos

A continuación, se informa del valor en libros de los pasivos financieros emitidos y de sus correspondientes activos y colaterales recibidos comprometidos.

Tabla 63. Valor en libros de los pasivos financieros emitidos

Millones de €

	Pasivos correspondientes, pasivos contingentes o valores prestados	Activos, garantías reales recibidas y valores representativos de deuda propios emitidos distintos de bonos garantizados y de bonos de titulización de activos con cargas
Importe en libros de pasivos financieros seleccionados	61.963	69.339
Instrumentos de patrimonio	0	0

A cierre de año, la utilización de activos y colaterales comprometidos en la obtención de financiación representa un 33% del Total Activo y colaterales recibidos.

El contenido de los activos con cargas está formado fundamentalmente por préstamos hipotecarios (incluidos en otros activos) y valores de deuda (Tabla "Valor en libros y valor razonable de los activos con cargas y sin cargas").

Entre las principales fuentes de financiación que generan activos comprometidos están las relacionadas con la financiación del negocio crediticio bancario: cédulas hipotecarias emitidas por la

entidad y bonos de titulización colocados a terceros. Estos pasivos representan un 21% (cédulas hipotecarias) y un 2% (titulizaciones) dentro del total de activos comprometidos.

Respecto a las Cédulas Hipotecarias, en el cálculo del nivel de gravamen del activo se ha utilizado un porcentaje de sobrecolateralización mayor que el legalmente exigido (125%), basado en la hipótesis de mantenimiento del rating actual de las cédulas hipotecarias según la agencia de calificación crediticia S&P.

Adicionalmente, los bonos garantizados retenidos y pignorados en póliza de ECB suponen un aumento de las cargas de los préstamos en balance.

En tercer lugar, los activos financieros vendidos con el compromiso de recompra (repo), así como otro tipo de financiación con colateral a más largo plazo, suponen un 37,09% del total de activos comprometidos. Se incluyen en este concepto las cargas generadas en los activos entregados en garantía a las principales cámaras de contrapartida, a través de las que se accede a la financiación en repo.

Finalmente, el resto de las fuentes de gravamen de los activos se deben principalmente a:

- Operativa de derivados con contrapartidas con acuerdos CSA, que genera entrega de garantías que se consideran activos con cargas.
- Determinada operativa comercial, por ejemplo, operaciones a través de instituciones multilaterales, que genera cargas en ciertos tipos de activos como bonos, debido a que dichas instituciones solicitan colateralización adicional.

Los colaterales recibidos se generan fundamentalmente en la operativa de derivados con contrapartidas que tienen acuerdos de CSA firmados, en su mayor parte se trata de garantías recibidas en efectivo (Tabla “Valor razonable de las garantías recibidas disponibles para cargas”).

En lo que respecta a la partida «Otros activos» de los activos sin cargas, representan aproximadamente un 59% del total activos. (Tabla “Valor en libros y valor razonable de los activos con cargas y sin cargas”). En esta partida se incluyen conceptos que el Grupo no considera susceptibles de ser comprometidos en el curso normal de su actividad como: efectivo, derivados de negociación y de cobertura, inversiones en sociedades dependientes, negocios conjuntos y asociadas, inversiones inmobiliarias, inmovilizado material, otros activos intangibles (incluido el fondo de comercio), activos por impuestos diferidos y otros activos.

Respecto a la evolución del nivel de activos comprometidos se observa en 2019 una reducción que continúa la tendencia decreciente de los ejercicios anteriores, favorecida fundamentalmente por la reducción del gravamen asociado a las cédulas hipotecarias, que según la agencia de calificación crediticia S&P se justifica por un mejor perfil de crédito de la cartera hipotecaria y una menor concentración de vencimientos de cédulas en el corto plazo. Asimismo, cabe mencionar un descenso generalizado en todas las categorías de fuentes de gravamen de los activos, destacando los pasivos asociados a la financiación del negocio crediticio bancario como son las cédulas hipotecarias y los bonos de titulización colocados a terceros, pero también en el resto de fuentes de cargas como derivados, repos y financiación a través del Banco Central Europeo.

Finalmente, en cuanto a la narrativa correspondiente a la última plantilla referida en el informe de la EBA mencionado al principio de este apartado cabe destacar que las especificaciones acerca de los términos y condiciones sobre los acuerdos de colateralización en pasivos correspondientes, así como su descripción general, son los estándares de mercado y por tanto no requieren de información adicional.

11.
INFORMACIÓN SOBRE REMUNERACIONES

CAPÍTULO 11. INFORMACIÓN SOBRE REMUNERACIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito ("LOSS"), las entidades deben facilitar al público y actualizar periódicamente, al menos una vez al año, entre otra, la información sobre su política y sus prácticas de remuneración establecida en el artículo 450 del Reglamento 575/2013/UE en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en su perfil de riesgo o ejercen funciones de control (el "Colectivo Identificado").

Conforme a lo anterior, en el presente documento se detalla la información sobre las políticas y prácticas de remuneración del Grupo BFA para dar cumplimiento al Reglamento (UE) nº 575/2013.

La información que se presenta en este informe corresponde al grupo consolidable de entidades de crédito cuya entidad dominante es BFA, Tenedora de acciones, S.A.U. ("BFA"), aunque donde se desarrolla efectivamente el negocio financiero y se aplica la política de remuneraciones del Colectivo Identificado es en Bankia, S.A. y en el grupo de entidades en el que Bankia, S.A. es la sociedad matriz.

Teniendo en cuenta lo anterior, aunque en el presente apartado se haga referencia al Grupo BFA, debe tenerse en cuenta que la política de remuneraciones descrita en el presente informe se aplica efectivamente en Bankia, y todos los miembros del Consejo de Administración de BFA perciben sus retribuciones, dentro de los límites legalmente fijados, por su prestación de servicios en Bankia y con cargo a Bankia.

11.1 Información sobre el proceso de decisión utilizado para determinar la política de remuneración

De acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, en la redacción dada por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), corresponde a los Consejos de Administración de BFA y Bankia, S.A., las siguientes decisiones relativas a la política de remuneraciones:

- Las decisiones relativas a la remuneración de los consejeros, dentro del marco estatutario y, en su caso, de la política de remuneraciones aprobada por la junta general.
- Aprobación de los contratos que se celebren entre la entidad y el consejero delegado o los consejeros que tengan atribuidas funciones ejecutivas.
- Fijar la retribución de los consejeros por el desempeño de funciones ejecutivas.
- Establecimiento de las condiciones básicas de los contratos, incluyendo la retribución, de los directivos que tuvieran dependencia directa del consejo o de alguno de sus miembros.

Adicionalmente, de acuerdo con el artículo 33.2 de la LOSS, el Consejo de Administración de Bankia adopta y revisa periódicamente los principios generales de la política de remuneraciones y supervisa su aplicación.

Por su parte, la Comisión de Retribuciones de Bankia desarrolla las funciones encomendadas en el artículo 529 quindecies de la LSC y el artículo 39 del Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito ("Real Decreto 84/2015").

En este sentido, el Reglamento del Consejo de Administración de Bankia en su artículo 15 bis describe las competencias que tiene la Comisión de Retribuciones:

Competencias de la Comisión de Retribuciones
Proponer al consejo de administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del consejo, de comisiones ejecutivas o del consejero delegado, así como la retribución individual y demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, y velará por su observancia.
Informar en materia de retribuciones de la alta dirección. En todo caso supervisará la remuneración de los Directores de Auditoría Interna, Riesgos y de Cumplimiento Normativo.
Revisar periódicamente los programas de retribución, ponderando su adecuación y sus rendimientos, la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la Sociedad.
Velar por la transparencia de las retribuciones y la inclusión en el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros y en el informe anual de gobierno corporativo de información acerca de las remuneraciones de los consejeros y, a tal efecto, someter al consejo cuanta información resulte procedente.
Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad.
Elevar al consejo propuestas relativas a las remuneraciones, incluidas las que tengan repercusiones para el riesgo y la gestión de riesgos de la Sociedad que deberá adoptar el consejo de administración, teniendo en cuenta los intereses a largo plazo de los accionistas, los inversores y otras partes interesadas en la Sociedad, así como el interés público, todo ello sin perjuicio de las funciones encomendadas a la comisión consultiva de riesgos en esta materia.
Velar por que los eventuales conflictos de interés no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros, a cuyo efecto elevará un informe al consejo de administración.

A la fecha de este Informe, la Comisión de Retribuciones de Bankia está formada por cuatro consejeros, todos ellos independientes:

Comisión de Retribuciones de Bankia, S.A.
D. Francisco Javier Campo García (en calidad de presidente).
D. Joaquín Ayuso García (en calidad de vocal).
D. Jorge Cosmen Menéndez-Castañedo (en calidad de vocal).
Dña. Laura González Molero (en calidad de vocal).
D. Miguel Crespo Rodríguez (en calidad de secretario no consejero).

Todos ellos tienen capacidad demostrada para desempeñar sus funciones en el seno de la Comisión de Retribuciones por su dilatada experiencia en banca y/o posiciones de alta dirección y sus conocimientos en materia de retribuciones, lo que les permite ejercer un control efectivo e independiente de las políticas y prácticas de remuneración y de los incentivos creados para gestionar el riesgo, el capital y la liquidez.

En el año 2019, la Comisión de Retribuciones de Bankia se ha reunido en 9 ocasiones.

Las principales materias revisadas en 2019 por la Comisión de Retribuciones de Bankia han sido las siguientes:

Principales decisiones adoptadas por la Comisión de Retribuciones
Toma de conocimiento de la propuesta de "Incentivo de Transformación" de Bankia.
Informe favorable de la propuesta presentada relativa a la información sobre remuneraciones en las Cuentas Anuales de 2018, para su posterior aprobación por parte del Consejo de Administración.
Informe favorable sobre el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros e Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2018, para su posterior aprobación por parte del Consejo de Administración.
Informe favorable sobre el estado de Información no Financiera Consolidada del Grupo Bankia correspondiente al ejercicio 2018 para su elevación al Consejo de Administración.
Informe favorable sobre la modificación y actualización de la Política de Remuneraciones de los Consejeros, para su posterior aprobación por parte del Consejo de Administración.
Informe favorable sobre la propuesta de acuerdo de la Junta General de abono de parte de la retribución variable anual ("RVA") de 2018 y 2019 de los consejeros ejecutivos en acciones de Bankia, para su posterior elevación al Consejo de Administración.
Informe favorable sobre la evaluación interna, central e independiente de la Política Retributiva correspondiente al ejercicio 2018, para su posterior aprobación por parte del Consejo de Administración.
Toma de conocimiento sobre las variaciones en la composición del Colectivo Identificado a lo largo del ejercicio 2019.
Acuerdo por el que se solicita la autorización para el abono de la RVA del ejercicio 2015 al Supervisor para tres miembros del Comité de Dirección.
Informe favorable sobre la propuesta de RVA del ejercicio 2018 para su posterior elevación al Consejo de Administración.
Informe favorable sobre la determinación del mix retributivo para los nuevos miembros del Comité de Dirección, para su posterior elevación al Consejo de Administración.
Informe favorable sobre la propuesta de objetivos de 2019 para el Comité de Dirección, para su posterior elevación al Consejo de Administración.
Informe favorable sobre la modificación y actualización de la Política de Remuneraciones, para su posterior aprobación por parte del Consejo de Administración.
Toma de conocimiento sobre la comunicación del Banco Central Europeo relativa a la autorización del abono de la RVA del ejercicio 2017 de los consejeros ejecutivos y la alta dirección.
Informe favorable sobre el escrito de solicitud de autorización al Banco Central Europeo en relación con el devengo de la RVA del ejercicio 2018 para los consejeros ejecutivos y la alta dirección.
Toma de conocimiento del informe sobre el análisis de la información pública de retribuciones de las principales entidades financieras.
Toma de conocimiento del informe sobre la identificación del Colectivo Identificado de 2019.
Informe favorable sobre la propuesta de retribución variable plurianual ("RVP") para el ejercicio 2019 de los miembros del Colectivo Identificado.
Toma de conocimiento del informe sobre la alineación de los objetivos de 2019 con el Marco de Apetito de Riesgo de Bankia.
Toma de conocimiento sobre la comunicación del Banco Central Europeo relativa a la autorización del abono de la RVA del ejercicio 2015 para tres miembros del Comité de Dirección.
Toma de conocimiento sobre el resumen ejecutivo del "Informe Autonomous sobre Gobierno Corporativo de Bancos Españoles".
Toma de conocimiento sobre el Informe de Principales novedades en materia de retribuciones (CRD V).
Toma de conocimiento de la información relativa a las retribuciones del Consejo de Administración y la Alta Dirección que se incluirá en las cuentas semestrales de la Entidad.
Informe favorable sobre las propuestas de Reglamento de la Comisión de Retribuciones y de Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Gestión Responsable, así como la propuesta de modificación del Reglamento del Consejo de Administración.
Toma de conocimiento del informe sobre las Conclusiones de las Auditorías de Bankia Fondos y de Bankia Pensiones.
Toma de conocimiento de la recepción del Requerimiento de la CNMV para la ampliación de la información contenida en alguno de los epígrafes del Informe Anual de Gobierno Corporativo y del Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros correspondientes al ejercicio 2018, con informe favorable para su posterior consideración por parte del Consejo de Administración.

Para el mejor cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Retribuciones cuenta con el asesoramiento de profesionales externos en materias propias de su competencia. A este respecto, la Comisión de Retribuciones y el Consejo de Administración de Bankia han contado con la asistencia de Willis Tower Watson como proveedor de información retributiva de mercado y asesor en el diseño de la política de retribuciones de la Entidad.

Por último, debe destacarse que la Comisión Consultiva de Riesgos también supervisa que las políticas y prácticas de remuneración establecidas en la Entidad sean racionales. A este respecto, la Comisión Consultiva de Riesgos supervisa, sin perjuicio de las funciones de la Comisión de Retribuciones, si la política de remuneraciones tiene en consideración el riesgo, el capital, la liquidez y la probabilidad y la oportunidad de los beneficios.

11.2 Determinación del Colectivo Identificado

De acuerdo con la LOSS, se consideran categorías integrantes del colectivo identificado a los altos directivos, los empleados que asumen riesgos, los que ejercen funciones de control, y a todo trabajador que reciba una remuneración global que lo incluya en el mismo baremo de remuneración que el de los altos directivos y los empleados que asumen riesgos, cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en su perfil de riesgo.

Adicionalmente, la Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) n.º 575/2013 ("Circular 2/2016") define el Colectivo Identificado indicando que "*será aquel formado por los consejeros, altos directivos o empleados cuyas actividades profesionales tengan una incidencia importante en el perfil de riesgo de una entidad, debiendo incluirse al menos los que cumplan los criterios establecidos en los artículos 2, 3 y 4 del Reglamento Delegado (UE) n.º 604/2014*".

A este respecto, Bankia ha determinado los profesionales afectados por esta normativa (Colectivo Identificado) siguiendo los criterios establecidos por el Reglamento Delegado (UE) Nº 604/2014 de la Comisión, de 4 de marzo de 2014, por el que se complementa la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación en relación con los criterios cualitativos y los criterios cuantitativos adecuados para determinar las categorías de personal cuyas actividades profesionales tienen una incidencia importante en el perfil de riesgo de una entidad ("Reglamento Delegado Nº 604/2014").

Los criterios establecidos en el Reglamento Delegado Nº 604/2014 se agrupan en dos grandes bloques:

- Criterios cualitativos definidos alrededor de la responsabilidad del puesto y de la capacidad del empleado para asumir riesgos.
- Criterios cuantitativos que consisten en:
    - haber percibido una retribución total anual igual o superior a 500.000 euros;
    - estar dentro del 0,3% con la retribución total más alta de la Entidad; o
    - haber percibido una retribución total igual o superior a la retribución total más baja de los profesionales identificados en determinados criterios cualitativos.

A este respecto, el Consejo de Administración de Bankia aprobó en 2014 un procedimiento para aplicar en la Entidad los criterios cuantitativos y cualitativos del citado Reglamento Delegado Nº 604/2014.

La Dirección General Adjunta Personas y Cultura, en aplicación del citado procedimiento, determina los profesionales a incluir en el Colectivo Identificado, actualizando permanentemente este listado con las incorporaciones o salidas de directivos, cambios en el organigrama u otras circunstancias

que pudiesen alterar su composición, como en el caso de que se produzcan modificaciones en la normativa aplicable.

A 31 de diciembre de 2019, el Colectivo Identificado está formado por 87 profesionales de acuerdo con el siguiente desglose:

Categoría de empleados	Número	Comentarios
Consejeros no ejecutivos	11	Miembros del Consejo de Administración que no desarrollan funciones ejecutivas.
Consejeros ejecutivos	3	Miembros del Consejo de Administración que tienen funciones ejecutivas.
Altos directivos y asimilados a Director General	11	Miembros del comité de dirección que no son consejeros y asimilados a Director General.
Tomadores de riesgo y funciones de control	59	Funciones que se corresponden con los criterios cualitativos establecidos en el artículo 3 del Reglamento Delegado UE 604/2014 entre los puntos 4 y 15 ambos inclusive.
Empleados incluidos por criterios cuantitativos	3	Empleados que cumplen los criterios cuantitativos del artículo 4 del Reglamento Delegado Nº 604/2014.

11.3 Características del sistema de remuneración del Colectivo Identificado

La política retributiva aplicable a los profesionales de Bankia ("Política Retributiva") regula la gobernanza del sistema retributivo, los elementos del mismo y las condiciones específicas de la retribución variable del Colectivo Identificado. Esta Política Retributiva ha sido aprobada por el Consejo de Administración de Bankia y la última actualización se ha producido el 25 de abril de 2019.

A continuación, se exponen las características fundamentales de la misma.

11.3.1 Principios del sistema de remuneración

Los principios de la política retributiva de Bankia, que en todo caso se encuentran supeditados al estricto cumplimiento de la normativa vigente, son los siguientes:

Principios	Desarrollo
Equilibrio de los componentes retributivos	El sistema retributivo presenta una relación equilibrada y eficiente entre los componentes fijos y componentes variables, en donde el componente fijo constituye una parte suficientemente elevada de la remuneración total (de acuerdo con la normativa aplicable).
Orientación a resultados: reconocimiento a la excelencia	El sistema retributivo reconoce la consecución de resultados extraordinarios, aplicando criterios de *"pay for performance".*
Estrategia: Horizonte Temporal	La retribución se configura como una visión de medio y largo plazo que impulsa la actuación de las personas en términos estratégicos además de la consecución de resultados a corto plazo.
Vinculación: Banco, Accionistas y Clientes	El importe de la retribución está directamente correlacionado con el grado de consecución de los objetivos del Banco, de los intereses de los accionistas y de los clientes.
Sencillez: Reglamentación y Comunicación	Los distintos sistemas que configuran la política retributiva de Bankia están regulados de forma que el profesional pueda conocer el importe de retribución total que puede alcanzar al finalizar el ejercicio, así como qué condiciones deben cumplirse para dicha consecución.
Compatible: Riesgo y Gestión	La política retributiva establecida es compatible con una gestión adecuada y eficaz del riesgo, con la estrategia empresarial, los valores y los intereses a largo plazo e incluirá medidas para evitar los conflictos de intereses.

Equidad Interna	La retribución se establece en función del puesto efectivamente desempeñado y su clasificación, procurando un tratamiento homogéneo para aquellos puestos de contenido asimilable.
Competitividad Externa	Tanto la política retributiva como las cuantías correspondientes, tienen en cuenta las tendencias del mercado, y se posicionan frente al mismo de acuerdo al planteamiento estratégico del Banco.
Igualdad de género	Las condiciones retributivas aplicables a los profesionales de Bankia vienen determinadas por el contenido del puesto desempeñado, sin distinguir por el género de la persona que ocupe el mismo, y sin que sean admisibles elementos discriminatorios por tal causa.

En relación con los consejeros, y los directivos con relación laboral de carácter especial de alta dirección, el principio fundamental es el cumplimiento de los límites exigidos por el Real Decreto-Ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero ("Real Decreto-Ley 2/2012"), la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral ("Ley 3/2012") y la Orden ECC/1762/2012.

11.3.2 Elementos retributivos del Colectivo Identificado

La Política de Remuneración de Bankia se compone principalmente de los siguientes elementos:

(i) Retribución fija

Es el elemento básico de la Política Retributiva que constituye la parte de retribución garantizada, en función del puesto de trabajo desempeñado y los complementos funcionales y personales aplicables en cada caso.

Los aspectos específicos de la retribución fija por colectivos son los siguientes

- Consejeros no ejecutivos: La fijación de dicha cantidad es determinada por el Consejo de Administración y, en cumplimiento de la normativa anteriormente citada, el importe de la remuneración fija anual de cada consejero no supera en ningún caso el límite de 100.000 euros.

- Consejeros ejecutivos y directivos con relación laboral de carácter especial de alta dirección: Cada uno de ellos percibe una retribución fija cuyo importe anual por todos los conceptos, en cumplimiento de la normativa anteriormente citada, no supera en ningún caso el límite de 500.000 euros.

- Directores Corporativos y resto de directivos: La retribución fija anual tendrá la consideración de retribución pactada, y se establecerá atendiendo a la función desempeñada, reflejando la experiencia profesional y la responsabilidad en la organización en base a criterios de equidad interna y competitividad externa.

- Resto de profesionales: La retribución fija anual vendrá determinada por el nivel retributivo de Convenio Colectivo que ostente el profesional, así como por las demás circunstancias de carácter funcional hasta el nivel de retribución fija establecido por realizar una función específica.

(ii) Retribución variable anual ("RVA")

Los profesionales de Bankia han participado en 2019 en un sistema de retribución variable anual vinculada a objetivos globales, de unidad e individuales.

a) Objetivos a los que se ha vinculado la RVA 2019:

Según las necesidades del Banco, el Consejo de Administración de Bankia, a propuesta de la Comisión de Retribuciones, fija los correspondientes objetivos de cuyo cumplimiento depende el posible cobro de la retribución variable anual. Bankia lleva a cabo la identificación de objetivos que, entre otros aspectos, tienen en cuenta las necesidades estratégicas que se determinan a partir de la autoevaluación de capital, la planificación de las necesidades de liquidez, las políticas de control y la gestión de riesgos, así como los proyectos y prioridades que cada una de las funciones debe tener asignadas para el ejercicio en curso.

Este proceso se concreta en objetivos y medidas específicas de cada dirección, unidad o individuo, conforme a un proceso de desagregación de objetivos en función del nivel de responsabilidad y atribuciones.

Según su alcance, los objetivos incluidos en el sistema de retribución variable anual de Bankia son:

- Coeficiente Dividendo. La apertura del sistema de RVA está vinculada a la propuesta de pago de dividendos recomendada por el Consejo de Administración de Bankia, que, a su vez, opera como coeficiente corrector sobre la RVA a percibir.

  El siguiente cuadro recoge la aplicación en 2019 del coeficiente corrector en función del reparto de dividendos sobre el presupuesto:

Pago de dividendos (porcentaje sobre el importe de dividendos derivado del presupuesto aprobado por el Consejo de Administración)	Coeficiente
Inferior a 50%	0,0
≥ 50% y menor a 60%	0,5
≥ 60% y menor a 70%	0,6
≥ 70% y menor a 80%	0,7
≥ 80% y menor a 90%	0,8
≥ 90% y menor a 100%	0,9
Igual o mayor a 100%	1,0

- Objetivos Globales de la Entidad ("V1"): Son los objetivos cuantitativos que reflejan las magnitudes globales de la Entidad, y que están basados en el mantenimiento de una base sólida de capital, una gestión adecuada y eficaz de los riesgos y el cumplimiento de Planes Estratégicos y/o Planes de Reorganización.

  En 2019, los objetivos globales han sido los siguientes:

  - Capital CET1 Fully Loaded.
  - ROE recurrente.
  - Ratio de eficiencia (ex ROF).

- Ratio Activos Problemáticos.

- Calidad.

Aunque la Política Retributiva de Bankia establece un cumplimiento mínimo del 55% en la valoración de los objetivos V1 para percibir la parte de retribución variable que corresponde a este objetivo, para el ejercicio 2019, la Entidad ha elevado el grado de consecución mínimo de los objetivos V1 al 60%.

- Objetivos de Unidad ("V2"): Aportación individual para el logro de los objetivos de la unidad o agrupación en la que presten servicios. El logro de los objetivos de unidad podrá estar compartido por los miembros que lo integran. En aquellos casos en los que no sea posible establecer objetivos individuales, se asignan los objetivos de la unidad de la que forma parte la persona. Los objetivos preferiblemente son cuantitativos y tienen en cuenta, en la medida de lo posible, los riesgos actuales y potenciales, el consumo de capital y la liquidez.

  La no obtención de un cumplimiento mínimo del 60% en la valoración de V2 impide percibir la parte de retribución variable que corresponde a este tramo.

- Evaluación Individual ("V3"): Mide la orientación a resultados, orientación al cliente y la mejora continua, considerando en todo caso la calidad de servicio prestada al cliente. La valoración de V3 superior al 90% requerirá autorización adicional por parte de la Dirección General Adjunta de Personas y Cultura.

  La no obtención de un cumplimiento mínimo del 55% en la valoración de V3 impide percibir la parte de retribución variable que corresponde a este tramo.

Los objetivos de las personas que ejercen funciones de control están relacionados con su función, con independencia de los resultados de las áreas de negocio que controla.

La ponderación de cada uno de los objetivos es la siguiente:

Función	V1	V2	V3
Consejeros ejecutivos	70%	-	30%
Comité de Dirección	50%	40%	10%
Directivos Corporativos	30%	60%	10%
Directivos Top 300 y Top 600	20%	70%	10%

b) Determinación de la RVA 2019

La RVA correspondiente al ejercicio 2019 se determinará aplicando la siguiente fórmula:

RVA =
(RVA Target) x (% de Cumplimiento Global) x (Coeficiente Dividendo)

Donde:

- *RVA target:* importe de retribución variable de referencia a percibir en el caso de cumplimiento del 100% de los objetivos asignados.

- *% de Cumplimiento Global (PCG):* vendrá establecido por la suma ponderada de los resultados obtenidos, de acuerdo a la siguiente fórmula:

PCG = (%CV1 X PV1) + (%CV2 X PV2) + (%CV3 X PV3)

Donde:

- *PCG:* Porcentaje de Cumplimiento Global.
- *%CV(n):* Porcentaje de Cumplimiento alcanzado en cada uno de los objetivos.
- *PV(n):* Ponderación de cada uno de los objetivos atendiendo a la función desempeñada y siempre que se alcance un nivel mínimo de cumplimiento de objetivos.

- *Coeficiente Dividendo:* coeficiente corrector aplicable en función del reparto de dividendos sobre el presupuesto.

En todo caso, la RVA máxima será del 140% de la RVA target, salvo para los consejeros ejecutivos cuyo porcentaje está limitado al 100%.

c) Valoración de los objetivos – Comité de Objetivos

Todo este proceso estará sujeto a la función supervisora del Comité de Objetivos, que es el órgano que garantiza y certifica el despliegue, seguimiento, valoración y cálculo de la retribución variable, de acuerdo con los criterios, metodología y proceso establecido. Este órgano está integrado por las siguientes direcciones.

Miembros del Comité de Objetivos
Director General Adjunto de Personas y Cultura (Presidente)
Director General Adjunto Financiero
Director de Compensación y Sistemas de Gestión (Secretario, no miembro)

d) Ajuste de la RVA

La Política Retributiva establece que, una vez se hayan determinado los niveles de cumplimiento de los objetivos V1, V2 y V3 para el cálculo de la RVA, la Entidad podrá reducir el importe total que resulte de la retribución variable anual si se producen las siguientes circunstancias:

- Existencia de resultados negativos de la Entidad ya sea en relación con los de ejercicios anteriores o con las entidades de crédito que formen el grupo de comparación de Bankia.
- Comportamiento negativo de las ratios de capital ya sea en relación con los de ejercicios anteriores o con las entidades de crédito que formen el grupo de comparación de Bankia.
- Exigencia o recomendación formal de la autoridad supervisora competente a Bankia de restringir su política de distribución de dividendos.

e) Procedimiento de abono de la retribución variable anual

La liquidación y pago de la retribución variable anual se lleva a cabo con arreglo al sistema específico establecido para los miembros del Colectivo Identificado:

- El 50% de la RVA se abona en metálico, y el restante 50% se abona en acciones de Bankia.

- A los efectos de determinar el número de acciones a entregar, en su caso, como parte de la RVA, se tendrá en cuenta (i) el importe resultante de aplicar los impuestos (retenciones o ingresos a cuenta) que correspondan, y (ii) el precio de la acción de Bankia. A estos efectos, el precio de la acción se corresponderá con el valor equivalente a la media de la cotización de la acción en los tres meses anteriores a la fecha de devengo (31 de diciembre de 2019).

- Las acciones de Bankia entregadas al Colectivo Identificado como parte de su RVA serán indisponibles durante el año inmediato siguiente a la fecha de su entrega. Durante dicho periodo, la persona se compromete a no enajenar las acciones, con independencia de que la Entidad pueda desarrollar mecanismos para verificar el cumplimiento del régimen de indisponibilidad de las acciones. Una vez transcurrido dicho periodo, se podrán transmitir libremente las acciones. Este régimen de indisponibilidad de las acciones resultará de aplicación independientemente de cualquier cambio que pueda producirse en la situación laboral de la persona.

- El 60% de la RVA, tanto de la parte en metálico como de la parte en acciones de Bankia, se abona a lo largo del primer trimestre del año siguiente a aquél en el que se midan los objetivos, una vez que se haya verificado que resulta sostenible de acuerdo con la situación de la Entidad en su conjunto y siempre que se justifique en función de los resultados de la misma, de la unidad de negocio y de la persona de que se trate. El restante 40% de la RVA, se difiere en el tiempo, abonándose la cantidad diferida por tercios durante los tres años siguientes, salvo para los consejeros ejecutivos, los altos directivos y los asimilados a Director General que tienen un calendario de diferimiento distinto, tal y como se indica posteriormente.

  No obstante lo anterior, la Comisión de Retribuciones podrá analizar la aplicación del principio de proporcionalidad en determinados casos, siempre en línea con el criterio de la autoridad supervisora competente.

- Para los consejeros ejecutivos y los altos directivos, el sistema de diferimiento es distinto ya que tiene que cumplir con los siguientes requisitos:

  - El Real Decreto-Ley 2/2012 establece que el 100% de la retribución variable de este colectivo debe diferirse tres años a partir de la fecha de devengo, condicionándose en todo caso a la obtención de los resultados que, en relación con el cumplimiento del plan elaborado para la obtención del apoyo financiero, justifiquen su percepción.

  - Las “Guidelines on sound remuneration policies under Articles 74(3) and 75(2) of Directive 2013/36/EU and disclosures under Article 450 of Regulation (EU) No 575/2013” elaboradas por la European Banking Authority (“EBA”) obligan a establecer periodos de diferimiento de al menos cinco años para la retribución variable y a diferir una parte significativamente más alta de la remuneración variable pagada en instrumentos.

A continuación se muestra gráficamente el sistema de liquidación de la retribución variable de los consejeros ejecutivos, altos directivos y asimilados a Director General:

Por otro lado, el esquema gráfico de la liquidación de la retribución variable del resto del Colectivo Identificado es el siguiente:

f) Cláusulas "*malus*" y "*clawback*"

La RVA de los profesionales del Colectivo Identificado que se encuentre pendiente de abono bajo este sistema se reducirá si concurre alguna de las siguientes circunstancias durante el periodo de consolidación (cláusulas "*malus*"):

- Que Bankia obtenga un insuficiente desempeño financiero. Se entenderá que se produce este supuesto cuando la Entidad obtenga resultados financieros negativos (presentase pérdidas) en un año. Para determinar si se han producido resultados financieros negativos, no se considerarán las posibles pérdidas obtenidas por operaciones singulares del año.

  Asimismo, se entenderá también que concurre esta circunstancia cuando se produzcan situaciones en las que la persona perteneciente al Colectivo Identificado haya participado o sea responsable de conductas que hubieran generado importantes pérdidas para la Entidad. En este caso, las personas pertenecientes al Colectivo Identificado no recibirán ni la retribución variable anual que corresponda al ejercicio en cuestión al que se refieran las pérdidas, ni las cantidades diferidas que correspondiese abonarles en el ejercicio en el que se aprueben las cuentas anuales que reflejen dichos resultados.

- Reformulación material significativa de los estados financieros de la Entidad derivada de la gestión de la persona perteneciente al Colectivo Identificado, excepto cuando resulte procedente conforme a una modificación normativa contable; o variaciones significativas del capital económico y de la valoración cualitativa de los riesgos.

- Que se cometan fallos significativos en la gestión del riesgo por parte de la Entidad, la unidad de negocio o de control del riesgo en el que desarrolle su actividad la persona perteneciente al Colectivo Identificado.

- En caso de que se produzca un incremento significativo de las necesidades de capital de la Entidad o de la unidad de negocio en la que desarrolle su actividad la persona perteneciente al Colectivo Identificado, no previstas en el momento de generación de las exposiciones.

- Que la persona perteneciente al Colectivo Identificado no hubiese generado el derecho a la retribución variable anual de un ejercicio como consecuencia del efecto en los resultados del ejercicio de operaciones contabilizadas en ejercicios anteriores en los que sí generó el derecho al cobro de la retribución variable anual.

- En caso de que la persona perteneciente al Colectivo Identificado o Bankia reciba una sanción regulatoria o condena judicial por hechos que pudieran ser imputables a la unidad de la que es o haya sido responsable dicha persona cuando se produjeron los citados hechos.

- En caso de que la persona perteneciente al Colectivo Identificado haya sido sancionada por un incumplimiento del código de conducta y demás normativa interna, en particular la relativa a riesgos, que le resulte de aplicación.

- En caso de que se produzcan efectos negativos derivados de la comercialización de productos inadecuados y la persona perteneciente al Colectivo Identificado o el órgano al que éste pertenezca haya sido responsable de tomar dichas decisiones.

- Incumplimiento por parte de la persona perteneciente al Colectivo Identificado de las condiciones de idoneidad establecidas en el manual de procedimiento de evaluación de idoneidad de consejeros, directores generales o asimilados y personal clave

Además, si en un ejercicio Bankia obtuviese resultados financieros negativos (presentase pérdidas), sin considerar los resultados singulares, la persona perteneciente al Colectivo Identificado no recibirá ni la retribución variable anual que corresponda al ejercicio al que se refieran las pérdidas ni las cantidades diferidas que correspondiese abonar en el ejercicio en el que se aprueben las cuentas anuales que reflejen dichos resultados negativos.

En todo caso la RVA se pagará únicamente si resulta sostenible de acuerdo con la situación de Bankia en su conjunto y si se justifica en función de los resultados de la Entidad.

La Comisión de Retribuciones determinará en su caso si han concurrido las circunstancias que deben provocar la aplicación de las cláusulas "*malus*" y la retribución variable que, en su caso, deba ser reducida. Cuando la persona perteneciente al Colectivo Identificado afectada sea un consejero ejecutivo o un directivo que tuviera dependencia directa del Consejo de Administración o de alguno de sus miembros, dicha decisión corresponderá al Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Retribuciones.

Adicionalmente, si durante los tres años siguientes a la liquidación y abono de la retribución variable anual, se dan alguna de las siguientes circunstancias, Bankia podrá exigir a la persona perteneciente al Colectivo Identificado la devolución hasta el 100% de la citada retribución variable

o incluso compensar dicha devolución contra otras remuneraciones de cualquier naturaleza que éste tenga derecho a percibir (cláusulas "*clawback*"). Estos supuestos son los siguientes:

- En caso de que la persona perteneciente al Colectivo Identificado haya sido sancionada por un incumplimiento grave del código de conducta y demás normativa interna, en particular la relativa a riesgos, que le resulte de aplicación.

- Cuando se ponga de manifiesto que la liquidación y abono de la retribución variable anual se ha producido total o parcialmente en base a información cuya falsedad o inexactitud grave quede demostrada a posteriori, de forma manifiesta, o afloren riesgos asumidos durante el periodo considerado u otras circunstancias no previstas ni asumidas por la Entidad, que tengan un efecto negativo material sobre las cuentas de resultados de cualquiera de los años de periodo de "*clawback*".

- Que se hayan cometido fallos significativos en la gestión del riesgo por parte de la Entidad, la unidad de negocio o de control del riesgo en el que desarrolle su actividad la persona perteneciente al Colectivo Identificado y dichos fallos hayan quedado demostrados a posteriori durante los años de periodo de "*clawback*".

- En caso de que se produzca un incremento significativo de las necesidades de capital de la Entidad o de la unidad de negocio en la que desarrolle su actividad la persona perteneciente al Colectivo Identificado durante los años de periodo de "*clawback*", no previstas en el momento de generación de las exposiciones.

- En caso de que la persona perteneciente al Colectivo Identificado o Bankia reciba una sanción regulatoria o condena judicial por hechos que pudieran ser imputables a la unidad de la que es o haya sido responsable dicha persona cuando se produjeron los citados hechos.

- En caso de que se produzcan efectos negativos durante los años de periodo de "*clawback*" derivados de la comercialización de productos inadecuados y la persona perteneciente al Colectivo Identificado o el órgano al que éste pertenezca haya sido responsable de tomar dichas decisiones.

La Comisión de Retribuciones determinará en su caso si han concurrido las circunstancias que deben provocar la aplicación de las cláusulas "*clawback*" y la retribución variable que, en su caso, deba ser devuelta a la Entidad. Cuando la persona perteneciente al Colectivo Identificado afectada sea un consejero ejecutivo o un directivo que tuviera dependencia directa del Consejo de Administración o de alguno de sus miembros, dicha decisión corresponderá al Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Retribuciones.

Dichas cláusulas serán aplicables tanto para los profesionales en activo como los que hayan causado baja en la Entidad.

Con el fin de que no se vea menoscabada la eficacia de estos mecanismos de alineación con el riesgo, se prohíbe al Colectivo Identificado realizar operaciones de cobertura de ningún tipo ni contratar ningún seguro sobre la parte diferida de la retribución variable pendiente de abono, así como sobre las acciones que se encuentren sujetas al mencionado régimen de indisponibilidad.

(iii) Retribución variable plurianual (RVP)

La Entidad implantó en 2016 un plan de retribución variable con referencia plurianual dirigido a determinados miembros del Colectivo Identificado, cuya percepción está condicionada al cumplimiento de (i) los objetivos anuales establecidos para la RVA anteriormente descritos y,

posteriormente (ii) al cumplimiento de los objetivos plurianuales en un periodo de duración de tres años, alineados con una gestión adecuada y eficaz del riesgo y con el Plan estratégico del Banco. La RVP se concederá anualmente y garantiza que la retribución variable se inscribe en un marco plurianual.

La Junta General de Accionistas de 24 de marzo de 2017 aprobó la participación de los consejeros ejecutivos de Bankia en el plan de RVP.

En ningún caso la suma de la RVP y la RVA que pueda concederse a los miembros del Colectivo Identificado será superior al 100% de la suma de los componentes fijos de la remuneración total de cada uno de ellos, salvo que la Junta General de Accionistas de Bankia apruebe un nivel superior, hasta el límite máximo del 200% del componente fijo, en la forma, con los requisitos y siguiendo los procedimientos previstos por la LOSS. No obstante lo anterior, en el caso de los miembros del Comité de Dirección, de los consejeros ejecutivo y de los asimilados a Director General, el porcentaje anterior no podrá superar el 60% mientras dure el apoyo financiero por parte del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria.

a) Objetivos a los que se vincula la RVP

Tal y como se ha indicado anteriormente, la percepción de esta retribución está condicionada al cumplimiento de (i) los objetivos anuales establecidos para la retribución variable anual y, posteriormente (ii) al cumplimiento de los objetivos plurianuales en un periodo de duración de tres años.

A este respecto, los objetivos plurianuales estarán relacionados con el nivel de tolerancia de determinados indicadores establecidos en el Marco de Apetito de Riesgo de Bankia. Estos objetivos son determinados, definidos y fijados por la Comisión de Retribuciones, pudiendo ser modificados cada año para adaptarlos al Marco de Apetito de Riesgo vigente en cada momento.

Los objetivos plurianuales del ciclo de RVP 2019-2022 son los siguientes:

- Total Capital Phase In.
- Liquidez (LCR).
- Entradas netas en mora.
- RoCET Fully Loaded Recurrente.

b) Determinación de la RVP

Con base en el cumplimiento de los objetivos del primer año de duración del ciclo de la RVP (año "n"), se determinará la retribución variable con referencia plurianual concedida condicionada ("RVP Concedida Condicionada"), de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\mathbf{RVP_{Concedida\ Condicionada} = RVP_{target} \times GCI_{(año\ "n")} \times Coeficiente\ Dividendo}$$

Donde:

- *RVP $_{Concedida\ condicionada}$:* Incentivo compuesto por un importe en metálico y un número de acciones, condicionado al cumplimiento de los objetivos plurianuales. El importe en metálico representa el 50% de la RVP Concedida Condicionada y el valor de las acciones representa el 50% restante.

- *RVP $_{target}$:* Importe de referencia asignado de forma individual para determinar la RVP.

- *GCI (año "n"):* Grado de Consecución del Incentivo, en función del grado de cumplimiento de los objetivos del año "n", siguiendo el siguiente procedimiento

    - Sobre la RVP target se aplica el porcentaje de cumplimiento de los objetivos V1.
    - Posteriormente, sobre la cantidad resultante del paso 1, se aplica el porcentaje de cumplimiento de los objetivos V2 y V3 de la persona.

- *Coeficiente Dividendo:* Coeficiente Dividendo, en los mismos términos establecidos para la RVA.

El importe de la RVP Concedida Condicionada se determinará en la primera fecha de cálculo en la que se midan los objetivos anuales, a lo largo del primer trimestre del año siguiente ("n+1") ("Fecha de Cálculo de la RVP Concedida Condicionada").

El importe de la RVP Concedida Condicionada podrá ser reducido si se producen las circunstancias descritas en el apartado ii.d) anterior, relativo al ajuste de la RVA.

Durante los dos años siguientes al periodo en el que se hayan medido los objetivos anuales (año "n"), el importe correspondiente a la RVP Concedida Condicionada previamente determinado podrá mantenerse, reducirse o, incluso, eliminarse dependiendo del cumplimiento de los objetivos plurianuales. En ningún caso la RVP Concedida Condicionada podrá incrementarse.

La aplicación del grado de consecución de los objetivos plurianuales dará lugar a la retribución variable con referencia plurianual final ("RVP Final") del modo siguiente:

$$RVP_{final} = RVP_{concedida\ condicionada} \times (GCIP_{(\text{"n+2"})} \times Pond_{(\text{"n+2"})})$$

Donde:

- *RVP $_{final}$:* Importe en metálico y en acciones de la retribución variable con referencia plurianual final

- *RVP $_{concedida\ condicionada}$:* Importe en metálico y en acciones de la RVP Concedida Condicionada.

- *GCIP ("n+2"):* Grado de Consecución del Incentivo, en función del grado de cumplimiento de cada objetivo plurianual referenciado al año "n+2".

- *Pond ("n+2"):* Ponderación de cada objetivo plurianual referenciado al año "n+2".

El importe de la RVP Final se determinará en la segunda fecha de cálculo en la que se midan los objetivos plurianuales a lo largo del primer trimestre del año "n+3".

Adicionalmente a la valoración final a 31 de diciembre del año "n+2", se establecerán valoraciones parciales a 31 de diciembre de cada año de diferimiento ("n" y "n+1"), de tal forma que en el caso de que, durante el periodo de diferimiento, alguno de los indicadores se situase por debajo del nivel objetivo establecido, el grado de cumplimiento de dicho objetivo será 0, con independencia del valor que tome al final del periodo de diferimiento (31 de diciembre del año "n+2").

c) Procedimiento de abono de la retribución variable plurianual

- Para los miembros del Colectivo Identificado que hayan pertenecido al Comité de Dirección (excluidos los consejeros ejecutivos) durante más de tres meses en el año en el que se midieron los objetivos anuales, la fecha de liquidación de la RVP final tendrá lugar transcurridos no menos de 60 meses y no más de 61 meses desde la Fecha de Cálculo de la RVP Concedida Condicionada.

  A efectos aclaratorios, en el gráfico que se muestra a continuación, se resume el sistema de liquidación de la RVP para este colectivo, de forma esquemática

  No obstante, para los consejeros ejecutivos, es aplicable el esquema de liquidación de la RVP establecido en la política de remuneraciones de los consejeros de Bankia, aprobada por la Junta General de Accionistas del 22 de marzo de 2019, en el que el periodo de medición de objetivos plurianuales es de tres años ("n+1", "n+2" y "n+3"), y se establecen dos años adicionales de diferimiento ("n+4" y "n+5"). La percepción de la RVP Final se produce igualmente en el año "n+6".

- Para el resto de los miembros del Colectivo Identificado, la fecha de liquidación de la RVP Final tendrá lugar, transcurridos no menos de 36 meses y no más de 37 meses desde la Fecha de Cálculo de la RVP Concedida Condicionada.

  A efectos aclaratorios, en el gráfico que se muestra a continuación, se resume el sistema de liquidación de la RVP para este colectivo, de forma esquemática:

Todas las acciones entregadas como parte de la RVP serán indisponibles durante el año inmediato siguiente a la fecha de su entrega. Durante dicho periodo, la persona se compromete a no enajenar las acciones, con independencia de que la Entidad pueda desarrollar mecanismos para verificar el cumplimiento del régimen de indisponibilidad de las acciones. Una vez transcurrido dicho periodo, se podrán transmitir libremente las acciones. Este régimen de indisponibilidad de las acciones resultará de aplicación independientemente de cualquier cambio que pueda producirse en la situación laboral de la persona.

d) Cláusulas "*malus*" y "*clawback*"

La RVP se encuentra sujeta a las cláusulas "*malus*" y "*clawback*" indicadas en el apartado ii.f) anterior para la RVA.

(iv) Incentivo a la transformación

En el ejercicio 2019, Bankia ha introducido en su Política Retributiva un nuevo componente de retribución variable, denominado "Incentivo a la Transformación", con la finalidad de promover la implementación de proyectos de transformación.

De acuerdo con este incentivo, Bankia podrá poner en marcha incentivos vinculados al desarrollo de distintos proyectos de transformación, que deberán ser previamente aprobados por la Comisión de Retribuciones, y contarán, con una asignación de 100.000 euros por proyecto que se devengarán el día que el mismo esté en disposición de su aplicación práctica.

Adicionalmente, aquellos proyectos cuyo impacto en la cuenta de resultados estimado sea superior a 10 millones de euros, tendrán una asignación adicional del 1,5 por 100, sobre el exceso de 10 millones de euros, con un máximo de 150.000 euros, que se devengarán en función de la captura real de los resultados anuales.

A este respecto, el importe del incentivo final asignado a cada proyecto se distribuirá del siguiente modo: (i) el 20% del incentivo se asignará al Director Corporativo responsable del proyecto; y (ii) el 80% restante se repartirá entre el equipo a juicio del Director Corporativo.

Los miembros del Comité de Dirección estarán excluidos del citado modelo de incentivación.

En todo caso, los importes que resulten de este incentivo, y el procedimiento para su liquidación, en el caso de profesionales pertenecientes al Colectivo Identificado, quedará sujeto a los límites y procedimiento de liquidación y pago de la retribución variable establecidos en la Política Retributiva y en la normativa vigente.

(v) Previsión social.

El Sistema de Previsión Social Complementaria da cobertura a las contingencias de jubilación, incapacidad o fallecimiento, estando dichas contingencias cubiertas para la totalidad de los trabajadores, a través del Plan de Pensiones de Empleados del Grupo Bankia.

El Plan de Pensiones del Grupo Bankia se creó en agosto de 2013, como resultado de la integración en el mismo de todos los partícipes con vínculo con el Banco en razón de sus anteriores sistemas de previsión social complementaria en las entidades de origen. En octubre de 2018 el Plan de Pensiones del Grupo BMN se integró en el Plan de Pensiones de Empleados del Grupo Bankia.

El citado Plan es de la modalidad de aportación definida, no quedando ningún colectivo en régimen de prestación definida. Las aportaciones al Plan de Pensiones se realizan para todos los empleados, en función de su entidad de origen, aplicando un porcentaje sobre su retribución o su salario pensionable y con independencia de su función o categoría.

Para los profesionales cuya aportación resultante de aplicar un porcentaje sobre su retribución excede el importe legal máximo, la Entidad es tomadora de seguros colectivos de vida y ahorro donde se aportan los excesos.

En la actualidad no existen beneficios discrecionales de pensión en Bankia.

11.4 Descripción de los criterios aplicados en la evaluación de los resultados y su ajuste en función del riesgo, la política de aplazamiento y los criterios de adquisición de derechos

Como se ha indicado, la Política Retributiva del Colectivo Identificado está alineada con los intereses de sus accionistas y con una gestión prudente de los riesgos, contando durante 2019, con las siguientes características:

- Tanto el sistema de RVA como de RVP combinan resultados del empleado, valorados conforme a criterios tanto financieros como no financieros, de la unidad de negocio afectada y los resultados globales de la Entidad.
- Los objetivos globales V1 a los que se vincula la RVA y los objetivos plurianuales de la RVP tienen en cuenta la base de capital, la liquidez y la oportunidad de los beneficios.
- Los objetivos V2 y V3 de los profesionales que desarrollan su actividad en funciones de control dependen de la consecución de los objetivos relacionados con sus funciones, con independencia de los resultados de las áreas de negocio que controlan.
- En los objetivos V3, de evaluación individual de los empleados, se incluye el nivel de satisfacción global de los clientes, de acuerdo con lo establecido en las Directrices de la ESMA sobre políticas y prácticas de remuneración (MiFID).

- A través del abono en acciones del 50% de la retribución variable y los correspondientes periodos de retención de un año se vincula la retribución del Colectivo Identificado a los intereses de los accionistas.

- A través de las cláusulas de diferimiento de la RVA y RVP, la retribución variable del Colectivo Identificado se inscribe en un marco plurianual para garantizar que el proceso de evaluación se asienta en los resultados a largo plazo.

- Se garantiza que el pago efectivo de la retribución variable se escalona a lo largo de un periodo que tiene en cuenta el ciclo económico subyacente y los riesgos del negocio.

- Las cláusulas "*malus*" y "*clawback*" descritas en el apartado 11.3.2 anterior (i) impiden o limitan el pago de la retribución variable como consecuencia tanto de actuaciones referidas al individuo como a los resultados del Grupo en su conjunto (cláusulas "*malus*") o, incluso, (ii) obligan a devolver la retribución variable (cláusulas "*clawback*").

11.5 Información sobre la conexión entre la remuneración del Colectivo Identificado y los resultados

Tal y como se ha detallado, durante el ejercicio 2019, los objetivos V1 reflejan las magnitudes globales de la Entidad, y están basados en el mantenimiento de una base sólida de capital y el cumplimiento de Planes Estratégicos y/o Planes de Reorganización.

El peso relativo de estos objetivos puede determinar hasta el 50% de la retribución variable para los miembros del Comité de Dirección, hasta el 30% para los Directores Corporativos, y hasta el 20% en el caso de los Directivos.

Por otro lado, los objetivos V2 de las unidades de negocio están relacionados con los resultados correspondientes a dichas unidades. En relación con las unidades de control, la V2 está relacionado con el correcto cumplimento de las funciones propias de control y no con los resultados de las áreas que controlan.

Por último, como se ha indicado, la apertura de los sistemas de RVA y RVP está vinculada a la propuesta de pago de dividendos recomendada por el Consejo de Administración de Bankia (Coeficiente Dividendo), que opera como coeficiente corrector sobre la RVA a percibir.

A continuación se detalla el grado de cumplimiento de los objetivos V1 y del coeficiente dividendo, que son los que están más estrechamente relacionados con los resultados de la Entidad:

OBJETIVOS ANUALES V1	PONDERACIÓN	GRADO DE CONSECUCIÓN	% CUMPLIMIENTO
Capital CET 1 FL	20%	128,19%	25,64%
ROE Recurrente	20%	0,00%	0,00%
Ratio de Eficiencia (ex ROF)	20%	73,90%	14,78%
Ratio Activos Problemáticos	20%	106,09%	21,22%
Calidad	20%	109,79%	21,95%
			83,59%

COEFICIENTE DIVIDENDO	% CUMPLIMIENTO	COEFICIENTE
Propuesta de Pago de Dividendos	92,93%	**0,9%**

Adicionalmente, como se ha indicado, cabe destacar que entre las cláusulas "*malus*", se incluye que si en un ejercicio Bankia obtuviese resultados financieros negativos (presentase pérdidas), sin considerar los resultados singulares, el miembro del Colectivo Identificado no recibirá la RVA ni la RVP que correspondan al ejercicio al que se refieran las pérdidas, ni las cantidades diferidas que correspondiese abonar en el ejercicio en el que se aprueben las cuentas anuales que reflejen dichos resultados negativos.
En todo caso, la retribución variable que esté pendiente de pago se abonará siempre que resulte sostenible de acuerdo con la situación de Bankia en su conjunto.

11.6 Principales parámetros y motivación de cualquier componente de los posibles planes de remuneración variable y de otras ventajas no pecuniarias

Los principales parámetros y la motivación de los componentes de los planes de remuneración variable del Colectivo Identificado han sido expuestos en los apartados anteriores de este Informe.

El objetivo de Bankia es contar con un sistema de retribución variable anual y plurianual que se encuentra alineado con los (i) intereses de los accionistas, (ii) la gestión prudente de los riesgos y (iii) la generación de valor a largo plazo para la Entidad.

A mayor responsabilidad directiva la ponderación de los objetivos ligados a los resultados globales de la Entidad es mayor.

Como ya se ha indicado, el personal que desarrolla en la entidad funciones de control cuenta dentro de su retribución variable con un mayor peso de los objetivos relacionados con sus funciones, favoreciendo su independencia frente a las áreas de negocio que supervisa.

11.7 Mix retributivo

Tal y como se ha señalado anteriormente, uno de los principios fundamentales de la política de remuneraciones de Bankia es el equilibrio de los componentes retributivos, donde el componente fijo constituye una parte suficientemente elevada de la remuneración total.

Bankia cuenta con un sistema de clasificación profesional que determina el nivel interno de los empleados. Las bandas retributivas asociadas a los niveles se fijan en términos de retribución total, de modo que para cada nivel interno se define una retribución fija y variable de referencia. El sistema se ajusta a la práctica de mercado y a un criterio de racionalidad desde una perspectiva de recursos humanos.

La calibración del sistema se realiza de modo que la retribución variable alcance un determinado peso frente a la retribución fija, de acuerdo a la banda retributiva de referencia en función del nivel del empleado.

La retribución variable del Colectivo Identificado (RVA y RVP) no supera el 100% de los componentes fijos de la retribución total de cada profesional. En caso de los miembros del Comité de Dirección y de los consejeros ejecutivos, el porcentaje anterior no podrá superar el 60% mientras dure el apoyo financiero por parte del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria.

A continuación se presentan los datos más relevantes en relación con la retribución variable de 2019 (RVA y RVP) respecto de los componentes fijos de la retribución:

- El mayor porcentaje de ratio efectivo de 2019 del Colectivo Identificado ha ascendido a 73,07%.
- El porcentaje máximo de retribución variable del año 2019 que se puede conceder sobre retribución fija de los miembros del Colectivo Identificado de Bankia en 2019 no supera el 100% de los componentes fijos de la retribución.

  El porcentaje medio de retribución variable devengada en 2019 sobre la fija de los consejeros ejecutivos y miembros del Comité de Dirección de Bankia ha sido del 40,63%.

11.8 Información relativa a la Norma 40.1 de la Circular 2/2016

De acuerdo con la norma 40.1 de la Circular 2/2016, las entidades deberán informar sobre los pagos por resolución anticipada de contrato cuando superen el importe correspondiente a dos anualidades de la remuneración fija.

A este respecto, Bankia informa de que, de las indemnizaciones por despido que se informan en el apartado siguiente (filas 7.1 y 7.2 de la tabla 65), en dos casos, la indemnización ha superado dos anualidades de la remuneración fija.

11.9 Información cuantitativa agregada sobre las remuneraciones del Colectivo Identificado

En la siguiente tabla se desglosan por áreas de negocio los datos agregados de la remuneración del Colectivo Identificado y número de empleados:

Tabla 64. Colectivo Identificado por áreas de negocio

ÁREAS DE NEGOCIO	Banca inversión	Banca comercial	Gestión de activos	Otros	Total
Número de empleados incluidos en el Colectivo Identificado	6	27	8	46	**87**
Remuneración total	2.436	8.725	2.856	13.460	**27.477**
De la que: Remuneración variable	737	2.436	859	3.579	**7.611**

En la fila 1 se indica el número exacto de empleados que corresponde. En las filas 2 y 3, los importes se declaran en miles de euros redondeados.

En el siguiente cuadro se desglosa la remuneración agregada del Colectivo Identificado por tipo de empleado y concepto retributivo:

Tabla 65. Remuneraciones del Colectivo Identificado

COLECTIVO IDENTIFICADO	Consejeros ejecutivos	Consejeros no ejecutivos	Demás altos directivos y asimilados	Resto empleados	Total
1. Número de empleados incluidos en el Colectivo Identificado	3	11	11	62	**87**
De los que: Altos directivos	0	0	11	0	**11**
De los que: En funciones de control	0	0	0	28	**28**
2. Importe de la remuneración fija total	1.500	1.098	4.232	11.752	**18.582**
3. Importe de la remuneración variable total[6]	810	0	1.665	5.136	**7.611**
3.1 En metálico	405	0	832,5	3.149	**4.386,5**
3.2 En número de acciones de Bankia[7]	227.274	0	467.244	1.114.629	**1.809.147**
4. Importe de la remuneración variable diferida	810	0	1.665	2.702	**5.177**
4.1 En metálico	405	0	832,5	1.351	**2.588,5**
4.2 En número de acciones de Bankia[8]	227.274	0	467.244	758.200	**1.452.718**
5. Importe del ajuste explícito ex post por desempeño aplicado en el año para las remuneraciones devengadas en años previos	0	0	0	0	**0**
6. Remuneración variable garantizada					
6.1 Número de destinatarios de remuneración variable garantizada					
6.2 Importe total de remuneración variable garantizada en el año					
7. Indemnizaciones por despido					
7.1 Número de destinatarios de indemnizaciones por despido	0	0	2	4	**6**
7.2 Importe total de indemnizaciones por despido pagadas en el año[9]	0	0	1.391	1.796	**3.187**
8. Aportaciones a sistemas de previsión	0	0	330	954	**1.284**
9. Beneficios discrecionales de pensiones	0	0	0	0	**0**
9.1 Número de destinatarios de beneficios discrecionales de pensiones					
9.2 Importe total de beneficios discrecionales de pensiones					

En las filas 1, 6.1, 7.1 y 9.1 se indica el número exacto de empleados que corresponde. En el resto de casillas de la tabla, los importes se declaran en miles de euros redondeados.

[6] Incluye el importe correspondiente a la Retribución Variable con referencia Plurianual concedida y condicionada al cumplimiento de los objetivos plurianuales, informada en el punto 4 de esta tabla. El importe final a percibir no será en ningún caso superior al indicado, si bien sí podrá reducirse hasta cero.
[7] Número de acciones estimado, pendiente del cumplimiento de los objetivos plurianuales de la retribución variable plurianual, representativas del 0,059 % del capital social actual de Bankia, S.A.
[8] Número de acciones estimado, pendiente del cumplimiento de los objetivos plurianuales de la retribución variable plurianual. Representativas del 0,047% del capital social actual de Bankia, S.A.
[9] La indemnización por despido más elevada abonada a un solo miembro del Colectivo Identificado asciende a un importe de 554 miles de euros.

A continuación se presenta la retribución variable diferida en ejercicios anteriores y pendiente de abono.

Tabla 66. Retribución variable diferida

COLECTIVO IDENTIFICADO	Consejeros ejecutivos	Consejeros no ejecutivos	Demás altos directivos y Asimilados	Resto empleados	Total
1. Importe de la remuneración variable total diferida[10]	2.550	0	5.348	9.444	**17.342**
1.1 En metálico	1.275	0	2.674	4.722	**8.671**
1.3 En número de acciones de Bankia[11]	422.795	0	1.130.169	2.252.934	**3.805.898**

[10] Incluye el importe correspondiente a la Retribución Variable con referencia Plurianual concedida y condicionada al cumplimiento de los objetivos plurianuales. El importe final a percibir no será en ningún caso superior al indicado, si bien sí podrá reducirse hasta cero.
[11] Número de acciones estimado, pendiente del cumplimiento de los objetivos plurianuales de la retribución variable plurianual. Representativas del 0,12 % del capital social actual de Bankia, S.A.

ANEXO I: RESUMEN DE LAS DIFERENCIAS EN LOS ÁMBITOS DE CONSOLIDACIÓN

Tabla 67. Resumen de las diferencias en los ámbitos de consolidación (entidad a entidad) (LI3)

Nombre de la entidad	Método de consolidación contable	Método de consolidación prudencial				Descripción de la entidad
		Integración global	Consolidación proporcional	Ni consolidada ni deducida	Deducida	
BANKIA, S.A.	Integración global	x				Banco
ARRENDADORA DE EQUIPAMIENTOS FERROVIARIOS, S.A.	Integración global	x				Compra y arrendamiento de trenes
BANKIA COMMERCE, S.L.U.	Integración global	x				Comercialización de productos
BANKIA FINTECH VENTURE, S.A.U.	Integración global	x				Gestora de sociedades
BANKIA FONDOS, S.G.I.I.C., S.A.	Integración global	x				Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva
BANKIA HABITAT, S.L.U.	Integración global	x				Inmobiliaria
BANKIA MEDIACIÓN, OPERADOR DE BANCA SEGUROS VINCULADO, S.A.U.	Integración global			x		Mediación Seguros y Operador Banca Seguros
BANKIA PENSIONES, S.A., ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES	Integración global	x				Gestora de fondos de pensiones
CAJA MADRID FINANCE PREFERRED, S.A.U.	Integración global	x				Intermediación Financiera
CENTRO DE SERVICIOS OPERATIVOS E INGENIERIA DE PROCESOS, S.L.U.	Integración global	x				Otros servicios independientes
CORPORACIÓN FINANCIERA HABANA, S.A.	Integración global	x				Financiación industria, comercio y servicios
CORPORACIÓN INDUSTRIAL BANKIA, S.A.U.	Integración global	x				Gestora de Sociedades
COSTA EBORIS, S.L.U.	Integración global			x		Inmobiliaria
ENCINA LOS MONTEROS, S.L.U.	Integración global			x		Inmobiliaria
GEOPORTUGAL - IMOBILIARIA, LDA.	Integración global			x		Promoción Inmobiliaria
GESTION Y REPRESENTACION GLOBAL, S.L.U.	Integración global	x				Actividades de consultoría de gestión empresarial
GESTION GLOBAL DE PARTICIPACIONES, S.L.U.	Integración global	x				Actividades de consultoría de gestión empresarial
GESTION Y RECAUDACION LOCAL, S.L.	Integración global			x		Gestión recaudación tributaria
INMOGESTIÓN Y PATRIMONIOS, S.A.	Integración global			x		Gestora de Sociedades
INVERSIONES Y DESARROLLOS 2069 MADRID, S.L.U., EN LIQUIDACIÓN	Integración global	x				Inmobiliaria
NAVIERA CATA, S.A.	Integración global	x				Compra, arrendamiento y explotación de buques
PARTICIPACIONES Y CARTERA DE INVERSIÓN, S.L.	Integración global	x				Gestora de sociedades
PUERTAS DE LORCA DESARROLLOS EMPRESARIALES, S.L.U.	Integración global	x				Promoción Inmobiliaria
RESIDENCIAL LA MAIMONA S.A.U., EN LIQUIDACIÓN	Integración global	x				Inmobiliaria
SEGURBANKIA, S.A.U., CORREDURÍA DE SEGUROS DEL GRUPO BANKIA	Integración global			x		Mediador de Seguros
VALENCIANA DE INVERSIONES MOBILIARIAS, S.L.U.	Integración global	x				Gestora de sociedades
VALORACIÓN Y CONTROL, S.L.	Integración global			x		Gestora de sociedades
CARTERA PERSEIDAS, S.L.	Integración proporcional		x			Gestora de Sociedades
CACF BANKIA CONSUMER FINANCE EFC, S.A.	Integración proporcional		x			Financiación consumo

ANEXO II: PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE CAPITAL

Tabla 68. Principales características de los instrumentos de capital

		2019					
1	Emisor	BFA, SA	Bankia SA	Bankia SA	Bankia SA	Bankia SA	BANCO MARE NOSTRUM, SA
2	Identificador único (por ejemplo, CUSIP, ISIN o identificador Bloomberg para la colocación privada de valores)		XS1951220596	XS1645651909	XS1880365975	ES0213307046	ES0213056007
3	Legislación aplicable al instrumento	Ley española	Ley inglesa con opción de cambiar a ley española	Ley española	Ley española	Ley española	Ley española
4	Normas transitorias del RRC	Capital de nivel 1 ordinario	Capital de nivel 2	Capital de nivel 2	Capital de nivel 2	Capital de nivel 2	capital de nivel 2
5	Normas del RRC posteriores a la transición	Capital de nivel 1 ordinario	Capital de nivel 2	Capital de nivel 2	Capital de nivel 2	Capital de nivel 2	capital de nivel 2
6	Admisibles a título individual/ (sub)consolidado/individual y (sub)consolidado	Individual y Consolidado	Individual y Consolidado	Individual y Consolidado	Individual y Consolidado	Individual y Consolidado	Individual y Consolidado
7	Tipo de instrumento (cada país especificará los tipos pertinentes)	Acciones Ordinarias	Deuda Subordinada	Valor perpetuo eventualmente convertible	Valor perpetuo eventualmente convertible	Deuda Subordinada	Deuda Subordinada
8	Importe reconocido en el capital reglamentario (moneda en millones, en la fecha de la última notificación)	1.796	1.000	750	500	500	175
9	Importe nominal de instrumento	1.795.900.000	1.000.000.000	750.000.000	500.000.000	500.000.000	175.000.000
9a	Precio de emisión	100%	100%	100%	100%	100%	100%
9b	Precio de reembolso	n/p	100%	100%	100%	100%	100%
10	Clasificación contable	Patrimonio Neto	Pasivo- Coste amortizado	Pasivo- coste amortizado	Pasivo- coste amortizado	Pasivo- coste amortizado	Pasivo- coste amortizado
11	Fecha de emisión inicial	n/p	15/02/2019	18/07/2017	19/09/2018	15/03/2017	16/11/2016
12	Perpetuos o con vencimiento establecido	Perpetuo	Vencimiento determinado	Perpetuo	Perpetuo	Vencimiento determinado	Vencimiento determinado
13	Fecha de vencimiento inicial	Sin vencimiento	15/02/2029	Sin vencimiento	Sin vencimiento	15/03/2027	16/11/2026
14	Opción de compra del emisor sujeta a la aprobación previa de las autoridades de supervisión	No	Si	Si	Si	Si	Si

15	Fecha opcional de ejercicio de la opción de compra, fechas de ejercicio contingentes e importe a reembolsar	n/p	15/02/2024; tax y reg call; 100%	18/07/2022; tax y reg call; 100%	19/09/2023; tax y reg call; 100%	15/03/2022; tax y reg call; 100%	16/11/2021; tax y reg call; 100%
16	Fechas de ejercicio posteriores, si procede	n/p	n/p	Trimestralmente en cada fecha de pago a partir de 18/07/2022	Trimestralmente en cada fecha de pago a partir de 19/09/2023	n/p	n/p
17	Dividendo o cupón fijo o variable	Variable	De fijo a variable	De fijo a variable	De fijo a variable	De fijo a variable	De fijo a variable
18	Tipo de interés del cupón y cualquier índice conexo	n/p	Cupón anual. 3,75% hasta 15/02/2024; después Mid-swap a 5 años + 3,624%	Cupón trimestral. 6% hasta 18/07/2022; después Mid-swap a 5 años + 5,819%	Cupón trimestral. 6,375% hasta 19/09/2023; después Mid-swap a 5 años + 6,224%	Cupón anual. 3,375% hasta 15/03/2022; después Mid-swap a 5 años + 3,35%	9% anual hasta 16/11/2021; después Mid-swap a 5 años + 896 pb
19	Existencia de limitaciones al pago de dividendos	No	No	No	No	No	No
20a	Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de calendario)	Parcialmente discrecional	Obligatorio	Plenamente discrecional	Plenamente discrecional	Obligatorio	Obligatorio
20b	Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de importe)	Parcialmente discrecional	Obligatorio	Plenamente discrecional	Plenamente discrecional	Obligatorio	Obligatorio
21	Existencia de un incremento del cupón u otros incentivos al reembolso	n/p	No	No	No	No	No
22	Acumulativo o no acumulativo	No acumulativo	n/p	No acumulativo	No acumulativo	n/p	n/p
23	Convertible o no convertible	n/p	No convertible	Convertible	Convertible	No convertible	No convertible
24	Si son convertibles, factor (es) que desencadenan la conversión	n/p	n/p	CET1 < 5,125% Bankia individual y/o grupo	CET1 < 5,125% Bankia individual y/o grupo	n/p	n/p
25	Si son convertibles, total o parcialmente	n/p	n/p	Total	Total	n/p	n/p
26	Si son convertibles, tipo de conversión aplicable	n/p	n/p	Variable	Variable	n/p	n/p
27	Si son convertibles, conversión obligatoria u opcional	n/p	n/p	Obligatoria	Obligatoria	n/p	n/p
28	Si son convertibles, especifíquese el tipo de instrumento en que se pueden convertir	n/p	n/p	Acciones Ordinarias	Acciones Ordinarias	n/p	n/p
29	Si son convertibles, especifíquese el emisor del instrumento en que se convierte	n/p	n/p	Bankia SA	Bankia SA	n/p	n/p
30	Características de la depreciación	No	No	No	No	No	No
31	En caso de depreciación, factor (es) que la desencadenan	n/p	n/p	n/p	n/p	n/p	n/p
32	En caso de depreciación, total o parcial	n/p	n/p	n/p	n/p	n/p	n/p
33	En caso de depreciación, permanente o temporal	n/p	n/p	n/p	n/p	n/p	n/p
34	Si la depreciación es provisional, descripción del mecanismo de apreciación	n/p	n/p	n/p	n/p	n/p	n/p

35	Posición en la jerarquía de subordinación en la liquidación (especifíquese el tipo de instrumento de rango inmediatamente superior)	n/p	Tras los acreedores comunes (incluido los ordinarios no preferentes)	Senior a Acciones ordinarias	Senior a Acciones ordinarias	Tras los acreedores comunes (incluido los ordinarios no preferentes)	Tras los acreedores comunes (incluido los ordinarios no preferentes)
36	Características no conformes tras la transición	No	No	No	No	No	No
37	En caso afirmativo, especifíquense las características no conformes	n/p	n/p	n/p	n/p	n/p	n/p

ANEXO III: HECHOS POSTERIORES

Bankia suscribe un contrato de compraventa con Helvetia Schweizerische Versicherungsgesellschaft AG para la venta de su participación en la sociedad Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. ("CASER")

Con fecha 24 de enero de 2020 se informa de que con fecha 23 de enero de 2020, Bankia, S.A. ha suscrito con Helvetia Schweizerische Versicherungsgesellschaft AG un contrato de compraventa de su participación accionarial en la sociedad Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. ("CASER"), que representa aproximadamente un 15% del capital social de dicha sociedad.

El precio de la operación de venta de la participación de Bankia en CASER se estima que estará en torno a 166 millones de euros, sin considerar efectos de la autocartera de CASER, y tendrá un impacto positivo estimado en el capital (Total Solvencia) de grupo Bankia de 12 puntos básicos.

La efectividad de la citada compraventa queda sujeta al cumplimiento de determinadas condiciones suspensivas, tales como la obtención de las autorizaciones regulatorias y de las autoridades de competencia oportunas.

ANEXO IV: REQUISITOS DE DIVULGACIÓN

A continuación, se muestra un listado de plantillas estándar sobre divulgación de información recomendada por distintos reguladores. Todas aquellas plantillas que no son de aplicación a la Entidad aparecen informadas como "N/A" (no aplica).

TABLA	NORMA	APARTADO IRP 2019
	DIRECTRICES SOBRE LOS REQUISITOS DE DIVULGACIÓN (EBA/GL/2016/11)	
LI1	Diferencias entre los ámbitos de consolidación contable y prudencial y la correspondencia de las categorías de los estados financieros con las categorías de riesgo de la regulación prudencial	2.1.4
LI2	Principales fuentes de diferencias entre los importes de las exposiciones a efectos prudenciales y los valores contables de los estados financieros	2.1.4
LI3	Resumen de las diferencias en los ámbitos de consolidación (entidad a entidad)	ANEXO I
OV1	Visión general de los APR	4.1
CR10	Exposiciones asignadas a cada una de las ponderaciones de riesgo en Financiaciones Especiales y Renta Variable	5.1.5.7
INS1	Participaciones en empresas de seguros no deducidas	N/A.
CRB-B	Importe neto medio y total de las exposiciones	5.1.3.1.1
CRB-C	Desglose geográfico de las exposiciones	5.1.3.1.2
CRB-D	Concentración de las exposiciones por sector o tipo de contraparte	5.1.3.1.3
CRB-E	Distribución de las exposiciones por vencimiento residual	5.1.3.1.4
CR1-A	Calidad crediticia de las exposiciones por categoría de exposición e instrumento	5.1.3.2.1
CR1-B	Calidad crediticia de las exposiciones por sector o tipos de contraparte	5.1.3.2.2
CR1-C	Calidad crediticia de las exposiciones por zona geográfica	5.1.3.2.3
CR2-A	Cambios en el saldo de los ajustes por riesgo de crédito	5.1.3.4
CR2-B	Cambios en el saldo de los préstamos y valores representativos de deuda en situación de default y cuyo valor se ha deteriorado	5.1.3.5
CR3	Técnicas de reducción del riesgo de crédito	5.1.3.7.5
CR4	Exposición al riesgo de crédito y efectos de la reducción del riesgo de crédito en método estándar	5.1.4.4
CR5	Exposiciones y ponderaciones de riesgo bajo método estándar	5.1.4.5
CR6	Exposiciones Avanzadas por categoría e intervalo de probabilidad de Default	5.1.5.6
CR10	Exposiciones asignadas a cada una de las ponderaciones de riesgo en Financiaciones Especiales y Renta Variable	5.1.5.7
CR7	Método IRB - Efecto en los APR de los derivados de crédito utilizados como técnicas de reducción del riesgo de crédito	N/A.
CR8	Estado flujo de Activos Ponderados por Riesgo	5.1.5.8
CR9	Pruebas retrospectivas de la PD por categoría de exposición	5.1.5.10
CCR1	Exposición al riesgo de contraparte en función del método	5.2.1
CCR2	Importe de requerimientos por CVA	5.2.7
CCR8	Valor total de las exposiciones frente a ECC	5.2.2
CCR3	Valor de las exposiciones al riesgo de contraparte por cartera regulatoria y riesgo	5.2.3
CCR4	Exposiciones al riesgo de contraparte por cartera y escala de PD	5.2.4
CCR7	Estado de flujos de APR distribuidos por exposiciones de riesgo de mercado según el método de modelos internos (IMM)	N/A.
CCR5-A	Efecto de las compensaciones y las garantías reales mantenidas sobre los valores de exposición	5.2.5
CCR5-B	Composición de las garantías reales para las exposiciones al riesgo de contraparte	5.2.6
CCR6	Exposiciones a derivados de crédito	N/A.
MR1	Riesgo de mercado según el método estándar	N/A.
MR2-A	Riesgo de Mercado según el modelo IMA	6.2.2
MR2-B	Estado de flujos de APR distribuidos por exposiciones de riesgo de mercado según el modelo IMA	6.2.3
MR3	Valores según el método IMA para las carteras de negociación	6.2.4
MR4	Comparación de las estimaciones del VaR con pérdidas y ganancias	6.2.5
	DIRECTRICES RELATIVAS A LA DIVULGACIÓN DE LA RATIO DE COBERTURA DE LIQUIDEZ (EBA/GL/2017/01)	
LIQ1	Detalle LCR (datos medios mensuales)	2.3.8
LCR	Ratio LCR Regulatorio	2.3.8

	RATIO DE APALANCAMIENTO - REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2016/200 DE LA COMISIÓN	
LRSum	Resumen de la conciliación de los activos contables y las exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento	4.3
LRCom	Cuadro divulgativo común de la ratio de apalancamiento	4.3
LRSpl	Desglose de exposiciones dentro de balance (excluidos derivados. SFT y exposiciones excluidas)	4.3
	REQUERIMIENTOS DE FONDOS PROPIOS - REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 1423/2013 DE LA COMISIÓN	
	Plantilla para la presentación de las principales características de los instrumentos de capital	ANEXO II
	Plantilla de información sobre los Fondos Propios Transitorios	3.2
	COLCHÓN DE CAPITAL ANTICÍCLICO - REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2015/1555 DE LA COMISIÓN	
	Distribución geográfica de las exposiciones crediticias pertinentes para el cálculo del colchón de capital anticíclico	4.2
	Importe del colchón de capital anticíclico específico de la entidad	4.2
	NORMA TÉCNICA DE REGULACIÓN SOBRE LA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A ACTIVOS CON CARGAS (EBA/RTS/2017/03)	
	Valor en libros y valor razonable de los activos con cargas y sin cargas	10
	Valor razonable de las garantías recibidas disponibles para cargas	10
	Valor en libros de los pasivos financieros emitidos	10
	GUÍA SOBRE LA DIVULGACIÓN DEL ARTÍCULO 473 BIS DEL REGLAMENTO (UE) 575/2013 SOBRE LA MITIGACIÓN DEL IMPACTO SOBRE FFPP EN NIIF9 (EBA/GL/2018/01)	
NIIF 9-FL	Comparación de los fondos propios y de las ratios de capital y de apalancamiento de las entidades con y sin la aplicación de las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	N/A.
	DIRECTRICES RELATIVAS A LA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE EXPOSICIONES DUDOSAS Y REESTRUCTURADAS O REFINANCIADAS (EBA/GL/2018/10)	
Plantilla 1	Calidad crediticia de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas	5.1.3.3.1
Plantilla 3	Calidad crediticia de las exposiciones dudosas y no dudosas según número de días transcurridos desde su vencimiento	5.1.3.3.2
Plantilla 4	Exposiciones dudosas y no dudosas y provisiones relacionadas	5.1.3.3.3
Plantilla 9	Garantías reales obtenidas mediante toma de posesión y procesos de ejecución	5.1.3.3.4
Plantilla 2	Calidad de las medidas de reestructuración o refinanciación	N/A [12]
Plantilla 5	Calidad de las exposiciones dudosas por zona geográfica	
Plantilla 6	Calidad crediticia de los préstamos y anticipos por sector	
Plantilla 7	Valoración de garantías reales – préstamos y anticipos	
Plantilla 8	Cambios en el saldo de préstamos y anticipos dudosos	
Plantilla 10	Garantías reales obtenidas mediante toma de posesión y procesos de ejecución – desglose por plazos	

[12] No aplica su divulgación dado que la Entidad presenta una ratio bruta de préstamos dudosos inferior al 5% de acuerdo al cálculo establecido en el apartado 13 de la EBA/GL/2018/10.

ANEXO V: CORRESPONDENCIAS ARTÍCULOS CRR – IRP 2019

De acuerdo a las directrices sobre los requisitos de divulgación con arreglo a la parte octava del Reglamento (UE) n.º 575/2013 (EBA/GL/2016/11) se incluye un índice con la información a divulgar por los diferentes artículos de la CRR con la ubicación de dicha información en los apartados de este documento de Informacion con relevancia prudencial.

	REGLAMENTO UE 575/2013 (CRR) - ARTÍCULOS SOBRE DIVULGACIÓN	APARTADO IRP 2019
	Principios generales de divulgación	
Art.431 - Ámbito de aplicación de los requisitos de divulgación	Ámbito de aplicación de los requisitos de divulgación y publicación de datos que transmitan una imagen completa del perfil de riesgo de la entidad.	1.1 / 1.2 / 1.3
Art.432 - Información no significativa, reservada o confidencial	Omisión de desgloses considerados no significativos o confidenciales y las razones, si aplica, para su catalogación como tales.	2.1.11.
Art.433 - Periodicidad de la divulgación	Publicación de la información con frecuencia al menos anual y coincidiendo con la publicación de los Estados Financieros	1.2 /2.1.12
Art.434 - Medio de divulgación	Requerimiento de divulgar la información en un único medio, o, en caso de publicarla en dos o más, hacer referencia en cada uno, a los restantes. Cumplimiento mediante la publicación de datos equivalentes con arreglo a otros requisitos (contables, cotización pública, etc.).	1.3.
	Criterios técnicos sobre transparencia y divulgación de información.	
Art.435.1 - Objetivos y políticas de gestión de riesgos para cada categoría de riesgo	a) Estrategias y Procesos de Gestión de Riesgos.	2.3.1 / 2.3.2
	b) Estructura y organización de la función de Gestión de Riesgos.	2.3.3
	c) Alcance y naturaleza de los sistemas de transmisión de información y de medición del riesgo.	2.3.
	d) Políticas, estrategias y procesos de cobertura y reducción del riesgo.	5.1.3.7
	e) Declaración aprobada por el órgano de dirección sobre la adecuación de los mecanismos de Gestión de Riesgos	1.4
	f) Declaración aprobada por el Órgano de Dirección con la descripción del perfil de riesgo general de la entidad.	1.4
Art.435.2 - Publicación, con actualizaciones periódicas, como mínimo anuales, sobre el sistema de gobierno corporativo:	a) Cargos en otras entidades de los miembros del Órgano de Dirección.	[13]
	b) Política de selección del Órgano de Dirección, así como sus conocimientos, competencias y experiencia.	2.2
	c) Política en materia de diversidad en la selección del Órgano de Dirección.	2.2
	d) Creación de un Comité de Riesgos.	2.2.3
	e) Descripción de los flujos de información.	2.2.3 / 2.2.4

[13] Información divulgada en el Informe Anual de Gobierno Corporativo 2019
https://www.bankia.com/recursos/doc/corporativo/20120924/gobierno-corporativo/informe-anual-gobierno-corporativo-2019.pdf

	REGLAMENTO UE 575/2013 (CRR) - ARTÍCULOS SOBRE DIVULGACIÓN	APARTADO IRP 2019
Art.436 - Ámbito de aplicación	a) El nombre de la entidad	2.1.1 / 2.1.2
	b) Diferencias en la base de consolidación a efectos contables y prudenciales:	2.1.4
	c) Cualquier impedimento para la transferencia rápida de fondos propios o el reembolso de pasivo entre matriz y filiales.	2.1.5
	d) Importe total por el que los fondos propios reales son inferiores a los exigidos en todas las filiales no incluidas en la consolidación, y el nombre de estas filiales.	2.1.6
	e) Si procede, el hecho de que se hace uso de las disposiciones establecidas en los artículos 7 y 9 de la CRR	2.1.7
Art.437 - Fondos propios	a) Conciliación completa de los elementos del capital de nivel 1 ordinario, los elementos del capital de nivel 1 adicional, los elementos del capital de nivel 2 y los filtros y deducciones aplicados de conformidad con los artículos 32 a 35, 36, 56, 66 y 79 con los fondos propios de la entidad y el balance en los estados financieros auditados.	2.1.8
	b) Descripción de las principales características de los instrumentos del capital de nivel 1 ordinario y del capital de nivel 1 adicional, así como de los instrumentos del capital de nivel 2.	2.1.9
	c) Términos y condiciones de la totalidad de los instrumentos del capital de nivel 1 ordinario, capital de nivel 1 adicional y capital de nivel 2.	ANEXO II
	d) Indicación, por separado, de la naturaleza y la cuantía de:	
	i) cada filtro prudencial aplicado de conformidad con los artículos 32 a 35.	2.1.10
	ii) cada deducción efectuada de conformidad con los artículos 36, 56 y 66.	
	iii) los elementos no deducidos de conformidad con los artículos 47, 51, 56, 66 y 79.	
	e) Descripción de todas las restricciones aplicadas al cálculo de los fondos propios, de conformidad con el presente Reglamento, y los instrumentos, filtros prudenciales y deducciones a los que dichas restricciones se aplican.	2.1.11
	f) explicación exhaustiva, si aplica, de la base de cálculo de los ratios de capital calculados a partir de elementos de los fondos propios determinados sobre una base distinta de la que establece la CRR.	2.1.13
Art.438 - Requisitos de capital	a) Método utilizado por la entidad para evaluar si capital interno es adecuado para la cobertura de sus actividades.	4.2
	b) A petición de la autoridad competente, el resultado del proceso de evaluación de la adecuación del capital interno (ICAAP).	N/A
	c) Requerimientos de capital por método estándar desglosados por categorías de exposición.	4.1 / 5.1.4.4
	d) Requerimientos de capital por método IRB desglosados por categorías de riesgo.	4.1 / 5.1.5.6
	e) Requisitos de fondos propios calculados por riesgo de posición y de mercado.	4.1
	f) Requisitos de fondos propios por riesgo operacional.	4.1
	Requerimiento de divulgación de las exposiciones en Financiación Especializada y Renta Variable de la cartera de inversión según el método simple.	4.1
Art.439 - Exposición en riesgo de crédito de contraparte	a) Método utilizado para asignar límites de crédito y capital internos a las exposiciones al riesgo de contraparte.	2.3.7
	b) Análisis de las políticas para asegurar garantías reales y establecer reservas crediticias.	2.3.7
	c) Análisis de las políticas con respecto a las exposiciones al riesgo de correlación adversa	2.3.7
	d) Análisis de los efectos del importe de las garantías reales que la entidad tendría que aportar si se produjera un deterioro de su calificación crediticia	2.3.7
	e) Valor razonable positivo bruto de los contratos, efectos de acuerdos de compensación, exposición crediticia actual después de la compensación, garantías reales mantenidas y exposición crediticia neta de los derivados.	5.2
	f) Valor de exposición desglosado por método del mark-to-market, exposición original, método estándar y modelos internos.	5.2
	g) Valor nocional de las coberturas de derivados de crédito y la exposición corriente desglosada por tipos de exposición crediticia.	N/A
	h) Importes nocionales de las operaciones con derivados de crédito.	N/A
	i) Estimación de α, si aplica.	N/A

	REGLAMENTO UE 575/2013 (CRR) - ARTÍCULOS SOBRE DIVULGACIÓN	APARTADO IRP 2019
Art.440 - Colchones de capital	a) Distribución geográfica de exposiciones crediticias para calcular colchón de capital anticíclico.	N/A
	b) Cuantía del colchón específico de capital anticíclico.	4.2
Art.441 - Indicadores de importancia sistémica global	Divulgación de los indicadores de importancia sistémica.	4.2
Art.442 - Ajustes por riesgo de crédito	a) Las definiciones a efectos contables de posiciones en mora y deterioradas.	5.1.2
	b) Descripción de los planteamientos y métodos adoptados para determinar los ajustes por riesgo de crédito general y específico.	5.1.2.
	c) El valor total y medio de las exposiciones tras las compensaciones contables, y sin tener en cuenta los efectos de la reducción del riesgo de crédito, a lo largo del período desglosado por las diversas categorías de exposición.	5.1.3.1.1
	d) Distribución geográfica de las exposiciones, desglosada en áreas significativas por categorías de exposiciones importantes.	5.1.3.1.2
	e) Distribución de las exposiciones por sector o tipo de contraparte, desglosada por categorías de exposición.	5.1.3.1.3
	f) Desglose por vencimiento residual de todas las exposiciones, por tipos de exposición.	5.1.3.1.4
	g) Valor de las exposiciones deterioradas y las exposiciones en mora, los ajustes por riesgo de crédito y las dotaciones por ajustes por riesgo de crédito durante el período por sectores.	5.1.3.2.2
	h) Valor de las exposiciones deterioradas y las exposiciones en mora, los ajustes por riesgo de crédito y las dotaciones por ajustes por riesgo de crédito durante el período por geografía.	5.1.3.2.3
	i) Conciliación de las modificaciones en los ajustes por riesgo de crédito.	5.1.3.4
	Los ajustes por riesgo de crédito específico y las recuperaciones registrados directamente en el estado de pérdidas y ganancias, se indicarán por separado.	5.1.3.4
Art.443 - Activos libres de cargas	Divulgación de los activos libres de cargas.	10
Art.444 - Utilización de las ECAI	a) Nombres de las ECAI y agencias de crédito a la exportación designadas y las razones de cualquier cambio	5.1.4.1
	b) Categorías de exposición para las que se utiliza cada ECAI.	5.1.4.2
	c) Descripción del proceso utilizado para transferir las evaluaciones crediticias de las emisiones y los emisores a elementos que no figuren en la cartera de negociación.	5.1.4.3
	d) Asociación de la calificación crediticia externa de cada ECAI o agencia de crédito a la exportación designada con los niveles de calidad crediticia prescritos en la CRR.	5.1.4.3
	e) Valores de exposición antes y tras la reducción del riesgo de crédito asociados a cada nivel de calidad crediticia prescritos en la CRR.	5.1.4.4
Art.445 - Exposición al riesgo de mercado	Divulgación del riesgo de posición, tipo de cambio, liquidación, materias primas y grandes riesgos.	6.1
Art.446 - Riesgo operacional	Alcance de los métodos de evaluación de los requisitos de fondos propios por riesgo operacional.	7.1
Art.447 - Exposiciones de renta variable que no figuren en la cartera de negociación	a) Diferenciación entre exposiciones en función de sus objetivos, y una descripción de las técnicas contables y de las metodologías de valoración utilizadas.	8.1 y 8.2
	b) Valor de balance, el valor razonable y, para la renta variable negociada en mercados organizados, una comparación con el precio de mercado cuando exista una diferencia importante con respecto al valor razonable.	8.3
	c) Tipos, la naturaleza y los importes de las exposiciones en renta variable negociada en mercados organizados y renta variable no cotizada en carteras suficientemente diversificadas, y otras exposiciones.	8.4
	d) Pérdidas o ganancias acumuladas realizadas procedentes de las ventas y liquidaciones durante el período.	8.5
	e) Total de pérdidas o ganancias no realizadas, el total por revaluación latentes, y cualesquiera de estos importes incluidos en los fondos propios originales o complementarios.	8.6
Art.448 - Exposición en riesgo de tipo de interés sobre las posiciones no incluidas en la cartera de negociación	a) Naturaleza del riesgo de tipo de interés y los supuestos básicos, y la frecuencia del cálculo del riesgo de tipo de interés.	9.1
	b) Variación de los ingresos, el valor económico u otra medida pertinente utilizada por la dirección para las perturbaciones al alza y a la baja de los tipos de interés según el método de la dirección para medir el riesgo de tipo de interés, desglosada por divisa.	9.2

	REGLAMENTO UE 575/2013 (CRR) - ARTÍCULOS SOBRE DIVULGACIÓN	APARTADO IRP 2019
Art.449 - Exposición a posiciones de titulización	a) Objetivos de la entidad en relación con la actividad de titulización.	5.3.1.
	b) Naturaleza de otros riesgos, incluido el riesgo de liquidez inherente a los activos titulizados.	5.3.2
	c) Tipo de riesgos en términos de prelación de las posiciones de titulización subyacentes y en términos de los activos subyacentes de estas posiciones de titulización asumidas y conservadas con la actividad de retitulización.	5.3
	d) Diferentes funciones desempeñadas por la entidad en el proceso de titulización.	5.3
	e) Grado de implicación de la entidad en cada una de las funciones a que se refiere la letra d).	5.3
	f) Descripción de los procesos aplicados para vigilar las variaciones del riesgo de crédito y de mercado de las exposiciones de titulización, especificando cómo incide el comportamiento de los activos subyacentes en las exposiciones de titulización, y una descripción de cómo difieren estos procesos en el caso de las exposiciones de retitulización.	5.3.4
	g) Descripción de la política que aplica la entidad con respecto al uso de garantías personales y de cobertura para mitigar los riesgos de las exposiciones de titulización y de retitulización conservadas, con identificación de las contrapartes de cobertura significativas, por tipo de exposición pertinente.	5.3
	h) Métodos para el cálculo de las exposiciones ponderadas por riesgo que aplique la entidad en sus actividades de titulización, especificando los tipos de exposiciones de titulización a los que se aplica cada método.	5.3.5
	i) Tipos de SSPE que la entidad, en calidad de patrocinadora, utiliza para titulizar las exposiciones frente a terceros.	N/A
	j) Resumen de la política contable que la entidad aplica a sus actividades de titulización.	5.3.6
	k) Nombres de las ECAI empleadas en las titulizaciones y los tipos de exposiciones para los que se emplea cada agencia.	5.3.7
	l) Descripción del método de evaluación interna.	5.3.5
	m) Explicación de los cambios significativos de cualquiera de los datos cuantitativos desde el último período de referencia.	5.3
	n) Por separado para la cartera de negociación y la cartera de inversión, y desglosada por tipo de exposición, la siguiente información:	5.3
	i) el importe total de las exposiciones vivas titulizadas por la entidad.	5.3
	ii) el importe agregado de las posiciones de titulización conservadas o adquiridas e incluidas en el balance, y las exposiciones de titulización fuera del balance.	5.3
	iii) el importe agregado de los activos pendientes de titulización.	5.3
	iv) para las líneas de crédito titulizadas sujetas al tratamiento de amortización anticipada, el importe agregado de las exposiciones y, los requisitos de fondos propios agregados.	N/A
	v) el importe de las posiciones de titulización que se deducen de los fondos propios o cuya ponderación de riesgo es del 1,250 %.	5.3
	vi) un resumen de la actividad de titulización del período en curso.	5.3
	o) Por separado para la cartera de negociación y la cartera de inversión, la siguiente información:	5.3
	i) el importe agregado de las posiciones de titulización conservadas o adquiridas y los correspondientes requisitos de fondos propios, desglosado por bandas de ponderación de riesgo.	N/A
	ii) el importe agregado de las exposiciones de retitulización conservadas o adquiridas, desglosado por exposición antes y después de cobertura o seguro y por exposición frente a los garantes financieros.	5.3
	p) Importe de los activos titulizados deteriorados o en situación de mora y las pérdidas reconocidas por la entidad durante el período en curso, en ambos casos desglosado por tipo de exposición.	5.3.9
	q) Importe total de las exposiciones vivas titulizadas por la entidad y sujetas a requisitos de fondos propios por riesgo de mercado, desglosado por titulizaciones tradicionales y sintéticas, y por tipo de exposición.	5.3.8
	r) En su caso, si la entidad ha prestado apoyo, en el sentido del artículo 248, apartado 1, de la CRR y el impacto en los fondos propios.	5.3

	REGLAMENTO UE 575/2013 (CRR) - ARTÍCULOS SOBRE DIVULGACIÓN	APARTADO IRP 2019
Art.450 - Política de remuneración	a) Información sobre el proceso decisorio para establecer la política de remuneración.	11.1
	b) Información sobre la conexión entre remuneración y resultados.	11.5
	c) Características más importantes de la concepción del sistema de remuneración.	11.3
	d) Ratios entre remuneración fija y variable.	11.7
	e) Información sobre los criterios en materia de resultados en que se basa el derecho a acciones, a opciones o a los componentes variables de la remuneración.	11.4
	f) Principales parámetros y la motivación de los posibles planes de remuneración variable y otras ventajas no pecuniarias.	11.6
	g) Información cuantitativa agregada sobre las remuneraciones, desglosada por ámbito de actividad.	11.9
	h) Información cuantitativa agregada sobre las remuneraciones, desglosada por altos directivos y empleados cuyas actividades inciden de manera importante en el perfil de riesgo de la entidad.	11.9
	i) Cuantías de la remuneración para el ejercicio financiero, divididas en remuneración fija y variable, y el número de beneficiarios.	11.9
	ii) Cuantías y la forma de la remuneración variable, divididas en prestaciones pecuniarias, acciones, instrumentos vinculados a las acciones y de otro tipo.	11.9
	iii) Cuantías de las remuneraciones diferidas pendientes de pago, desglosadas por partes atribuidas y no atribuidas.	11.9
	iv) Cuantías de la remuneración diferida concedida durante el ejercicio financiero, pagadas y reducidas mediante ajustes por resultados.	11.9
	v) Pagos por nueva contratación e indemnizaciones por despido efectuados durante el ejercicio financiero, y el número de beneficiarios de dichos pagos.	11.9
	vi) Cuantías de las indemnizaciones por despido concedidas durante el ejercicio financiero, el número de beneficiarios y el importe máximo de este tipo de pagos abonado a una sola persona.	11.9
	i) Número de personas que perciben una remuneración de 1 millón EUR o más por ejercicio financiero, desglosado por escalones de 500 000 EUR por lo que respecta a las remuneraciones de entre 1 millón EUR y 5 millones EUR, y desglosado por escalones de 1 millón EUR por lo que respecta a las remuneraciones iguales o superiores a 5 millones EUR.	11.9
	j) A petición del Estado miembro o de la autoridad competente, la remuneración total de cada miembro del órgano de dirección o de la alta dirección.	11.9
	Para entidades de importancia sistémica, la información de este artículo se pondrá a disposición del público en lo que atañe al órgano de dirección.	11.9
Art.451 - Apalancamiento	a) Ratio de apalancamiento.	4.3
	b) Medida de la exposición total, y su conciliación con la información relevante que contienen los estados financieros publicados.	4.3
	c) Si procede, el importe de los elementos fiduciarios dados de baja.	4.3
	d) Descripción de los procedimientos aplicados para gestionar el riesgo de apalancamiento excesivo.	4.3
	e) Descripción de los factores que han incidido en la ratio de apalancamiento durante el período.	4.3

	REGLAMENTO UE 575/2013 (CRR) - ARTÍCULOS SOBRE DIVULGACIÓN	APARTADO IRP 2019
Art.452 - Aplicación del método IRB al riesgo de crédito	a) Autorización de la autoridad competente del método o de la transición aprobada.	5.1.5
	b) Explicación y análisis de:	
	i) Estructura de los sistemas de calificación interna y la relación entre las calificaciones internas y externas.	5.1.5.1
	ii) Utilización de estimaciones internas para fines distintos del cálculo de las exposiciones ponderadas por riesgo.	5.1.5.2
	iii) Proceso de gestión y reconocimiento de la reducción del riesgo de crédito.	5.1.5.3
	iv) Mecanismos de control de los sistemas de calificación.	5.1.5.5
	c) Descripción del proceso de calificación interna, desglosado por separado para los distintos tipos de exposición.	5.1.54
	d) Importes de la exposición por tipos de exposición, de manera separada para los métodos AIRB y FIRB.	5.1.5.6
	e) En relación con cada categoría de exposición y con un número suficiente de grados de deudores (incluido el impago), que permita una diferenciación significativa del riesgo de crédito, las entidades harán pública información referente a exposiciones totales, indicando la suma de préstamos pendientes y valores de exposición de los compromisos no utilizados si aplica, y la ponderación de riesgo media ponderada por exposición	5.1.5.6
	f) Para las exposiciones minoristas, la información indicada en el apartado anterior, de manera que permita una diferenciación significativa del riesgo de crédito.	5.1.5.6
	g) Ajustes efectivos por riesgo de crédito en el periodo precedente, así como una explicación de los mismos.	5.1.5
	h) Descripción de los factores que hayan afectado al historial de pérdidas durante el ejercicio anterior.	5.1.5.14
	i) Comparación de las estimaciones de la entidad frente a los resultados efectivos durante un período suficiente que permita realizar una evaluación significativa de los resultados que ofrecen los procesos de calificación interna para cada categoría de exposición.	5.1.5.13
	j) Para todas las categorías de exposición calculadas de acuerdo a métodos basados en calificaciones internas, divulgar PD y LGD medias ponderadas por riesgo en porcentaje para cada ubicación geográfica pertinente, cuando aplique.	5.1.5.6 / 5.1.5.9 / 5.1.5.11
Art.453 - Aplicación de técnicas de reducción del riesgo de crédito	a) Políticas y procesos de compensación de partidas dentro y fuera de balance.	5.1.3.7
	b) Políticas y procesos utilizados en la valoración y gestión de las garantías reales.	5.1.3.7
	c) Descripción de los principales tipos de garantías reales aceptados por la entidad.	5.1.3.7.3
	d) Principales tipos de garantes y contrapartes de derivados de crédito, así como su solvencia.	5.1.3.7.3
	e) Concentraciones de riesgo de mercado o de crédito dentro de la reducción de crédito aplicada.	5.1.3.7.3.5
	f) Valor total de la exposición cubierto por garantías reales, para las entidades en las que el cálculo de la exposición ponderada por riesgo se realiza de conformidad con el método estándar o en base al método basado en calificaciones internas.	5.1.3.7.5
	g) Valor total de la exposición cubierta por garantías personales o derivados de crédito.	5.1.3.7.5
Art.454 - Aplicación de los métodos avanzados de cálculo al riesgo operacional	Para entidades bajo enfoques avanzados, descripción del uso de los seguros y otros mecanismos de transferencia del riesgo a efectos de la mitigación de dicho riesgo.	N/A

	REGLAMENTO UE 575/2013 (CRR) - ARTÍCULOS SOBRE DIVULGACIÓN	APARTADO IRP 2019
Art.455 - Aplicación de modelos internos al riesgo de mercado	a) Para cada una de las subcarteras cubiertas:	2.3.6 / 6.2.1
	i) Características de los modelos utilizados.	
	ii) Descripción de los procesos seguidos para medir el incremento del riesgo de impago y de migración.	
	iii) Descripción de las pruebas de resistencia aplicadas a la subcartera.	
	iv) Métodos utilizados para realizar pruebas retrospectivas y validar los modelos internos y los procesos de modelización.	
	b) Alcance de la autorización de la autoridad competente.	6.2.1
	c) Descripción de las políticas y procesos para determinar la clasificación de la cartera de negociación, en cumplimiento de los requerimientos de la CRR.	2.3.6 / 6.1.1
	d) Importes máximo, mínimo y medio del valor en riesgo (VaR), valor en riesgo estresado (SVaR) y cifras de riesgo aplicables a los riesgos de impago incrementales.	6.2.4
	e) Elementos para el cálculo de los requisitos de fondos propios.	6.2.1
	f) Horizonte de liquidez medio ponderado para cada subcartera cubierta por los modelos internos.	6.2.1
	g) una comparación del valor en riesgo diario al cierre de la jornada con las variaciones de un día del valor de la cartera al término del siguiente día hábil.	6.2.5

ANEXO VI: INFORMACIÓN ADICIONAL

El pasado 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró pandemia internacional el brote de enfermedad por coronavirus (COVID-19). Para hacer frente a esta situación y evitar que un shock de naturaleza temporal termine afectando de forma permanente al crecimiento de la economía, el Gobierno de España ha llevado a cabo, principalmente, las siguientes actuaciones: (i) la declaración del estado de alarma, mediante la aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se adoptan una serie de medidas para proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública; y (ii) la aprobación del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, el Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19 y el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 ("RDL 11/2020").

En relación con las medidas adoptadas por el Gobierno a través del RDL 11/2020, Bankia está diseñando productos adicionales que complementen las medidas desarrolladas por el Gobierno en el Real Decreto Ley. En este sentido la entidad ofrecerá moratoria en el pago de la cuota de las hipotecas y la financiación al consumo a los clientes afectados por la situación derivada del COVID-19.

Adicionalmente, la entidad ha puesto en marcha otras medidas destinadas a cubrir las necesidades financieras de los clientes y proveedores afectados por el coronavirus, que incluyen adelantos en el pago de las pensiones y las prestaciones por desempleo, ampliaciones del plazo de devolución de créditos a corto plazo, concesión de financiación puente hasta que las nuevas líneas con aval del ICO estén operativas, flexibilización en el cobro de comisiones y mantenimiento de la remuneración a los proveedores con el requisito de que mantengan las condiciones laborales del personal que presta el servicio en Bankia.

Por otra parte, el BCE ha anunciado diversas medidas destinadas a combatir los efectos de la crisis en las entidades financieras como son la relajación temporal de las exigencias de capital de las entidades financieras, un nuevo QE (Quantitative Easing) por importe de 750.000 millones de euros que estará en vigor hasta finales de 2020 y la flexibilización en el tratamiento de las coberturas de los préstamos dudosos para evitar que los bancos se vean perjudicados a efectos contables por las moratorias y avales aprobados en algunos países, entre ellos España.

Adicionalmente, el pasado viernes, 27 de marzo, el Consejo de Gobierno del BCE emitió un comunicado recomendando a las entidades que se abstengan de llevar a cabo distribuciones de dividendos y recompras de acciones durante el periodo de shock económico relacionado con el COVID-19. En relación con este punto, el Consejo de Administración de Bankia ha decidido que, dado el impacto potencial de la situación derivada del COVID-19, la entidad debe ser muy prudente a la hora de fijar el dividendo de cara al año 2020. Por esta razón, ha revisado el objetivo de distribución de capital fijado en el Plan Estratégico 2018-2020, renunciando a cualquier distribución de carácter extraordinario para el presente ejercicio y anticipando criterios de extrema prudencia a la hora de definir el eventual dividendo con cargo al ejercicio 2020, tal y como se comunica en la Información Privilegiada remitida a la CNMV el pasado 27 de marzo.

Frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, Bankia ha adoptado las medidas necesarias para asegurar la continuidad de la actividad y la salud de sus empleados y clientes. La Entidad está plenamente operativa y funciona según lo previsto en los planes de contingencia implantados.

En este sentido, a 31 de marzo de 2020 menos de un 5% de las oficinas de la entidad han debido cerrar como consecuencia del COVID-19. La mayor parte de la plantilla está trabajando de forma remota (en torno a un 55% de los empleados de la red de oficinas y la práctica totalidad de los servicios centrales) sin que esto afecte a la calidad del servicio, de manera que la tasa de incidencia está siendo muy baja.

En cuanto a los posibles impactos económicos para la Entidad, aún es pronto para determinar cómo la crisis del COVID-19 afectará a la rentabilidad de Bankia, ya que afrontamos una situación para la que no hay precedentes y es difícil calibrar su intensidad y persistencia. No obstante, los niveles de actividad registrados en los dos primeros meses de 2020 están muy en línea con lo previsto. Por tanto, no estimamos que se produzca un impacto relevante en el primer trimestre del año. El efecto de la crisis del COVID-19 en trimestres posteriores estará en función de su evolución y del éxito, tanto de las medidas para su contención como de las actuaciones en materia de política económica que se están adoptando por parte de las autoridades nacionales y europeas, pero en todo caso, no puede descartarse que el shock económico tenga impacto en los resultados y la solvencia de la entidad.

En todo caso, la Entidad mantiene una sólida posición de capital a cierre de diciembre 2019, con una ratio CET1 Phase-In de BFA del 14,19% y de Grupo Bankia del 14,32% (suponiendo este último un exceso de más de 500 puntos básicos sobre los requerimientos mínimos de capital SREP comunicados por el supervisor para 2019). Asimismo, al cierre del pasado ejercicio BFA contaba con una ratio LCR del 214% y activos líquidos por un importe superior a los 33.000 millones de euros. Estas fortalezas proporcionan al Grupo BFA un colchón amplio para afrontar las consecuencias que puedan derivarse de los escenarios más adversos .

BFA

TENEDORA DE
ACCIONES S.A.U.